

SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

# INFORME AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

---

GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE  
JUSTICIA AÑO 2013

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO COLOMBIANO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**FRANCISCO JAVIER RICAURTE GÓMEZ**

Presidente

A partir de febrero 1 de 2014

**JOSÉ OVIDIO CLAROS POLANCO**

Vicepresidente

A partir de febrero 1 de 2014

**PEDRO ALONSO SANABRIA**

Presidente

A partir de febrero 1 de 2013 hasta enero 31 de 2014

**JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA**

Vicepresidente

A partir de febrero 1 de 2013 hasta enero 31 de 2014

**SALA ADMINISTRATIVA**

**PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA**

Presidente

A partir de febrero 1 de 2014

**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**

Vicepresidente

A partir de febrero 1 de 2014

**EDGAR CARLOS SANABRIA MELO**

Presidente

A partir de febrero 1 de 2013 hasta enero 31 de 2014

**JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA**

Vicepresidente

A partir de febrero 1 de 2013 hasta enero 31 de 2014

**SALA DISCIPLINARIA**

**MARIA MERCEDES LÓPEZ MORA**

Presidente

A partir de febrero 1 de 2014

**WILSON RUÍZ OREJUELA**

Presidente

A partir de febrero 1 de 2013 hasta enero 31 de 2014

**JOSÉ OVIDIO CLAROS POLANCO**

Vicepresidente

A partir de febrero 1 de 2013 hasta enero 31 de 2014

**Magistrados**

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO  
RICARDO MONROY CHURCH  
PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA  
FRANCISCO JAVIER RICAURTE GÓMEZ  
EDGAR CARLOS SANABRIA MELO  
JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA

**Magistrados**

JOSÉ OVIDIO CLAROS POLANCO  
JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ  
ANGELINO LIZCANO RIVERA  
MARIA MERCEDES LÓPEZ MORA  
WILSON RUÍZ OREJUELA  
PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO  
HENRY VILLARRAGA OLIVEROS  
Hasta el 4 de noviembre de 2013

**DIRECTORES DE UNIDAD  
SALA ADMINISTRATIVA**

LUZ MARINA VELOZA JIMÉNEZ  
Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

CARLOS EDUARDO DEVIA GUTIÉRREZ  
Oficina de Asesoría para la Seguridad de la  
Rama Judicial

MYRIAM ÁVILA DE ARDILA  
Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla

CLAUDIA MARCELA GRANADOS  
ROMERO  
Unidad de Administración de la Carrera  
Judicial

MERCEDES MARTÍNEZ DE MUÑOZ  
Unidad de Registro Nacional de Abogados y  
Auxiliares de Justicia

1.1.1.1.1 MARÍA LILIANA PORRAS  
ALMANZA  
Directora (E) Unidad de Auditoría

LEONOR CRISTINA PADILLA GODÍN  
Oficina de Coordinación de Asuntos  
Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama  
Judicial

PAOLA ZULUAGA MONTAÑA  
Centro de Documentación Judicial

**DIRECTORES DE LA DIRECCIÓN  
EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
JUDICIAL**

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ  
Directora Ejecutiva de Administración Judicial

SANTIAGO DANILO ALBA HERRERA  
Unidad de Planeación

PABLO ENRIQUE HUERTAS PORRAS  
Unidad Administrativa

CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO  
Unidad de Informática

JUDITH MORANTE GARCÍA  
Unidad de Recursos Humanos

ELKIN GUSTAVO CORREA LEON  
Unidad de Presupuesto

PEDRO JULIO GÓMEZ RODRÍGUEZ  
Unidad de Asistencia Legal

UNIDAD DE DESARROLLO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO  
Guillermo Andrés Moreno Santander  
Consolidación, edición técnica y concepto editorial

# Tabla de contenido

---

Tabla de contenido.....	iv
Índice de Gráficos.....	vii
Índice de Tablas.....	xi
Índice de Ilustraciones .....	xiii
Índice de Siglas.....	xiv
Presentación.....	xv
1    CAPÍTULO I: Problemas que afectan la Administración de Justicia.....	1
2    CAPÍTULO II: Proyecciones, resultados y perspectivas en el desarrollo de las Políticas, objetivos, planes y programas de la Administración de Justicia.....	7
2.1    Políticas de Acceso .....	10
2.1.1    Política de Desconcentración Judicial .....	10
2.1.2    Política de Juez en cada Municipio.....	20
2.1.3    Política de Jurisdicciones especiales .....	21
2.1.4    Política de Fortalecimiento a la Gestión Judicial.....	27
2.2    Políticas en Eficiencia y Eficacia .....	35
2.2.1    Política de Implementación de la Oralidad .....	35
2.2.2    Política de Justicia al día.....	51
2.2.3    Política de Justicia Moderna.....	65
2.2.4    Política de Modernización de la infraestructura física.....	65
2.2.5    Política de Modernización de la infraestructura tecnológica .....	68
2.2.6    Política de Archivo y gestión documental .....	77
2.3    Políticas en Calidad.....	80
2.3.1    Política de Selección por méritos, incentivos a los servidores, calificación y control del rendimiento a servidores judiciales .....	81
2.3.2    Política de Formación de funcionarios y empleados .....	89
2.3.3    Política de Bienestar y Salud Ocupacional .....	93
2.3.4    Política de Protección y seguridad .....	97
2.4    Políticas para fortalecer la Confianza, la Visibilidad y la Transparencia .....	100
2.4.1    Política de Control Disciplinario .....	100
2.4.2    Política de Mejoramiento de la comunicación con los ciudadanos .....	110
2.4.3    Política de Fortalecimiento del Registro Nacional de Abogados .....	118

2.4.4	Política de Fortalecimiento del Control Interno.....	121
2.4.5	Política de Gestión de la información estadística .....	126
2.5	Políticas de Fortalecimiento Institucional.....	131
2.5.1	Política de Fortalecimiento de la iniciativa Legislativa.....	132
2.5.2	Política de Consolidación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad SIGC.....	134
2.6	Políticas Transversales .....	141
2.6.1	Política de género.....	141
2.6.2	Política de Derechos Humanos.....	146
2.6.3	Política de Tecnologías de la Información y la Comunicación .....	157
3	CAPÍTULO III: Análisis sobre la situación financiera del sector Justicia.....	161
3.1	Análisis de la situación financiera del sector .....	161
3.2	Fuentes de financiamiento de la Rama Judicial .....	165
3.2.1	Ley 55 de 1985 .....	165
3.2.2	Ley 6 de 1992 .....	166
3.2.3	Ley 66 de 1993 .....	166
3.2.4	Ley 80 de 1993 .....	167
3.2.5	Ley 1285 de 2009 .....	167
3.2.6	Ley 1394 de 2010 .....	168
3.2.7	Ley 1653 de 2013 .....	168
3.3	Ejecución presupuestal durante el año 2013.....	168
3.4	Perspectiva financiera para el período 2014 .....	170
3.4.1	Gastos de Funcionamiento.....	171
3.4.2	Inversión.....	174
3.4.3	Asignación Presupuestal Año 2014 .....	176
3.4.4	Marco de Gasto de Mediano Plazo .....	176
4	CAPÍTULO IV: Plan de Inversiones y presupuesto de funcionamiento para el año 2014 .....	178
4.1	Rezago Presupuestal Rama Judicial 2000 - 2014 .....	178
4.2	Presupuesto de funcionamiento.....	181
4.3	Presupuesto de inversión.....	182
5	CAPÍTULO V: Evaluación del funcionamiento de la administración de justicia .....	184
5.1	Movimiento de Procesos.....	185
5.1.1	Análisis de comportamiento del movimiento de procesos 2008 -2013 .....	185

5.1.2	Análisis de comportamiento de la gestión judicial en 2013.....	189
5.1.3	Análisis del comportamiento global de la gestión por Jurisdicción .....	189
5.2	Evaluación del funcionamiento de la Jurisdicción Ordinaria .....	190
5.2.1	Gestión Judicial en los Tribunales Superiores .....	193
5.2.2	Gestión Judicial en los Juzgados (Circuito y Municipales).....	195
5.2.3	Especialidad Civil .....	197
5.2.4	Especialidad Familia .....	202
5.2.5	Especialidad Penal .....	206
5.2.3	Especialidad Laboral .....	211
5.2.4	Especialidad Promiscuo.....	216
5.3	Evaluación del funcionamiento de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo ....	219
5.4	Evaluación del funcionamiento de la Jurisdicción Disciplinaria .....	223
5.4.1	Salas jurisdiccionales disciplinarias de los consejos seccionales de la judicatura...	228
5.5	Evaluación del funcionamiento de la Jurisdicción Constitucional .....	230
5.5.1	Gestión de la Jurisdicción Constitucional .....	231
6	CAPÍTULO VI: Balance sobre la administración de la Carrera Judicial .....	235
6.1	Balance Sobre la Administración de la Carrera Judicial .....	237
7	CAPÍTULO VII: Estados financieros de la Rama Judicial para la vigencia 2013.....	240
7.1	Balance general consolidado.....	240
7.2	Estado de Actividad Económica Financiera y Social Consolidado .....	243
7.3	Estado de cambio en el patrimonio .....	245

# Índice de Gráficos

---

Gráfico 1: Comportamiento histórico del Déficit presupuestal general en la Rama Judicial (2000 - 2014) .....	3
Gráfico 2: Comportamiento histórico del Déficit presupuestal en funcionamiento de la Rama Judicial .....	4
Gráfico 2: Cantidad de demandas recibidas durante el año 2013: Oficina de Servicios Judiciales Desconcentrada de la Localidad de Suba.....	19
Gráfico 3: Asuntos atendidos por la Jurisdicción de Paz por área de conflicto (2007 - 2013).....	22
Gráfico 4: Asuntos atendidos por la Jurisdicción de Paz tipo de decisión (2007 - 2013).....	23
Gráfico 5: Población formada en los cursos para la implementación de la oralidad en la Ley 1395 durante el año 2013 .....	38
Gráfico 6: Población formada en los cursos para la implementación de la oralidad en la Ley 1395 durante el año 2013 .....	39
Gráfico 7: Población formada en los cursos para la implementación del Código General del Proceso durante el año 2013 .....	39
Gráfico 8: Comportamiento de Ingresos y Egresos Efectivos en Despachos de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo en el Sistema Escrito y Sistema Oral (2012-2013).....	47
Gráfico 9: Participación del Egreso Efectivo por tipo de despacho en los años 2012 y 2013.....	47
Gráfico 10 Participación del egreso efectivo por tipo de despacho en el Sistema Oral años 2012 y 2013.....	48
Gráfico 11: Comportamiento de inventarios totales finales en los Sistemas Escrito y Oral en los años 2012 y 2013 .....	48
Gráfico 12: Comportamiento del Índice de Evacuación Parcial Efectivo en los Sistemas Escrito y Oral para los años 2012 y 2013 .....	49
Gráfico 13: Comportamiento histórico de los inventarios (2010-2013) .....	55
Gráfico 14: Comportamiento de los Egresos Efectivos e Índice de Evacuación Parcial Efectivo (2010-2013).....	56
Gráfico 15: Comportamiento histórico de inventarios finales en la Jurisdicción Ordinaria (2010 - 2013) .....	57
Gráfico 16: Comportamiento histórico de inventarios finales en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo (2010 - 2013) .....	57
Gráfico 17: Comportamiento histórico de inventarios finales en la Jurisdicción Disciplinaria (2010 - 2013) .....	58
Gráfico 18: Comportamiento histórico de inventarios finales en la Jurisdicción Constitucional (2010 - 2013) .....	58
Gráfico 19: Audiencias Virtuales y Videoconferencias realizadas en el 2013 por tipo .....	71
Gráfico 20: Porcentaje de Cobertura de Carrera Judicial Funcionarios y Empleados.....	84
Gráfico 21: Promedios de Calificación Integral de Jueces Año 2012 .....	86
Gráfico 22: Evolución del movimiento de procesos en la Jurisdicción Disciplinaria.....	102

Gráfico 23: Movimiento de procesos en La Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura 2008 – 2013 .....	103
Gráfico 24: Abogados sancionados en el año 2013 por tipo de sanción .....	104
Gráfico 25: Funcionarios sancionados por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria en el año 2013 por tipo de sanción .....	105
Gráfico 26: Decisiones adoptadas en el año 2013 por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria que no ponen fin al proceso.....	106
Gráfico 27: Movimiento de procesos en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del CSJd durante el año 2013.....	106
Gráfico 28: Evolución cobertura de certificación de Despachos Judiciales .....	137
Gráfico 29: Evolución cobertura certificación Sala Administrativa CSJd y Dirección Ejecutiva .....	138
Gráfico 30: Comportamiento de los ingresos de tutelas a partir del año 1997 a 2013 .....	148
Gráfico 31: Comportamiento de los ingresos de tutelas a partir del año 1997 a 2013 respecto al total de procesos ingresados a la Rama Judicial .....	148
Gráfico 32: Participación de procesos evacuados por los despachos por la vía de Acción de Tutela por Jurisdicción y Especialidad 2013 .....	149
Gráfico 33: Gastos de Justicia vs Protección - Defensa - Educación .....	164
Gráfico 34: Ejecución en Gastos de Inversión 2009 -2013.....	170
Gráfico 35: Proyección de Gastos Año 2014 .....	171
Gráfico 36: Distribución Presupuesto de la Rama Judicial para el año 2014 .....	180
Gráfico 37: Evolución Ingreso y Egreso de procesos periodo 2008 – 2013 .....	186
Gráfico 38 Evolución Índices de Evacuación Parcial general y efectivo periodo 2008-2013 .....	187
Gráfico 39: Evolución de los Inventarios Finales Del año 2008 al año 2013.....	188
Gráfico 40: Participación de las Jurisdicciones Ingresos y Egresos Efectivos en el año 2013 .....	190
Gráfico 41: Evolución del total de ingreso y egresos y efectivos en la Jurisdicción Ordinaria 2008 - 2013.....	191
Gráfico 42: Evolución del comportamiento de los inventarios finales en la Jurisdicción Ordinaria 2008 – 2013.....	192
Gráfico 43: Evolución del comportamiento del índice de evacuación parcial y efectivo en la Jurisdicción Ordinaria 2008 - 2013.....	192
Gráfico 44: Evolución del total de ingreso y egresos y efectivos en los Tribunales Superiores 2008 - 2013.....	193
Gráfico 45: Evolución del comportamiento de los inventarios finales en los Tribunales Superiores 2008 – 2013.....	194
Gráfico 46: Evolución del comportamiento del índice de evacuación parcial y efectivo en los Tribunales Superiores 2008 - 2013 .....	194
Gráfico 47: Evolución del total de ingreso y egresos y efectivos en los Juzgados. Jurisdicción Ordinaria 2008 – 2013.....	195
Gráfico 48: Evolución del comportamiento de los inventarios finales en los Juzgados de la Jurisdicción Ordinaria 2008 – 2013.....	196
Gráfico 49: Evolución del comportamiento del índice de evacuación parcial y efectivo en los Juzgados de la Jurisdicción Ordinaria 2008 - 2013.....	196

Gráfico 50: Evolución Ingreso y Egreso de procesos periodo 2008 – 2013 .....	198
Gráfico 51: Comportamiento histórico del Índice de Evacuación Parcial General y Efectivo en la Especialidad Civil (2008-2013) .....	199
Gráfico 52: Comportamiento histórico del Índice de Evacuación Parcial General y Efectivo en la Especialidad Civil (2008-2013) .....	199
Gráfico 53: Comportamiento del inventario final con trámite y sin trámite en la Especialidad Civil (2008-2013).....	200
Gráfico 54: Movimiento de procesos en la especialidad civil para el año 2013 .....	201
Gráfico 55: Distribución del inventario final por subespecialidad .....	201
Gráfico 56: Movimiento de procesos Especialidad Familia (2008-2013).....	203
Gráfico 57: Comportamiento histórico del Índice de Evacuación Parcial General y Efectivo (2008-2013) .....	204
Gráfico 58: Movimiento de procesos en la Especialidad Familia en el año 2013 .....	204
Gráfico 59: Evolución de los inventarios especialidad familia 2008 – 2013 .....	205
Gráfico 60: Evolución del movimiento de procesos especialidad penal 2008 - 2013.....	207
Gráfico 61: Evolución de inventarios especialidad penal 2008 – 2013.....	209
Gráfico 62: Evolución del índice de evacuación parcial (iep) y parcial efectivo (iep efectivo) especialidad penal 2008 – 2013.....	210
Gráfico 63: Evolución del movimiento de procesos especialidad laboral 2008 - 2013 .....	212
Gráfico 64: Evolución del índice de evacuación parcial y parcial efectivo año 2008 a 2013 .....	213
Gráfico 65: Movimiento de procesos en la especialidad laboral en el año 2013 .....	213
Gráfico 66: Evolución de los inventarios Especialidad Laboral 2008 – 2013 .....	214
Gráfico 67: Comportamiento de inventario en tipo de despacho en la Especialidad Laboral.....	215
Gráfico 68: Movimiento General de Procesos Especialidad Promiscua (2008-2014).....	216
Gráfico 69: Evolución Histórica del Índice de Evacuación Parcial General y Efectivo.....	217
Gráfico 70: Movimiento de procesos en la especialidad promiscuo en el año 2013 .....	218
Gráfico 71: Evolución de los inventarios especialidad familia 2008 – 2013 .....	218
Gráfico 72: Evolución del total de ingreso y egresos y efectivos en la Jurisdicción Administrativa 2008 - 2013.....	221
Gráfico 73: Evolución del comportamiento de los inventarios finales en la Jurisdicción Administrativa 2008 – 2013 .....	221
Gráfico 74: Evolución del comportamiento del índice de evacuación parcial y efectivo en la Jurisdicción Administrativa 2008 - 2013 .....	222
Gráfico 75: Ingreso Efectivo, Egreso Efectivo, Índice de Evacuación Parcial Efectivo de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo por tipo de despacho (2008-2013) .....	222
Gráfico 76: Evolución del movimiento de procesos Jurisdicción Disciplinaria (2008-2013).....	223
Gráfico 77: Evolución de inventario final Jurisdicción Disciplinaria (2008-2013) .....	225
Gráfico 78: Gestión año 2013 de la Jurisdicción Disciplinaria, Sala Disciplinaria Consejo Superior de la Judicatura .....	226
Gráfico 79: Evolución del comportamiento del índice de evacuación parcial y efectivo en la Jurisdicción Administrativa 2008 – 2013.....	227
Gráfico 80: Inventario final Sala Jurisdiccional Disciplinaria del CSJd por asuntos año 2013 .....	227

Gráfico 81: Movimiento de procesos Sala Jurisdiccional Disciplinaria año 2013 .....	229
Gráfico 82: Inventario final Sala Jurisdiccional Disciplinaria por tipo de proceso año 2013 .....	230
Gráfico 83: Evolución del movimiento de procesos de la Corte Constitucional 2008-2013.....	231
Gráfico 84: Evolución de los inventarios.....	232
Gráfico 85: Evolución del comportamiento del índice de evacuación parcial y efectivo en la Jurisdicción Administrativa 2008 - 2013 .....	233
Gráfico 86: Egresos de la Jurisdicción Constitucional por tipo de proceso año 2013.....	233

# Índice de Tablas

---

Tabla 1: Procesos atendidos por la Jurisdicción de paz durante el 2013 .....	23
Tabla 2: Plan Nacional de Descongestión año 2013 y recursos de Gastos de Funcionamiento Ejecutados .....	53
Tabla 3: Gestión de la aplicación del desistimiento tácito por tipo de despacho año 2013.....	60
Tabla 4: Gestión de la aplicación del desistimiento tácito por tipo de despacho año 2013.....	60
Tabla 5: Movimiento de procesos en despachos de descongestión.....	61
Tabla 6: Indicadores Plan Nacional de Descongestión para los Despachos de Descongestión .....	61
Tabla 7: Histórico de decisiones tomadas por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria según asuntos tratados de septiembre 11 de enero 2008 al 31 de diciembre de 2013.....	104
Tabla 8: Movimiento de procesos salas jurisdiccionales disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura .....	107
Tabla 9: Movimiento de procesos tramitados en los despachos en descongestión de las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura año 2013 .....	108
Tabla 10: Resultados de la evaluación del control interno contable .....	125
Tabla 11: Ingresos históricos de Acciones de Tutela Versus Ingresos totales (1997 a 2013) .....	147
Tabla 12: Movimiento de Acciones Constitucionales – Enero a Diciembre de 2013.....	149
Tabla 13: Juzgados Civiles del Circuito en Restitución de Tierras creados en el 2013 por Distrito	150
Tabla 14: Módulos de Formación.....	152
Tabla 15: Despachos de Justicia y paz .....	154
Tabla 16: Gestión Despachos de Justicia y Paz en Barranquilla .....	154
Tabla 17: Gestión Despachos de Justicia y Paz en Bucaramanga .....	155
Tabla 18: Gestión Despachos de Justicia y Paz en Medellín .....	155
Tabla 19: Gestión Despachos de Justicia y Paz en Bogotá .....	155
Tabla 20: Comportamiento del Presupuesto de la Rama vs. Presupuesto General de la Nación y PIB .....	161
Tabla 21: Índices de Gasto entre Sectores .....	163
Tabla 22: Fuentes de Financiación Rama Judicial 2012-2013 (Cifras en Millones de \$) .....	165
Tabla 23: Distribución del Presupuesto en la Rama Judicial (Cifras en Millones de \$) .....	169
Tabla 24: Ejecución Gastos de Funcionamiento 2013 (Cifras en Millones de \$) .....	169
Tabla 25: Propuesta de Creación de Cargos Transitorios (Cifras en Millones de \$) .....	172
Tabla 26: Propuesta de Creación de Cargos Permanentes (Cifras en Millones de \$) .....	172
Tabla 27: Costos Estimados Sentencias en contra de la Nación- Rama Judicial (Cifras en Millones de \$) .....	174
Tabla 28: Presupuesto de Inversión Rama Judicial 2014 (Cifras en Millones de \$) .....	175
Tabla 29: Marco de Gasto de Mediano Plazo 2014-2017 (Cifras en Millones de \$) .....	176
Tabla 30: Rezago Presupuestal 2000-2014 Cifras en millones.....	178
Tabla 31: Distribución del Presupuesto de la Rama Judicial para la vigencia 2014 .....	180
Tabla 32: Planta de Personal de la Rama Judicial .....	181
Tabla 33: Distribución del Presupuesto de Inversión por programa para la vigencia 2014 .....	182

Tabla 34: Evolución del Movimiento anual de procesos periodo 2008-2013.....	188
Tabla 35: Movimiento Global de Procesos año 2013.....	189
Tabla 36: Nivel de índice de evacuación parcial efectivo por competencia .....	197
Tabla 37: Nivel de índice de evacuación parcial efectivo por competencia .....	206
Tabla 38: Evolución del movimiento de procesos especialidad penal. 2008 – 2013.....	208
Tabla 39: Evolución de movimiento de procesos especialidad penal por subespecialidad. Año 2013. .....	208
Tabla 40: Inventarios finales especialidad penal – por subespecialidad. Año 2013.....	209
Tabla 41: Nivel de índice de evacuación parcial efectivo por competencia .....	211
Tabla 42: Nivel de índice de evacuación parcial efectivo por competencia .....	215
Tabla 43: Nivel de índice de evacuación parcial efectivo por competencia .....	219
Tabla 44: Movimiento de procesos en Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales en el año 2013.....	228

# Índice de Ilustraciones

---

Ilustración 1: Fachada Sede de Servicios Judiciales de Ciudad Bolívar en Bogotá D.C. ....	13
Ilustración 2: Despacho tipo del Servicios Judiciales de Ciudad Bolívar en Bogotá D.C. ....	13
Ilustración 3: Ubicación geográfica sede de servicios judiciales de la Localidad de Ciudad Bolívar en Bogotá D.C.....	14
Ilustración 4: Índices <i>reales e hipotéticos</i> .....	64
Ilustración 5: Sistema Automatizado de Información de Documentos Judiciales .....	80
Ilustración 6: Resultado de visitas al Portal Web de la Rama Judicial .....	112
Ilustración 7: Aplicativo Sistema de Consulta integrada de Jurisprudencia portal Web .....	116
Ilustración 8: Nuevo diseño del enlace de la Comisión Nacional de Género en la página de la Rama Judicial .....	142

# Índice de Siglas

---

<b>BACRIM</b>	Bandas Criminales Emergentes
<b>BID</b>	Banco Interamericano de Desarrollo
<b>BM</b>	Banco Mundial
<b>CADE</b>	Centro de Atención Distrital Especializado
<b>CC</b>	Corte Constitucional
<b>CE</b>	Consejo de Estado
<b>CENDOJ</b>	Centro de Documentación Judicial
<b>CGP</b>	Código General del Proceso
<b>CGR</b>	Contraloría General de la República
<b>CPC</b>	Código de Procedimiento Civil
<b>CSJ</b>	Corte Suprema de Justicia
<b>CSJd</b>	Consejo Superior de la Judicatura
<b>DANE</b>	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
<b>DEAJ</b>	Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
<b>EJRLB</b>	Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla
<b>FGN</b>	Fiscalía General de la Nación
<b>ICONTEC</b>	Instituto Colombiano de Normas Técnicas
<b>IEP</b>	Índice de Evacuación Parcial
<b>INPEC</b>	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
<b>PET</b>	Plan Estratégico Tecnológico
<b>PFJ</b>	Plan de Formación Judicial
<b>PGN</b>	Procuraduría General de la Nación
<b>PIB</b>	Producto Interno Bruto
<b>PNDG</b>	Plan Nacional de Descongestión
<b>PSD</b>	Plan Sectorial de Desarrollo
<b>SAIDOJ</b>	Sistema Automatizado de Información de Documentos Judiciales
<b>SIERJU</b>	Sistema de Gestión Estadístico de la Rama Judicial
<b>SJD</b>	Sala Jurisdiccional Disciplinaria
<b>SPA</b>	Sistema Penal Acusatorio
<b>SPOA</b>	Sistema Penal Oral Acusatorio
<b>SRPA</b>	Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
<b>TIC</b>	Tecnologías de la Información y las comunicaciones
<b>UACJ</b>	Unidad de Administración de Carrera Judicial
<b>UDAE</b>	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico
<b>UIF</b>	Unidad de Infraestructura Física
<b>URNA</b>	Unidad de Registro Nacional de Abogados

# Presentación

---

En el ejercicio de su misión constitucional y legal, el Consejo Superior de la Judicatura como órgano de autogobierno de la Rama Judicial, creado por la Constitución Política de 1991 con el propósito de dotar de independencia, autonomía política, administrativa y funcional al Poder Judicial Colombiano, presenta al Honorable Congreso de la República de Colombia el Informe anual sobre el estado actual de la Administración de Justicia para la vigencia 2013, con fundamento en los parámetros señalados en los Artículos 79 y 80 de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”.

El informe se estructura con total apego a las exigencias estatutarias y da cuenta sobre las políticas y lineamientos definidos por el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, cuyo propósito es el de encausar las acciones del Gobierno de la Rama al cumplimiento misional de promover el acceso, la eficacia, la eficiencia, la calidad, la confianza, la visibilidad, la transparencia, la autonomía y el fortalecimiento Institucional en la Administración de Justicia del país, así como entender y atender en colaboración armónica con otros poderes del Estado, la solución al conflicto y el cumplimiento en forma integral de los fines de la Justicia para la sociedad.

El documento se encuentra organizado en siete capítulos: Un primer capítulo donde se exponen los principales problemas que afectan la Administración de Justicia y dificultan la prestación del servicio; un segundo capítulo que describe las políticas, objetivos, planes y programas de mediano y largo plazo de la Administración de Justicia, sus resultados en el 2013 y sus proyecciones o perspectivas para el 2014; un tercer capítulo en el que se analiza la situación financiera del Sector, la ejecución presupuestal durante el año 2013 y las perspectivas financieras para el año 2014; un cuarto capítulo que relaciona los planes de inversión y el presupuesto de funcionamiento a ejecutar en el año 2014; un quinto capítulo que evalúa la gestión y funcionamiento de los despachos judiciales con indicadores de desempeño y de productividad; un sexto capítulo donde se realiza un balance sobre la administración de la Carrera Judicial en el Sector; y un séptimo capítulo que presenta los estados financieros de la Rama Judicial del año 2013.

# 1 CAPÍTULO I: Problemas que afectan la Administración de Justicia

---

Para comprender la problemática inmersa en el ejercicio de la función pública de administrar justicia en Colombia, es importante hacer una reflexión inicial sobre el comportamiento y caracterización de la demanda (usuarios del servicio) y oferta (sistema de justicia formal) de este servicio público esencial, que en términos económicos, conforman el monopolio de la justicia en cabeza de las instituciones del Estado Colombiano.

En este contexto, lo primero sería sentar un breve panorama socio económico de la demanda, que en últimas está conformada por todos los usuarios reales y potenciales del Sistema de Justicia, sin ningún tipo de restricción o discriminación, pues constitucionalmente, es deber del Estado garantizar el derecho a toda persona natural o jurídica de acceder a la Administración de Justicia. Teniendo en cuenta lo anterior, para hablar de los usuarios debemos pensar en la totalidad de la población colombiana, la cual según cifras proyectadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, asciende a más de 47 millones de personas<sup>1</sup>, de los cuales, aproximadamente el 37%<sup>2</sup> aún vive bajo la línea de pobreza (Banco Mundial). De otro lado, Colombia refleja un panorama tenue en cuanto a la distribución de la riqueza, pues con un coeficiente de Gini<sup>3</sup> de 0,54<sup>4</sup>, Colombia es uno de los países más desiguales del mundo, pese a los buenos resultados en crecimiento económico (4.3% en el 2013 según DANE) y a los avances en materia de empleo, que han permitido lograr una tasa de desempleo del 11,1% en 2013 (DANE). De la mano de estas difíciles condiciones en materia de pobreza y desigualdad, esta visión no puede desconocer la situación de violencia que vive el país desde hace ya varias décadas. Aunado al conflicto interno que encrudece la realidad nacional desde hace más de medio siglo, se sigue presentando una atípica ocurrencia de delitos y criminalidad, pues como lo demuestran las cifras del Banco Mundial, en Colombia se presentan cerca de 34<sup>5</sup> homicidios intencionales<sup>6</sup> por cada 100.000 habitantes, ubicando al país entre los doce países más violentos entre 102 naciones, según este indicador.

---

<sup>1</sup> [http://www.dane.gov.co/reloj/reloj\\_animado.php](http://www.dane.gov.co/reloj/reloj_animado.php)

<sup>2</sup> <http://datos.bancomundial.org/pais/colombia>

<sup>3</sup> El índice de Gini mide hasta qué punto la distribución del ingreso (o, en algunos casos, el gasto de consumo) entre individuos u hogares dentro de una economía se aleja de una distribución perfectamente equitativa. un índice de Gini de 0 representa una equidad perfecta, mientras que un índice de 1 representa una inequidad perfecta (Banco Mundial).

<sup>4</sup> ANDI, “Balance 2013 y perspectiva 2014”, Bogotá, diciembre de 2013

<sup>5</sup> BANCO MUNDIAL, Indicador Homicidios intencionales por países en el año 2010.

<sup>6</sup> Los homicidios intencionales son cálculos de homicidios ilegales cometidos en forma intencional como resultado de conflictos internos, violencia interpersonal, conflictos violentos por la tierra o sus recursos, violencia entre pandillas por el territorio o el control y asesinatos y violencia que atenta contra la integridad física por parte de grupos armados.

El superficial escenario descrito, sirve de base para presentar algunas de las profundas problemáticas en términos económicos y sociales, sin interiorizar en las crisis de otros sectores económicos, fenómenos de corte político, el narcotráfico, violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario, que también son determinantes en el comportamiento de la conflictividad y cantidad de asuntos que ingresan al sistema. Estas problemáticas, en últimas, se reflejan inevitablemente en el comportamiento de la demanda en el mercado de justicia Colombiano, pues es el desempleado, el empleado, el empleador, el rico, el pobre, el empresario, el consumidor, el niño, el adulto, la víctima, el victimario, quien acude al Sistema de Justicia para que el Estado garantice la protección de sus derechos, mediante la solución efectiva de sus conflictos contractuales, civiles, penales, constitucionales, administrativos, etcétera.

Un análisis sobre el comportamiento de las cifras del mercado de los servicios de justicia, nos muestra que la demanda en las últimas dos décadas (de 1993 al 2013) ha tenido un incremento del 370%, sin embargo, el crecimiento de funcionarios y empleados judiciales sólo ha sido del 24%, introduciéndonos ahora en el análisis de la contraparte, la oferta del servicio de justicia. Lo anterior se traduce en una clara asimetría entre lo que requieren los ciudadanos en materia de justicia y lo que dispone la Rama Judicial para atender esas necesidades, presentándose un desequilibrio en el mercado por escasez de oferta. Las cifras estadísticas permiten observar que la cantidad de egresos de procesos diarios del poder judicial se quintuplico al pasar de 2.147 en 1993 a 12.396 en 2.013 (de los cuales 10.026 salidas efectivas de procesos diarias), de otra parte la población del país creció en un 30% en el mismo periodo, en tanto que la tasa de cobertura de despachos judiciales por cada 100.000 habitantes disminuyo de 10.9 a 10.5 despachos permanentes por cada 100.000 habitantes.

De otra parte, la efectividad en la Administración de Justicia se ha visto afectada por un desequilibrio estructural en el diseño institucional y tasas de cobertura de las entidades de apoyo a la Administración de Justicia, como son la Defensoría Pública, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, Medicina Legal o el Sistema Carcelario, este último colapsado y no concordante con el crecimiento del conflicto en el país, lo cual impacta negativamente en la efectividad de la Administración de la Justicia, entre otros aspectos. De igual forma, la atención del conflicto no judicializado, a cargo de entidades o mecanismos alternos, también tienen un diseño institucional que adolece de adecuada planeación, y en ocasiones se traslapa en la asignación de competencias materiales y territoriales que confunden al ciudadano y afectan los canales de acceso a la justicia, repercutiendo de manera negativa en la administración de la justicia formal. Es fundamental que el usuario entienda la complejidad de la cadena de valor del servicio de justicia, que si bien finaliza con una decisión en los estrados judiciales, último eslabón que vela por la garantía de los derechos y el cumplimiento de la Ley, existe una red interinstitucional que interactúa en cada etapa de la solución de sus conflictos.

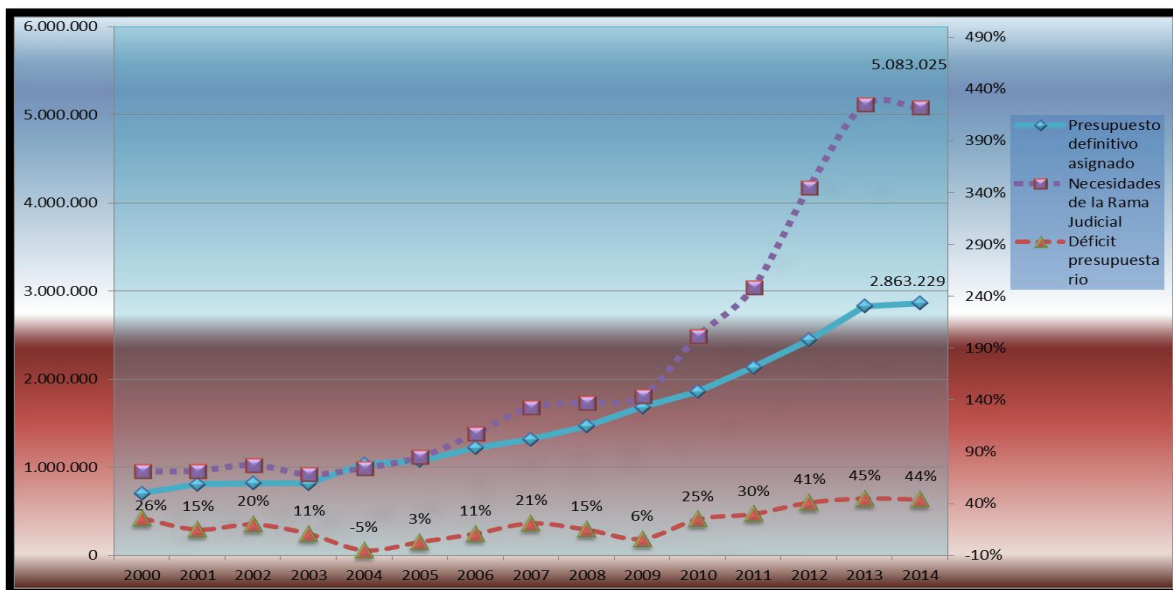
Ahora bien, para que el Estado pueda garantizar las exigencias de los usuarios, requiere de unas estructuras e infraestructuras robustas, con una capacidad instalada suficiente para la atención efectiva y eficiente de la creciente demanda. Sin embargo, adicional a la insuficiente cantidad de oferta, la precaria situación financiera del Sector generan una restricción presupuestaria que limita

el actuar administrativo, impidiendo que el sistema logre niveles de servicio que equilibren el mercado y así eliminar las causas de la congestión y la mora judicial, dificultando la implementación óptima de sistemas orales y la consolidación del acceso a una justicia mucho más cercana al ciudadano con criterios de inclusión social de la población más vulnerable, objetivos principales de la Planeación Estratégica de la Rama Judicial.

En relación con las finanzas del Poder Judicial, se observa como problema persistente que en cada vigencia la asignación presupuestal es deficitaria, tal y como se aprecia en el siguiente gráfico, situación que no es concordante con las responsabilidades constitucionales y legales del Estado. Para mayor claridad, tenemos que en la vigencia 2014, el ejercicio de planeación del presupuesto de la Rama Judicial arrojó necesidades presupuestales superiores a los 5 billones de pesos, de los cuales sólo fueron asignados 2.8 billones, lo que equivale a un déficit para la actual vigencia del 44%, que se suma al déficit acumulado que trae la Rama de años anteriores, acarreado per sé un impacto altamente negativo, no solo en la Administración de Justicia sino en la resolución oportuna de las controversias de los ciudadanos.

También vale la pena señalar que el Presupuesto General de la Nación para el año 2014 es de 199.9 billones de pesos y la participación relativa de la Rama Judicial es de apenas un 1.8%, lo que evidencia una pobre participación en los recursos públicos de la Nación y por ende una afectación negativa que impacta finalmente en el oportuno acceso a la justicia por parte de quienes la demandan.

**Gráfico 1: Comportamiento histórico del Déficit presupuestal general en la Rama Judicial (2000 - 2014)**



Fuente: CSJd

Ahora, observando el comportamiento de las necesidades en materia de gastos funcionamiento frente al comportamiento del presupuesto de funcionamiento asignado a la Rama, se aprecia de igual forma, un comportamiento deficitario en casi todas las anualidades, como se aprecia en el siguiente gráfico. Si bien es cierto que la asignación presupuestal tiene un comportamiento creciente, el cual aumentó un 0,8% en el último año, también es cierto que este crecimiento es inferior al del Salario Mínimo Legal, que creció el 4,5% en el mismo periodo. Lo anterior permite concluir, que el presupuesto para cubrir los gastos de personal de la planta de la Rama permanece prácticamente invariable, lo que impide la ampliación del recurso humano y por consiguiente de la oferta de justicia.

**Gráfico 2: Comportamiento histórico del Déficit presupuestal en funcionamiento de la Rama Judicial**



**Fuente: CSJd**

De lo anterior se colige también, que la planeación de la gestión de la Rama Judicial se ve afectada negativamente a la hora de ejecutar los planes y programas definidos para el desarrollo de las políticas, debido a la histórica situación deficitaria descrita, además de la presencia de incertidumbre en la formulación de dichos instrumentos de planeación de política pública, pues la Rama no conoce cuál será el presupuesto asignado para cada vigencia, que en últimas distorsiona el concepto de autonomía, ya que son los otros poderes los que deciden el destino financiero del Sector. Frente a esto la Sala Administrativa del CSJd ha tenido que ajustar cada año el desprovisto presupuesto asignado por el Gobierno, con el fin de disponer los recursos necesarios para cumplir las obligaciones más prioritarias, situación que es urgente corregir ya que, cómo se dijo, y se verá a lo largo de este informe, las necesidades en materia de justicia son cada vez más altas, y de la

oportuna resolución de conflictos dependerá la credibilidad y confianza de los ciudadanos en las Instituciones jurídicas colombianas y en el Estado en general.

El gran reto al que le ha apostado la justicia en Colombia para lograr mayor eficiencia y una pronta resolución de los conflictos, ha sido la aplicación del sistema procesal oral en todas las jurisdicciones, desafío que viene cumpliendo el Consejo Superior de la Judicatura para ponerse a tono con las buenas prácticas internacionales en el manejo y administración del aparato de justicia tanto en infraestructura y en tecnología, como en modernos sistemas de gestión, que buscan superar el atraso judicial y agilizar la aplicación de la justicia.

Sin embargo, el reducido número de despachos judiciales permanentes y su limitada capacidad de respuesta, han conllevado necesariamente a la implementación de medidas transitorias de descongestión, las cuales se enfocan en la reducción de los procesos que están en inventarios, con el fin de llevar a los despachos a contar con cargas laborales razonables y poder dar paso a la oralidad en materia civil, familia, agraria y administrativa. Es de anotar, que las medidas de descongestión adoptadas, apuntan al alcance efectivo de los objetivos del Plan Nacional de Descongestión, y consisten entre otras, en la creación de despachos transitorios que no solo aportan a la disminución del inventario de procesos represado en el aparato judicial, sino también a la atención de procesos que conforman la demanda de justicia y que ingresan a una velocidad cada vez mayor. Para materializar este propósito, se ha contado con partidas presupuestales especiales asignadas por el Gobierno Nacional, recursos que no son asignados de manera constante, ni responden a un ejercicio riguroso de planeación de recursos, como tampoco se asignan de manera suficiente, por lo tanto, casi que responden a solucionar problemas neurálgicos cada vez que se presentan picos en los focos de congestión.

Es por ello, que ante la necesidad de contar con recursos suficientes para enfrentar el reto de la implementación del sistema oral en las especialidades civil, familia y agraria en todo el país, ha sido necesario dar un compás de espera que permita consolidar la infraestructura física y tecnológica suficiente (salas de audiencia y despachos acordes con el proceso oral), además de adoptar modelos de despachos que maximicen los resultados de gestión y evacuación de procesos, reduciendo así el riesgo de aparición de posibles cuellos de botella en un sistema que promete grandes cambios de la justicia en Colombia, permitiendo adicionalmente la evolución de un sistema con voluminosos expedientes judiciales, que de paso a la revolución que promete el expediente electrónico.

Finalmente, es perentorio hacer énfasis en las externalidades generadas por la regulación legislativa, que impone nuevos y desafiantes retos al Consejo Superior de la Judicatura. Este ejercicio legislativo, lastimosamente desconoce la situación real de la Rama Judicial y sus necesidades, pues carece de interlocución interinstitucional en su formulación y genera mayores rezagos en el cumplimiento de objetivos por la asignación deficitaria de recursos.

A manera de ejemplo, el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) que regula la actividad procesal en los asuntos civiles, comerciales, de familia y agrarios, establece que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopte medidas necesarias para el uso de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones en todas las actuaciones; que implemente la regulación de la firma electrónica para funcionarios y empleados judiciales; que suministre recursos técnicos necesarios para grabaciones de audiencias y diligencias; que lleve el

registro de personas Emplazadas en el Registro Nacional de abogados; que publique en la página web el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia; la implementación del expediente digital, entre otras obligaciones.

De igual forma, la Reforma al Código Penitenciario y Carcelario (Ley 1709 de 2014), exige que el Consejo Superior de la Judicatura garantice la presencia permanente de al menos un juez de ejecución de penas y medidas de seguridad en los establecimientos carcelarios, que gestione la construcción de ciudadelas judiciales con un centro de detención preventivo anexo, que garantice la existencia de las adecuaciones y recursos tecnológicos para llevar a cabo audiencias virtuales, que garantice un número de jueces de ejecución de penas necesario para la pronta decisión de las peticiones de los reclusos, a manera de ilustración.

Adicionalmente, la implementación de la Ley 1708 del 20 de Enero de 2014, “por medio de la cual se expide el Código de Extinción de Dominio”, implica un costo estimado superior a los \$64.360 millones anuales con arrendamiento de inmuebles, considerando las limitaciones actuales en infraestructura física.

A pesar de las restricciones financieras y de las regulaciones legislativas, el Consejo Superior de la Judicatura, como órgano garantista de la autonomía e independencia del poder judicial, ha gestionado y administrado los recursos de la Rama Judicial propendiendo por una óptima distribución de los recursos, dando prioridad a los proyectos y necesidades urgentes manifestadas por el comportamiento del sistema judicial y a las exigencias de la Ley, tomando como hoja de ruta el Plan Sectorial de Desarrollo que traza los objetivos misionales de la Administración de Justicia. Sin embargo, dicha priorización ha frenado el avance integral y armónico de todas las políticas del Sector.

En resumen, “cuestiones tales como la planeación, el reordenamiento de las corporaciones y despachos judiciales, el control de gestión, la selección por méritos, la formación, bienestar, seguridad y retribución del personal judicial, su rendimiento, la financiación, las inversiones en construcción y aplicación de conocimiento (investigación), la infraestructura física, tecnológica y de comunicaciones, los gastos de funcionamiento, etc., se constituyen en instrumentos indispensables para garantizar un servicio oportuno y de alta calidad, con la mayor eficacia en la aplicación de unos recursos cada día más escasos.”<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, “Elementos para una Reforma Integral a la Justicia en Colombia: EL JUEZ Y EL CIUDADANO”, Bogotá, septiembre de 2010.

## 2 CAPÍTULO II: Proyecciones, resultados y perspectivas en el desarrollo de las Políticas, objetivos, planes y programas de la Administración de Justicia

---

El Consejo Superior de la Judicatura, en adelante CSJd, organismo de la Rama Judicial del Poder Público Colombiano instituido por la Carta Política de 1991, creado con el propósito de proveer a la Rama Judicial de un órgano garantista de la independencia y autonomía de la administración de la Justicia, enmarca el planteamiento de la política pública del Sector en su Plan Sectorial de Desarrollo cuatrienal -PSD-, en el cual se definen las políticas que gestionará el Poder Judicial en el mediano y largo plazo.

La planeación estratégica en el Sector Justicia, función asignada a la Sala Administrativa del CSJd como Órgano de Gobierno de la Rama Judicial, proceso de desarrollo e implementación de políticas planes y programas en pro de la materialización de los propósitos y objetivos misionales de la Administración de Justicia, se viene ejerciendo desde la creación del CSJd con la elaboración de un total de cinco Planes Sectoriales de Desarrollo, incluyendo el que culmina en la presente anualidad. Es por esta coyuntura que la planeación del sector se encuentra en proceso de diagnóstico y reevaluación para definir y/o reafirmar los objetivos que guiarán la formulación de políticas públicas del Aparato de Justicia en el próximo cuatrienio. Es de aclarar, que el PSD de la Rama Judicial para el periodo 2015-2018 hace parte integral del Plan Nacional de Desarrollo, el cual señala los *“objetivos de la Nación en el largo plazo y los fines y prioridades del actuar del Estado en el mediano plazo, incluyendo las estrategias generales de política económica, judicial, social y ambiental que adoptará el gobierno de turno”*<sup>8</sup>. Es por lo anterior que en el presente capítulo se presentan los planes y programas de mediano y largo plazo, que se gestaron con orientación a la conquista de los objetivos misionales vigentes y señalados en el PSD 2011-2014.

Aclarado lo anterior y entrando en materia, el CSJd ha planteado como objetivo misional de la Administración de Justicia el de impartir justicia con criterios de eficacia, eficiencia, oportunidad, accesibilidad, equidad, autonomía e independencia, para contribuir a la convivencia pacífica, la justicia social y la resolución de conflictos, respetando la dignidad de las personas, la diversidad étnica y cultural en el contexto de un Estado Social y Democrático de Derecho, abierto a la globalización en el marco del ordenamiento jurídico del país. Entiende el CSJd, que la administración de justicia tiene un rol fundamental en el alcance de mejores niveles de

---

<sup>8</sup> CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, Artículos 339 y 341.

competitividad para el país y para estos efectos, se debe orientar la planeación estratégica a generar identidad jurídica de los sectores vulnerables y reducir la exclusión, por un lado, y facilitar la incorporación del país en el ámbito internacional.<sup>9</sup>

Esta misión se formula entonces entorno a la noción de “Empoderamiento legal”, concepto que se instituye mundialmente como un camino que libera el potencial del ser humano para disminuir la pobreza mediante el crecimiento de la protección de los derechos jurídicos y los derechos de propiedad, con la consecución de un crecimiento y desarrollo económico sostenido y de amplia cobertura. Este concepto entendido como el *“proceso de cambio sistémico mediante el cual las personas pobres y excluidas son capaces de utilizar la ley, el sistema legal y los servicios jurídicos con el fin de proteger y fomentar sus derechos e intereses como ciudadanos y actores del sector económico”*<sup>10</sup>, apunta de manera directa al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (Naciones Unidas, 2000) relacionados con la reducción del porcentaje de personas bajo líneas de pobreza extrema y que padezcan de hambre, reducir tasas de analfabetismo, promover la igualdad de género y autonomía de la mujer, reducir la mortalidad infantil y garantizar la viabilidad ambiental, mediante la protección de los derechos.<sup>11 12</sup>

Con esta perspectiva, la Rama Judicial se proyecta a mediano y largo plazo como una organización cercana al ciudadano, visible y equitativa, eficaz en sus actuaciones, armónica con otras organizaciones del Estado, articulada en el contexto internacional, generando en la ciudadanía confianza en la justicia, mediante decisiones justas en derecho y socialmente comprensibles; con una política de género, calidad y protección a los derechos humanos afianzada, con servidores y servidoras judiciales incorporados por concurso de méritos, debidamente formados y actualizados, motivados, calificados periódicamente en su desempeño, con espacios físicos adecuados para la gestión y con el uso eficiente de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TICs-.<sup>13</sup>

En términos generales, el objetivo de la Administración de Justicia pretende acercar la Justicia al ciudadano, con modelos de gestión judicial que visibilicen las actuaciones Judiciales en forma sistémica, con la colaboración armónica de otros organismos del Estado que apoyan la Administración de Justicia, descongestionando el servicio, tomando como eje fundamental la profundización de la eficiencia y eficacia del sistema de justicia, velando por la calidad del servicio, la transparencia en las actuaciones y la autonomía administrativa e independencia judicial.<sup>14</sup>

Es sobre esta plataforma estratégica que el CSJd define las políticas de mediano y largo plazo de la Administración de Justicia, las cuales se proyectan con el propósito de alcanzar objetivos específicos de interés general de los usuarios del servicio público esencial de Justicia. El proceso de

---

<sup>9</sup> CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, “Plan Sectorial de Desarrollo 2011-2014”, Bogotá D.C., Noviembre de 2010, Pág. 80.

<sup>10</sup> COMISION PARA EL EMPODERAMIENTO LEGAL DE LOS POBRES Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, “La Ley: La clave para el desarrollo sin exclusiones”, Toppan Printing Company América Inc., New York, 2008, pág. 16.

<sup>11</sup> CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL, “Conpes Social 91 DE 2005: Metas y estrategias de Colombia para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio – 2015”, 14 de marzo de 2005.

<sup>12</sup> [http://odm.pnudcolombia.org/index.php?option=com\\_content&view=category&layout=blog&id=5&Itemid=14](http://odm.pnudcolombia.org/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=5&Itemid=14)

<sup>13</sup> CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, “Plan Sectorial de Desarrollo 2011-2014”, Bogotá D.C., Noviembre de 2010, Pág. 80.

<sup>14</sup> Ibid.

formulación de políticas públicas, nace de la identificación de los principales problemas y necesidades en la prestación del servicio y de manera particular se orientan a la obtención de los siguientes objetivos: 1) Fortalecer el acceso a la Justicia, 2) Fortalecer la eficiencia y eficacia de la gestión Judicial, 3) Fortalecer la calidad de las decisiones judiciales, 4) Fortalecer la confianza, la visibilidad y la transparencia en la Rama Judicial, 5) El fortalecimiento institucional, y 6) El desarrollo de políticas transversales para el cumplimiento del propósito misional.

Sobre la base de los resultados y perspectivas en el avance de la realización de estos objetivos específicos, se estructura el desarrollo del presente capítulo, junto con los programas que conducen a reducir los costos del servicio y a mejorar la calidad, la eficacia, la eficiencia y el acceso a la justicia, con arreglo al Plan de Desarrollo.

## **2.1 Políticas de Acceso**

El objetivo específico de estas políticas es el de acercar la Administración de Justicia al ciudadano, contando con la colaboración armónica y coordinada de las demás entidades del Estado y operadores externos, actores del Sistema Judicial Colombiano, a fin de eliminar los obstáculos y barreras de entrada al “mercado de servicios de justicia” a nivel nacional y local, acentuando la credibilidad en las instituciones y garantizando una pronta y cumplida justicia a partir de la racionalización de la oferta en función de la demanda del servicio, el fortalecimiento de mecanismos alternativos de solución de conflictos y de defensa de la nación.

### ***2.1.1 Política de Desconcentración Judicial***

La Desconcentración de los servicios de justicia busca en el corto, mediano y largo plazo llevar a cabo los mandatos de la Ley sobre los tópicos de desconcentración Judicial, diseñando y aplicando modelos y viabilidades de desconcentración en forma gradual de acuerdo con la naturaleza de los conflictos, con la implementación de nuevas figuras de pequeñas causas y competencia múltiple, jueces itinerantes, y funcionarios recolectores de pruebas y Mecanismos alternativos de solución de conflictos, entre otras, apoyados con medidas de reordenamiento judicial y ajustes al Mapa Judicial.

#### ***2.1.1.1 Plan de Desconcentración de Servicios de Justicia***

El marco legal de la desconcentración señala que de conformidad con las necesidades de cada ciudad habrá juzgados municipales de pequeñas causas y competencia múltiple sobre asuntos de jurisdicción ordinaria (conflictos menores) y que la ubicación física de sus sedes será descentralizada en los sectores donde la demanda de justicia lo justifique. De igual manera se establece que el cuarenta por ciento de los juzgados que operan en las ciudades con una población superior al millón de habitantes y el treinta por ciento de los juzgados que funcionan en ciudades de más de doscientos mil habitantes, deben desempeñarse en sedes ubicadas geográficamente entre las distintas localidades o comunas de la respectiva ciudad.<sup>15</sup> De otro lado, en lo que respecta a la competencia territorial de los despachos Judiciales, la Ley Estatutaria indica que los Jueces de pequeñas causas tendrán competencia territorial municipal y local.<sup>16</sup>

Entorno a esta regulación, la Sala Administrativa del CSJd adoptó en julio de 2012 el “Plan Piloto de Desconcentración de Servicios Judiciales”, el cual tiene como objetivo general el Ubicar

---

<sup>15</sup> LEY 270 DE 1996, “Estatutaria de Administración de Justicia”, Artículo 22°.

<sup>16</sup> *Ibid.*, Artículo 11, Parágrafo 1°.

geográficamente por localidades o comunas Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en los municipios con una densidad poblacional de más de doscientos mil habitantes, donde conforme a los resultados de la fase de diagnóstico, al análisis de demanda de los servicios de justicia y a las restricciones presupuestarias, se pueda y se justifique.

Este Plan se estructura metodológicamente en tres fases: i) Una primera fase de diagnóstico de corto plazo, en la cual se realiza el análisis de la demanda de servicios de Justicia por localidades en cada una de las ciudades objeto de desconcentración y se estima la demanda potencial del servicio; con un enfoque de coordinación y apoyo interinstitucional se establece la disponibilidad de espacios para la ubicación descentralizada de los Juzgados, los cuales se sitúan de manera estratégica para dar cobertura del servicio a la mayor cantidad de población en condición de vulnerabilidad y bajo líneas de pobreza, en concordia con la política de inclusión social de la justicia; se evalúan vías de acceso, condiciones de seguridad con las autoridades competentes y se realizan diagnósticos de las necesidades de recurso humano, recursos financieros, infraestructura física e infraestructura tecnológica. ii) En la segunda fase de mediano plazo se diseñan y ajustan los mapas de servicios y los modelos jurídicos, de gestión, tecnológicos, de monitoreo, de promoción de servicios, arquitectónicos y el subprograma de formación para la desconcentración. iii) En la tercera y última fase de largo plazo, se llevará a cabo la desconcentración de los despachos judiciales, que de conformidad con las fases de diagnóstico y de diseño y desarrollo, deben y pueden ser ubicados geográficamente por localidades.

#### 2.1.1.1.1 Resultados del Plan de Desconcentración de Servicios de Justicia en el 2013 y perspectivas para el año 2014

Como se mencionó anteriormente, el Plan Piloto de Desconcentración de servicios de justicia fue estructurado en tres fases y tiene como objetivo de largo plazo el de ubicar geográficamente por localidades, Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en los municipios con una población mayor a 200.000 habitantes, que conforme a los resultados de la fase de diagnóstico y al análisis de demanda de los servicios de justicia, deban ser desconcentrados.

Teniendo en cuenta los resultados del desarrollo de la fase I del Plan de Desconcentración, se adelantó durante el año 2013 la fase II de Diseño y Desarrollo para los Proyectos piloto en las Ciudades de Bogotá, Cali, Bucaramanga, Barranquilla, Medellín y Bucaramanga y mediante Acuerdo PSAA14-10048 se reglamenta el funcionamiento de los Juzgados y se reglamenta su reparto.

La Sala Administrativa del CSJd tiene como meta para el 2014, la puesta en funcionamiento de diez proyectos piloto de servicios de justicia desconcentrados en las ciudades mencionadas, permitiendo el acercamiento del Aparato Estatal de Justicia a cerca de cuatro millones de personas en condiciones de vulnerabilidad y exclusión social:

- Proyecto de Desconcentración de servicios judiciales en Bogotá: Los dos proyectos piloto en i) en la Localidad de Ciudad Bolívar y ii) en la Localidad de Kennedy, cuentan con el desarrollo de las actividades de las fases I y II, y la Fase III en el primero. En cuanto a la ejecución de la construcción, adecuación y amoblamiento, durante el 2013 se obtienen los siguientes avances:
  - Localidad de Ciudad Bolívar: El pasado lunes 3 de febrero, la Sala Administrativa del CSJd inauguró la sede Desconcentrada de Servicios de Justicia en la Localidad de Ciudad Bolívar. La Sede con un área construida de 1.300 M<sup>2</sup> y una inversión total que asciende a los \$1.711 millones de pesos apalancada con recursos de la Nación y del Proyecto de Fortalecimiento a los Servicios de Justicia financiado con empréstitos del Banco Mundial, abrió sus puertas para la atención de los usuarios de justicia de la Localidad de Ciudad Bolívar con dos Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

Aunque en un principio se inauguró el servicio con dos juzgados para la atención de conflictos menores, esto es procesos en única instancia de los asuntos señalados en el artículo 14 A del Código de Procedimiento Civil, la Sede con un área total de 1.300 M<sup>2</sup>, cuenta con espacios para oficinas y aulas para capacitación y formación, siete áreas para despachos judiciales, zona para consultorios jurídicos, áreas para atención interinstitucional, espacios para centro de servicio, servicios complementarios y tres salas de audiencias adecuadas para la implementación del Sistema Judicial Oral.

Los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá ubicados en la Sede, son los pioneros en el marco del “Plan Nacional de Desconcentración de los Servicios de Justicia”, que da cumplimiento al ordenamiento legal de la desconcentración. Este proyecto tiene como propósito fundamental el acercamiento de la justicia formal al ciudadano, y de manera prioritaria, a la población más vulnerable y típicamente excluida de los aparatos institucionales, logrando dar inicio a un proceso de cambio sistémico mediante el cual las personas excluidas sean capaces de utilizar la ley, el sistema legal y los servicios jurídicos con el fin de proteger y fomentar sus derechos e intereses como ciudadanos y actores de los diferentes sectores de la sociedad (PNUD, 2008). La Localidad tiene una proyección poblacional de 713.764 habitantes<sup>17</sup>, y *“de la población residente (...), al 59,7% le corresponde el estrato 1, el 35,7% se encuentra en estrato 2 y el restante 4,6% está en estrato 3”*<sup>18</sup>

<sup>17</sup> ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ. Disponible desde internet en <<http://www.bogota.gov.co/localidades/ciudad-bolivar>> [con acceso el 3 de marzo de 2014].

<sup>18</sup> CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, “Modelo de desconcentración de servicios judiciales Localidad de Ciudad Bolívar”, Bogotá noviembre de 2009, Pág. 63.

**Ilustración 1: Fachada Sede de Servicios Judiciales de Ciudad Bolívar en Bogotá D.C.**



*Foto: CSJd - Sala Administrativa– URFI, octubre de 2014.*

**Ilustración 2: Despacho tipo del Servicios Judiciales de Ciudad Bolívar en Bogotá D.C.**



*Foto: CSJd - Sala Administrativa– URFI, octubre de 2014.*

La sede está ubicada en la Diagonal 62 Sur Número 20F-20 y tiene acceso al público por la Calle 61 Sur, como se muestra en la siguiente ilustración.



San Antonio del Prado, con una población de 102.023 habitantes<sup>20</sup>, es el corregimiento con mayor número de habitantes de los cinco que conforman la zona rural de Medellín. El 65% de las viviendas del corregimiento se clasifican en los estratos bajo – bajo y bajo, y el 35% restante en el estrato medio – bajo<sup>21</sup>.

- Comunas 1° “Popular” y 2° “Santa Cruz”: Se iniciaron y concluyeron las labores de construcción, adecuación y amoblamiento en la sede para la ubicación de dos juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple. En el 2014 se ejecutará la fase III con la creación de los Despachos con recursos de Descongestión.

La Comuna 1° de Medellín tiene una población proyectada de 129.781<sup>22</sup>, el 33% de las viviendas se clasifica en estrato 1 (bajo - bajo) y el 67% restante en estrato 2 (Bajo)<sup>23</sup>. La comuna 2 de Medellín tiene una población proyectada de 110.858<sup>24</sup>, el 21% de las viviendas se clasifican en estrato 1 y el 79% restante en estrato 2<sup>25</sup>.

- Comuna 3° “Manrique” y Comuna 4 “Aranjuez”: Se iniciaron y concluyeron labores de construcción y adecuación para la ubicación de dos juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y en la actualidad se encuentra en proceso de amoblamiento. Para el año 2014 se crearán los despachos con recursos de descongestión dando inicio a la fase III.

La Comuna 3° tiene una población de 158.877 habitantes<sup>26</sup>, el 85% de las viviendas se clasifican en estratos 1 y 2 y el 15% restante el estrato 3<sup>27</sup>. La Comuna 4° tiene una población de 161.885 habitantes<sup>28</sup>, el 45% de las viviendas se clasifican en estratos 1 y 2 y el 55% restante el estrato 3<sup>29</sup>.

- Proyecto de Desconcentración de servicios judiciales en Cali: Los dos proyectos piloto en i) en el Distrito Judicial de Aguablanca y ii) en la Comuna 20, cuentan con el desarrollo de las actividades de las fases I y II. En cuanto la ejecución de la construcción, adecuación y amoblamiento, durante el 2013 se obtienen los siguientes avances:

---

<sup>20</sup> DANE - ALCALDÍA DE MEDELLÍN, “Proyecciones de población DANE – Municipio de Medellín por comunas y corregimientos 2006 – 2015”, Medellín, 2009.

<sup>21</sup> ALCALDÍA DE MEDELLÍN, “Cuentas claras: corregimiento 80 San Antonio del Prado”, Medellín, 2013.

<sup>22</sup> DANE - ALCALDÍA DE MEDELLÍN, “Proyecciones de población DANE – Municipio de Medellín por comunas y corregimientos 2006 – 2015”, Medellín, 2009.

<sup>23</sup> ALCALDÍA DE MEDELLÍN, “Plan de Desarrollo Comuna 1 “Popular” 2005-2015”, Medellín, marzo de 2009.

<sup>24</sup> DANE - ALCALDÍA DE MEDELLÍN, “Proyecciones de población DANE – Municipio de Medellín por comunas y corregimientos 2006 – 2015”, Medellín, 2009.

<sup>25</sup> ALCALDÍA DE MEDELLÍN, “Plan de Desarrollo Comuna 2 “Santa Cruz” 2005-2015”, Medellín, marzo de 2009.

<sup>26</sup> DANE - ALCALDÍA DE MEDELLÍN, “Proyecciones de población DANE – Municipio de Medellín por comunas y corregimientos 2006 – 2015”, Medellín, 2009.

<sup>27</sup> ALCALDÍA DE MEDELLÍN, “Cuentas claras: Comuna 3 Manrique”, Medellín, 2013.

<sup>28</sup> DANE - ALCALDÍA DE MEDELLÍN, “Proyecciones de población DANE – Municipio de Medellín por comunas y corregimientos 2006 – 2015”, Medellín, 2009.

<sup>29</sup> ALCALDÍA DE MEDELLÍN, “Cuentas claras: Comuna 4 Aranjuez”, Medellín, 2013.

- Distrito de Aguablanca: Se iniciaron las labores de construcción, adecuación y amoblamiento en la sede para la ubicación de dos juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple. Para el 2014 se pondrá en ejecución la III fase con recursos de descongestión.

El Distrito compuesto por tres comunas (13, 14 y 15) cuenta con una población de menos de 700.000 habitantes<sup>30</sup>. Según cifras oficiales sobre estratificación, en el Distrito predomina el estrato 2 (Bajo), con el 46,93% de las viviendas, seguido por el estrato 1 (Bajo-bajo), con el 44,52% del total y el estrato 3 (Medio-bajo) con el 8,54%<sup>31</sup>.

- Comuna 20: Se iniciaron las labores de construcción, adecuación y amoblamiento en la sede ubicada en el barrio Siloé, para la ubicación de dos juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple. En el 2014 se pondrá en ejecución la III fase con recursos de descongestión.

La comuna tiene una población aproximada de 65.440 habitantes<sup>32</sup>, el 83% de las viviendas se clasifican en estrato uno y el 14% en estrato dos.

- Proyecto de Desconcentración de servicios judiciales en Bucaramanga - Localidad 1 “Norte”: En el 2013 se iniciaron y concluyeron labores de construcción y adecuación para la ubicación de dos juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple. En la actualidad se encuentra en proceso de amoblamiento para continuar con la ejecución de la III fase con recursos de descongestión.

La Localidad cuenta con una población equivalente al 10.31% de la población total de Bucaramanga y se caracteriza por ser un área deprimida con bajos estándares de calidad de vida<sup>33</sup>.

- Proyecto de Desconcentración de servicios judiciales en Cartagena - Localidad 2 “De la Virgen y Turística”: En 2013 se realizaron las actividades de la Fase II del Plan de Desconcentración para la ubicación de un Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y en el 2014 se están realizando las gestiones para la suscripción del contrato de comodato, que darán paso a la ejecución de obras y el desarrollo de la fase III del proyecto.

El Despacho atenderá la demanda de Justicia en la Localidad 2 “De la Virgen y Turística”, y se ubicará en la Casa de Justicia de Chiquinquirá, Localidad que cuenta con una población

---

<sup>30</sup> DANE. Disponible desde internet en: <[http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/proyepobla06\\_20/](http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/proyepobla06_20/)>. [con acceso el 3 de marzo de 2014].

<sup>31</sup> ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI. Disponible desde internet en <<http://www.cali.gov.co/publicaciones.php?id=49222>>. [con acceso el 3 de marzo de 2014].

<sup>32</sup> UNIVERSIDAD ICESI. Disponible desde internet en: <[http://bibliotecadigital.icesi.edu.co/biblioteca\\_digital/bitstream/](http://bibliotecadigital.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/)>. [con acceso el 3 de marzo de 2014].

<sup>33</sup> ANDRÉS FERNANDO ARIZA CARTAGENA, “Tendencias actuales en violencia interpersonal y colectiva en Colombia”, Editorial Académica Española, 2011.

aproximada de 334.383 habitantes, población con mayores dificultades socioeconómicas y menor NBI<sup>34</sup> en la capital del departamento de Bolívar.

- Proyecto de Desconcentración de servicios judiciales en Barranquilla - Localidad Suroriente: En el 2013 Se realizaron las actividades de la Fase II del Plan de Desconcentración para la ubicación de dos Juzgados de Pequeñas Causas y en el 2014 se están realizando las gestiones para la suscripción del contrato de comodato, que darán paso a la ejecución de obras y el desarrollo de la fase III del proyecto.

La Localidad tiene una población estimada de 370.000 habitantes y se clasifica principalmente en estratos 1 y 2.

#### **2.1.1.1.2 Plan de Formación en proyectos de desconcentración de servicios judiciales - La Justicia cercana al ciudadano**

Durante la vigencia 2013 se culminó el diseño del Plan de Formación y se realizaron las capacitaciones a los servidores públicos y líderes de la comunidad con la finalidad de dar a conocer el programa.

En la vigencia 2014 se culmina el diseño y elaboración de los seis módulos de aprendizaje auto-dirigido del Subprograma de Formación al igual que las cartillas, cuyos destinatarios son los ciudadanos miembros de la comunidad, en las áreas de Laboral y Seguridad Social, Civil y Familia, Penal, Constitucional, Prevención y Atención del Conflicto, y Modelo de Atención del Centro. También se llevó a cabo la virtualización del mismo. En coordinación con las Alcaldías Locales de Ciudad Bolívar y de la Localidad 2 De la Virgen y Turística de Cartagena en el año 2013 se capacitó los líderes y lideresas de las localidades.

#### **2.1.1.2 Estrategia Integral contra Las Bandas Criminales**

En el primer Consejo de Seguridad Nacional, convocado por el señor Presidente de la República, doctor Juan Manuel Santos Calderón en el mes de febrero del año 2011, se llevó a cabo el análisis del impacto de las bandas criminales en la seguridad del país y se estableció la necesidad de definir medidas eficaces que frenen el avance de las denominadas bandas criminales, o BACRIM, evitando que el "orden público se deteriore". Como resultado de este Consejo, se concluye la necesidad de definir e implementar una estrategia integral de lucha contra las BACRIM.

La política planteada en el Consejo está orientada en la lógica de la judicialización, donde el apoyo y coordinación interinstitucional son fundamentales para la eficacia de la estrategia, la cual se

---

<sup>34</sup> ALCALDÍA DE CARTAGENA, "Por una sola Cartagena: política de inclusión productiva para población en situación de pobreza y vulnerabilidad", Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural, septiembre de 2009.

asienta en una política de seguridad territorial y donde la recuperación de la confianza es un indicador elemental para medir la gestión de las medidas adoptadas.

La estrategia integral de lucha contra las BACRIM se compone de siete elementos: i) Estrategia de Caracterización (Grupos de crimen organizado), ii) estrategia de Información, iii) Estrategia de Coordinación interinstitucional y judicialización, iv) Estrategia Anticorrupción, Estrategia de Seguridad Territorial y Consolidación, v) Estrategia de fuentes de financiamiento y logística, vi) Estrategia de prevención y vii) Estrategia de comunicaciones.

De manera particular, el CSJd como organismo encargado de la administración de la Justicia y de la función disciplinaria, participó en el diseño de la estrategia integral de judicialización de las BACRIM liderada por el Gobierno Nacional y ordenó la relocalización de jueces itinerantes o ambulantes de control de garantías en zonas de influencia de BACRIM, de conformidad con la información provista por el Ministerio de Defensa en el desarrollo de la Estrategia de Coordinación Interinstitucional y Judicialización.

En el desarrollo de esta política de gobierno, la Administración de Justicia se acerca a la población vulnerable víctima de las denominadas BACRIM, para lo cual se diseñó un programa de fortalecimiento de la oferta judicial especializada, con la conformación de las Unidades Móviles contra las Bandas y Redes Criminales, teniendo en cuenta la información sobre zonas críticas identificadas por el Gobierno Nacional y la Policía Nacional. En este sentido se han creado juzgados ambulantes integrantes de las Unidades Móviles, que ejercen la función de control de garantías en los procesos de judicialización adelantados contra las Bandas y Redes criminales en zonas especificadas.

#### 2.1.1.2.1 Resultados y perspectivas en el desarrollo de la Estrategia Integral contra las BACRIM

La Sala Administrativa del CSJd, mediante acuerdo 7495 de 2010, creó a partir del 30 de noviembre de 2011 un total treinta Juzgados Penales Municipales con función de Control de Garantías Ambulantes para integrar las Unidades Móviles contra las Bandas y Redes Criminales, teniendo en cuenta la información sobre zonas críticas identificadas por el Gobierno Nacional y la Policía Nacional.

Durante el año 2014, se estima continuar con el desarrollo de la estrategia integral de lucha contra las BACRIM, evaluar los modelos de gestión de los Juzgados Ambulantes y de las Unidades Móviles para la mejorar la eficiencia de la estrategia de judicialización y ampliar la cobertura en el acceso a este servicio de justicia.

### 2.1.1.3 Oficina de servicios judiciales desconcentrada en la Localidad de Suba

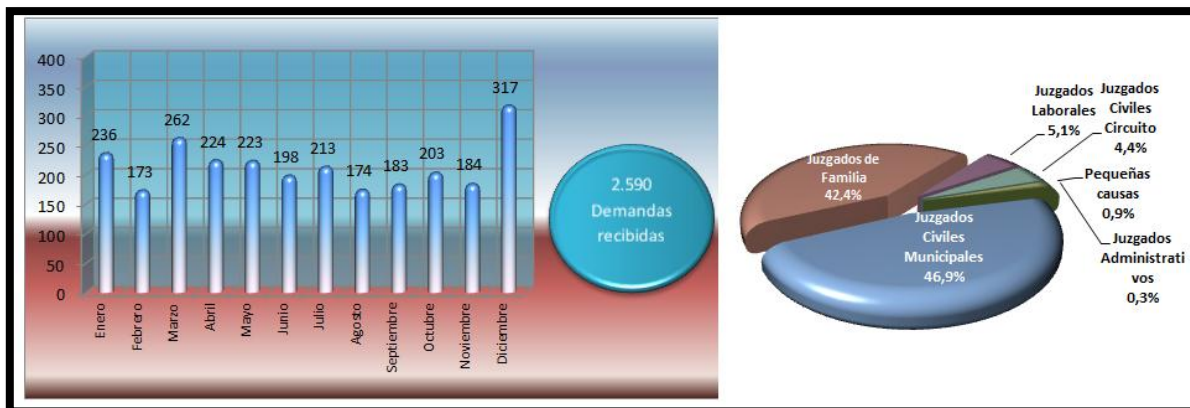
En el año 2008 se inició la prestación de servicios desconcentrados de apoyo a la gestión de los despachos judiciales a través de oficinas Judiciales en los SuperCades de Bogotá en desarrollo del contrato 041 de 2007 suscrito con la Alcaldía Mayor de Bogotá. En la actualidad se cuenta con una oficina de servicios judiciales desconcentrada en el SuperCade de la Localidad de Suba del Distrito Capital, donde se hace recepción de demandas para juzgados civiles del circuito, civiles municipales, familia, laborales y administrativos de Bogotá, además de presentaciones de memoriales, derechos de petición, presentaciones personales y quejas contra jueces y fiscales.

#### 2.1.1.3.1 Resultados y perspectivas de la Oficina de Servicios Judiciales desconcentrada en la Localidad de Suba

Durante el año 2013, la Oficina de Servicios Judiciales Desconcentrada en la Localidad de Suba recibió un total de 2.590 demandas para Juzgados, 2.754 presentaciones personales, 1.529 memoriales, 3 derechos de petición y 2 quejas contra Jueces y Fiscales.

En promedio se recibieron 216 demandas mensuales, registrándose un pico de 317 demandas en el mes de diciembre, posiblemente debido al comportamiento de la demanda ante el comienzo de la vacancia judicial. En cuanto al destino de las demandas, se observa que cerca del 90% fueron procesos para Juzgados Civiles Municipales y Juzgados de Familia de Bogotá (Ver el siguiente gráfico).

Gráfico 3: Cantidad de demandas recibidas durante el año 2013: Oficina de Servicios Judiciales Desconcentrada de la Localidad de Suba



Fuente: DEAJ - Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

De conformidad con las estadísticas reportadas anualmente por la oficina, se espera que en el 2014 ingresen aproximadamente 210 demandas mensuales a esta sede desconcentrada.

### ***2.1.2 Política de Juez en cada Municipio***

El propósito de la política es Llevar a cabo los mandatos de Ley sobre “Juez en cada Municipio”, señalados en el Parágrafo 3º, del Artículo 11 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 4º de la Ley 1285 de 2009, el cual especifica que “*En cada municipio funcionará al menos un Juzgado cualquiera que sea su categoría*”<sup>35</sup>. Con el desarrollo de esta política, se garantiza el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la Justicia, de manera real y efectiva, en condiciones mínimas de igualdad, asegurando la presencia del Aparato Judicial del Estado en cada una de las unidades territoriales a nivel nacional.

En desarrollo de esta política de acceso, la Sala Administrativa del CSJd evalúa permanentemente los modelos de gestión de los aparatos de justicia para su adecuación a la naturaleza de la demanda de justicia de cada municipio, para lo cual la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – UDAE- del CSJd realiza estudios de la naturaleza de la demanda de justicia y dimensionamiento de ésta en cada Distrito Judicial, Circuito Judicial y Municipio.

#### ***2.1.2.1 Resultados y perspectivas en el desarrollo de la política de “Juez en cada municipio”***

Con el propósito de Llevar a cabo los mandatos de Ley señalados anteriormente la Sala Administrativa del CSJd, mediante Acuerdos PSAA12-9267 del 24 de febrero de 2012 y PSAA12-9702 del 25 de septiembre de 2012, creo con carácter permanente un total de 143 Juzgados Promiscuos Municipales, logrando con esto, una cobertura del servicio del 100% de los municipios del país con por lo menos un Juzgado creado. En el año 2013 el CSJd continuó dando cumplimiento al mandato legal sobre “Juez en cada Municipio”, consolidando una cobertura del servicio del 100% de los municipios del país con por lo menos un Juzgado creado.

En desarrollo de esta política de acceso, durante el año 2014 la Sala Administrativa del CSJd evaluará los modelos de gestión de los aparatos de justicia para su adecuación a la naturaleza de la demanda de justicia de cada municipio, con el objetivo de mejorar la eficiencia, eficacia y el acceso al sistema judicial en todas las entidades administrativas de carácter municipal, con ajuste a las restricciones presupuestarias del sector.

---

<sup>35</sup> LEY 270 DE 1996, “Estatutaria de Administración de Justicia”, Artículo 11º, Parágrafo 3º.

### ***2.1.3 Política de Jurisdicciones especiales***

El objetivo de la política se orienta, en el corto, mediano y largo plazo, a fomentar e implementar dentro de sus competencias la Jurisdicción de Paz y apoyar la coordinación entre el sistema jurídico nacional y la jurisdicción especial indígena, la Justicia ancestral de comunidades negras, palenqueras y raizales y el pueblo Rom o Gitano.

#### ***2.1.3.1 Apoyo a la Jurisdicción de Paz***

La Constitución Política de Colombia de 1991, le dio vida a la justicia de paz como institución dentro del concepto de democracia participativa, al permitir la intervención del ciudadano en el cumplimiento de las funciones del Estado, para resolver conflictos individuales y comunitarios en equidad. En 1999 se desarrolló la Ley 497 que reglamenta su organización y funcionamiento y la incorpora en la estructura de la Administración de Justicia como una jurisdicción especial.

La ley constituyó la figura de los Jueces de Paz y de Paz de Reconsideración los cuales, están organizados a nivel nacional por localidades, barrios, comunas, corregimientos, dependiendo de la distribución dada por municipio. En el caso de la ciudad de Bogotá mediante Decreto No 059 de 2009 la Alcaldía de Bogotá, dividió para efectos de elecciones en 20 Distritos de Paz, cada uno de los cuales corresponde a una localidad, que a su vez cuenta con Círculos de Paz, que corresponden a la conformación de las Unidades de Planeamiento Zonal –UPZ.

##### ***2.1.3.1.1 Resultados del Apoyo a jurisdicción de Paz en el año 2013***

En cumplimiento por lo ordenado por la Ley 497 de 1999 en su Artículo 21, mediante Acuerdo PSAA2182 de 2003, la Sala Administrativa del CSJd reglamentó el reporte de información de estadísticas continuas del Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial -SIERJU- para los jueces de paz y se creó el Registro Nacional de Jueces de Paz.

###### ***2.1.3.1.1.1 Asuntos atendidos por la jurisdicción de paz***

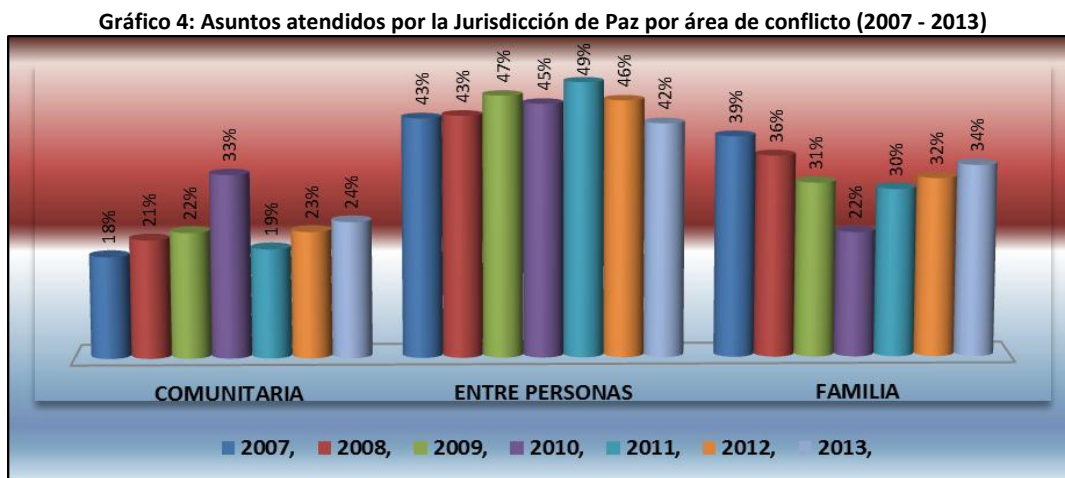
En relación con las sanciones impuestas a los jueces de paz por incumplimiento a la responsabilidades asignadas por la ley y cuáles son las faltas más comunes, una vez aclarado que esta figura no tiene funciones, porque ni recibe remuneración, ni cumple horario, ni ordenes de superior, sino que la Ley lo ha investido de autoridad para solucionar un conflicto que ha sido

puesto a su consideración, con la voluntad de las partes, es la Sala Jurisdiccional Disciplinaria quien tiene la responsabilidad de sancionarlos.

Con el propósito de analizar la información de la gestión de los jueces de Paz y de Reconsideración de forma temática, se agruparan los datos en tres grandes áreas de atención en conflictos de familia, comunitarios y entre personas.

El procedimiento para la solución de controversias y conflictos sometidos a consideración de los jueces de paz tiene 2 etapas: una de conciliación o autocompositiva y una posterior de sentencia o resolutive, lo que permite analizar los datos estadísticos teniendo en cuenta como formas de resolver el conflicto la conciliación, la decisión- sentencia en equidad, los asuntos remitidos a otra entidad y el desistimiento.

Al efectuar el análisis de los datos reportados por los jueces de Paz y de Reconsideración en los últimos 7 años de asuntos atendidos por área de conflicto, tenemos que la gestión que continúa predominando en las actuaciones de los jueces de paz es la conciliación, con un porcentaje del 88% del total de casos conocidos por esta jurisdicción en todo el país, en lo reportado en el año 2013 (Ver Gráfico 4: Asuntos atendidos por la Jurisdicción de Paz por área de conflicto).



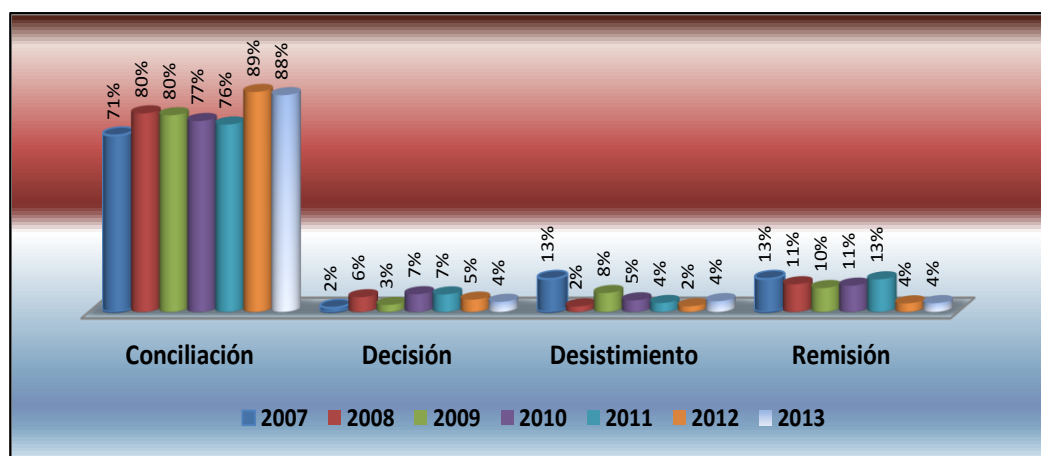
Fuente: CSJd – Sala Administrativa – UDAE

De otro lado, es posible interpretar que el grueso de los conflictos mediante fórmulas consensuadas se tramita por la solución de conciliación, lo que se confirma con el mínimo porcentaje de decisión de fondo o fallo, el cual presenta el 4% del total de situaciones atendidas y reportadas en el año 2013 (Ver Gráfico 5: Asuntos atendidos por la Jurisdicción de Paz tipo de decisión).

Por su parte, el comportamiento de las cifras para el año 2013, se observa que el mayor porcentaje de asuntos atendidos por los jueces de paz se viene presentando entre personas,

mostrando un porcentaje de atención del 42% en el año, sobresaliendo la solución de conflictos de arrendamiento con 1.086 conciliaciones, seguido de los conflictos familiares con porcentajes de 34% entre los que figura con mayor conciliación el tema de convivencia familiar con 421 casos, mientras los asuntos comunitarios alcanzaron un 24% de los asuntos conciliados con 376 asuntos por cuestión de incumplimiento de pago o contrato, en lo reportado en el año 2013 por 646 jueces de la Jurisdicción de Paz. Vale la pena señalar que el reporte de la gestión de los jueces de Paz y de Reconsideración se efectúa de manera semestral.

**Gráfico 5: Asuntos atendidos por la Jurisdicción de Paz tipo de decisión (2007 - 2013)**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE

La cantidad de casos atendidos durante el año 2013 según el área, el tipo de conflicto y forma de solucionarlo se puede observar en la siguiente tabla:

**Tabla 1: Procesos atendidos por la Jurisdicción de paz durante el 2013**

AÑO	ÁREA	CONCILIACIÓN	DECISIÓN	DESISTIMIENTO	REMISIÓN
2013	COMUNITARIA	1.041	107	32	56
	ENTRE PERSONAS	1.860	61	137	58
	FAMILIA	1.566	43	56	70
<b>Total</b>		4.467	211	225	184

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE

#### 2.1.3.1.1.2 Programa de formación especializada jueces de paz

Durante el año 2013, en ejecución del programa de Formación dirigido a los Jueces/zas de Paz y Reconsideración, se realizaron ocho actos académicos en las ciudades de Yopal, Pereira Ibagué, Neiva, Bucaramanga, Cali, Bogotá y Villavicencio, capacitando a un total de **330** Jueces/zas de Paz

y Reconsideración en los módulos de La Jurisdicción Especial de Paz: Entre la Norma Jurídica y la Norma Social y La Jurisdicción Especial de Paz: Herramientas Jurídicas y Psicosociales de la Justicia de Paz, fortaleciendo de esta forma sus competencias y habilidades para la solución de conflictos particulares y comunitarios. En conclusión, con recursos de la vigencia 2013, se logró una población 188 discentes y con la reserva en el año 2014 se ejecutará una población de 5 discentes.

### 2.1.3.1.2 Perspectivas del Apoyo a jurisdicción de Paz en el año 2014

#### 2.1.3.1.2.1 *Modelo de gestión para la Jurisdicción especial de Paz*

En el 2014 se evaluará y rediseñará el modelo de gestión para la Jurisdicción Especial de Paz con el propósito de optimizar la prestación de los servicios de justicia. Se espera la obtención de una propuesta técnica que defina la cantidad óptima de Jueces de Paz y de Reconsideración con funciones, perfiles, competencias y habilidades; un modelo de coordinación entre las entidades encargadas de fortalecer la Jurisdicción; una metodología para el seguimiento, control y evaluación del modelo de gestión de la Jurisdicción; una propuesta técnica de implementación del modelo de gestión propuesto.

#### 2.1.3.1.2.2 *Programa de formación especializada Jueces de Paz*

El Programa de formación especializada para los Jueces de paz, tiene como objetivo del 2014 capacitar y actualizar a la Jurisdicción Especial de Paz con el fin de transmitir conceptos como el de justo comunitario y valores que permitan que la misma ciudadanía resuelva y autorregule las situaciones, conflictos sociales y contextuales a través de la figura del Juez de Paz.

Para la presente vigencia, se dará continuidad al Proyecto en todas las ciudades que han venido recibiendo capacitación continua en todos los módulos que tiene la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” - EJRLB, así mismo, teniendo en cuenta que la mayoría de ciudades y municipios estrenan jueces de paz y reconsideración, por cuanto se avecinan nuevas elecciones, se iniciaran jornadas de capacitación para introducirlos en los criterios de justicia en equidad y el justo comunitario.

#### 2.1.3.1.2.3 *Registro y control*

Para el año 2014, se continuará con la estructuración de la base de datos de los Jueces de Paz y de Reconsideración para mantener actualizada la información de esta jurisdicción, lo anterior con el

fin de consolidar el registro nacional de los Jueces de Paz y de Reconsideración, registrar las sanciones impuestas, administrar el sistema de información y expedir el respectivo carné.

De otro lado se continuó con el proceso de carnetización de los Jueces Paz y de Reconsideración, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial suscribió mediante el proceso de invitación pública No I. P. No. ST-IP 05 de 2012 realizó una adición el 11 de Abril de 2013. En el año 2013 se elaboraron 71 carnes de Jueces de Paz.

### ***2.1.3.2 Apoyo a la Jurisdicción Indígena y comunidades Afrodescendientes***

En primer lugar se debe mencionar que en cumplimiento de la Ley 1394 del 12 de julio de 2010, que regula el arancel judicial como una contribución parafiscal destinada a sufragar gastos de funcionamiento y de inversión de la Administración de Justicia, recursos orientados a financiar programas de descongestión de los despachos judiciales a nivel nacional, en el año 2013 se lograron recaudar por este concepto \$1.565 millones de pesos, que evidencian un crecimiento del 28,18% en el valor recaudado (\$441 millones), comparando con el recaudo logrado en el año 2012. Se resalta entonces, que en virtud del Parágrafo del Artículo 11 de la Ley 1653 de 2013, el 10% de los recursos recaudados por concepto de arancel judicial, es decir, 156 millones de pesos se destinarán al apalancamiento financiero del apoyo que prestará la Sala Administrativa del CSJd a la Jurisdicción Indígena durante la presente vigencia.

#### ***2.1.3.2.1.1 Programa de formación intercultural para mejorar la coordinación entre el sistema Judicial Nacional (SJN), la Jurisdicción Especial Indígena (JEI) y los afrodescendientes***

El propósito del programa es sensibilizar y capacitar a los servidores judiciales y Autoridades de los Pueblos Indígenas para que actúen en el marco del Estado Social y Democrático de derecho, de manera intercultural y eficiente para la cabal realización de los principios de la administración de justicia. Así mismo, sentar las bases para la coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígenas y el Sistema Judicial Nacional con el fin de prevenir conflictos y facilitar el diálogo intercultural entre las dos jurisdicciones y de otra parte, incrementar la calidad de los servicios de justicia en los territorios indígenas, a través de la identificación de necesidades concretas de formación y el fortaleciendo de las experiencias de Derecho Propio.

Las actividades de formación ejecutadas en el marco de este programa generaron los siguientes logros: *i) Acceso: generación de espacios de formación intercultural:* La formación intercultural dirigida a los funcionarios, empleados judiciales de todas las especialidades, las autoridades indígenas y los miembros de otros grupos étnicos (comunidades afrocolombianas, negras, raizales, palenqueras y Pueblo ROM), materializa el mandato contenido en el artículo 229 constitucional

pues garantiza el derecho al acceso a la justicia en condiciones de igualdad, con observancia y respeto a la diversidad étnica y cultural, es decir, con aplicación efectiva de los enfoques diferenciados; *consolidación de espacios de diálogo intercultural*: La creación y desarrollo de espacios de diálogo intercultural, como la Subcomisión y la Comisión de Nacional de Coordinación del Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena (Acuerdos PSA12-9614 de 2012 y PSAA13-9816 de 2013), propician el acceso y la participación efectiva de las comunidades indígenas en escenarios interinstitucionales nacionales, espacios donde se debaten y definen acciones encaminadas a la coordinación inter-jurisdiccional y el reconocimiento de los derechos de los pueblos aborígenes; *consolidación de espacios de formación intercultural*: La formación intercultural, especialmente la realizada por las propias organizaciones étnicas en el marco del estudio de la restitución de los derechos territoriales (Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011), garantiza el acceso al conocimiento y el intercambio de saberes entre los servidores judiciales y los integrantes de los grupos étnicos; *fortalecimiento de los procesos y estrategias de gestión del conocimiento*: La elaboración de módulos especializados para la formación intercultural, garantiza a los servidores judiciales el acceso al conocimiento ancestral de los diferentes grupos étnicos y a las autoridades indígenas las acerca a la comprensión de las instituciones jurídicas propias del Sistema Judicial Nacional. *ii) Eficacia y Eficiencia*: fortalecimiento de la descentralización de la formación intercultural y ampliación de cobertura al ejecutar eventos académicos en escenarios regionales; fortalecimiento de los procesos de formación y diálogo intercultural que incentivan el ejercicio de la Jurisdicción Especial Indígena y propician la identificación de nuevos sistemas de justicia ancestral propios de otros grupos étnicos; fortalecimiento del Sistema Judicial Nacional al ampliar el campo de acción de los servidores judiciales a través de escenarios de diálogo y formación interculturales. *iii) Calidad*: cualificación en la investigación: Diseño de programas de formación intercultural a partir de ejercicios de diálogo intercultural y aplicación de métodos empíricos de investigación (especialmente los relacionados con la restitución de derechos territoriales de los grupos étnicos); producción de textos especializados: Módulos especializados de autoformación intercultural especialmente en temas de cosmovisión, Derecho Propio, Coordinación inter-jurisdiccional y justicia transicional con enfoque diferencial étnico (módulos de restitución de derechos territoriales Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, módulos de formación intercultural por macro regionales); *generación de escenarios de diálogo intercultural*: Creación e implementación de escenarios y mecanismos efectivos de coordinación interinstitucional, verdaderos espacios de diálogo intercultural entre las autoridades indígenas, servidores judiciales y servidores públicos de las instancias nacionales (Acuerdos PSA12-9614 de 2012 y PSAA13-9816 de 2013); *Red de formadores interculturales*: Servidores judiciales, autoridades indígenas y líderes de otros grupos étnicos con alto grado de conocimiento en materia de diálogo intercultural y derechos diferenciados. *iv) Autonomía*: la formación intercultural genera autonomía para los Pueblos Aborígenes al incentivar y propiciar el ejercicio y reconocimiento material de la Jurisdicción Especial Indígena; la formación intercultural fortalece y legitima la autonomía del Poder Judicial al brindar mayores escenarios de diálogo intercultural y coordinación inter-jurisdiccional.

El programa proyecta para el 2014 el fortalecimiento de los cursos y escenarios académicos con miras a materializar la obligación constitucional y legal de la Rama Judicial respecto de disponer / crear los mecanismos para garantizar el derecho de acceso a la justicia y liderar, concertar y llevar a cabo las acciones necesarias para consolidar procesos de diálogo intercultural, la formación intercultural de los servidores judiciales, el fortalecimiento del Derecho Propio y la coordinación entre el Sistema Judicial Nacional, la Jurisdicción Especial Indígena y los sistemas de Derecho Propio de otros grupos étnicos como los afrodescendientes, raizales, palenqueros y Pueblo ROM.

En suma, las actividades de formación proyectadas para el 2014 buscan desarrollar los siguientes aspectos: i) capacitar a las autoridades indígenas y servidores judiciales desde una perspectiva que privilegie el diálogo intercultural, procurando identificar los puntos de encuentro entre el SJN y la JEI; ii) Sensibilizar y brindar elementos de juicio suficientes a los servidores judiciales para resolver conflictos jurídicos con una perspectiva diferencial étnica (difusión del “Módulo de formación intercultural”); iii) fortalecer la implementación y la cualificación de la autoformación impartida a través de las Escuelas de Derecho Propio, espacio de formación intercultural de las comunidades y Pueblos Indígenas; iv) materializar y garantizar los escenarios regionales de coordinación entre la JEI y SJN, preceptuados en los Acuerdos PSA12-9614 de 2012 y PSAA13-9816 de 2013; v) generar un espacio de análisis, diálogo y acercamiento entre las autoridades de la JEI para fines de compartir experiencias en materia de coordinación interjurisdiccional, formación intercultural y Derecho Propio (conversatorio Nacional de la JEI); vi) ampliar y fortalecer el diálogo y la formación intercultural entre servidores judiciales y autoridades propias de otros grupos étnicos a través de la difusión del “Módulo Restitución de Derechos Territoriales de Comunidades Afrocolombianas, Negras, Palenqueras, Raizales y Pueblos ROM”

#### ***2.1.4 Política de Fortalecimiento a la Gestión Judicial***

El proyecto de Fortalecimiento a los Servicios de Justicia se enmarca en el Documento CONPES 3559 de Política Pública, el cual emitió a finales de 2008 concepto favorable a la Nación para contratar empréstitos externos con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID y el Banco Mundial – BM, para financiar un proyecto de fortalecimiento a la gestión judicial.

Este proyecto tiene como objetivo central el *“fortalecimiento de los servicios de justicia para que estos proporcionen soluciones oportunas, eficientes, eficaces y de calidad a las controversias de los ciudadanos. Este objetivo central significa que al cierre del ciclo de consolidación se logrará que las controversias que son llevadas a los servicios de justicia como un juzgado, tendrán una solución eficiente, oportuna y de calidad lo que permitirá a los ciudadanos obtener justicia y no someterse a las situaciones de indefinición que actualmente sufren en sus controversias. La obtención de pronta justicia y de calidad garantizará una mejora en la convivencia de los ciudadanos”*.<sup>36</sup>

---

<sup>36</sup> Consejo Nacional de Política Económica y Social, “CONPES 3559”, Bogotá, Diciembre 15 de 2008, Pág. 47.

### ***2.1.4.1 Proyecto de Fortalecimiento financiado con empréstitos del BID***

El proyecto de “Fortalecimiento a los Servicios de Justicia – Altas Cortes y Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Cundinamarca y Bogotá”, definido como Política de Acceso en el “Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial”, se firmó el 16 de febrero de 2010, y su ejecución efectiva inició en febrero de 2011. La fecha de finalización del proyecto es el 16 de agosto de 2015.

El objetivo del Proyecto es apoyar el fortalecimiento de la seguridad jurídica y el Estado de Derecho en Colombia mediante el mejoramiento de los servicios de justicia para que estos proporcionen soluciones oportunas eficientes, eficaces y de calidad a las controversias de los ciudadanos, para lo cual se busca (i) la agilización de los procesos judiciales; (ii) el mejoramiento de la calidad de la información jurídica; y (iii) el mejoramiento de los servicios que se prestan al ciudadano.

Con la finalidad de dar cumplimiento a estos objetivos se desarrollan diversas actividades, organizadas a manera de componentes, así:

**Fortalecimiento de la Gestión Judicial:** El objetivo de este componente es la agilización de los procesos judiciales adelantados en las Altas Cortes, Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y los Juzgados Administrativos de Bogotá y la disminución de la congestión judicial; a través de la mejora del sistema de gestión judicial, el apoyo a la implementación de la oralidad, y el fortalecimiento de la administración y organización de archivos.

**Mejoramiento de la Calidad de la Información Jurisprudencial:** El objetivo de este componente es proveer a las Altas Cortes, la Sala Disciplinaria del CSJd, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y los Juzgados Administrativos de Bogotá de herramientas suficientes para garantizar que el producto de su actividad se presente de manera oportuna, confiable, organizada y de fácil acceso para los usuarios del sistema. Para ello se contemplan dos subcomponentes: La administración de la calidad de la información y la organización y sistematización de las relatorías.

**Mejoramiento de los Servicios al Ciudadano:** Este componente implementará una estrategia de mejoramiento del nivel y calidad de la atención al ciudadano, lo cual redundará a su vez en una mejor imagen del sistema judicial y de las Altas Cortes, la Sala Disciplinaria del CSJd, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y los Juzgados Administrativos de Bogotá. Para ello se prevé los siguientes subcomponentes: el servicio al ciudadano y la imagen y formación ciudadana.

#### ***2.1.4.1.1 Resultados de Proyecto en el 2013***

En el marco del objetivo general del Proyecto, durante los años 2011 a 2013, se adelantaron una serie de actividades encaminadas a conocer el “estado del arte” al interior de los beneficiarios del

Proyecto, es decir las Altas Cortes del Poder Judicial y la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Cundinamarca y Bogotá; y así contar con los insumos necesarios y suficientes para consolidar los productos finales.

Es así, que en los primeros años se llevaron a cabo los diagnósticos requeridos en diversos ámbitos, como son:

- Un diagnóstico del modelo de gestión judicial, incluyendo organización, métodos y cargas de trabajo, cuyo objetivo fue recomendar la reingeniería necesaria para reforzar, mejorar, modificar, ambientar, o llevar a cabo acciones para solucionar las fallas de la organización detectadas y presentar los métodos innovadores de la gestión de resultados esperados, de acuerdo con las finalidades propias de la función jurisdiccional respectiva.
- Un diagnóstico de los sistema de información misionales, que buscaba conocer la funcionalidad de los mismos frente a los requerimientos de información de los procesos optimizados, la normatividad vigente, así como sus condiciones técnicas y de integración con sistemas internos y externos, brindando recomendaciones sustentadas, para determinar si está de conforme con las necesidades de las instancias enumeradas o por el contrario si debe complementarse, mejorarse o si es preciso remplazarlos. Particularmente, este último caso fue el evidenciado una vez finalizado el estudio.
- Un diagnóstico, definición de criterios para la función relatora para posteriormente dar las recomendaciones para la reingeniería de las mismas de conformidad con las necesidades de información y requerimientos de los usuarios internos y externos.
- La realización y análisis de encuesta de percepción de los usuarios de las Altas Cortes, Tribunal Administrativo de Cundinamarca y Juzgados Administrativos de Bogotá, con el fin de conocer la opinión de los usuarios de los servicios de la justicia.

Con los resultados de estos diagnósticos, el Proyecto ha venido desarrollado las actividades básicas, que se presentan a continuación, como requerimiento fundamental necesario para estructurar las metas de los años finales del Proyecto:

- En relación a la gestión documental, se elaboraron las Tablas de Retención y Valoración Documental de conformidad a los lineamientos legales y reglamentarios que rigen la materia, y a las políticas y criterios establecidos por los órganos competentes para el efecto. Con esto se adelantó un diagnóstico del estado actual de operación de las actividades de planificación, manejo, administración, dirección, evaluación y control de la documentación de carácter judicial, se efectuaron las recomendaciones de tipo correctivo para atender las fallas del servicio detectadas, se establecieron los lineamientos técnicos necesarios que deberán contener los manuales para la descripción y manejo de las Tablas de Valoración Documental, así como la actualización de las Tablas de Retención y los reglamentos para su implementación, manipulación y control administrativo; todo esto

estuvo acompañado de un proceso de sensibilización y capacitación básica en gestión documental a los funcionarios judiciales que tengan a su cargo el desempeño de tareas.

- También se han adecuado espacios especializados para el almacenamiento de documentos físicos, en el Palacio de Justicia, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y algunas sedes satélites que sirven a los juzgados administrativos de Bogotá, así como la adquisición de sistemas de archivos rodantes, optimizando el almacenamiento y la custodia de expedientes a cargo de los beneficiarios.
- Para apoyar la implementación de la oralidad en las Altas Corte y la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, se han adecuado más de una decena de espacios en Bogotá para ser utilizadas como salas de audiencia que incluyen el acondicionamiento tecnológico con unidades centrales de conferencias, sistemas de grabación y filmación de reuniones y audiencias, sistemas de videoconferencia.
- En relación a temas tecnológicos, se actualizó y fortaleció la infraestructura de comunicaciones y seguridad diseñando el modelo de seguridad informática para implementar mecanismos de seguridad aplicando los parámetros establecidos en la norma ISO-27001<sup>37</sup> y las recomendaciones contenidas en la norma ISO/IEC 27002<sup>38</sup>. Teniendo en cuenta la realización de un diagnóstico de la situación actual en materia de seguridad informática, se diseñó el modelo de seguridad y se estableció el plan de acción que permita implementar dicho modelo, logrando el aseguramiento óptimo de las herramientas existentes para obtener de manera adecuada la protección de la información.
- Adicionalmente, se efectuó la actualización de Portal Web de la Rama Judicial con la adquisición de un funcional y moderno administrador de contenidos que permitirá mejorar el servicio al ciudadano y al interior de las Altas Cortes, con el desarrollo de herramientas participativas e innovadoras, acompañado de un diseño novedoso pero sencillo, que creará estrategias atractivas de participación para la ciudadanía en general, incentivando la transparencia y comunicación de doble vía entre sociedad y Estado.
- Se realizó el diseño de estrategias para un mejoramiento de la imagen institucional con el propósito de lograr un mayor conocimiento e información de la población colombiana, acerca de temáticas propias del ejercicio de las funciones misionales de las Altas Cortes y la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a través de la identificación y utilización de herramientas comunicacionales que impacten y respondan a las necesidades de información detectadas.
- Finalmente, como eje transversal a todos los cambios realizados y por realizarse se diseñó e inició la implementación de una estrategias para la sensibilización al cambio.

---

<sup>37</sup> [www.iso27001standard.com](http://www.iso27001standard.com). “Es un estándar para la seguridad de la información (Information technology - Security techniques - Information security management systems - Requirements) aprobado y publicado como estándar internacional en octubre de 2005 por International Organization for Standardization y por la comisión International Electrotechnical Commission.”

<sup>38</sup> [www.redseguridad.com](http://www.redseguridad.com). “Es un estándar para la seguridad de la información publicado por primera vez como ISO/IEC 17799:2000 por la International Organization for Standardization y por la Comisión Electrotécnica Internacional en el año 2000, con el título de Information technology - Security techniques - Code of practice for information security management”.

#### 2.1.4.1.2 Perspectivas del proyecto

En los años 2014 y 2015, últimos de Proyecto, se tiene proyectado ejecutar las siguientes actividades que como se comentó anteriormente, recogerán todos los resultados obtenidos en los años previos, y presentados anteriormente, así como los esfuerzos realizados por otros actores (p. ej. el Proyecto financiado con recursos del Banco Mundial, desarrollos propios de las Altas Cortes, la Sala Administrativa y DEAJ) dando cumplimiento sustancial a las metas del Proyecto:

- El diseño, implantación, adquisición, instalación, puesta en marcha, capacitación y soporte de un sistema integrado de información para la Rama Judicial, que reemplace paulatinamente los diversos sistemas utilizados en la actualidad, con un sistema óptimo, flexible, eficiente y de fácil acceso por los intervinientes en los procesos judiciales.
- La reingeniería y puesta en marcha de un sistema de gestión judicial óptimo y actualizado a la legislación vigente, con la perspectiva de ser dinámico a los cambios normativos.
- El diseño de módulos de formación judicial auto dirigidos y el desarrollo de cursos de formación judicial en materia de gerencia judicial y técnicas de juicios orales, dirigido a magistrados, jueces, empleados de las Altas Cortes y la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Cundinamarca y Bogotá, la cual servirá de modelo pedagógico para la posterior implementación a nivel nacional en todas las restantes jurisdicciones.
- La definición de los parámetros para la construcción de líneas jurisprudenciales y tesauros para la clasificación de jurisprudencia, así como el diseño de un modelo de construcción de líneas jurisprudenciales y su aplicación para la creación de doce líneas específicas, y construcción básica de un tesauros actualizado.
- Desarrollo, validación e incorporación de normas de calidad en procesos de administración de información, con la elaboración de una norma técnica específica de gestión y prestación del servicio para la Rama Judicial, y así proporcionar un documento técnico que contenga los estándares apropiados a partir de los cuales se definan los requisitos y buenas prácticas para la prestación del servicio de justicia, con el fin de llevar a cabo su posterior implementación, brindar mayor confianza a los usuarios que acceden al aparato de justicia y demás partes interesadas, a partir de la elaboración y posterior implementación, y certificación de la prestación del servicio de justicia bajo estándares acorde con la función judicial, e incrementar la satisfacción de los usuarios que acceden al aparato de justicia, a partir del diseño de herramientas de gestión que permitan fortalecer la prestación del servicio.

#### ***2.1.4.2 Proyecto de Fortalecimiento financiado con empréstitos del BM***

Hasta el mes de enero de la presente vigencia, la Unidad Coordinadora del proyecto, con las instrucciones impartidas por la Sala Administrativa del CSJd y el Banco Mundial, y trabajando de

manera mancomunada con las Unidades de la Sala Administrativa y la DEAJ, ha continuado con las labores de implementación del proyecto “Fortalecimiento a los Servicios de Justicia”.

Para tal efecto, se han culminado muchas de las actividades establecidas para la primera fase del proyecto, ello en atención al Manual Operativo del Proyecto, que determina los lineamientos sobre los cuales se ejecutan todas las actividades, de esta manera, los productos y servicios contratados en ejecución del proyecto han sido recibidos a satisfacción por parte de la Rama Judicial y posteriormente han entrado a los procesos de socialización e implementación respectivos.

En la actualidad se encuentran culminando en su ejecución las adecuaciones de los espacios del edificio Hernando Morales en la ciudad de Bogotá. Estas obras se realizan dentro del proceso de apoyo a la implementación del Código General del Proceso, allí se entregarán cuarenta salas de audiencia totalmente dotadas de mobiliario e infraestructura tecnológica (equipos de cómputo y de grabación de audio y video), y un centro de servicios para ejecución de sentencias, con infraestructura tecnológica.

Es importante informar que el equipo tecnológico para la dotación de las salas de audiencia, el centro de servicios, los despachos de pequeñas causas y la EJRLb ya se encuentra en proceso de entrega a las diferentes dependencias de las seis ciudades que abarca el proyecto.

La mención de los procesos contractuales anteriores obedece a su importante cuantía, no obstante, en el cuadro de seguimiento al Plan de Adquisiciones se presenta de manera detallada el estado de cada una de las actividades.

Asimismo, es importante informar acerca del avance en el trámite de la segunda fase del proyecto, al respecto, las gestiones que en la actualidad se adelantan en el Departamento Nacional de Planeación – DNP progresan sin obstáculos, la información que ha requerido el DNP le ha sido suministrada en tiempo, con la calidad y la claridad necesarias, ello gana relevancia en tanto la documentación que le ha sido allegada es prueba del cumplimiento de los indicadores activadores para pasar a la segunda fase, igualmente, el Coordinador General ha atendido las diferentes citaciones que ha realizado para evaluar el avance del proyecto, en este sentido la información que siempre se ha suministrado respalda el cumplimiento cabal de los indicadores y el notable avance en ejecución presupuestal y de actividades que ha tenido el proyecto “Fortalecimiento a los Servicios de Justicia”.

En orden a lo anterior, en torno a la primera fase del proyecto con la aprobación del Plan de Adquisiciones en el Acuerdo PSAA13-10052 de 2013, culmina esta fase y se cumplen la totalidad de indicadores establecidos en el proyecto. Frente a la segunda fase, en paralelo, la Unidad Coordinadora trabajó con el Banco Mundial, el Ministerio de las TICs, la Unidad de Informática, la UDAE y la Unidad del proyecto BID para construir la propuesta de la segunda fase del proyecto, esta propuesta fue estudiada por la Sala Administrativa, y posteriormente, mediante Acuerdo PSAA14-10088 fue aprobado el Plan de Adquisiciones para la segunda fase (2014-2018), en este punto es importante resaltar que el trabajo de la Unidad Coordinadora ha girado alrededor de dos

elementos, en primer lugar, la ejecución de las actividades ya aprobadas por la Sala Administrativa y que como se anotó, permitirán la finalización de la primera fase y, en segunda instancia, en la Planeación de la segunda fase del proyecto.

#### 2.1.4.2.1 Resultados Proyecto de Fortalecimiento con empréstitos del BM en el año 2013

A continuación se presenta en detalle el estado de ejecución de cada una de las actividades definidas por la Sala Administrativa con Acuerdo PSAA13-9970 de 2013, en desarrollo del Proyecto de Fortalecimiento a los Servicios de Justicia financiado con empréstitos del BBM:

- Proyectos Terminados:
  - Implementación Plan de Acción Código General del Proceso: Durante los días 26 a 29 de junio de 2013, se llevó a cabo el **I Seminario Internacional** para la implementación del Plan de Acción del Código General del Proceso de conformidad con lo previsto en el artículo 627 de la Ley 1564 de 2012, llevado a cabo en la ciudad de Santa Marta y el cual contó con una participación de 350 asistentes.
  - Se realizó la evaluación y desarrollo de un modelo para el mejor desempeño de la Sala Administrativa del CSJd y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
  - Se adelantó una revisión del tipo de estadísticas que recauda la Rama Judicial, proponiendo nuevas estadísticas para la toma de decisiones así, como criterios y estándares para su gestión.
  - Se adquirieron equipos de audio y video para las salas de audiencia en las especialidades civil, familia y laboral.
  - Se adelantó la modernización tecnológica de la EJRLB para producir y ejecutar módulos virtuales incluyendo adquisición y/o construcción de software, diseño y acondicionamiento de la sala de la EJRLB para la creación de contenidos virtuales.
  - Se adquirieron herramientas tecnológicas necesarias para los puntos de atención de los despachos descentralizados en las ciudades de Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena y Medellín. Dotación tecnológica para el centro de servicios del edificio “Hernando Morales”.
  - Se adelantó el análisis de la necesidad de un modelo de rendición de cuentas, determinando los aspectos relevantes del modelo, diseñando el modelo de rendición que involucra al servidor judicial y a la gerencia de Administración de Justicia.
  - Se estableció una línea base necesaria para la adopción e implementación de política ambiental por parte de la Sala Administrativa del CSJd para la Rama Judicial.

- Proyectos en ejecución:
  - Adecuación física del mobiliario del Centro de Servicios del Edificio “Hernando Morales Molina” de Bogotá.
  - Adecuación física de Salas de Audiencias del Edificio “Hernando Morales Molina” de la ciudad de Bogotá, en las especialidades civil, familia y laboral.
  - Ajuste del Modelo Administrativo, Organizacional y de Gestión de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" (EJRLB).
  - Actualización del software y creación de los módulos correspondientes para la sistematización e implementación del modelo de seguimiento y evaluación del impacto de la formación judicial impartida por la EJRLB teniendo en cuenta la oralidad y la virtualización incluyendo un pilotaje correspondiente al último período ejecutado.
  - Adquisición de puestos de trabajo y adecuaciones físicas de los puntos de atención de los despachos descentralizados en las ciudades de Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena y Medellín, incluyendo la adquisición de redes lógicas y eléctricas y adquisición de mobiliario para los puntos de atención.

#### 2.1.4.2.2 Perspectivas del Proyecto de Fortalecimiento con empréstitos del BM para el año 2014

Frente a la programación de las actividades contempladas en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2014 se tienen las siguientes actividades proyectadas:

- Implementación de la evaluación y desarrollo de un modelo para el mejor desempeño de la Sala Administrativa del CSJd y de la DEAJ.
- Implementar la estrategia de comunicaciones, incluyendo la realización de eventos, talleres y campañas requeridas y descritas en la estrategia, así como el diseño de los manuales y materiales requeridos.

Finalmente, es importante informar a que los trámites tendientes a la segunda fase del proyecto “Fortalecimiento a los Servicios de Justicia” se ha venido avanzando de forma positiva, y en ese sentido el DNP entregó concepto favorable al inicio de la segunda fase, incluyendo en el proyecto de presupuesto para la vigencia 2014 los recursos necesarios para su ejecución.

## 2.2 Políticas en Eficiencia y Eficacia

El objetivo específico de estas políticas se concentra en mejorar la oportunidad y capacidad de respuesta de la Administración de Justicia a partir de la modernización de los modelos de gestión Judiciales, la implementación de la Oralidad conforme a los mandatos legales, la simplificación de los procedimientos, la racionalización de la oferta del servicio, la aplicación de modelos de descongestión, la adecuación de la arquitectura judicial, la implementación de Tecnologías de la Información y la comunicación, la seguridad del servicio de la Administración de Justicia bajo preceptos de racionalidad financiera, el control de la gestión de los despachos judiciales promoviendo el aumento de la productividad, la reducción de los niveles de atraso y el efectivo cumplimiento de las decisiones judiciales.

### 2.2.1 Política de Implementación de la Oralidad

El propósito de esta política es el de llevar a cabo los mandatos legales de la implementación del Sistema Oral en todos los sistemas jurídicos, atendiendo la gradualidad en la implementación de la oralidad Laboral, continuando con la implementación de la Oralidad en Civil y Familia, Avanzando en la oralidad Disciplinaria, consolidando la oralidad en la Especialidad Penal, continuando con la fase de implementación de la Oralidad en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y en todas las especialidades, jurisdicciones y niveles de competencia.

La oralidad en la justicia colombiana surge como la solución a la problemática que se estaba presentando en el trámite de los juicios en las diferentes jurisdicciones. La congestión judicial, la mora, la impunidad y los trámites interminables, han generado en la sociedad una falta de credibilidad en la justicia y en su estructura judicial. Es por lo que se inicia la implementación de un sistema procesal más expedito que garantice la eliminación de los inconvenientes que presenta la justicia y genere confianza en el usuario.

Entonces se contempló la posibilidad en nuestro país de analizar qué tan conveniente y aplicable sería adoptar el sistema oral en la justicia, el cual se utiliza con éxito en otras legislaciones, acabando con los trámites dispendiosos, dilatados y la congestión judicial.

El “juicio oral”, es un tema que de tiempo atrás se debatió en el legislativo, con relativo resultado, ya que nuestra costumbre jurídica ha sido el sistema “inquisitivo”, a través del medio escrito, en donde lo que importa y tiene relevancia es lo que está escrito en el expediente, y todas las valoraciones deben verse reflejadas en los “autos”, para que de su lectura final se pueda dictar una sentencia.

Los juicios orales son procesos que se caracterizan por basarse en el análisis de sentencias judiciales y en las interpretaciones que en dichas sentencias se hacen de las leyes mismas. De cara

al ciudadano, estos procesos se identifican por la transparencia y la eficiencia, toda vez que los casos son ventilados públicamente frente a la presencia del Juez y de las partes, y donde acusados y víctimas tienen la oportunidad de presentar sus argumentos de viva voz, frente a todos. La oralidad en la justicia es parte de un sistema judicial de tipo acusatorio, que incluye también otros componentes substanciales como son las salidas alternas, la mediación y la profesionalización de la policía judicial, de los jueces, del ministerio público y de los defensores.

Un principio básico para poder contar con una impartición de justicia confiable es que la tarea de los jueces se lleve a cabo a la vista de la sociedad. Nada daña más la credibilidad de la justicia que el hecho de que sus sentencias sean dictadas casi en secreto. El trabajo judicial debe hacerse bajo la mirada de todos los ciudadanos y, en particular, de los usuarios del sistema de justicia.

La implementación del proceso oral en el contexto Colombiano, ha permitido brindar al ciudadano un servicio de justicia mucho más ágil, lo cual se evidencia en la reducción de la duración de tiempos procesales estimados en todas las jurisdicciones. Las inferencias indican, que con el sistema procesal oral se redujeron los tiempos procesales penales en un 73% con la implementación del Sistema Penal Acusatorio. La oralidad en el procedimiento laboral condujo a una reducción del 68% en el tiempo de atención de los procesos laborales. Igualmente, el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, redujo los tiempos procesales en un 83%<sup>39</sup>.

De igual forma, como lo señala el Banco Mundial en su reporte anual de indicadores *“Doing Business”*, en su indicador de *“Cumplimiento de Contratos”* el cual mide la eficiencia del sistema judicial en la resolución de una disputa comercial, se presenta una reducción del 6% del tiempo de la ejecución de la sentencia (Juicio y notificación de la sentencia) equivalente a 58 días, que conduce a una reducción del 4% en el tiempo total del cumplimiento de la resolución de la disputa comercial desde el momento en que el demandante presenta la demanda en el juzgado hasta el momento del pago.<sup>40</sup>

### ***2.2.1.1 Resultados y perspectivas de la implementación de la Oralidad en la Especialidad Laboral***

Frente a la búsqueda de alcance de los objetivos trazados dentro de las políticas de eficiencia y eficacia en la justicia y en particular con la aplicación del sistema procesal oral en materias laborales, la Especialidad durante 2014 seguirá con el desenvolvimiento respectivo a partir de la vigencia plena desde 1° de enero de 2012 atendiendo a los preceptos perentorios de la Ley 1149 de 2007.

---

<sup>39</sup> AAIC, “Evaluación del Tiempo Procesal en el año 2010”, Informe Final, consultoría contratada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Bogotá D. C., 2010.

<sup>40</sup> BANCO MUNDIAL, *“Indicadores Doing Business 2014”*, disponible desde internet en: <<http://www.doingbusiness.org/>> [con acceso el 7 de marzo de 2014].

Para permitir o buscar un escenario propicio para el desenvolvimiento de la oralidad laboral, la Sala Administrativa del CSJd determinó la continuidad del mismo modelo de gestión que se ha aplicado a la jurisdicción con las naturales variaciones o adecuaciones en los aspectos procedimentales del rigor legal, pero además decidió también la continuidad en el apoyo vía medidas de descongestión de diferentes Despachos Judiciales con el propósito fundamental de apoyarlos en el impulso y evacuación de procesos iniciados bajo el régimen procesal escrito de la Ley 712 de 2001, que aún se encontraban vigentes.

La oferta judicial instalada dispuesta durante 2013 por el sector jurisdiccional de la Rama Judicial para la atención especializada de las causas laborales interpuestas, tomando en cuenta Tribunales Superiores de Distrito Judicial, Juzgados Laborales, Civiles y Promiscuos de Circuito y Juzgados Laborales de Pequeñas Causas de categoría municipal, se concreta en 160 Despachos de Magistrado de Tribunal y en 369 Juzgados.

De manera desagregada en lo que corresponde a Tribunales Superiores de Distrito, se dispuso de 104 Despachos de Magistrado de Sala Laboral, de 30 Despachos de Magistrado de Sala Civil-Familia-Laboral y de 26 Despachos de Magistrado de Sala Única de Decisión, para cobertura de los 33 Distritos Judiciales del País.

Por su parte, en cuanto a Juzgados se dispuso en total de 205 Juzgados Laborales, de 70 Juzgados Civiles de Circuito y de 92 Juzgados Promiscuos de Circuito, además de 2 Juzgados Laborales de Pequeñas Causas, uno en Bogotá y otro en Cartagena.

De otro lado, en cuanto a la gestión de la infraestructura física de Salas de Audiencias para la Oralidad en la Especialidad, en 2013 se adquirieron un total de sesenta y seis salas y en la actualidad se encuentran en etapa de adecuación y dotación en el marco de la Política de Modernización de la Infraestructura Física para la Oralidad.

### ***2.2.1.2 Resultados y perspectivas de la implementación de la Oralidad en las Especialidades Civil, Familia y Agraria***

En el año 2013 se desarrollaron estrategias que permitieron mejorar el desempeño de la jurisdicción civil y de familia para la implementación del Código General del Proceso.

Durante 2013 se desarrollaron cursos intensivos de oralidad en los seis Distritos Judiciales de la Fase I de la implementación del Código General del Proceso y se culminó con la formación en la Ley 1395 de 2010, con apoyo en los módulos de Formación Básica y Formación Especializada, el campus y el aula virtuales, mediante distintas estrategias pedagógicas de simulación de audiencias, bajo la metodología del estudio de casos, a partir de la construcción de problemas jurídicos, que permiten el diálogo, la inducción, intuición y razonamiento. En conclusión, con recursos de la vigencia 2013, se logró una población 809 discentes y con la reserva en el año 2014 se ejecutará una población de 1.430 discentes.

### 2.2.1.2.1 Resultados Cursos Intensivos para la Implementación de la Oralidad en los Procesos Civiles, Agrarios y Comerciales

Para el año 2013, la EJRLB dentro del Plan de Formación de la Rama Judicial, culminó con los cursos intensivos para la implementación de la oralidad en la Ley 1395 de 2010, dirigido a los servidores y servidoras de la especialidad con algunos módulos de formación judicial básica. Estos módulos fueron trabajados y aplicados a la oralidad con el apoyo de nuestros magistrados y jueces pilotos de oralidad en comisión especial concedida por la Sala Administrativa del CSJd. En total en el año 2013 se formó una población total de 1.364 personas, en catorce distritos judiciales del territorio nacional, tal y como se aprecia en el siguiente gráfico.

**Gráfico 6: Población formada en los cursos para la implementación de la oralidad en la Ley 1395 durante el año 2013**

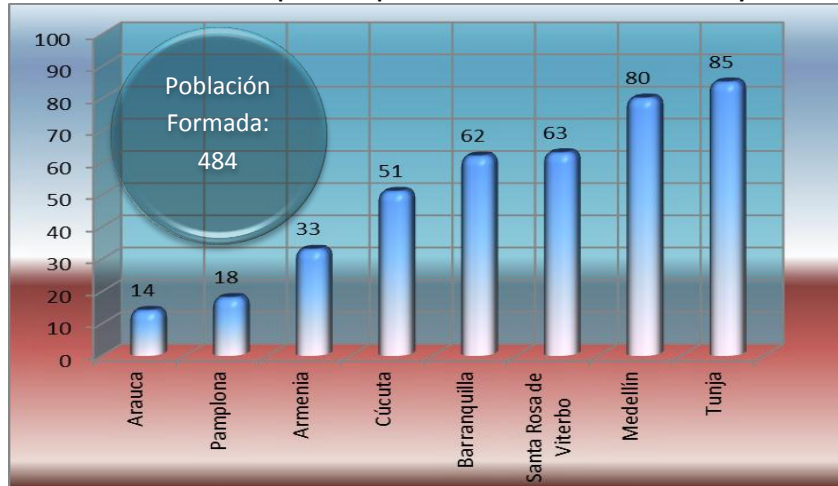


**Fuente: CSJd – Sala Administrativa - EJRLB**

### 2.2.1.2.2 Resultados Refuerzo de la formación en la oralidad de la Ley 1395 de 2010

Se reforzó la formación judicial en oralidad previsto para la dirección y desarrollo de audiencias, mediante simulaciones, juego de roles en la evacuación de cada una de etapas procesales, su dirección, la argumentación judicial oral, la práctica y contradicción de la pruebas en oralidad, en manejo de la conciliación y las alternativas de solución al conflicto y por último, la sentencia en oralidad. Este curso de oralidad tiene una duración de tres días, dependiendo del número de jueces y magistrados en un distrito judicial que necesiten el refuerzo, en dos turnos para evitar la afectación en la prestación del servicio de administración de justicia. El curso dirigido únicamente a magistrados y jueces. En total en el año 2013 se formó una población total de 484 personas, en ocho distritos judiciales del territorio nacional, tal y como se aprecia en el siguiente gráfico.

**Gráfico 7: Población formada en los cursos para la implementación de la oralidad en la Ley 1395 durante el año 2013**



**Fuente: CSJd – Sala Administrativa - EJRLB**

### 2.2.1.2.3 Resultados y perspectivas de los Cursos de implementación del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012

Se formó a la primera fase que ingresaría en esta nueva normatividad, prevista iniciar en el mes de junio de 2014, de conformidad con el Acuerdo N° PSAA13-10079 de 2013, que reglamentó la gradualidad para la Implementación del Código General del Proceso, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. En total en el año 2013 se formó una población total de 1.364 personas, en catorce distritos judiciales del territorio nacional, tal y como se aprecia en el siguiente gráfico.

**Gráfico 8: Población formada en los cursos para la implementación del Código General del Proceso durante el año 2013**



**Fuente: CSJd – Sala Administrativa – EJRLB**

Los distritos de Manizales, San Gil y Florencia se financiarán con la reserva presupuestal del año 2013, a ejecutarse en la vigencia 2014

#### 2.2.1.2.4 Resultados Seminarios Internacionales para la implementación del C.G.P en el Área de Civil y Comercial:

Con el apoyo de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, Invitados Internacionales, Invitados Nacionales (Procuraduría, Superintendencias, IC.B.F., Medicina Legal) y con recursos del Banco Mundial se realizó el I **Seminario Internacional** para la implementación del Plan de Acción del Código General del Proceso de conformidad con lo previsto en el artículo 627 de la Ley 1564 de 2012, llevado a cabo en la ciudad de Santa Marta y el cual contó con una participación de 350 discentes.

#### 2.2.1.2.5 Perspectivas Curso Intensivo del Código General del Proceso año 2014

Para cumplir con lo relativo a la Formación de Funcionarios y Empleados adscritos a los Despachos que ingresarán en el Código General del Proceso en el año 2014, de conformidad con el Acuerdo N° PSAA13-10079 de 2013, se dará continuidad a los cursos intensivos para la implementación de la oralidad en las Fases II así como, la construcción de los módulos de formación judicial autodirigida aplicados a los procesos civiles, agrarios y comerciales.

#### 2.2.1.2.6 Perspectivas Seminario Internacional en el Área de Civil y Comercial para el año 2014

Durante el 2014 se llevará en la ciudad de Bogotá a cabo el II Seminario Internacional en el Área de Civil y Comercial sobre mecanismos alternativos de solución conflicto en Civil y Familia, el cual contiene un módulo de conciliación y otro de arbitraje. Se espera la participación de 250 discentes.

#### 2.2.1.2.7 Programa de formación para la implementación de la oralidad en los procesos de familia

La expedición de las leyes 1395 de 2010 y 1546 de 2012, implica un cambio jurídico y cultural en el paradigma del proceso de familia. La voluntad legislativa para responder a una justicia pronta, cumplida y justa a la demanda ciudadana, las políticas rectoras de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, obligan a diseñar y ejecutar un Plan de Formación Judicial, que habilite a los servidores y servidoras judiciales para asumir con responsabilidad, eficacia y eficiencia el nuevo marco normativo, de la mano de las TIC y de las nuevas técnicas de juicio oral, la aplicación de mecanismos alternativos de solución de conflictos y por ende al

perfeccionamiento de las técnicas de conciliación, con el fin de evitar la congestión y la mora judicial.

Sólo mediante un plan de formación que articule el componente jurídico, con el tecnológico y las técnicas de dirección del proceso para la oralidad, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, puede garantizar el cumplimiento de los objetivos de las reformas legislativas vigentes.

El programa de formación se diseñó con el apoyo de las y los magistrados y jueces más destacados de la especialidad que integran los Comités Académicos y la Red de Formadores y Formadoras de la Escuela Judicial, a partir de la identificación y diagnóstico de la problemática que la implementación de la reforma plantearía en la práctica judicial y de la construcción y actualización de los correspondientes módulos y materiales de aprendizaje autodirigido.

En conclusión, con recursos de la vigencia 2013, se logró una población 273 discentes y con la reserva en el año 2014 se ejecutará una población de 760 discentes

#### 2.2.1.2.8 Programa de formación para la implementación de la oralidad en los procesos del trabajo y de la seguridad social

Durante el 2013 se logró actualizar a los y las servidoras judiciales, respecto de las reformas judiciales: Ley 1149 de 2007, Ley 1438 de 2011, Ley 1564 de 2012 y Leyes 1394 y 1395 de 2010, con el apoyo de los integrantes de la Red de Formadores de la especialidad. Así mismo, se generó el fortalecimiento de las competencias, habilidades y fundamentos conceptuales de los y las empleadas judiciales para el desempeño de la función judicial de los Juzgados Pilotos y de Oralidad de conformidad con la Ley 1149 de 2007 e igualmente se profundizó en temas sustanciales del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se elaboró el módulo sobre práctica judicial en Salud, con énfasis en la Sentencia T – 760 de 2008.

En conclusión, con recursos de la vigencia 2013, se logró capacitar una población 770 discentes y con la reserva en el año 2014 se ejecutará una población de 390 discentes.

#### 2.2.1.2.9 Resultados y perspectivas del Programa de Modernización de la Infraestructura Física para la implementación de la Oralidad en las Especialidades Civil y Familia

En cuanto a la gestión de la infraestructura física de Salas de Audiencias para la Oralidad para las Especialidades Civil y Familia, en 2013 se contrató la adecuación y dotación de un total de doscientos seis salas para Civil y ciento once para Familia, las cuales se encuentran en etapa de ejecución en el marco de la Política de Modernización de la Infraestructura Física para la Oralidad.

Con recursos de la presente vigencia se adecuarán trescientos cincuentaicuatro salas en Civil y cincuenta en Familia.

### **2.2.1.3 Resultados y perspectivas de la implementación de la Oralidad en la Jurisdicción Disciplinaria**

#### **2.2.1.3.1 Programa de formación para la implementación de la oralidad en área disciplinaria**

Se considera preponderante lograr la transformación cultural que logre que los magistrados que conocen procesos disciplinarios contra abogados, desarrollen las audiencias no sólo siguiendo la preceptiva legal y constitucional, sino las nuevas tendencias en la dirección judicial del proceso.

Además se pretende incentivar el uso de las nuevas Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), en consonancia con el Plan de Justicia Digital<sup>41</sup>.

Se hace evidente que las y los funcionarios de la Jurisdicción Disciplinaria requieren recibir capacitación en asuntos que tienen que ver con los procesos que se siguen contra Jueces y Magistrados y también contra Abogados Litigantes, sin dejar de lado temas transversales que necesariamente deben ser objeto de formación.

Por ello la Escuela Judicial considera pertinente que los contenidos del Programa de Formación Judicial en Disciplinario sean integrales y contengan aspectos de relevancia jurídica en el ejercicio de las funciones de las y los magistrados de la misma.

En conclusión, con recursos de la vigencia 2013, se logró una población 127 discentes y con la reserva en el año 2014 se ejecutará una población de 25 discentes

---

<sup>41</sup> De acuerdo con el artículo 103 del CGP, en las actuaciones judiciales deberá procurarse el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el trámite de los procesos, en cuyo párrafo 1°, además de disponerse que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopte las medidas necesarias para que al entrar a regir dicho estatuto todas las autoridades judiciales cuenten con los medios tecnológicos necesarios, establece: "**El plan de justicia digital** estará integrado por todos los procesos y herramientas de gestión de la actividad jurisdiccional por medio de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que permitan formar y gestionar expedientes digitales y el litigio en línea. El plan dispondrá el uso obligatorio de dichas tecnologías de manera gradual, por despachos judiciales o zonas geográficas del país, de acuerdo con la disponibilidad de condiciones técnicas para ello" (resaltado no es del texto).

#### 2.2.1.3.2 Diseño y formulación de un modelo de gestión para la oralidad para el 2014 en la Jurisdicción Disciplinaria

Durante el 2014 se elaborará el diagnóstico y rediseño del modelo de gestión para implementar la oralidad para la Jurisdicción Disciplinaria en la Rama Judicial. Se espera contar con el diagnóstico de la situación actual de la jurisdicción que incluya la formulación de una propuesta técnica de implementación del modelo de oralidad en la Jurisdicción Disciplinaria, el cual deberá incluir como mínimo, el tiempo estimado para su implementación, requerimientos tecnológicos, humanos y logísticos, y mecanismos de seguimiento, evaluación y control. El modelo de gestión oral para la Jurisdicción a nivel nacional, incluye una propuesta de estructura organizacional acompañada de los roles inherentes al desarrollo de las funciones de todos los cargos que conforman la Jurisdicción.

#### **2.2.1.4 Resultados y perspectivas de la Oralidad en la Especialidad Penal, Sistema Penal Oral Acusatorio SPOA**

##### 2.2.1.4.1 Diseño y formulación de modelos de gestión SPOA en el 2014

El objetivo del proyecto es realizar un estudio que permita contar con la evaluación integral del modelo de gestión implementado en el Sistema Penal Oral Acusatorio –SPOA- en las ciudades de Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali y Medellín.

Se espera mediante el desarrollo de una metodología de levantamiento de información con una serie de instrumentos técnicos para realizar el seguimiento, control y evaluación del modelo de gestión del SPOA. El documento con soporte en la definición de una muestra probabilística de despachos judiciales y dependencias de apoyo para cada ciudad, será la evaluación integral del modelo de gestión implementado en el Sistema Penal Acusatorio Oral en las ciudades objeto del estudio.

##### 2.2.1.4.2 Resultados y perspectivas del Programa de Modernización de la Infraestructura Física para la implementación de la Oralidad en el SPOA

En cuanto a la gestión de la infraestructura física de Salas de Audiencias para la Oralidad para el SPOA, en 2013 se contrató la adecuación y dotación de un total de cuarenta y tres salas, y en la actualidad se encuentran en etapa de ejecución en el marco de la Política de Modernización de la Infraestructura Física para la Oralidad. Con recursos de la presente vigencia se adecuarán ochenta y cuatro Salas.

### ***2.2.1.5 Resultados y perspectivas de la Oralidad en la Especialidad Penal, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes-SPRA***

#### ***2.2.1.5.1 Programa de Modernización de la Infraestructura Física para la implementación de la Oralidad en el SRPA***

En cuanto a la gestión de la infraestructura física de Salas de Audiencias para la Oralidad para el SRPA, en 2013 se contrató la adecuación y dotación de un total de veintidós salas, y en la actualidad se encuentran en etapa de ejecución en el marco de la Política de Modernización de la Infraestructura Física para la Oralidad.

### ***2.2.1.6 Resultados y perspectivas de la Oralidad en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo***

En el año 2011, el Congreso de la República aprobó la Ley 1437 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, la cual tiene como finalidad proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y a la Ley, el cumplimiento de los fines del Estado, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración, y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares. Este nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, trajo consigo la implementación de la oralidad en esta jurisdicción, mediante un modelo de proceso por audiencias, una preliminar y otra complementaria, en el que debe haber una participación o presencia simultánea de todos los sujetos procesales, que busca garantizar los principios de concentración, inmediatez, publicidad y abreviación, en donde los jueces, las partes y los intervinientes participan de manera directa en las audiencias, con el fin de reducir los tiempos procesales para hacer muchos más eficiente la Administración de Justicia.

La oralidad contribuye a la democratización de la justicia y del derecho, como quiera que para su desarrollo se requiere de un juez que asuma un rol activo, como director e impulsor del proceso, que dirija y agilice el proceso, interactuando con las partes para determinar y delimitar el objeto del proceso, los hechos controvertidos y las pruebas admisibles y pertinentes, que lo lleven al conocimiento de la verdad. Por esto el juez debe propender por garantizar la igualdad entre las partes, de modo tal que la parte victoriosa sea la que tiene la razón y no la que tiene los medios económicos para dilatar el proceso y hacer que se haga extenso.

Este nuevo Sistema se hace mediante un modelo de proceso por audiencias, una preliminar y otra complementaria, en el que debe haber una participación o presencia simultánea de todos los sujetos procesales, cuyo fin busca garantizar la protección de los derechos de las personas, aportando instrumentos que hagan eficaz el sistema.

### 2.2.1.6.1 Plan Especial de Descongestión de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo

En virtud de lo señalado en el Artículo 304 de la Ley 1437 de 2011, la Sala Administrativa del CSJd con la participación activa del Consejo de Estado, preparó y adoptó, entre otras medidas transitorias, el Plan Especial de Descongestión de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, cuyo objetivo es el de llevar hasta su terminación todos los procesos judiciales promovidos antes de su entrada en vigencia y que se encuentren a cargo de los juzgados, tribunales y en el Consejo de Estado. Se espera que al final el año 2015, se halle evacuado la totalidad de procesos escritos en la Jurisdicción.

En cumplimiento de lo señalado, la Sala Administrativa mediante Acuerdo PSAA12-9139 estableció como principios del Plan la participación, planeación, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y publicidad. Adicionalmente se establecen como objetivos específicos del Plan: fortalecer la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo con medidas de descongestión con el fin de lograr la evacuación de los procesos en curso y garantizar la transición al nuevo régimen y permitan mejorar la gestión judicial; avanzar en la reducción del inventario de procesos para facilitar la transición al nuevo sistema procesal; diseñar e implementar el plan de capacitación de los funcionarios y empleados judiciales de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para la implementación de la Ley 1437 de 2011; adelantar la estrategia de descongestión en consonancia con los procesos de adecuación de la infraestructura física y tecnológica para la implementación del sistema oral; Implementación de despachos piloto en oralidad, con medios electrónicos y mejores prácticas a fin de armonizar las estrategias de descongestión con la implementación del sistema oral; garantizar la participación de las instancias judiciales en el diseño y ejecución del Plan Especial de Descongestión; revisar los modelos de gestión de los despachos judiciales.

Durante el año 2013, en desarrollo del Plan Especial de Descongestión para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo se crearon un total de 2.723 cargos en toda la estructura de la Jurisdicción, para lo cual se realizó una inversión en gastos de funcionamiento de \$189.604 millones de pesos, de los cuales \$179.438 correspondieron a gastos de personal y \$10.166 millones de pesos a gastos generales.

En el Consejo de Estado se crearon 201 cargos transitorios de empleados para fortalecer los despachos en todas las secciones, la Sala de Consulta de Servicio Civil, la Secretaría General y la Presidencia. Para adoptar estas medidas, se ejecutaron recursos por \$29.834 millones de pesos en gastos de personal y \$1.447 millones en gastos generales.

A nivel de despachos de Magistrado de Tribunales Administrativos se dispuso de 110 despachos para conocer de los asuntos del régimen jurídico anterior, de los cuales 51 despachos eran permanentes y 59 de descongestión; en el sistema oral, la oferta de justicia fue atendida con 65 despachos permanentes y adicionalmente se dispuso que 28 despachos permanentes tuvieran competencia mixta. En total se crearon 926 cargos transitorios en Tribunales Administrativos del

país, para lo cual se ejecutaron \$69.507 millones de pesos en gastos de personal y \$3.412 millones de pesos en gastos generales.

A nivel de Juzgados Administrativos, el sistema oral fue tramitado por 218 despachos, de los cuales 214 de vocación permanentes y 4 despachos transitorios; para los procesos regidos por la Ley 1437 de 2011, se dispuso su conocimiento a 180 juzgados, 40 de ellos permanentes y 140 de descongestión; adicionalmente se contó en el año 2013 con tres despachos de competencia mixta, esto es, tramitarían los procesos del sistema escrito y oral de manera simultánea. En total se crearon 1.496 cargos transitorios en Juzgados Administrativos del país, para lo cual se ejecutaron recursos por \$76.379 millones en gastos de personal y \$5.060 millones de pesos en gastos generales.

#### 2.2.1.6.2 Evaluación de la gestión judicial año 2008 a 2013 en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo por sistema procesal (escrito – oral) para despachos permanentes y de descongestión

Con el fin de mostrar la gestión judicial en ambos sistemas, escrito y oral, se realizan los análisis que a continuación se presentan tomando en cuenta los despachos permanentes y de descongestión.

#### 2.2.1.6.3 Nivel de Ingresos y Egresos, Efectivos

En el año 2012, los despachos recibieron de manera efectiva 261.819 asuntos tramitados por el sistema escrito y para el año 2013, el valor fue de 77.906; los ingresos del año 2013, correspondieron a los procesos que subieron de instancia para su apelación y que fueron a recibidos en primera instancia antes del 2 de julio de 2012.

En relación con los egresos efectivos, en el año 2012, fueron evacuados 193.812 procesos y para el año 2013 el valor fue de 132.698, es importante señalar que dado el apoyo que se le ha venido brindando a la Jurisdicción para el año 2012, el número de procesos para fallo era considerable y para el 2013 la mayor proporción eran procesos para trámite.

A partir de la entrada en vigencia de la Ley 1437 de 2011, se han recibido de manera efectiva 229.586 procesos, en casi año y medio de implementación, de los cuales 54.389 ingresaron en el segundo semestre del año 2012 y 175.197 en el año 2013.

La productividad efectiva sobre los asuntos del nuevo sistema procesal ha sido de 102.314, evacuando en el año 2012 un total de 19.178 y para la vigencia del 2013 el valor ascendió a 83.136.

En las siguientes gráficas se presenta el comportamiento de los ingresos y egresos tanto totales y efectivos, para el sistema escrito y oral.

**Gráfico 9: Comportamiento de Ingresos y Egresos Efectivos en Despachos de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo en el Sistema Escrito y Sistema Oral (2012-2013)**



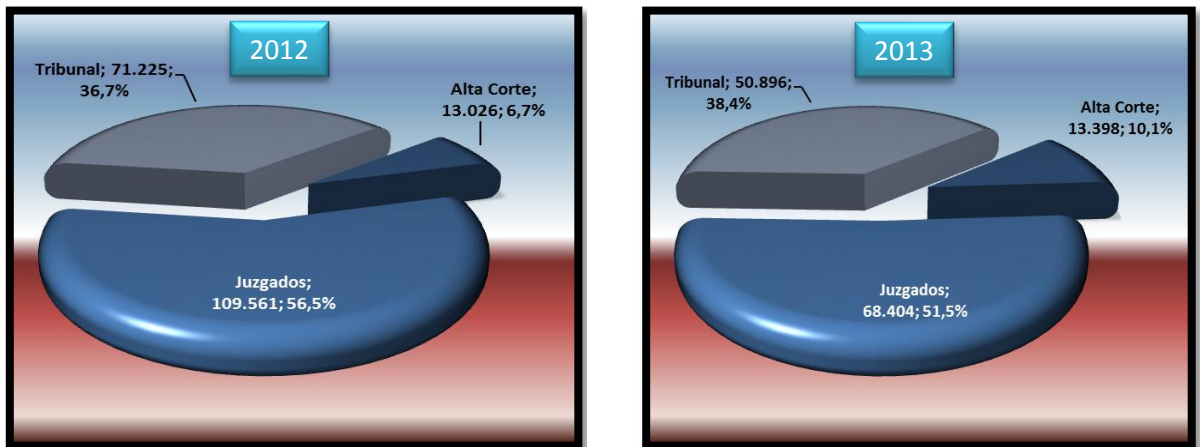
Fuente: CSJd-UDAE-SIERJU

#### 2.2.1.6.4 Distribución del Total de Egreso Efectivo por Nivel

Analizando el comportamiento del nivel del total de los egresos efectivos, se observa que para el año 2012, los Juzgados Administrativos, como era de esperarse presentaron el mayor número de procesos evacuados, con un 56% de participación, seguido del 37% a nivel de Tribunales y el Consejo de Estado con el 7%.

Para el año 2013, la proporción en los Juzgados Administrativos fue del 52%, a nivel de Tribunales del 38%, y en la Alta Corte del 10%, como se presenta en las siguientes gráficas:

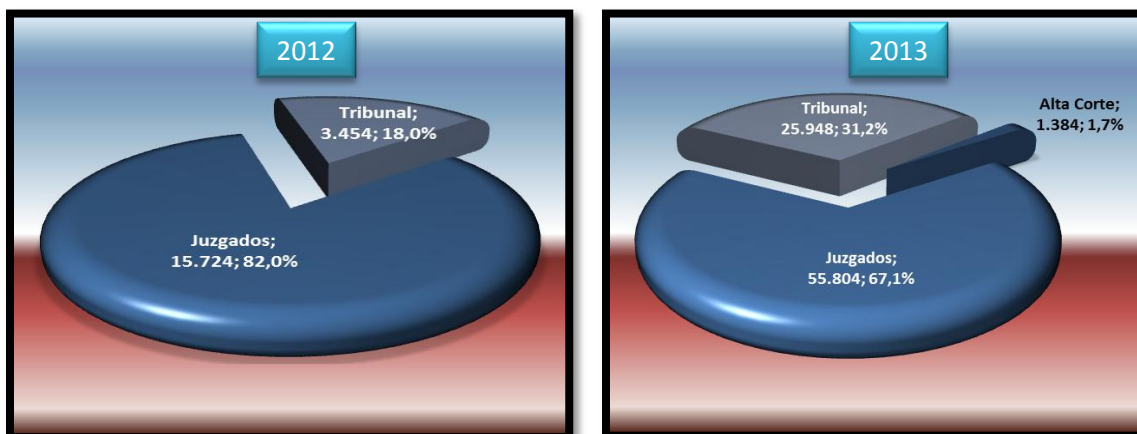
**Gráfico 10: Participación del Egreso Efectivo por tipo de despacho en los años 2012 y 2013**



Fuente: CSJd-UDAE-SIERJU

Haciendo un comparativo de la distribución de los egresos efectivos en el sistema oral, se observa que los Juzgados Administrativos en el año 2012 tuvieron una participación del 82% y los Tribunales del 18%, en el año 2013, las proporciones variaron, toda vez que los procesos han subido de instancia, obteniendo una participación a nivel de Juzgados Administrativo del 67%, en Tribunales del 31% y en el Consejo de Estado del 2%.

**Gráfico 11 Participación del egreso efectivo por tipo de despacho en el Sistema Oral años 2012 y 2013**



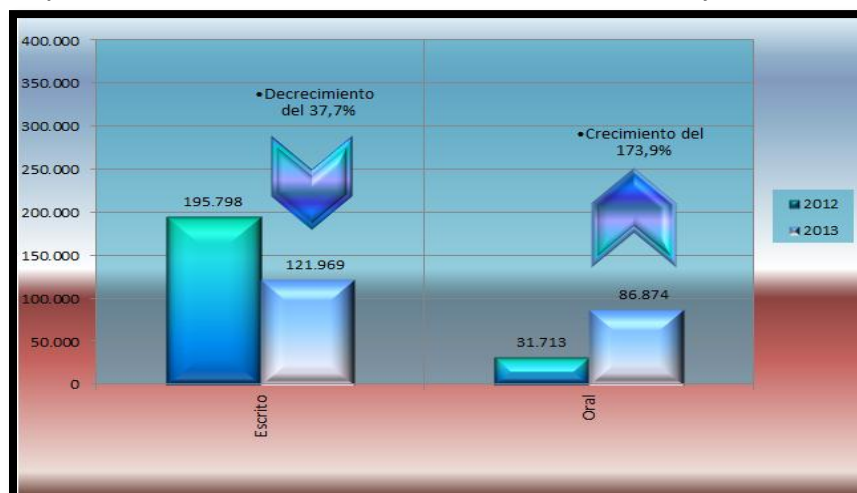
Fuente: CSJd-UDAE-SIERJU

### 2.2.1.6.5 Evolución del Inventario Final

A 31 de diciembre de 2012, el inventario final de los asuntos del antiguo sistema era de 195.798, logrando disminuir este inventario en el año 2013 a 121.969, lo que representa una reducción del 37,7%, es importante señalar que los Tribunales Administrativos aún siguen recibiendo procesos del sistema escrito, toda vez que la evacuación de procesos a nivel de juzgados incide en la segunda instancia por apelación.

De otra parte, en relación con los asuntos del sistema oral, el inventario ha aumentado en un 173,9%, a tener en los primeros seis meses de la implementación de la oralidad un inventario de 31.713 asuntos y a 31 de diciembre de 2013 el valor alcanzó a 86.874 procesos.

**Gráfico 12: Comportamiento de inventarios totales finales en los Sistemas Escrito y Oral en los años 2012 y 2013**



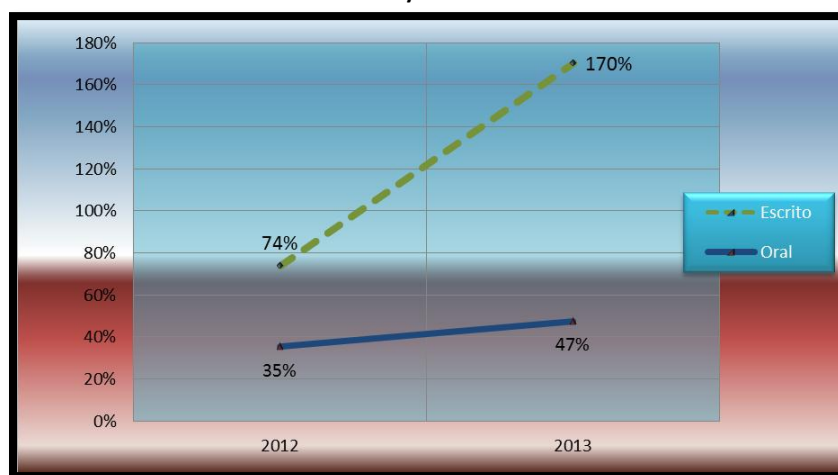
Fuente: CSJd-UDAE-SIERJU

### 2.2.1.6.6 Evolución del Índice de Evacuación Parcial Efectivo

El índice de evacuación parcial efectivo, mide la relación porcentual de los egresos efectivos y los ingresos efectivos, para los procesos del sistema escrito el IEP Efectivo fue del 74% y para el año 2013 fue de 170,3%, lo cual muestra la desacumulación de procesos en el inventario anudado a que el número de procesos ingresados bajo este sistema ha disminuido sustancialmente y las entradas en su mayoría corresponde a la apelación de las sentencias.

En el sistema oral el Índice de Evacuación Parcial Efectivo en el año 2012 fue de 35,3% y para el año 2013 de 47,5%, presentándose un incremento del 34,6%. Se espera que esta cifra siga en aumento una vez se amplié la oferta judicial con la incorporación de más despachos al sistema y con el incremento de la curva de aprendizaje para tramitar los procesos por el nuevo sistema procesal.

**Gráfico 13: Comportamiento del Índice de Evacuación Parcial Efectivo en los Sistemas Escrito y Oral para los años 2012 y 2013**



**Fuente: CSJd-UDAE-SIERJU**

### 2.2.1.6.7 Programa de formación judicial especializada para el área Contencioso Administrativo – Nuevo Procedimiento para los Procesos en contra del Estado

Durante 2013 se desarrollaron cursos que permitieron la actualización de las y los servidores judiciales mediante mesas de trabajo, conforme a las percepciones y expectativas de las nuevas reformas judiciales Ley 1285 de 2009, 1394, 1395 de 2010 y la ley 1437 de 2011, así mismo dichas actividades contribuyeron al fortalecimiento de las competencias, habilidades y fundamentos conceptuales para el desempeño de la función judicial de los Juzgados Administrativos, en el tema del uso de las herramientas de la tecnología y el nuevo Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En conclusión, con recursos de la vigencia 2013, se logró una

población 555 discentes y con la reserva en el año 2014 se ejecutará una población de 210 discentes.

Para cumplir con lo relativo a la Formación de Funcionarios adscritos a los Despachos que ingresarán al sistema oral en el año 2014, de conformidad con el artículo 24 del Acuerdo N° PSAA13-10072 de 27 de diciembre de 2013, se dará continuidad a los cursos de profundización en la oralidad, priorizando aquellos distritos que aparecen contemplados en el Acuerdo precitado.

#### **2.2.1.6.8 Programa de Modernización de la Infraestructura Física para la implementación de la Oralidad en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo**

En cuanto a la gestión de la infraestructura física de Salas de Audiencias para la Oralidad para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en 2013 se contrató la adecuación y dotación de un total de ciento veinte salas, y en la actualidad se encuentran en etapa de ejecución en el marco de la Política de Modernización de la Infraestructura Física para la Oralidad. Con recursos de la presente vigencia se adecuarán ciento cuarenta y cinco Salas.

#### ***2.2.1.7 Estudio de Medición de tiempos y costos procesales para el año 2014***

Durante el año 2014 se realizará un estudio de tiempos y costos procesales, cuyo objetivo es el de conocer el tiempo, en cantidad de días, de la duración en la atención del servicio de justicia al interior de la Rama Judicial y los costos asociados derivados de la prestación del servicio, relacionados con gastos de funcionamiento y costos de inversión, para cada jurisdicción, especialidad, nivel de competencia y tipo procesal en los sistemas escrito y oral, en condiciones técnicas de trazabilidad con estudios anteriores. Como producto del estudio se lograrán estimaciones con validez estadística que permitan responder a las preguntas sobre: ¿Cuántos días se demora la Rama Judicial para evacuar un proceso? y ¿Cuánto le cuesta al Estado Colombiano la atención de un proceso?

Es de anotar, que este estudio debe realizarse de manera permanente para poder medir el impacto real en el tiempo de la implementación de la oralidad, que presentará mejores resultados a medida que los sistemas orales se establezcan óptimamente con el desarrollo de los programas y proyectos que se han ejecutado y se ejecutarán en el corto y mediano plazo, máxime cuando la oralidad en especialidades como la Civil, comenzará a operar en junio del presente año.

## ***2.2.2 Política de Justicia al día***

Con esta política, el CSJd busca propender por mantener la administración de justicia al día a partir de la aplicación de modelos de descongestión exitosos, con la base del mejoramiento continuo de los patrones de gestión en todas las especialidades y para cada tipo de despacho.

### ***2.2.2.1 Plan Nacional de Descongestión – “Por una Justicia al día”***

Ante la necesidad de superar la congestión de los despachos judiciales, la Sala Administrativa del CSJd encargada de la administración de los recursos de la Rama Judicial, en cumplimiento de las funciones conferidas por la Ley Estatutaria de Administración de Justicia<sup>42</sup>, desde el año 2009 viene formulando y ejecutando anualmente el Plan Nacional de Descongestión- PNDG, que tiene como objetivo central el de consolidar una “justicia al día”, disminuyendo los procesos en inventarios para contar con cargas laborales razonables en los despachos judiciales; incrementando el número de fallos producidos en las distintas jurisdicciones, de manera que sea superior a los procesos demandados por los usuarios; brindando asesoría jurídica para la efectiva utilización de los servicios de justicia; mejorando los mecanismos existentes y facilitando las herramientas para la toma de decisiones judiciales; minimizando los costos procesales en las distintas especialidades y jurisdicciones; mejorando los procedimientos judiciales mediante la realización de convenios interinstitucionales; implementando un sistema de monitoreo de casos, para la determinación en línea del estado de tramitación de los mismos<sup>43</sup>; estableciendo metas de productividad articuladas con la calificación de servicios; organizando una especialidad particular para la atención del pequeño conflicto; generando transparencia y credibilidad en el servicio público esencial de administración de justicia.

---

<sup>42</sup> LEY 270 ARTÍCULO 63. PLAN Y MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN. Habrá un plan nacional de descongestión que será concertado con la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, según correspondiere. En dicho plan se definirán los objetivos, los indicadores de congestión, las estrategias, términos y los mecanismos de evaluación de la aplicación de las medidas. Corresponderá a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura ejecutar el plan nacional de descongestión y adoptar las medidas pertinentes, entre ellas las siguientes: a) El Consejo Superior de la Judicatura, respetando la especialidad funcional y la competencia territorial podrá redistribuir los asuntos que los Tribunales y Juzgados tengan para fallo asignándolos a despachos de la misma jerarquía que tengan una carga laboral que, a juicio de la misma Sala, lo permita; b) La Sala Administrativa creará los cargos de jueces y magistrados de apoyo itinerantes en cada jurisdicción para atender las mayores cargas por congestión en los despachos. Dichos jueces tendrán competencia para tramitar y sustanciar los procesos dentro de los despachos ya establecidos, asumiendo cualquiera de las responsabilidades previstas en el artículo 37 del C. P. C.; los procesos y funciones serán las que se señalen expresamente; c) Salvo en materia penal, seleccionar los procesos cuyas pruebas, incluso inspecciones, puedan ser practicadas mediante comisión conferida por el juez de conocimiento, y determinar los jueces que deban trasladarse fuera del lugar de su sede para instruir y practicar pruebas en proceso que estén conociendo otros jueces; d) De manera excepcional, crear con carácter transitorio cargos de jueces o magistrados sustanciadores de acuerdo con la ley de presupuesto; e) Vincular de manera transitoria a empleados judiciales encargados de realizar funciones que se definan en el plan de descongestión de una jurisdicción, de un distrito judicial, o de despachos judiciales específicos, y f) Contratar a término fijo profesionales expertos y de personal auxiliar para cumplir las funciones de apoyo que se fijen en el plan de descongestión.

<sup>43</sup> LEY 1285 De 2009, Artículo 15 – Mecanismos de evaluación y aplicación de las medidas

### ***2.2.2.2 Resultados del Plan Nacional de Descongestión – “Por una Justicia al día”***

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1285 de 2009, la Sala Administrativa del CSJd en el mes de noviembre de 2012, aprobó el PNDg para el año 2013, el cual fue complementado con las medidas adoptadas durante la vigencia. Es importante señalar que estas medidas han sido adoptadas con el propósito de superar los problemas de congestión reduciendo el inventario de procesos.

Por esto la Sala Administrativa del CSJd, con el propósito de brindar mayor celeridad a la Administración de Justicia, ha adoptado diversas medidas tendientes a eliminar el fenómeno de la congestión judicial, con el fin de que se puedan cumplir los principios de celeridad y eficiencia en la resolución de conflictos presentados ante los Despachos Judiciales. Es de anotar, que las medidas de descongestión adoptadas, apuntan al alcance efectivo de los objetivos del PNDg, y consisten entre otras, en la creación de despachos de descongestión que no solo aportan a la disminución del inventario de procesos represado en el aparato judicial, sino a la atención de procesos que conforman la demanda de justicia y que ingresan a una velocidad cada vez mayor, pues el limitado número de despachos permanentes no consolida una oferta de justicia que logre igualar la demanda del servicio por parte de los usuarios, evidenciando un desequilibrio en el mercado del servicio de justicia por escasas de oferta; la creación de cargos de apoyo en los despachos permanentes con el objeto de incrementar la productividad y eficiencia de estas unidades productivas, y de esta manera optimizar los resultado de gestión y evacuación de procesos, incluyendo la disminución del inventario; el traslado de procesos de despachos más congestionados a despachos con bajos niveles de inventarios, para gestionar una disminución en los niveles de congestión.

#### ***2.2.2.2.1 Estructura general del Plan Nacional de Descongestión año 2013***

El objetivo general del Plan Nacional de Descongestión –PNDG- es poner la justicia al día, lo cual se traduce en el aumento de la productividad, la reducción de inventarios de procesos y el aumento de la oferta de justicia para cada jurisdicción.

Para implementar el Plan Nacional de Descongestión 2013, se plantearon las siguientes políticas:

- Se volverán a adoptar medidas de descongestión para aquellos despachos judiciales que tengan una alta carga, pero que además registren altos egresos.
- Se tendrán en cuenta para la adopción de medidas de descongestión, aquellos despachos que hayan reportado información estadística al SIERJU.
- Todos los despachos de descongestión deben realizar el inventario real de los procesos a cargo al finalizar el año 2012, para la elaboración y adopción del Plan de Descongestión para el año 2013, a partir de enero 11 del año 2013. De conformidad con lo señalado en el numeral 1° del Artículo 618 de la Ley 1564 de 2012, el Plan debe establecerse previo

inventario real de procesos, el cual se encuentra en etapa de ejecución y ha tenido dificultades en su desarrollo por cuenta del cese de actividades que adelantan algunos funcionarios judiciales.

- Para las áreas Civil y de Familia, el Plan de Descongestión está impuesto en la Ley 1564 de 2012 y es indispensable para la implementación de la Ley 1395 de 2010 y del Código General del Proceso.
- Para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, teniendo en cuenta el ingreso a la oralidad desde el pasado 1° de julio de 2012, las propuestas se plantean de conformidad con las necesidades actuales para terminar los procesos escritos.

#### 2.2.2.2.2 Recursos invertidos en el año 2013

En el periodo enero a diciembre del año 2013, se invirtieron recursos alrededor de \$445.991 millones de pesos en gastos de funcionamiento para la adopción de medidas de descongestión en los diferentes despachos judiciales del país, creándose y/o prorrogándose de ésta manera ciento cuarenta y dos magistrados de descongestión, novecientos noventa y cuatro jueces y ocho mil ciento sesenta cargos transitorios de empleados para apoyar las diferentes jurisdicciones. Del total de recursos de gastos de funcionamiento invertidos, se ejecutaron \$414.083 millones de pesos en gastos de personal y \$31.908 millones de pesos en gastos generales.

En la siguiente tabla se despliega el desagregado para Altas Cortes y demás dependencias judiciales por tipo de jurisdicción y especialidad:

**Tabla 2: Plan Nacional de Descongestión año 2013 y recursos de Gastos de Funcionamiento Ejecutados**  
Cifras en millones de pesos

DESPACHO	CARGOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS GENERALES	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
<b>ALTAS CORTES</b>	508	53.008	4.266	57.273
<b>CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</b>	115	5.587	1.098	6.686
Sala Disciplinaria Consejo Superior Judicatura	54	4.825	1.089	5.914
Sala Administrativa Consejo Superior Judicatura	61	762	10	772
<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	112	11.512	983	12.495
Sala Civil	35	4.483	393	4.875
Sala Laboral	39	2.744	240	2.984
Sala Penal	33	3.997	350	4.347
Sala Plena	5	289	-	289
<b>CONSEJO DE ESTADO</b>	201	29.834	1.447	31.281
<b>CORTE CONSTITUCIONAL</b>	80	6.074	737	6.811
<b>TRIBUNALES Y JUZGADOS</b>	8354	345.965	26.381	372.346
<b>JURISDICCION ORDINARIA</b>	5832	196.361	17.662	214.022
Civil	2709	64.339	7.558	71.896
Civil Familia	45	3.080	189	3.270
Familia	262	6.725	487	7.212

DESPACHO	CARGOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS GENERALES	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Promiscuo Familia	31	1.235	176	1.411
Laboral	1342	67.299	4.929	72.229
Penal	1204	47.617	3.420	51.037
Extinción de Dominio	16	381	13	394
Justicia y Paz	24	753	45	798
Promiscuo	156	3.049	662	3.711
Civil - Familia -Laboral	43	2.263	195	2.458
Sala Única - Tribunal	25	987	77	1.064
<b>JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO</b>	2.522	149.604	8.719	158.323
Juzgados	1496	76.379	5.060	81.439
Tribunales	926	69.507	3.412	72.918
Apoyo Administrativo	100	3.718	248	3.966
<b>CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA</b>	398	14.364	1.252	15.616
Sala Administrativa	241	4.259	753	5.013
Sala Disciplinaria	157	10.105	499	10.604
<b>DIRECCION EJECUTIVA ADMINISTRACION JUDICIAL</b>	36	1.006	14	1.020
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	30	747	10	756
Direcciones Seccionales	6	259	4	263
<b>TOTAL</b>	<b>9.296</b>	<b>414.083</b>	<b>31.908</b>	<b>445.991</b>

Fuente: DEAJ – Unidad de Planeación

### 2.2.2.2.3 Resultados frente a la reducción de inventarios

Para poder resaltar la reducción presentada en los inventarios, siendo uno de los objetivos del Plan Nacional de Descongestión, se presenta un comparativo de las últimas cuatro anualidades (2010-2013).

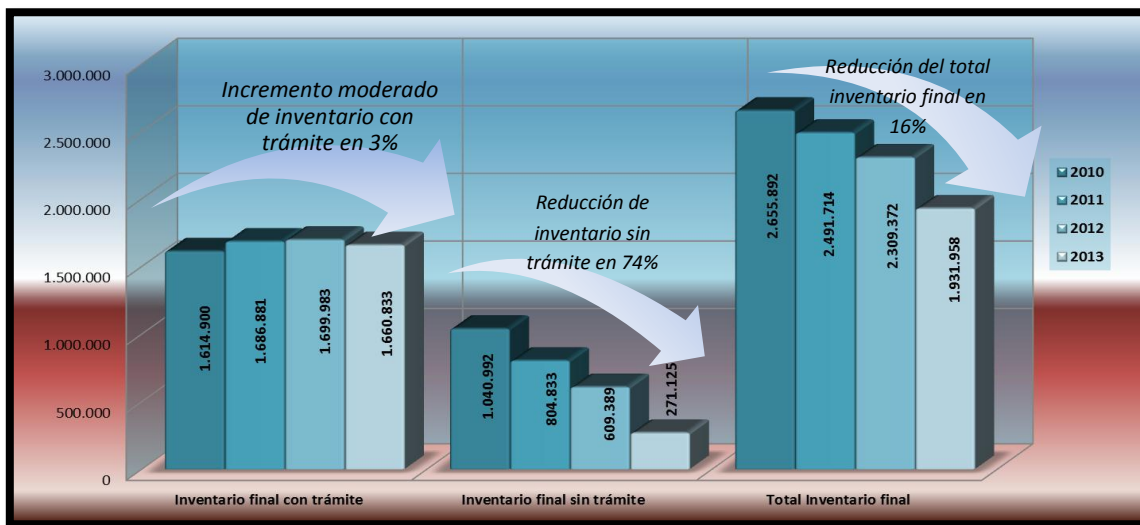
Al finalizar el año 2012 el aparato de justicia en los despachos permanentes y de descongestión contaba con 2.309.372 procesos en su inventario final y al finalizar el año 2013 se tuvieron 1.931.958 procesos; es decir, en el periodo de análisis se han reducido los inventarios finales en los despachos judiciales en un 16%, tendencia que se mantiene al comparar el año 2010 con el año 2013, que representa una reducción del 27% en los inventarios finales.

Esta tendencia también se observa en el comportamiento de los inventarios finales sin trámite en los despachos permanentes y de descongestión, que registraron una reducción del 56% en el periodo comprendido entre diciembre del 2012 y diciembre de 2013; es decir, se registraron 338.264 procesos menos que al finalizar el año 2012.

Los inventarios finales sin trámite registraron una reducción del 74% entre diciembre de 2010 y diciembre de 2013, de manera tal que en el año 2013 se registró un total de 271.125 procesos en

inventarios finales sin trámite, es decir, 769.867 procesos menos que al finalizar el año 2010. Esta reducción se atribuye a las medidas especiales de descongestión donde se dio prioridad a la aplicación del desistimiento tácito y la exclusión de inventarios.

**Gráfico 14: Comportamiento histórico de los inventarios (2010-2013)**



**Fuente: CSJd – Sala Administrativa – UDAE – SIERJU**

Los inventarios finales con trámite en cambio presentan un pequeño incremento del 3% entre 2010 y 2013, pero una reducción del 2% con el año inmediatamente anterior, quedando a la fecha de corte un total de 1.660.833 procesos por fallar o dar una decisión de fondo.

Al término del año 2013, el 86% de los procesos correspondía a procesos con trámite, es decir, aquellos que son objeto de impulso por parte del despacho. En cuanto a los procesos que están a la espera de ser impulsados por las partes, estos corresponden al 14% de los inventarios.

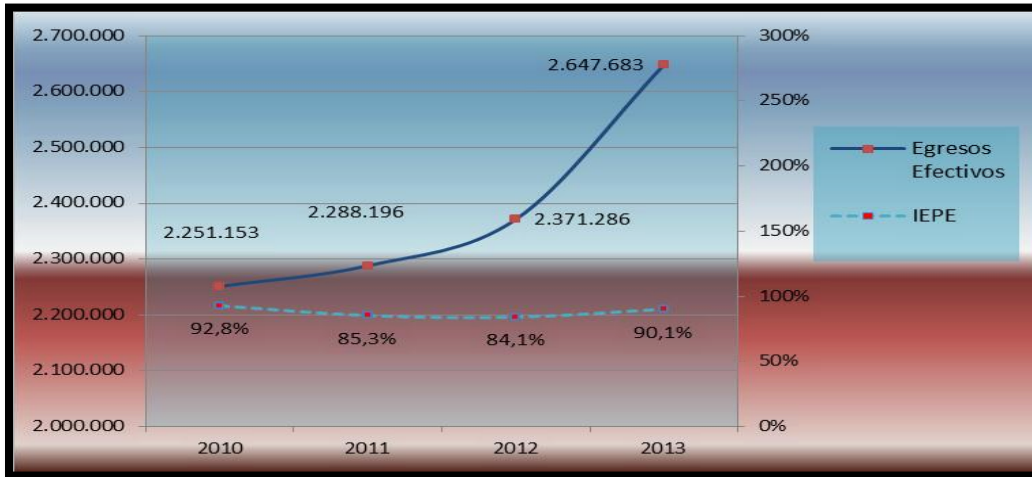
De esta manera, se evidencia que las medidas de descongestión adoptadas por la Sala Administrativa han permitido la reducción del inventario de procesos en un 16% para el año 2013, dando cumplimiento al objetivo de reducción de inventarios del Plan Nacional de Descongestión.

Los inventarios han tenido un comportamiento con una tendencia marcada a la baja gracias a la ejecución de políticas administrativas como la exclusión de inventarios y mediadas judiciales como el desistimiento tácito impartidas por la sala del Consejo Superior en cumplimiento de la ley 1564 del 2012 Código General del Proceso.

De igual manera, la ejecución del PNDg, ha permitido incrementar la productividad anual general del aparato de justicia, logrando establecer una tendencia creciente de los egresos efectivos anuales en todos los despachos judiciales, incluyendo los despachos creados transitoriamente. Como se aprecia en el siguiente gráfico, los egresos efectivos crecieron un 17.6% entre el año 2010

y el año 2013, presentándose el mayor incremento anual entre el año 2012 y el año 2013, cuando se evidencia una variación positiva cercana al 12%.

**Gráfico 15: Comportamiento de los Egresos Efectivos e Índice de Evacuación Parcial Efectivo (2010-2013)  
Despachos Permanentes y de Descongestión**



**Fuente: CSJd – Sala Administrativa – UDAE – SIERJU**

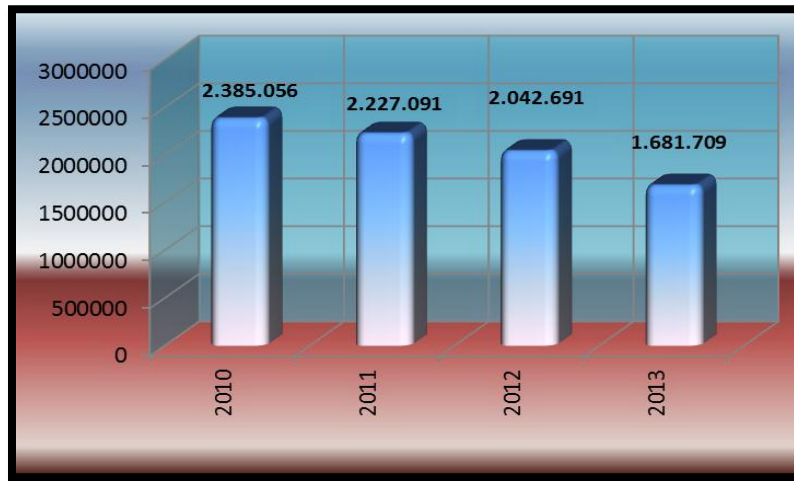
De otro lado, el anterior gráfico muestra una tendencia estable en el Índice de Evacuación Parcial Efectivo en los últimos cuatro años, con un crecimiento del 6% entre el 2012 y el 2013. Este índice, mide la razón del egreso efectivo y el ingreso efectivo y se puede interpretar como el porcentaje de la demanda de justicia anual que es evacuada por la oferta de justicia en un mismo periodo. Es así, como para el año 2013 se tiene que de cada cien procesos que ingresaron en el año, noventa fueron evacuados por la capacidad instalada de la Rama Judicial.

Lo anterior permite concluir que pese a los buenos resultados generados por el PNDg en los últimos cuatro años, que generaron disminuciones del 17% en los inventarios finales y un crecimiento de la productividad anual del sistema judicial del 17,6%, la cantidad de procesos que ingresan de manera efectiva a los despachos, aumenta con una mayor velocidad de la que crece la oferta judicial. En este sentido, se debe llamar la atención sobre la imperiosa necesidad de fortalecer la política de justicia al día con la asignación suficiente de recursos para incrementar la capacidad de respuesta de la oferta de justicia, para lograr un equilibrio sostenido del mercado de justicia y eliminar así la causa del fenómeno de acumulación de procesos, y más aún, propender para que el Estado de efectivamente una solución de fondo al usuario de justicia, creando de manera permanente la cantidad suficiente de despachos que logren atender todas sus controversias judiciales, cantidad de despachos que ha permanecido prácticamente incólume por la restricción presupuestaria impuesta por el Gobierno Nacional en la Ley General de Presupuesto.

Ahora bien, en cuanto a los resultados del comportamiento de los inventarios finales por jurisdicción, se evidencia que en la Jurisdicción Ordinaria, la cual concentra el 87% del inventario total final de la Rama Judicial en el 2013, el indicador presenta un comportamiento positivo con tendencia a la baja durante los últimos cuatro años, pasando de 2.385.056 procesos acumulados a

finales de 2010, a menos de millón setecientos procesos a finales del año 2013, generándose una reducción cercana al 30% en ese periodo, tal como se aprecia en el siguiente gráfico:

**Gráfico 16: Comportamiento histórico de inventarios finales en la Jurisdicción Ordinaria (2010 - 2013)**



*Fuente: CSJd – Sala Administrativa – UDAE – SIERJU*

En igual sentido, la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, que concentró cerca del 11% del inventario final de la Rama Judicial en el año 2013, logró reducir sus inventarios finales en cerca del 11% entre los años 2010 y 2013, pasando de 233.832 procesos en inventarios finales del año 2010, a 208.843 procesos a fines del año 2013.

**Gráfico 17: Comportamiento histórico de inventarios finales en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo (2010 - 2013)**



*Fuente: CSJd – Sala Administrativa – UDAE – SIERJU*

Por su parte la Jurisdicción Disciplinaria, que concentró el 2.12% del inventario final total de la Rama Judicial en el año 2013, presentó un crecimiento del 5.5% en sus inventarios finales entre los años 2012 y 2013, tal y como se aprecia en el siguiente gráfico:

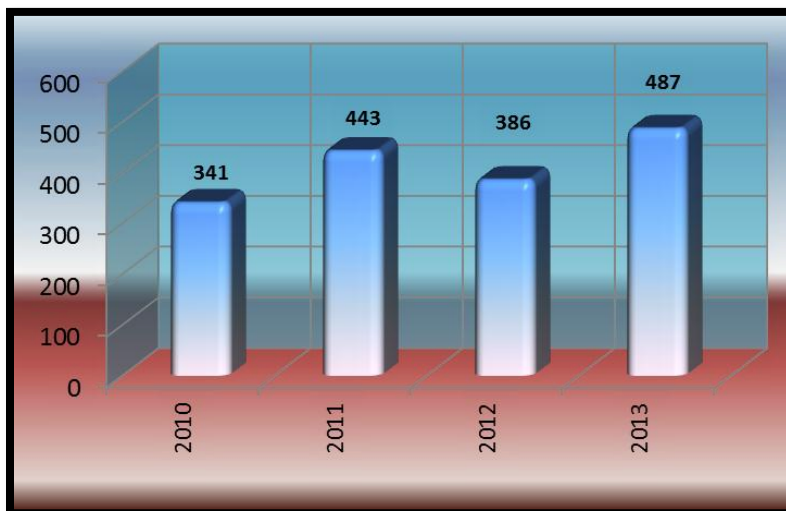
**Gráfico 18: Comportamiento histórico de inventarios finales en la Jurisdicción Disciplinaria (2010 - 2013)**



*Fuente: CSJd – Sala Administrativa – UDAE – SIERJU*

La Jurisdicción Constitucional, que concentró el 0.03% del inventario final total de la Rama Judicial en el año 2013, presentó un crecimiento del 26% en sus inventarios finales entre los años 2012 y 2013, tal y como se aprecia en el siguiente gráfico:

**Gráfico 19: Comportamiento histórico de inventarios finales en la Jurisdicción Constitucional (2010 - 2013)**



*Fuente: CSJd – Sala Administrativa – UDAE – SIERJU*

#### 2.2.2.2.4 Aplicación del desistimiento tácito

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA13-9979 de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adoptó el siguiente cronograma para dar aplicación a la figura de desistimiento tácito señalada en el numeral 2 del artículo 317 del Código General del Proceso.

Entre el 11 de septiembre y el 1 de octubre de 2013 realizaron la clasificación de los procesos sin sentencia y revisaron que se encuentren inactivos en la secretaría del despacho, dado que no se solicitó o realizó ninguna actuación durante el plazo de un año en primera o única instancia, contado desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación.

Entre el 1 y el 18 de octubre de 2013 profirieron los autos que decreten el desistimiento tácito, en los procesos en los que hubiere lugar.

Todas las actuaciones posteriores al decreto del desistimiento tácito deberán desarrollarse dentro de los términos legales, incluidas las decisiones de eventuales recursos y la elaboración de las comunicaciones pertinentes a solicitud de los interesados.

Con todo, en caso de haber embargo de remanentes ordenados en otros procesos o por otras autoridades, el Juzgado les comunicará oficiosamente que quedan a su disposición.

En caso de haber títulos judiciales por cuenta del proceso objeto de desistimiento tácito, el Juez ordenará su entrega a los interesados, y de no ser reclamados en la oportunidad legal, el despacho decretará la prescripción. De estos procesos con títulos, el despacho judicial deberá conservar la respectiva relación.

Al respecto, se presenta el siguiente informe de avance del cronograma:

La primera actividad se desarrollaba por cuenta de los despachos judiciales, para lo cual mediante oficio UDAEOF13-2241 del 12 de septiembre, se remitió a cada Consejo Seccional la relación de procesos, que de conformidad con las fechas reportadas en el Censo, podrían ser objeto de desistimiento tácito.

A partir del 1 de octubre los despachos judiciales deben estar dando aplicación a la figura de desistimiento tácito. El artículo 9 del Acuerdo PSAA13-9979 de 2013 establece que en los cinco primeros días de noviembre y diciembre los funcionarios deberán reportar en el SIERJU la gestión adelantada en virtud de la aplicación del Acuerdo (desistimiento).

##### 2.2.2.2.4.1 Resultados de la aplicación del desistimiento tácito

Un análisis global de la gestión de la Rama Judicial durante el año 2013, nos permite observar que, de conformidad con la información reportada por los despachos judiciales en el Sistema de

Información Estadístico de la Rama Judicial – SIERJU, durante el año 2013 se dio aplicación de desistimiento tácito a 415.423 procesos.

**Tabla 3: Gestión de la aplicación del desistimiento tácito por tipo de despacho año 2013**

Tipo de despacho	No. Procesos que salieron por desistimiento tácito	Inventario Inicial (1 enero de 2013) - con trámite y sin trámite	Participación de procesos evacuados por desistimiento sobre el inventario inicial
<b>Permanente</b>	284.721	1.958.199	15%
<b>Descongestión</b>	130.702	337.674	39%
<b>Total</b>	415.423	2.295.873	18%

*Fuente: Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial – SIERJU. Periodo: Enero 1 a diciembre 31 de 2013. Corte: Enero 29 de 2014. Cobertura: despachos permanentes 95% - despachos de descongestión 84%*

En el 69% de los procesos, la decisión de desistimiento tácito fue adoptada por jueces permanentes, los cuales tiene a su cargo el 85% del inventario inicial del año 2013.

El 31% de desistimientos fue decretado por funcionarios de descongestión, los cuales tiene el 15% de los procesos del inventario inicial de la vigencia.

De esta manera, el desistimiento tácito se aplicó al 18% de los procesos que hacen parte del inventario inicial del año 2013.

Al examinar la aplicación de la figura de desistimiento tácito por Jurisdicción, se observa que el 99.3% de las decisiones se produjeron en la Jurisdicción Ordinaria, mientras que el 0.7% lo fueron en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

**Tabla 4: Gestión de la aplicación del desistimiento tácito por tipo de despacho año 2013**

JURISDICCIÓN	No. Desistimiento	%
<b>Administrativa</b>	2.773	0,7%
<b>Ordinaria</b>	412.650	99,3%
<b>TOTAL</b>	<b>415.423</b>	<b>100,0%</b>

*Fuente: Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial – SIERJU. Periodo: Enero 1 a diciembre 31 de 2013. Corte: Enero 29 de 2014. Cobertura: despachos permanentes 95% - despachos de descongestión 84%. Las Jurisdicciones Constitucional y Disciplinaria no reportaron la aplicación del desistimiento tácito.*

#### 2.2.2.2.5 Movimiento de procesos en despachos de descongestión

Durante el año 2013 los despachos de descongestión recibieron un total de 237.853 solicitudes de demanda de justicia y evacuaron un total de 417.452 procesos.

**Tabla 5: Movimiento de procesos en despachos de descongestión**

Jurisdicción	Inventario inicial	Ingresos efectivos	Egresos efectivos	Inventario final
Administrativa	90.351	29.249	75.776	62.440
Disciplinaria	3.226	1.614	4.521	3.775
Ordinaria	244.097	206.990	337.155	258.366
<b>Total general</b>	<b>337.674</b>	<b>237.853</b>	<b>417.452</b>	<b>324.581</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa – UDAE – SIERJU

Nota: Información año de 2013 consolidada en enero 29 de 2014, con cobertura del 83.8%

**Tabla 6: Indicadores Plan Nacional de Descongestión para los Despachos de Descongestión**

Jurisdicción	Promedio de Ingresos efectivos mes	Promedio de Egresos efectivos mes	% IEP	% IC
Administrativa	12	30	259,1%	97,9%
Disciplinaria	13	31	280.1%	96,6%
Ordinaria	48	60	162.9%	78,0%
<b>Total general</b>	<b>39</b>	<b>53</b>	<b>175.5%</b>	<b>83,8%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa – UDAE – SIERJU

Nota: Información año de 2013 consolidada en enero 29 de 2014, con cobertura del 83.8%

Los despachos de descongestión en dicho periodo, pertenecientes a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo presentaron ingresos de 29.249 procesos efectivos, y se fallaron 75.776 procesos. Los despachos de descongestión de la Jurisdicción Ordinaria recibieron 206.990 procesos efectivos y evacuó un total de 337.155 procesos, en general los despachos transitorios en este periodo de análisis tuvieron un %IEP del 175%.

#### 2.2.2.2.6 Aplicación de mandatos de la Ley 1395 de 2010

El año 2013 inició con la implementación de la Ley 1395 de 2010 en los Distritos Judiciales de San Andrés, Montería, Manizales, San Gil, Florencia y Valledupar. En consideración a la gestión de los despachos judiciales en esos Distritos, en la definición del Plan Especial de Descongestión se apoyaron de manera especial Valledupar, Montería y Florencia para avanzar en la depuración de procesos de causas antiguas. En el transcurso del año 2013, se implementó el sistema oral en el Distrito Judicial de Armenia, a partir del 17 de junio.

La implementación de esta Ley en los demás Distritos Judiciales se aplazó, en consideración a que<sup>44</sup>:

- La implementación de los procesos orales y por audiencias contemplada en la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia responde a exigencias propuestas a los aparatos estatales de justicia desde la misma Constitución Política, especialmente relacionadas con el acceso efectivo, la eficiencia en el servicio, los plazos razonables y la respuesta oportuna a los ciudadanos;
- La legislación que establece y desarrolla los procesos orales y por audiencias en las distintas jurisdicciones y especialidades, concibe la gradualidad en la implementación de los nuevos sistemas orales como un supuesto fundamental que le permite formular una estrategia que da respuesta a nuevas exigencias relacionadas con la infraestructura física, la tecnología y las comunicaciones, la necesidad de formación y capacitación de los servidores judiciales, los nuevos esquemas organizacionales relativos a plantas de personal y procedimientos de trabajo, y los demás elementos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de los procesos orales y por audiencias;
- El legislador ha entendido que la gradualidad es necesaria para el cumplimiento de los principios que inspiran el nuevo proceso y la consecución de sus fines. No es pues un componente insubstancial, sino la forma de garantizar el elemento teleológico de la norma procesal y por ende, el respecto a los derechos y garantías que la Constitución, la Ley Estatutaria y las Leyes procesales buscan proteger;
- El legislador ha venido incorporando el proceso oral y por audiencias de manera progresiva, en primer lugar, a través de la Ley 1395 de 2010, y posteriormente mediante el Código General del Proceso cuyo alcance es más integral y definitivo. En tal sentido, la gradualidad no sólo se expresa en la incorporación territorial en el ámbito de aplicación de la Ley, sino en el mismo diseño procesal expresado en una primera etapa, transicional si se quiere, expresada en la Ley 1395, y en una segunda etapa, definitiva o permanente, reflejada en el Código General del Proceso.
- Cuando se habla de “Proceso oral y por audiencias” se hace referencia a un **modelo procesal genérico**, independientemente de la fuente normativa en la cual se establece, de manera que tanto la Ley 1395 de 2010 como la Ley 1564 de 2012 expresan dicho modelo procesal que requiere de unas condiciones de aplicación especiales, máxime si se tiene en cuenta que ese proceso oral por audiencias se aplica previamente y de forma transicional en virtud de la Ley 1395, como presupuesto para la aplicación ulterior del Código General del Proceso.
- Cuando el Código General del Proceso en el numeral 6 de su artículo 627, señala que los artículos del mismo, que no hayan entrado en vigencia hasta 2013, lo harán en forma gradual, en la medida en que se hayan ejecutado los programas de formación de funcionarios y empleados y se disponga de infraestructura física y tecnológica, del número de despachos judiciales requeridos al día, y de los demás elementos necesarios para el

---

<sup>44</sup> SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Acuerdo PSAA13-10071.

funcionamiento del proceso oral y por audiencias, está admitiendo que las condiciones necesarias para implementar la oralidad, previstas igualmente en la Ley 1395 de 2010, aún no se han conseguido, motivo por el cual extendió el plazo para su implementación enlazándolo con la gradualidad allí prevista<sup>1</sup>

- Tratándose del Código General del Proceso, el Legislador le confirió a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura la potestad de definir la gradualidad de su entrada en vigencia, a diferencia de otros sistemas procesales en los que directamente fijó el ámbito de aplicación gradual. En tal sentido, la potestad legislativa residual que la constitución política y la ley estatutaria han reconocido a la Sala Administrativa, se expresa de manera clara y concreta en el numeral 6 del artículo 627 de la Ley 1564 de 2012, por lo que la Sala Administrativa al definir la gradualidad, prácticamente actúa con potestad legislativa.
- Tampoco puede soslayarse que la Administración de Justicia está caracterizada, a partir de las reformas a la Ley Estatutaria de Administración de Justicia y a la expedición de los códigos de procedimiento en diversas áreas, para el presente caso en el área civil, familia y comercial, por acoger un sistema oral y por audiencias. El concepto de Sistema clásicamente denotado por la existencia de diversos componentes que se relacionan entre sí y que tienen un entorno referente, se expresa no sólo en cuanto las condiciones de infraestructura física, de tecnología y de comunicaciones, esquemas organizacionales, formación del talento humano y demás elementos necesarios, **conforman dicho sistema**, pues permiten no sólo su funcionamiento interno, sino su relación con el entorno de los servicios estatales y no estatales de justicia, con las estructuras político administrativas y en general, con el entorno social; sino que se expresa en un sistema oral conformado por dos hitos legales: la Ley 1395 de 2010 y la Ley 1564 de 2012, que conforman un bloque normativo, caracterizado por la incorporación de un modelo procesal genérico, y que parten de un tránsito, continuidad o transición necesaria entre ellos.

### ***2.2.2.3 Plan de formación para el Plan Nacional de Descongestión – Por una Justicia al día***

Con el programa se ha logrado actualizar a los y las servidoras judiciales de los despachos creados para el Plan Nacional de Descongestión “Justicia al Día” año 2010, mediante los Conversatorios Locales y Zonales, conforme a las percepciones y expectativas de las reformas judiciales Ley 1285 de 2009, 1394, 1395 de 2010, 1437 de 2011 y 1564 de 2012, profundizando en temas sustanciales civiles, penales, laborales, de familia, administrativos y disciplinarios.

Así mismo se ha promovido la investigación y documentación jurídica de los servidores judiciales, fortaleciendo competencias, habilidades y fundamentos conceptuales para el desempeño de la función judicial conforme al nuevo sistema procesal.

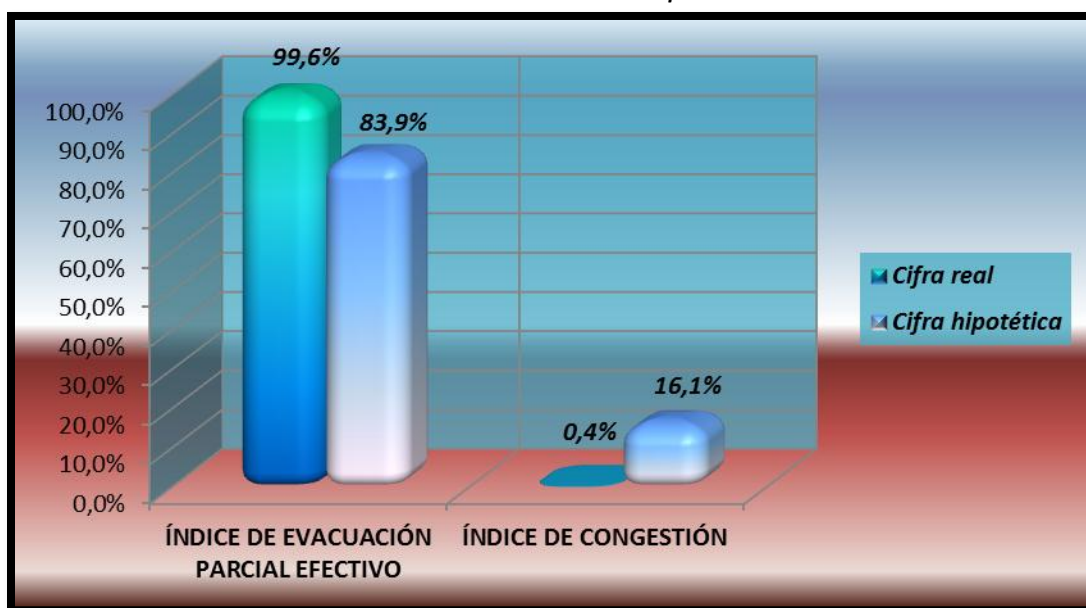
En conclusión, con recursos de la vigencia 2013, se logró una población 1437 discentes y con la reserva en el año 2014 se ejecutará una población de 160 discentes.

#### **2.2.2.4 Costo de oportunidad en la gestión judicial si no se contara con el apoyo de los despachos de descongestión**

Dando relevancia a la gestión que se ha venido adelantando por parte de los despachos de descongestión y al propósito de lograr obtener una justicia al día, se realiza este ejercicio con el fin de mostrar cómo sería el estado de la gestión judicial, si no se contara con las medidas de descongestión adoptadas por la Sala Administrativa de Consejo Superior de la Judicatura.

Durante el año 2013, se registró un ingreso efectivo de 2'656.779 procesos, de los cuales, 237.853 (el 9%) ingresaron de forma efectiva a los despachos de descongestión; durante este periodo, los egresos efectivos reportados alcanzaron la cifra de 2'646.903, de estos, 417.452 (el 16%) fueron evacuados efectivamente por los despachos de descongestión, registrando así un índice de evacuación parcial efectivo de 99,6 puntos porcentuales, lo cual significa que de 100 procesos que ingresaron efectivamente, fueron evacuados casi en su totalidad.

Ilustración 4: Índices reales e hipotéticos



Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE – SIERJU

Ahora, analizando el caso hipotético (si no se contara con las medidas de descongestión), de los 2'656.779 procesos que ingresaron de forma efectiva a la gestión judicial durante el año 2013, solo los despachos permanentes lograron evacuar 2'229.451 procesos, registrando un índice de

evacuación parcial de 83,9%, lo cual refleja que por cada 100 procesos que ingresaron, se lograron evacuar de manera efectiva 84 y los 16 procesos restantes pasaron a ser parte del inventario inicial de siguiente periodo. Si esta situación se hubiera presentado, el índice de congestión para el año 2013 sería de 16%, presentándose así un incremento de 20% en el inventario final.

### ***2.2.3 Política de Justicia Moderna***

Se busca en el largo plazo la consolidación de una Justicia Moderna en sus procedimientos, tanto en el sistema escrito como en el sistema oral, evaluando y planteando procedimientos ajustados para todas las jurisdicciones y especialidades, en cada uno de los diferentes tipos de despachos y competencias y en las instancias administrativas generando modelos operativos que impulsen la gestión de la Sala Administrativa del CSJd y la DEAJ.

#### ***2.2.3.1 Perspectivas Modelo Operativo y de Gestión para la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial***

En el 2014 se realizará un diagnóstico al modelo de gestión para la Sala Administrativa del CSJd y las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, así como para la DEAJ y Direcciones Seccionales. El propósito del proyecto es coadyuvar en el estudio para evaluar las necesidades del recurso humano de la Sala Administrativa y la DEAJ, a partir de soportes técnicamente establecidos, actualizando propositivamente las funciones del personal y optimizando los procesos de la organización.

### ***2.2.4 Política de Modernización de la infraestructura física***

La Infraestructura Física de la Rama Judicial se moderniza permanentemente para estar acorde con los cambios del Sistema Judicial dentro de la dinámica del mercado del servicio de justicia, para disponer de espacios adecuados para el trámite oral en todas las especialidades, para la ubicación desconcentrada de sedes judiciales, para acondicionar áreas en el marco del Plan Nacional de descongestión, para garantizar la presencia del Aparato Judicial del Estado en cada municipio con modelos arquitectónicos e ingenieriles a la vanguardia, mediante la construcción, adquisición y mantenimiento de inmuebles para la Administración de Justicia.

En el anteproyecto de inversión para el periodo 2015 -2018 se propone la ejecución de treinta y dos proyectos distribuidos en los programas de construcción, adquisición, mejoramiento y mantenimiento de la Infraestructura del Sector, entre los cuales se resalta la construcción de

ciudadelas judiciales en las ciudades de Bogotá, Cartagena, Barranquilla y Medellín, las cuales concentran el 46% del total de los procesos a nivel nacional y cuya población asciende a cerca del 31% del total de la población Colombiana. Así mismo se ejecutará el proyecto para construcción de sedes de despachos judiciales en todo el territorio y en cabeceras de circuito.

En el programa de Adquisición de la Infraestructura propia del Sector, los mayores retos corresponden a dar continuidad del proyecto Adquisición, Construcción y/o Adecuación de sedes de despachos judiciales para la “Desconcentración Judicial” a Nivel Nacional con apoyo del proyecto de Adquisición y/o Adecuación de juzgados pequeñas causas y competencia múltiple, con el cual se suplirán los espacios físicos requeridos para esta especialidad; la terminación del proyecto de Adquisición y Adecuación de inmueble para el Centro de Archivo General e Información Documental de Bogotá D.C., una vez la Secretaria de la Movilidad de Bogotá apruebe el Plan de Manejo Vial; de igual forma, el CSJd consciente de la necesidad de disponer de espacios laborales sanos para los servidores, empleados y funcionarios de la rama judicial, en concordancia con los lineamientos de las políticas gubernamentales de “Colombia Compra Eficiente”, así como la austeridad en el gasto público, ejecutará el proyecto denominado “Adquisición e Instalación de Mobiliario para Sedes Judiciales a Nivel Nacional”.

Un componente fundamental en infraestructura física está relacionado con el mejoramiento y mantenimiento de las sedes propias de la Rama judicial, para lo cual se han trazado dos ejes fundamentales: en el primero se engloban las partidas destinadas a cada Dirección Seccional para realizar actividades de mantenimiento menor y un segundo eje, relacionado con el mantenimiento de mayor nivel a través de la ejecución del proyecto denominado “Reforzamiento estructural en inmuebles judiciales a nivel nacional”, que tiene como propósito el de dar cumplimiento a la reglamentación actual en sismo-resistencia.

De acuerdo con los lineamientos de la Sala Administrativa del CSJd, para el mediano y corto plazo se debe culminar la adecuación de espacios físicos para la implementación de las oralidades, terminar la construcción de la sede para los despachos de los Tribunales de Antioquía y Medellín con 19.800 M<sup>2</sup>, terminar la construcción de los despachos judiciales de Soacha-Cundinamarca, terminar la adecuación, construcción y dotación de los despachos judiciales de Bogotá (CAN) el cual se encuentra en un 85% de ejecución e iniciar la ejecución de las obras para las ciudadelas judiciales mencionadas.

#### ***2.2.4.1 Resultados de la Política de Modernización de la Infraestructura Física***

La Sala Administrativa del CSJd con apoyo de la Unidad de Infraestructura Física –UIF-, ha continuado con la ejecución de proyectos iniciados en vigencias anteriores, dando prioridad a su terminación y a la adecuación de espacios físicos para la implementación del sistema oral en las diferentes especialidades. De acuerdo con los lineamientos planteados se continúa con la ejecución de las siguientes obras:

- Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de la ciudad de Cali: durante la vigencia 2013 se continuó con la rehabilitación de la torre A y se realizó el reforzamiento estructural para cumplir con los requerimientos del Reglamento Colombiano de Sismo Resistencia NSR10<sup>45</sup>. Actualmente el proyecto requiere recursos por \$15.000 millones para la dotación de los sistemas de seguridad y control, iluminación externa, planta de agua helada, sistema de evacuación de emergencia y modernización de la fachada. El proyecto se encuentra en un 90% de ejecución.
- Palacio de justicia de Yopal: En la vigencia 2013 se ejecutó la totalidad de recursos apropiados, logrando el cumplimiento de las metas programadas con la ejecución de 2.000 M<sup>2</sup> de obra gris. Con recursos de la vigencias 2014 se contrató la ejecución de las obras de acabados.
- Palacio de Justicia de Arauca: En el 2013 se adelantaron los procesos contractuales para la ejecución de obras de acabados del Palacio y se logró avanzar en la ejecución de 1.000 M<sup>2</sup> de obra blanca. No se cumplió al 100% las metas programadas debido a problemas relacionados con el orden público de la zona, lo cual incidió en la ejecución del contrato.
- Construcción Despachos Judiciales de Girardot: Se adelantaron los procesos de contratación para la ejecución de las obras exteriores y el suministro e instalación de equipos especiales, logrando avances en la construcción y en el suministro de ascensor. Está pendiente la instalación para entregar el edificio al servicio de los usuarios.
- Construcción Despachos Judiciales de Zipaquirá: Se realizaron los procesos de contratación de la totalidad de las obras, se ejecutaron las obras de cimentación.
- Respecto al proyecto de desconcentración, se adquirieron sedes en las ciudades de Bucaramanga (Edificio “José Acevedo y Gómez”), Bogotá (Edificio en el cual funcionó la Gerencia de Bienes y servicios del Seguro Social) y Medellín (Edificio “Federico Estrada Vélez”) con el propósito de reemplazar inmuebles que actualmente están en arriendo y para iniciar el proceso de desconcentración de despachos judiciales en las principales ciudades del país.
- Así mismo se iniciaron las obras para la construcción e las sedes judiciales de Acacias-Meta y Garagoa en Boyacá.

#### **2.2.4.2 *Perspectivas de la Política de Modernización de la Infraestructura Física para el 2014***

En la presente anualidad la Rama Judicial pretende renovar la forma de satisfacer las necesidades de espacios físicos, es el año en el cual se terminara definitivamente la construcción de los Palacios de Justicia de Yopal, Turbo, Arauca y Girardot, cuya ejecución inició en vigencias anteriores y que por diversas circunstancias no había sido posible entregarlas en funcionamiento a pesar los lineamientos administrativos.

---

<sup>45</sup> Decreto 926 del 19 de marzo de 2010.

De igual forma se continuará el proceso de Desconcentración Judicial mediante la adecuación de los edificios “Federico Estrada Vélez” de Medellín, la sede ubicada en el edificio “José Acevedo Gómez” de Bucaramanga y el edificio en el cual funcionó la Gerencia de Bienes y servicios del Seguro Social en Bogotá. Es de resaltar que en el Edificio Federico Estrada Vélez, se incluyó un área para el funcionamiento de Tribunales y Juzgados Especializados en Restitución de Tierras, con recursos focalizados por la Ley 1448 de Junio de 2011, por la cual se dictaron medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno en Colombia.

Para la presente vigencia la Sala Administrativa del CSJd desarrollará el fortalecimiento de la modernización de la Infraestructura Física del Sector, con la gestación de importantes proyectos a nivel nacional que permiten avanzar en la consolidación de espacios adecuados para el óptimo desempeño de los servidores judiciales, continuar con la construcción adquisición, adecuación y dotación de sedes y Salas de Audiencias para la implementación de la oralidad en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y en los Juzgados Civiles y de Familia a nivel nacional; la construcción del Palacio de Justicia de Cartagena en el departamento de Bolívar; la construcción de una ciudadela judicial para Bogotá Distrito Judicial; la construcción y dotación de sedes de despachos judiciales para ciudades intermedias y cabeceras de circuito; la construcción de sedes de despachos judiciales en Soacha, Facatativá y Zipaquirá Cundinamarca, Acacias Meta, Garagoa y Ramiriquí Boyacá y Calarcá Quindío; la adquisición de un lote para la construcción y adecuación de despachos de tribunales en la ciudad de Medellín, previo concepto del DNP; la adquisición y construcción de sedes de despachos judiciales en Bogotá; el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura propia del sector a nivel nacional; y la adquisición y/o adecuación y dotación de salas de audiencias para el Sistema Penal Acusatorio en todo el territorio.

### ***2.2.5 Política de Modernización de la infraestructura tecnológica***

La Infraestructura Tecnológica en la Administración de Justicia debe modernizarse y acompasarse con los cambios en el Sistema Judicial para disponer de una cobertura adecuada en Hardware, software, aplicativos especializados y sistemas de comunicación eficientes para los sistemas judiciales escrito y oral mediante la introducción del expediente electrónico, la notificación electrónica en el trámite procesal, así como para la descongestión judicial de despachos en las gestiones en todas las jurisdicciones y especialidades, en cada uno de los diferentes tipos de despachos y competencias.

#### ***2.2.5.1 Plan Estratégico Tecnológico***

Con el objetivo de propiciar la modernización de la administración de justicia mediante el uso racional de las nuevas tecnologías, para lograr un servicio eficiente y efectivo, en condiciones de

accesibilidad, celeridad y excelencia, La Sala Administrativa del CSJd aprobó el Plan Estratégico Tecnológico de la Rama Judicial (PET), en el que se traza el norte para la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC's en la administración de justicia. Este Plan tiene un horizonte temporal de 6 años, para lo cual se encuentran en formulación los planes operativos, el plan de financiación para el desarrollo del mismo y la metodología de seguimiento y evaluación del plan.

El modelo de gestión del PET está integrado por dos niveles: un primer nivel político, conformado por la Sala Administrativa del CSJd encargada de liderar el impulso del plan y tomar las decisiones necesarias para ello, resolver las cuestiones y eventualidades que puedan surgir en el desarrollo del plan, rendir periódicamente cuentas de la evolución del plan; y un segundo nivel técnico encargado de impulsar el plan de acuerdo con las decisiones y mandatos recibidos del nivel político. Adicionalmente y en consonancia con este objetivo, la sala incluyó las TIC como uno de los factores críticos en el Plan Sectorial de Desarrollo 2011-2014, renovando sus compromisos con el Plan Nacional de las TIC 2010-2019.

El Consejo Superior de la Judicatura ha venido trabajando para estar alineado con la Política de TICs para el mejoramiento del acceso a la justicia, la eficiencia en la gestión judicial, la calidad de la respuesta del servicio de justicia, la confianza, visibilidad, transparencia y el fortalecimiento institucional de cara al ciudadano. Es por esto que en armonía con la planeación estratégica, el PSD y la Ley Estatutaria, en materia tecnológica se ha avanzado en adoptar mecanismos de difusión y comunicación de la información, para la medición del desempeño de los despachos, la colaboración interinstitucional y la mejora en la información suministrada al público en general.

En el afianzamiento tecnológico que ha venido trabajando la Rama Judicial a través del Consejo Superior de la Judicatura, se encuentra el diseño y adopción del PET, el cual enfoca la gestión tecnológica desde dos frentes: i) De Sostenibilidad, a fin de mantener y mejorar los sistemas de información existentes, en razón a que se debe continuar prestando los servicios actuales y ii) De Proyectos especiales, los cuales su ejecución es a mediano y largo plazo, permitiendo proyectar la mejora sustancial en los sistemas de información, a través de proyectos de reingeniería.

#### ***2.2.5.2 Resultados y perspectivas del programa de Modernización Tecnológica para apoyar la Oralidad, la descongestión, el mejoramiento de procedimientos y la desconcentración en todas las Especialidades y Jurisdicciones***

En desarrollo de la política de modernización de la Infraestructura Tecnológica de la Rama Judicial, la Sala Administrativa del CSJd con el propósito de proveer a los despachos judiciales de las herramientas idóneas de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que permitan atender las audiencias en el sistema oral y así dar cumplimiento a los preceptos de acercamiento de la justicia al usuario con criterios de eficacia, eficiencia, celeridad, calidad, visibilidad y

transparencia, legitimando así el papel de la Administración de Justicia, gestionó en el año 2013 la adquisición de un total de setecientos treinta y siete Salas de Audiencias con sistemas de Audio y Video y cinco Cámaras de Gessel para el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, estas últimas a instalar en las ciudades de Armenia, Ibagué, Manizales, Florencia y Quibdó.

Durante el primer semestre del año 2014, se tiene presupuestado la adecuación de: **ciento cincuenta y tres Salas de Audiencias en Juzgados Civiles** de los municipios de Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, San Gil, Cali, Cartagena, Pamplona, Cúcuta, Manizales, Montería, Pereira, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Sincelejo, Santa Rosa de Viterbo, Tunja y Valledupar; **noventa y cinco Salas de Audiencias en Juzgados de Familia** de los municipios de Armenia, Bogotá, Bucaramanga, San Gil, Cartagena, Arauca, Pamplona, Cúcuta, Manizales, Medellín, Montería, Florencia, Pereira, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Sincelejo, Santa Rosa de Viterbo, Tunja y Valledupar; **veintiún Salas de Audiencias para Despachos Especializados en Restitución de Tierras en los municipios** de Bucaramanga, Buga, Cartagena, Arauca, Ibagué, Medellín, Montería, Pasto, Popayán, Santa Marta, Sincelejo, Tunja, Valledupar y Villavicencio; y se encuentran disponibles un total de **cuatrocientos sesenta y dos Salas de Audiencias** para distribuir e instalar en todo el territorio de acuerdo al nivel de necesidad que presentan a nivel nacional para la implementación de la oralidad.

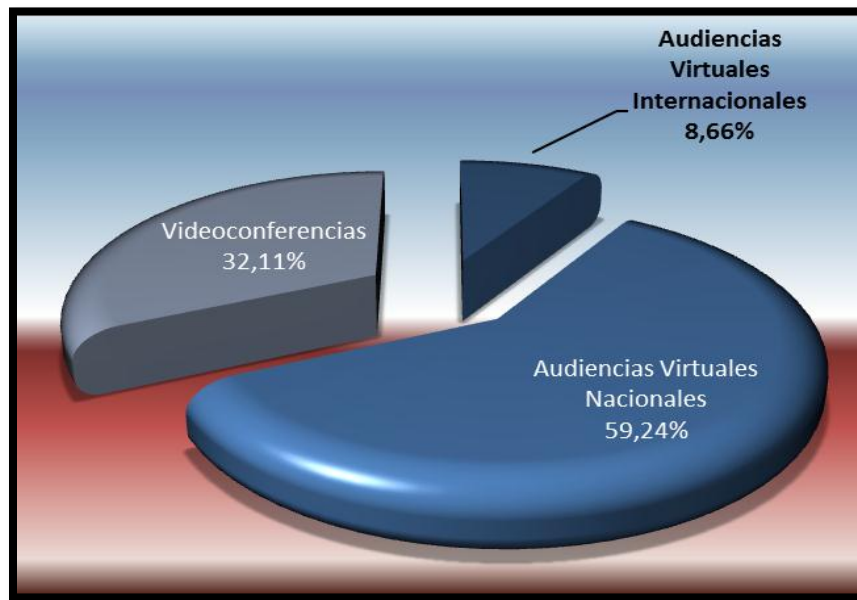
### ***2.2.5.3 Resultados y perspectivas de la gestión de Audiencias virtuales***

La Sala Administrativa del CSJd realiza el apoyo técnico y logístico para la realización de videoconferencias, audiencias virtuales y streaming, conforme a los requerimientos realizados por los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial. A nivel Nacional las solicitudes son recibidas por correspondencia externa y correo electrónico, posteriormente se agendan las audiencias y se notifica a los despachos judiciales solicitantes con los datos requeridos para ello. El soporte técnico se presta a los Ingenieros tanto de las seccionales como de las otras dependencias (INPEC, Consulados, Sitios satelitales, etc.), para todo tipo de Audiencias, se realizan pruebas locales, de verificación, y del uso de los equipos y aplicativos de videoconferencia (CMA DESKTOP, PVX, RSS 4000).

En cuanto a la gestión adelantada durante el año 2013, se realizaron un total de 2.943 Audiencias Virtuales Nacionales, de las cuales, el 71% fueron conexiones con el INPEC, el 16% corresponden a conexiones satelitales en zonas de consolidación y el 12.8% a conexiones punto a punto en despachos de más de dos ciudades; se realizaron 1.595 Videoconferencias, de las cuales el 90% corresponden a videoconferencias entre seccionales, el 7.5% a videoconferencias para formación y capacitación y el 2.3% fueron transmisiones en línea vía web; finalmente se realizaron un total de 430 Audiencias Virtuales Internacionales, 312 corresponden a conexiones con cárceles en Estados Unidos y 118 a conexiones con embajadas y consulados.

De las 5.333 solicitudes de audiencias virtuales y videoconferencias se cancelaron 365 y se realizaron 4.968. Las principales causas de cancelación por parte de los despachos judiciales son la ausencia de alguno de los citados, aplazamiento por parte de los fiscales, abogados o jueces y/o traslados de los procesados a los despachos a otros sitios del INPEC.

Gráfico 20: Audiencias Virtuales y Videoconferencias realizadas en el 2013 por tipo



Fuente: CSJd – Sala Administrativa – CENDOJ

De otro lado, en el año 2013 se adecuaron e instalaron un total de treinta y un Salas para audiencias virtuales en veintiocho ciudades.

#### **2.2.5.4 Resultados y perspectivas del Sistema de Gestión Documental Base del Expediente Electrónico - SGDRJ**

El objetivo en el mediano y largo plazo del proyecto en desarrollo, es que el Sistema de Gestión Documental Base del Expediente Electrónico –SGDRJ- sea la Plataforma Única de Gestión Documental y Archivística para todos los Procesos Judiciales y Administrativos de la Rama Judicial. En los procesos de las especialidades de la Administración de Justicia, será utilizado como la primera versión de generación del Expediente Judicial Digital mencionado en la Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”.

La puesta en producción del SGDRJ, permitirá reducir el tiempo del flujo procesal, trámites, riesgo por pérdida y limitaciones de acceso al expediente judicial para todas las especialidades de la Administración de Justicia; igualmente garantizará su integridad como única unidad procesal que

almacena en línea los documentos y audiencias derivadas de las actuaciones en los procesos judiciales, en la que los despachos en todos los niveles jerárquicos de la Administración de Justicia lo pueden gestionar apropiada y oportunamente. Así mismo se generará una capacidad organizacional que facilite al funcionario o empleado de la Rama Judicial reaccionar de manera rápida y eficiente al cambio imprevisto y continuo de la gestión documental. Se constituye como el primer eslabón de la cadena que permitirá romper el vínculo de la cultura basada en el papel.

La gradual puesta en producción del SGDRJ, generará: 1) Que los funcionarios de la Rama Judicial se adapten al cambio de los avances tecnológicos, 2) se permitirá la progresiva superación de la tradición jurídica basada en el papel, y 3) se adecuarán gradualmente los despachos judiciales a las nuevas tecnologías.

#### ***2.2.5.5 Resultados y perspectivas del Sistema Administrativo de Contratación, Almacén e Inventarios y Activos Fijos***

Se adquirió una herramienta informática ya desarrollada que permita realizar el seguimiento y control de las actividades relacionadas con los procesos de contratación, almacén e inventarios y control de activos fijos cuya fecha de finalización es el 31 de julio de 2014.

Con la ejecución de este proyecto se busca modernizar los trámites, procedimientos y plataformas, integrar en tiempo real las seccionales y nivel central, mejorar el Control y Seguimiento de los procesos, disminuir re-procesos de información optimizando recursos, incrementar la disponibilidad y confiabilidad de la información. La herramienta adquirida será utilizada por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus 21 Direcciones Seccionales.

En desarrollo del proyecto se alistará e ingresará la información que no resida en ninguna base de datos o tipo de archivo, se recibirá el servicio de acompañamiento y atención a cualquier requerimiento durante un semestre, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del mismo, se realizarán capacitaciones y talleres en sitio en 21 Direcciones Seccionales y Nivel Central y se brindará acompañamiento en puesto de trabajo al usuario final por un período mínimo de 1 mes, una vez el aplicativo este en producción.

Actualmente, el proyecto se encuentra en la validación y aprobación del levantamiento de los procesos de los componentes que integran el sistema. Igualmente, se están definiendo las integraciones que tendrá el nuevo sistema con otros sistemas existentes como son el Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF- (Ministerio de Hacienda), Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP- (portal de contratación) y Cámara de Comercio, entre otros.

### ***2.2.5.6 Resultados y perspectivas del Soporte y actualización del Sistema de Talento Humano Kactus***

Se adquirió el servicio especializado de actualización y soporte en sitio, de la herramienta tecnológica de software de Talento Humano Kactus, el cual tiene como fecha de inicio 26 de abril de 2013 y finalización 25 de mayo de 2014.

Con este servicio se busca prestar en forma presencial un servicio de mesa de ayuda en sitio para apoyar a la DEAJ en Bogotá a través de la Unidad de Recursos Humanos -URH- y la Unidad Informática -UI- en la tarea de consolidar un servicio de soporte tecnológico de la nómina para todos los usuarios de las Direcciones Seccionales del país en procura de que puedan usar más eficientemente el sistema de acuerdo con las nuevas funcionalidades que se incorporen como consecuencia de las necesidades actuales. Se espera actualizar el Sistema de acuerdo con las nuevas disposiciones legales (La Ley 1607 de 2012 sobre la reforma tributaria, bonificación judicial creada mediante los Decretos 0383 y 0384 de 2013, cambios en la Planilla Integrada de Liquidación de aportes –PILA- por disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social – MinSalud- y el Decreto 2943 de 2013) y las mejoras funcionales y tecnológicas, y prestar el servicio de soporte en sitio.

### ***2.2.5.7 Modernización Tecnológica Licencias del Software SPSS***

A fin de consolidar la información del SIERJU, Banco de datos estadístico, con su respectiva licencia que le permitiera aplicar la formulación del Plan Estadístico a través de la minería de datos, sistematización de la producción de reportes de la gestión judicial que incluye la comprensión, preparación y modelaje de datos de manera amigable, eficiente y eficaz y que soporte el volumen de información histórica y futura de la Rama Judicial se realizó la adquisición de licencias a perpetuidad de la última versión liberada en el mercado de los módulos del programa Clementine del software “Statistical Package for the Social Sciences” - SPSS, para minería de datos y análisis predictivo relacionado de manejo de la UDAE.

### ***2.2.5.8 Perspectivas de la Virtualización del software Justicia XXI***

Este proceso tiene como finalidad ampliar la cobertura del aplicativo Justicia XXI, el cual implica la virtualización de los módulos y permitir su acceso desde un ambiente WEB. El sistema bajo estas características será para proveer las herramientas técnicas para los despachos judiciales que ingresan en la primera fase al Código General del Proceso.

Con esta modalidad de accesibilidad se puede un control más acertado sobre la forma de operación del sistema, así como, la centralización de la información y estandarización de los datos.

### ***2.2.5.9 Perspectivas del Sistema de Información - expediente electrónico para la jurisdicción de ejecución de penas y medidas de seguridad***

El aplicativo a desarrollar y contratado en diciembre de 2013 está en total concordancia con las modificaciones introducidas por la Ley 1709 de 2013 y sancionado por el presidente en enero de 2014.

Comprende un sistema de información que asegure la recepción de las solicitudes de redención y libertades por medios electrónicos y en línea entre los sistemas del INPEC y el CSJd.

Se evaluará con el INPEC la presencia de jueces en los centros carcelarios para realizar las audiencias de redención y libertad de manera virtual con equipos de videoconferencia encada despacho y salas de atención en cada centro de reclusión

Se espera se convierta en el sistema de información de atención de acciones judiciales totalmente oral y en línea.

### ***2.2.5.10 Resultados en el servicio de Telecomunicaciones y Conectividad***

En desarrollo del convenio interadministrativo No. 051 de 2013, suscrito con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB cuyo objeto es prestar los servicios de Telecomunicaciones, Conectividad Internet, Conectividad Móvil, Correo Electrónico, Hosting y demás servicios conexos, de manera satisfactoria se ha dado continuidad a los servicios de comunicaciones para cerca de 27.000 usuarios en los que se incluyen servicios de conectividad WAN e internet centralizado a nivel nacional, internet y conectividad móvil para despachos judiciales en municipios a nivel país; videoconferencia, videostreaming y sistema de almacenamiento de audio y video en las sedes donde se requiera; seguridad telemática; almacenamiento y gestión de audiencias; Hosting de correo electrónico corporativo; alojamiento administrado, seguridad y soporte para las aplicaciones de nómina y talento Humano (KACTUS-HR)- Sistema de Gestión Electrónica para Despachos Comisorios (SIGEDC) – Sistema de Monitoreo a la Gestión Judicial (SMJG) – Aplicativo para el Reordenamiento y Descongestión (REDE) – Sistema Aula y Campus Virtual para la EJRLB y el Sistema Tablero de Control. De igual forma, se amplió la cobertura de los servicios de comunicaciones y se incluyeron nuevos nodos de videoconferencia, así como nuevos enlaces de datos con el fin de masificar el uso de los servicios de Internet, videoconferencia, almacenamiento y permitir normal funcionamiento del Campus Virtual de la EJRLB.

Actualmente la cobertura de conectividad en cuanto a enlaces WAN se resume en 155 enlaces y la cobertura relativa al servicio de Internet es de 1.320 servicios a nivel nacional.

### ***2.2.5.11 Resultados y perspectivas de la gestión del Correo institucional***

De 10.799 cuentas de correo para los despachos judiciales y dependencias administrativas, en el 2013 se crearon 3.625 de las cuales 1.821 fueron creadas para depósitos judiciales y 44 para despachos de Restitución de Tierras.

Frente a la gestión Administrativa se da soporte en Sitio On-Site, que se da respuesta a la atención especializada y personalizada de fallas reportadas por los usuarios, al igual que cualquier tipo de consultas sobre la plataforma, en su totalidad se atendió 2.484 casos, los cuales fueron tipificados en: Contraseña, Cambio de Configuración, solicitudes de Usuario e Informativos.

### ***2.2.5.12 Resultados en el Servicio de Seguridad Telemática***

Se controla el acceso de los usuarios internos a recursos externos como Internet o Redes Privadas Virtuales a otras entidades del Estado y externos a recursos como aplicaciones, WAN, DMZ, MZ, Datacenter. La solución de perímetro controla la navegación de 27.000 usuarios distribuidos en toda la red del Consejo Superior de la Judicatura, y a través de este componente mejorar la productividad de los usuarios, mejorar el uso de todos los canales de comunicación y disminuir los riesgos de seguridad que se puedan presentar por efectos de navegación improductiva.

#### **2.2.5.12.1 Monitoreo de bases de datos - Reparto**

Este proceso tiene como finalidad el aseguramiento de la información de las bases de datos donde se realizan las tareas de reparto en las diferentes sedes del país, el cual implica la implementación de agentes de control y seguimiento en cada servidor y desde allí remitir al equipo central de acopio y análisis de lo reportado.

El sistema informará y alertará sobre operaciones no autorizadas o que se consideren de carácter peligroso para la integridad de la información o que se pueda entender como manipulación de los datos ya registrados.

Toda acción para evitar la instalación del agente, la desactivación de su funcionamiento o bloqueo de la transmisión serán consideradas como de ataque a la integridad de la información.

### ***2.2.5.13 Resultados y perspectivas del programa de dotación de infraestructura Tecnológica***

En el marco del programa de dotación de Infraestructura Tecnológica y con el objeto de adquirir equipos tecnológicos tendientes a la modernización del parque tecnológico de la Rama Judicial, con destino a los Despachos Judiciales y Administrativos a Nivel Nacional, se atenderán las necesidades tecnológicas de la Rama Judicial a nivel nacional, permitiendo en el 2014 disminuir de manera importante la obsolescencia, con un cubrimiento proyectado del 100% de reemplazo de equipos obsoletos y redundando en beneficios para los servidores judiciales en el desempeño de sus funciones. Como resultado de la gestión en el programa se adquirieron en el 2013, 26.589 computadores de escritorio, 400 computadores portátiles, 20 estaciones de trabajo o “Workstations”<sup>46</sup>, 181 tabletas o “tablets” y 3.700 escáneres.

### ***2.2.5.14 Resultados y perspectivas del programa de suministro de insumos de impresión***

Con el desarrollo del programa de suministro y distribución de insumos de impresión en el año 2013 se garantizó el suministro y continuidad a la dotación de insumos en los despachos judiciales a nivel nacional, logrando una cobertura del servicio a la totalidad de las impresoras disponibles en los despachos, mejorando los tiempos de entrega y la calidad de los bienes suministrados, preservando la vida útil de las impresoras por la calidad de los insumos. Durante el todo el año se despacharon un total de 78.445 insumos de impresión para satisfacer las necesidades de los despachos judiciales a nivel nacional.

En el 2014 se debe continuar con la prestación del servicio, fundamental para la correcta gestión del aparato de justicia.

### ***2.2.5.15 Resultados y perspectivas del programa de Mesa de Ayuda y Suministro de Repuestos***

Para el año 2013 se contó con diferentes contratos para atender el servicio de Mesa de Ayuda y el Suministro de Repuestos por demanda, que consistió en la prestación de soporte telefónico de para la infraestructura de hardware, redes LAN, salas de audiencia (audio y video) para la Rama Judicial a nivel Nacional, así como el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo; y el suministro de repuestos y actualización tecnológica para servidores, equipos de cómputo, impresoras, UPS, reguladores, sistemas de audio y video, redes LAN y eléctricas reguladas,

---

<sup>46</sup> [www.alegsa.com.ar/Dic/workstation.php](http://www.alegsa.com.ar/Dic/workstation.php): “Una workstation (estación de trabajo) es una microcomputadora de alta gama diseñada para aplicaciones científicas y técnicas.”

componentes del parque computacional fuera de garantía utilizado por la Rama Judicial a nivel nacional.

A través de estos contratos se presta el servicio a la infraestructura tecnológica que consta de un inventario de 26.718 Equipos de cómputo, 15.238 impresoras, 256 servidores, 287 UPS, 125 reguladores, 126 Escáner, 1.079 portátiles, 2 plotters, 19,766 puntos lógicos, 19,760 eléctricos, 1.049 equipos activos (switchs), 101 salas de audiencia tipo A (audio y video), 778 salas de audiencia tipo B y E (audio) y equipos de videoconferencia, distribuidos en 196 ciudades y municipios, la Dirección Ejecutiva y las Corporaciones de las Altas Cortes.

El promedio de casos de incidentes (Interrupción de un servicio afectando la operación del usuario) es de 6.545 incidentes/mes a nivel nacional, fuera de los 4.658 casos de requerimientos para un total de 11.203 requerimientos/mes que atiende el contratista.

En el 2014 se debe continuar con la prestación del servicio, fundamental para la correcta gestión del aparato de justicia.

## ***2.2.6 Política de Archivo y gestión documental***

En el año 2013 se mejoró la oportunidad y capacidad de respuesta de la Administración de Justicia con la aplicación del modelo de archivo judicial de los archivos centrales del país. Se realizó la revisión y ajuste al modelo de organización de archivos en las especialidades Civil, Laboral y Familia en el Sistema Oral.

### ***2.2.6.1 Sistema de Gestión de Correspondencia SIGOBius***

Desde el año 2004 el CSJd cuenta con la donación del PNUD del Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad (SIGOBius), uno de sus módulos, el que se refiere a la gestión documental el de Correspondencia y Archivos Oficial, administrado por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

La adecuada gestión de la información y los documentos públicos que en desarrollo de sus funciones es registrada por la Sala Administrativa está apoyada en el sistema que incorpora modelos y estándares de organización técnica, transparencia, trazabilidad oportunidad, seguridad, racionalización en el usos del papel, eficiencia, economía, y preservación a largo plazo, con lo que se facilita la toma de decisiones, permite el control ciudadano en la rendición de cuentas y sirve como memoria institucional.

Hasta el año 2012 el sistema estaba en los Consejos Seccionales y Direcciones Ejecutivas Seccionales de, Antioquia - Medellín, Cundinamarca – Bogotá, Boyacá - Tunja, Huila - Neiva, Norte

de Santander - Cúcuta, Quindío – Armenia y Risaralda - Pereira, en el 2013 se amplió la cobertura a Caldas – Manizales y Meta – Villavicencio, para una cobertura de 9 seccionales.

Para mejorar el servicio de atención a los usuarios se dispuso la implementación del módulo de mensajería del aplicativo SIGOBius con el usuario denominado “MESA DE APOYO” y al correo electrónico institucional [mesadeapoyosigobius@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:mesadeapoyosigobius@cendoj.ramajudicial.gov.co), adicional a los mecanismos tradicionales de extensiones telefónicas. Estos canales de comunicación, nos permiten dejar documentadas todas y cada una de las solicitudes que se reciben, permitiendo el control y el manejo de sus estadísticas, actualmente dichos canales están siendo atendidos por una persona y la disponibilidad de otra dependiendo del número de solicitudes diarias.

En la actualidad el Sistema de Gestión de Correspondencia SIGOBius cuenta con 1.942 usuarios y su cobertura comprende la totalidad de despachos, unidades y oficinas de la Sala Administrativa, y la Secretaría Judicial de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, del Consejo Superior de la Judicatura, así como, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

#### ***2.2.6.2 Archivo de la Justicia Regional – SAIDOJ***

De conformidad con los principios para la protección y la promoción de los derechos humanos, derechos fundamentales y justicia transicional, se adscribe el Archivo de la Extinta Justicia Regional, la Sección de Documental del Centro de Documentación Judicial - CENDOJ, mediante el Acuerdo 2371 de 2004 se indica que la finalidad es un mejor manejo de la función archivista de la justicia regional y con el ánimo de garantizar el derecho a la información y reprografía de la documentación que reposa en el mismo. Esta dependencia, por sus características se clasifica como un Archivo Central, fase intermedia y de transición entre el archivo de gestión y el archivo histórico, cumpliendo con principios para enfrentar la impunidad, estableciendo métodos de preservación de los archivos.

Es en el Archivo de la Justicia Regional donde reposan los documentos trasferidos por los distintos archivos de gestión de despachos judiciales de los extintos Juzgados Regionales: Procesos y providencias originales, documentos administrativos y títulos, preservando los archivos y adoptando medidas para garantizar su conservación y/o recuperación, e impedir su destrucción.

De igual manera este archivo atiende las solicitudes de las entidades que requieren para el ejercicio de sus funciones así como las de los procesados y ciudadanía interesada en realizar investigaciones, para lo que se facilita la consulta de los archivos a excepción de las restricciones prescritas por la ley, cumpliendo con el artículo. 74 de la Constitución Política sobre el derecho de acceso a la información pública.

El Artículo 57 de la Ley 975 de 2005 estipula las medidas de preservación de los archivos, medidas que se han adoptado con los parámetros de organización documental, conservación, mantenimiento y recientemente digitalización de algunos de los archivos en custodia, en aras de

garantizar una preservación del patrimonio documental e histórico, en la actualidad existen aproximadamente 1.100 expedientes y 1.000 providencias digitalizadas e incluidas en el sistema SAIDOJ en ambiente Web que permite consultar de manera fácil la información de los procesos, así como la documentación digitalizada con el fin de garantizar la consulta y la preservación.

Adicionalmente respecto a la protección de archivos y memoria histórica se han adoptado medidas que permiten garantizar la conservación, custodia y acceso a la información documental de nuestros archivos en especial los casos que han sido reconocidos como emblemáticos para nuestro País (Masacre de Segovia, secuestro y asesinato de Gloria Lara, Proceso contra Santiago Medina, Proceso contra Pablo Escobar Gaviria, entre otros), previniendo el deterioro, la sustracción, alteración, mutilación o la falsificación de los archivos, garantizando el acceso al derecho a la verdad. Estas actuaciones han sido puestas a disposición del Centro Nacional de Memoria Histórica, para evaluar la posibilidad de incluirlas dentro de su proyecto piloto de descripción documental, en aras de construir la política de archivos de esa dependencia.

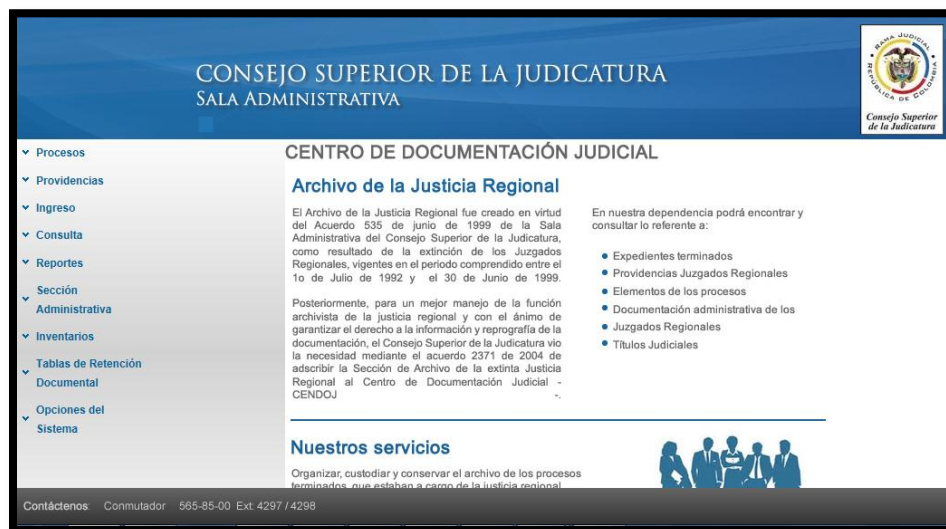
La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y el Centro de Documentación Judicial, son conscientes de la trascendencia e importancia que tiene para la Rama Judicial encaminar sus esfuerzos en definir, establecer y trazar lineamientos para la recuperación de la memoria histórica de las diferentes jurisdicciones que integran la estructura del Poder Judicial Colombiano en especial la Justicia Regional, en donde se podrán identificar casos emblemáticos tales como: violación de derechos humanos, la lucha contra la violencia, impunidad, criminalidad derivada del narcotráfico y el terrorismo, casos de guerrilla, paramilitarismo, desaparición forzada y en general crímenes que pueden ser considerados de lesa humanidad.

Los archivos judiciales en materia de memoria, tienen como finalidad identificar, organizar, preservar la historia sobre exigencias de verdad, justicia, reparación, promulgando la no repetición, con el único fin de concientizar a la sociedad y fortalecer la democracia, como elemento de lucha contra la impunidad, como arma para la defensa de los derechos humanos y como elemento ideológico de construcción y vertebración de la sociedad.

Durante el año 2013 se continuó con la labor de organización de expedientes judiciales en cuanto al mantenimiento, depuración, maquillaje y verificación de la información contenida en los expedientes a fin de ser incorporadas y complementadas en el Sistema de Automatización de Información de los Procesos Judiciales SAIDOJ.

A diciembre 31 de 2013, se cuenta con 7.836 expedientes verificados con información completa y necesaria que permitirá al usuario externo interesado, contar con el material de forma inmediata y aproximadamente 1.100 expedientes digitalizados en su totalidad. Igualmente se contabilizaban en el aplicativo SAIDOJ, 194.505 providencias de las cuales aproximadamente 1.000 han sido digitalizadas y 437 han sido ingresadas al sistema.

Ilustración 5: Sistema Automatizado de Información de Documentos Judiciales



Fuente: <http://saidoj.ramajudicial.gov.co/>

### 2.2.6.2.1 Perspectivas Modelo físico de administración documental en archivos de gestión - especialidad civil

Para el 2014 el objetivo del programa es Implementar el modelo de gestión documental mediante la organización física y tecnológica de los archivos de los juzgados civiles ubicados en los archivos centrales en las ciudades de Bogotá D.C. y Cali. Se espera como resultado la consecución de Expedientes organizados y ubicados en el archivo central de los juzgados civiles en las ciudades de Bogotá (1000 metros lineales) y Cali (3000 metros lineales), en el Sistema Automatizado de Información de Documentos Judiciales SAIDOJ.

## 2.3 Políticas en Calidad

El objetivo específico de estas políticas es el de fortalecer la calidad y la equidad de las actuaciones judiciales mediante el mejoramiento continuo de la gestión gerencial y administrativa, la selección de funcionarios y empleados por concurso de méritos, la evaluación periódica de su desempeño, el incremento del nivel de profesionalización y actualización de los servidores acorde con los cambios en los sistemas jurídicos, el acceso a la información jurisprudencial y normativa, el fortalecimiento de los estímulos, el bienestar social y la salud ocupacional, para fortalecer la aptitud, disposición de servicio y los conocimientos necesarios para el ejercicio de la función jurisdiccional.

### ***2.3.1 Política de Selección por méritos, incentivos a los servidores, calificación y control del rendimiento a servidores judiciales***

El propósito de esta política busca consolidar la selección por méritos con el diseño y desarrollo de una metodología del proceso de selección para cargos de funcionarios y empleados judiciales, el diseño y aplicación de pruebas psicotécnicas para aspirantes a cargos en la Rama Judicial, el diseño de metodología y acompañamiento en los procesos de entrevistas por competencias para cargos de funcionarios y empleados; el diseño de un sistema de incentivos para los servidores judiciales; desarrollar la calificación y control de rendimiento a los servidores judiciales de todas las jurisdicciones y especialidades en todos los niveles de competencia.

#### ***2.3.1.1 Resultados y perspectivas de los Procesos de selección de servidores judiciales***

En desarrollo del Plan Sectorial 2011-2014, el eje estratégico de carrera judicial se fundamenta en los principios de la igualdad y del mérito para determinar el ingreso, la permanencia y la promoción en el servicio de funcionarios y empleados que tiene como finalidad garantizar la eficacia y la calidad del servicio de administración de justicia y que se encuentra estructurado a partir de los principios constitucionales y de las disposiciones estatutarias que ha consagrado el legislador.

Con ese propósito dentro de las facultades de administración de la carrera judicial y específicamente de reglamentar la forma, clase, contenido, alcances y los demás aspectos de cada una de las etapas del proceso de selección y de programar los procesos de selección para garantizar disponibilidad permanente para la provisión de las vacantes que se presenten en cualquier especialidad y nivel dentro de la Rama Judicial, en el año 2013, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, realizó el diseño y estructuración del marco lógico para la realización de los procesos de selección para cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Judiciales y de jueces y magistrados. Así mismo, llevó a cabo los estudios relacionados con el proceso de entrevistas para cargos de carrera de la Dirección Ejecutiva y el diseño de pruebas psicotécnicas para los cargos de funcionarios en general y empleados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

De igual forma, en desarrollo de las convocatorias iniciadas en el año 2012, para los cargos de jueces civiles del circuito que conocen procesos laborales, efectuó la coordinación del proceso de inscripciones de 9.070 aspirantes, revisó la información relacionada con el cumplimiento de requisitos mínimos, resultando admitidos 6.642 aspirantes, de los cuales superaron la prueba 233 participantes, los cuales fueron llamados a curso de formación judicial.

Ahora bien, respecto de los procesos de selección para cargos de empleados, efectuó los estudios y proyectos relacionados con la reglamentación y desarrollo del proceso de selección para los cargos de empleados de la Dirección Ejecutiva, los cuales fueron convocados a concurso de méritos. En esta convocatoria se logró la inscripción de 16.633 aspirantes, de los cuales 8.230 fueron admitidos y presentaron la prueba, resultando aprobada por 602 participantes.

De igual forma, llevaron a cabo los estudios y proyectos relacionados con la reglamentación y desarrollo de los procesos de selección para los cargos de funcionarios, el cual contó con la participación de 36.330 inscritos y al corte de este informe se está en la revisión de los requisitos mínimos para la expedición de la resolución de admitidos e inadmitidos.

Paralelamente, durante 2013 se efectuaron los estudios y proyectos relacionados con la reglamentación y desarrollo de los procesos de selección para los cargos de empleados de carrera de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, los cuales fueron convocados, contando con la participación de 17.654 inscritos. Actualmente se realiza de la revisión de requisitos de los aspirantes inscritos.

Así mismo, se llevaron a cabo los estudios y proyectos relacionados con la reglamentación y desarrollo de los procesos de selección para los cargos de empleados de carrera de los Tribunales Juzgados y Centros de Servicios, los cuales fueron convocados a concurso de méritos, a través de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura; para dichas convocatorias se inscribieron un total de 52.668 aspirantes a nivel nacional. Actualmente, se está desarrollando el proceso la revisión de requisitos de los aspirantes inscritos.

En el año 2014 se adelantarán los siguientes procesos:

- Tercer proceso de selección para la provisión de los cargos de empleados de Tribunales; Juzgados y Centros de Servicios.
- Proceso de selección para los cargos de Magistrados de Tribunales Administrativos, Magistrados de Tribunales Superiores, Magistrados de Salas Administrativas y Disciplinarias de Consejos Seccionales de la Judicatura, Jueces Administrativos, Promiscuos, Penales, Penales Especializados, Penales de Adolescentes, Laborales, Familia, Civiles, Promiscuos de Familia, Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y Jueces de Pequeñas Causas.
- Proceso de selección para cargos de empleados de Consejos Seccionales de la Judicatura y Direcciones Seccionales de Administración Judicial.
- Segundo proceso de selección para cargos de empleados de Dirección Ejecutiva.
- Segundo proceso de selección para cargos de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
- Proceso de selección para los cargos de Juez Civil del Circuito con función laboral.
- Tercer proceso de selección para cargos de empleados de Altas Cortes.

### ***2.3.1.2 Resultados y perspectivas del Registros de Elegibles y Conformación de Listas para Provisión de Cargos de Carrera de Servidores Judiciales***

La Ley Estatutaria de Administración de Justicia establece la competencia que tienen las Salas Administrativas de los Consejos Superior y Seccionales de la Judicatura para conformar las Listas de Candidatos con base en las cuales los nominadores realizarán la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial.

Durante la vigencia 2013, para la provisión de los cargos permanentes de funcionarios en los sistemas escritural y oral de las diferentes jurisdicciones y especialidades, se publicaron 987 vacantes y se recibieron, codificaron y procesaron 2.933 solicitudes de opción de sede de los integrantes de los diferentes Registros de Elegibles; fueron enviadas 566 listas para la provisión de 725 vacantes de funcionarios y 13 listas para nombramientos de empleados del nivel central. Los nominadores reportaron 190 posesiones de funcionarios, de las cuales 54 corresponden a posesiones de listas enviadas en esta vigencia y 146 de listas enviadas en vigencias anteriores.

Durante el año 2014 se espera enviar listas para la totalidad de las vacantes, en aplicación del Acuerdo PSAA13-9941 de 2 de julio de 2013<sup>47</sup>, según el cual se integran vacantes para los cargos en que los aspirantes no hayan optado. En ese sentido, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura vienen dando cumplimiento a dicho Acuerdo.

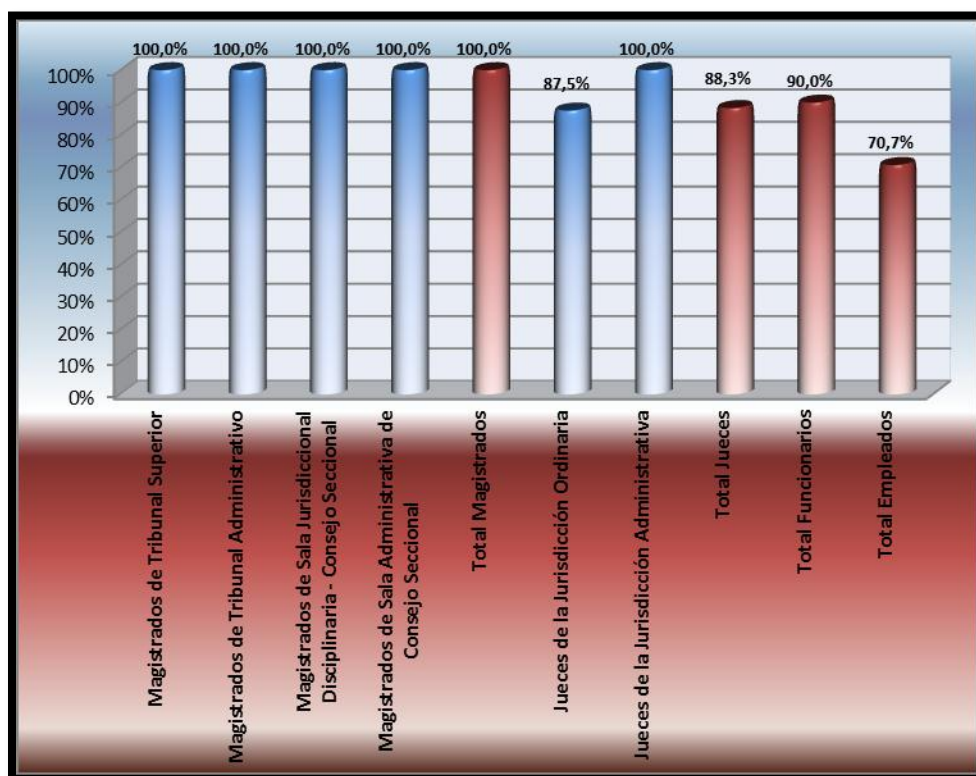
De esta manera se avanzó en el fortalecimiento de la carrera judicial, garantizando la disponibilidad permanente de registros de elegibles para la provisión de los cargos de funcionarios, con registros de elegibles vigentes y suficientes para atender los requerimientos hasta 2015 y también se están adelantando los concursos que suministrarán registros de elegibles inmediatamente se concluya la vigencia de los actuales. De igual forma se adelantan los concursos nuevos de empleados de todos los cargos de Carrera Judicial para avanzar a una cobertura superior en la próxima vigencia.

Igualmente es importante mencionar el porcentaje de cobertura del sistema de Carrera Judicial alcanzado en la última vigencia para cargos de funcionarios y empleados, el cual se presenta en el siguiente gráfico, que tiene en cuenta, entre otros, los Registros de Elegibles vigentes y el trámite de listas de candidatos y de elegibles para la provisión de los diferentes cargos.

---

<sup>47</sup> De las listas enviadas en el año 2013, 282 fueron enviadas por las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, para cubrir 399 vacantes, en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9941. En esta cifra no se incluye información de la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales de la Judicatura de Cauca, Cundinamarca, Meta y Tolima, las cuales al cierre de este informe no habían reportado dicha información.

**Gráfico 21: Porcentaje de Cobertura de Carrera Judicial Funcionarios y Empleados  
Año 2013**



*Fuente: Sala Administrativa del CSJd - UACJ*

Las Salas Administrativas de los Consejos Superior y Seccionales de la Judicatura, durante la vigencia 2014, realizarán la conformación de las listas de candidatos y de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados, así como la reclasificación, conformación y actualización de los registros de elegibles vigentes y de las convocatorias a concurso de méritos que se encuentran en desarrollo, determinando con ello el cumplimiento de los objetivos de igualdad en el acceso.

La realización de los anteriores procesos de selección para cargos de funcionarios y empleados, permitirá, entre otros, lograr los siguientes avances y resultados:

- Aumentar el nivel de cobertura del sistema de administración de carrera judicial para los diferentes cargos de funcionarios y empleados.
- Incrementar los niveles de exigencia de los procesos de selección mediante la aplicación de pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades que optimicen los citados procesos.
- Disponer de pruebas psicotécnicas para cargos de funcionarios y empleados de la Rama Judicial que permitan predecir el posible desempeño y comportamiento de los aspirantes a los diferentes cargos.

- Conformar y aplicar los registros de elegibles para cargos de funcionarios y empleados que se estructuren como resultado de los concursos de méritos para la provisión de los diferentes cargos.
- Conformar listas de candidatos y de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de la Rama Judicial.

### ***2.3.1.3 Resultados y perspectivas de la Calificación de Servicios***

A partir del año 1996, la Sala Administrativa ha realizado la consolidación de la calificación integral de 4.298 Magistrados de Tribunales Superiores, Administrativos y Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura, vinculados por el régimen de carrera judicial, mostrando una constante evolución, la cual se ve reflejada en los promedios de calificación integral de servicios alcanzados por tales funcionarios: El promedio de la calificación integral de servicios a nivel nacional, creció de 82.23 puntos de un máximo de cien en el año 1996 a 88,13 puntos en el último período consolidado (Período año 2009 a 2010).

Durante la vigencia 2013, simultáneamente y con el necesario apoyo de las autoridades nominadores, se han adelantado los correspondientes procesos de calificación de todos aquellos servidores de carrera, definiendo no sólo su permanencia o retiro conforme sus resultados, sino también su acceso en los programas de estímulos, como es la condecoración José Ignacio de Márquez y los cursos de especialización, formación perfeccionamiento organizados por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

Al observar los resultados evaluativos, se logró avanzar en la calificación integral de servicios de Magistrados, registrando un incremento permanente del promedio nacional. Lo anterior es resultado de la profesionalización de los cargos, el mejoramiento de los procesos de selección y evaluación y la formación continuada de los funcionarios. Ese avance se ve registrado también en el comportamiento de los puntajes por factores, resaltando que ha sido significativo el incremento de los puntajes promedio de calificación de los Magistrados de Tribunales Superiores, Administrativos y Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura. Se destaca especialmente, el avance en los niveles de excelencia en la calificación integral de servicios, dado que en el período 1997-1998 solo 77 magistrados obtuvieron una calificación excelente, incrementándose de manera constante en los períodos posteriores y obteniendo su máximo nivel en el último período consolidado, con 371 magistrados con calificación excelente. El total de magistrados calificados para el último período ascendió a 544 por el período 2009-2010; 371 calificaciones se encuentran dentro de la escala de excelente y 86 en la escala de buenas.

En el factor calidad de las providencias es relevante el incremento del puntaje, dado que para el período evaluado 1997-1998, el puntaje promedio nacional fue de 28.64 puntos y alcanzó para el último período consolidado 2009-2010, su punto máximo histórico de 33.45 puntos.

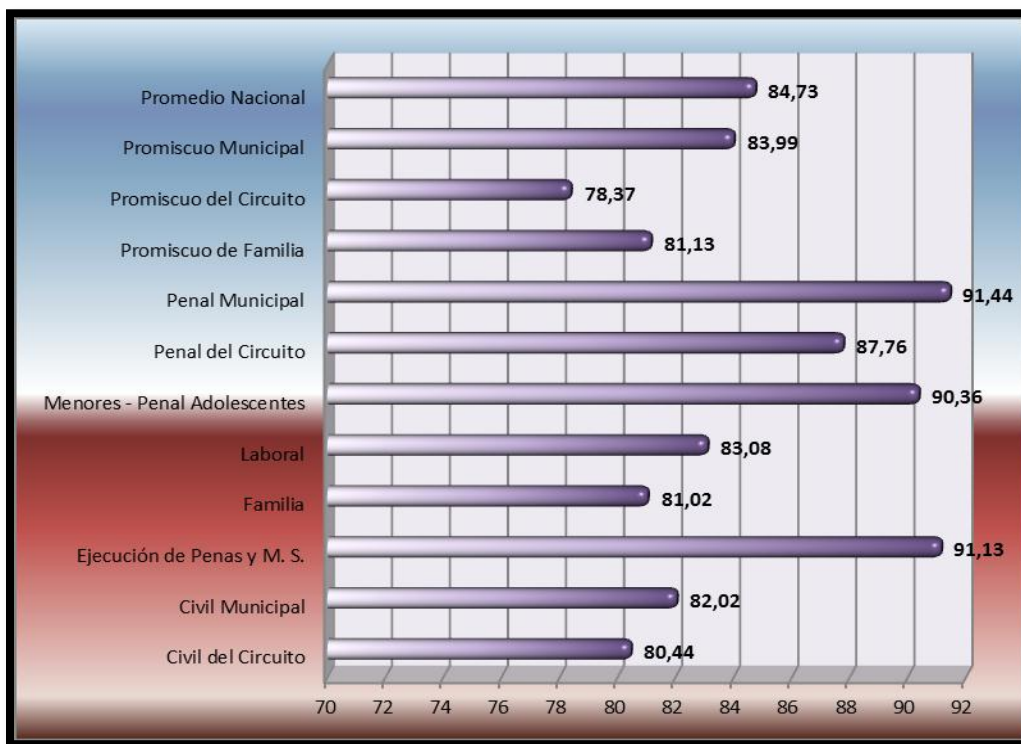
Frente al factor eficiencia o rendimiento de la calificación de servicios, en el período 1997-1998 el puntaje promedio nacional fue de 36.73 puntos, registrando su nivel más alto en el período 1999-2000, con un puntaje de 37.92 puntos, registrando un descenso a partir del período 2001-2002, con un puntaje promedio nacional de 36.93 puntos, alcanzando un nivel superior en el último período evaluado, con un puntaje promedio nacional de 33.45 puntos.

Para el período 2011-2012 de Magistrados, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria solicitaron prórroga para realizar la calificación del factor calidad de los Magistrados de Tribunales Superiores, Tribunales Administrativos y Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

Ahora bien, para el caso de Jueces de la República se observa en la calificación integral de servicios un mejoramiento progresivo de la escala de “bueno” con una alta tendencia a la excelencia. Así las cosas en el 2012, de un total de 1819 jueces evaluados, 1089 obtuvieron una calificación excelente, 723 obtuvieron una calificación en la escala de buena y 7 en la escala de insatisfactoria.

Así, la calificación integral de servicios del período 2012 de jueces, se destacan los mayores puntajes obtenidos por los Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad con un promedio nacional de 91.13 puntos, seguidos de los jueces penales municipales con un promedio nacional de 91.44 puntos, jueces de menores y de responsabilidad penal para adolescentes con un promedio nacional de 90.36 puntos y los jueces penales del circuito con 87.76 puntos. Los menores puntajes promedio los registraron los jueces promiscuos del circuito con 78.37 puntos.

**Gráfico 22: Promedios de Calificación Integral de Jueces Año 2012**



*Fuente: Sala Administrativa del CSJd - UACJ*

Como se observa, se ha fortalecido el sistema de carrera judicial, proporcionado un sistema de evaluación cuantitativo y cualitativo, que si bien permite un monitoreo y seguimiento permanente de la actividad y trámite de procesos a cargos de los servidores judiciales, se encuentra actualmente bajo examen con el propósito de que sea actualizado y modificado conforme a los nuevos parámetros que exige la entrada de la oralidad.

Durante este año 2014 se realizará la evaluación de jueces del período 2013 y de magistrados de tribunales y consejos seccionales de la judicatura del último período.

De igual forma se espera culminar el proceso de adecuación y reforma del sistema de evaluación de servicios y expedir la nueva reglamentación de la calificación de servicios para funcionarios y empleados acorde con los cambios legislativos y con los nuevos modelos de gestión, en especial, la implementación del código general del proceso.

Igualmente se adelantará el diseño, coordinación, capacitación, asesoría y apoyo operativo de la implementación del nuevo sistema de calificación de servicios a nivel nacional.

#### ***2.3.1.4 Listas de Candidatos para Altas Corporaciones***

De conformidad con la facultad conferida por el artículo 257 de la Constitución Política, para la conformación de las listas de candidatos destinadas a la provisión de las vacantes definitivas en los cargos de la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, la Sala Administrativa del CSJd previo el estudio de las hojas de vida de los aspirantes, envió listas para la provisión de seis plazas vacantes, tres para el Consejo de Estado (Sala de Consulta y Servicio Civil, Sección Segunda y Sección Quinta) y tres para la Corte Suprema de Justicia (dos en la Sala de Casación Penal y una en la Sala de Casación Civil), para lo cual se contó con la participación de 310 aspirantes.

Durante el año 2014, la Sala Administrativa tiene programada la elaboración de las listas de candidatos para la provisión de las vacantes de los cargos de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado que cumplieron su periodo constitucional, se encuentran en edad de retiro forzoso, o renuncien al cargo.

#### ***2.3.1.5 Resultados y perspectivas del Registro Nacional de Escalafón***

Como resultado de la aplicación de los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados, teniendo en cuenta la información reportada por los nominadores y las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se presentaron un total de 580 novedades en el Registro Nacional de Escalafón durante el año 2013, de las cuales el 64% se registraron en cargos de empleado, el 23.4% para cargos de Juez y el 12.4% para cargos de

empleado. En cuanto al tipo de novedad, se registró que un 50% de las novedades corresponde a inscripciones en el Registro, el 27.4% a exclusiones y el 27.6% restante a Actualizaciones.

Durante la vigencia 2014 se tendrán reclasificados la totalidad de los Registros de Elegibles para los cargos de funcionarios y empleados. Así mismo, se realizarán las publicaciones mensuales de las opciones de sede para la conformación de listas de candidatos para cargos de funcionarios y de elegibles para los cargos de empleados.

### ***2.3.1.6 Resultados y perspectivas en Estímulos y Distinciones***

En aplicación de lo previsto en el numeral 27 del artículo 85 y 155 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa mediante Acuerdo PSAA13-9908 de 2013, reglamentó la concesión de estímulos y distinciones a los empleados de las dependencias administrativas de la Rama Judicial, garantizando igualdad en el acceso a los estímulos y distinciones para todos los servidores judiciales.

Para el otorgamiento de estímulos de conformidad con los Acuerdos PSAA11-7711 de 2011 y PSAA13-9908 de 2013, durante la anualidad inmediatamente anterior, la Sala Administrativa confirió la Condecoración José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial a 9 funcionarios y 8 empleados seleccionados por las Altas Cortes. La distinción reconoce el servicio prestado de manera excepcional a la administración de justicia, como premio a la honestidad, consagración, perseverancia y superación<sup>48</sup>, dentro de las Categorías Oro, Plata y Bronce. De igual forma, se confirió mención de reconocimiento a 18 funcionarios y a 52 empleados postulados ante las mismas Corporaciones. Así mismo, se otorgaron dos reconocimientos académicos, uno, al mejor facilitador de la red de formadores de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla y otro a los servicios especiales por haberse destacado en la ejecución de programas de descongestión de los despachos judiciales.

En el año 2014Se se realizará el proceso de postulación, designación y condecoración de los servidores judiciales acreedores a la medalla José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial, en las categorías oro, plata y bronce y apoyar los procesos de postulación, designación de los proyectos de modernización y sistematización de despachos judiciales.

### ***2.3.1.7 Programa de formación de ingreso. Ley 270 de 1996, arts. 160, 168 y 176***

Los Programas de Formación Inicial, que se asienta en las bases conceptuales de coadyuvar en la consolidación del Sistema de Carrera Judicial, permitiendo la transición de las labores de abogado a las funciones jurisdiccionales, la formación permanente como un proceso continuo de

---

<sup>48</sup> El Decreto 1258 del 27 de julio de 1970, creó la Condecoración José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial, para exaltar las virtudes y servicios de los funcionarios y empleados de la Rama Jurisdiccional

superación y cualificación de los servidores judiciales; funciones a las cuales se debe añadir la investigación, la información jurídica procurando brindar un mejor servicio a los magistrados/as, jueces/as y empleados/as del país.

El Curso de Formación Judicial Inicial que imparte actualmente la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de su Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, Centro de Formación Inicial y Continua de la Rama Judicial, constituye la Fase II de los Concursos de Méritos convocado por la misma Sala mediante el Acuerdo No. PSAA12-9135 del 12 de enero de 2012, para la conformación del Registro Nacional con base en el cual se proveerán en su vigencia, por el sistema de carrera judicial las vacantes definitivas que se presenten en la Rama Judicial en los cargos de Juez/a Civil del Circuito que conocen procesos laborales.

Así mismo, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo No. PSAA13-9982 del 5 de Septiembre 5 de 2013, por medio del cual se establece el Acuerdo Pedagógico del “VI Curso de Formación Judicial Inicial para Jueces y Juezas Civiles del Circuito que conocen procesos laborales en la Rama Judicial. Promoción 2013-2014”.

El curso inició el 12 de Octubre de 2013 y finaliza el 12 de Abril de 2014, su duración será entre 23 y 25 semanas, actualmente el curso se imparte a 220 aspirantes.

### ***2.3.1.8 Programa de Formación y actualización permanente***

En el año 2013, se llevó a cabo la actualización a los servidores judiciales mediante los Programas de Formación, conforme a las percepciones y expectativas de las nuevas reformas judiciales en el contexto nacional e internacional, así como la socialización de experiencias académicas con pares, el fortalecimiento de las competencias, habilidades y fundamentos conceptuales para el desempeño de la función judicial y de las Escuelas Judiciales de Iberoamérica, mediante el intercambio de experiencias en la aplicación de las distintas metodologías y didácticas. En conclusión, con recursos de la vigencia 2013, se logró una población 1437 discentes y con la reserva en el año 2014 se ejecutará una población de 160 discentes.

### ***2.3.2 Política de Formación de funcionarios y empleados***

El propósito de la política es garantizar la formación y actualización del talento humano para magistrados, Jueces y empleados de todas las jurisdicciones, especialidades y para todos los tipos de despacho.

La Política es gestionada por la Sala Administrativa del CSJd a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” – EJRLB, centro de formación inicial y continua de funcionarios y empleados al servicio de la Administración de Justicia en Colombia, la cual fuera creada en 1970. De acuerdo con sus políticas, se ha consolidado como un centro de pensamiento en donde los participantes han

creado una verdadera comunidad científica en la Rama Judicial a través del intercambio de experiencias y la construcción permanente y pluralista del conocimiento y con ello, posibilitan el enriquecimiento y mejoramiento constante de la Administración de Justicia para garantizar un acceso efectivo a la Justicia. La EJRLB, miembro activo de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales -RIAEJ-<sup>49</sup>, cuenta con un importante prestigio a nivel iberoamericano por la calidad sus programas, metodologías y sistemas de capacitación, sus módulos y su interfaz en el Aula Virtual.

### ***2.3.2.1 Plan de Formación Judicial- PFJ***

En orden a la consecución de los objetivos de la política, la Sala Administrativa del CSJd adopta el Plan de Formación de la Rama Judicial- PFJ, estructurado en la concepción holística y sistémica de la formación, se orienta al fortalecimiento de la Administración de Justicia a partir del reconocimiento del ejercicio de la función social de enorme trascendencia que realiza la Rama Judicial, la cual exige de sus magistrados, jueces y empleados altos niveles éticos y de compromiso, con respeto por la dignidad humana y los derechos individuales y colectivos de las personas y la eliminación de toda forma de discriminación, para contribuir a la construcción de un dinámico y sano tejido social que propicie la equidad y el bienestar en la comunidad.

El PFJ busca dar continuidad a los programas fijados para la formación de los administradores de justicia y empleados de la Rama Judicial y a las estrategias sobre estímulos y reconocimientos e impulsar la construcción de conocimiento a través de investigaciones y estudios de profundización.

- ***Estrategias del PFJ***

- Continuar el proceso de formación y actualización de la Rama Judicial con el objeto de elevar la calidad de la administración de justicia y fomentar la incorporación de la perspectiva de género, la cultura de la gestión de calidad y de prevención del riesgo.
- Fortalecer, actualizar y ejecutar el PFJ de la Rama Judicial aprobado por la Sala Administrativa del CSJd e impartido a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” - EJRLB.

---

<sup>49</sup> RIAEJ: Es una comunidad de enlace para la cooperación, concertación y apoyo recíproco entre las Escuelas Judiciales y Centros Públicos de Capacitación Judicial de Iberoamérica, que contribuye al intercambio de información sobre programas, metodologías y sistemas de capacitación judicial, facilita la coordinación de actividades entre sus miembros y planifica actividades conjuntas de capacitación. Todo ello apoyado en una estructura organizativa flexible y respetuosa de la autonomía de cada uno de sus miembros.

- **Programas:**

- Fortalecimiento del proceso de formación inicial de los servidores de la Rama Judicial que se vinculan por primera vez y de quienes aspiran a ingresar o ascender en la Carrera Judicial, primordialmente a través de la modalidad de Curso Concurso.
- Promoción del papel del juez como director del proceso o de la audiencia y del despacho judicial y en la aplicación de los principios y fundamentos del derecho y de los instrumentos nacionales e internacionales, para consolidar una cultura organizacional acorde con los nuevos paradigmas de la justicia con énfasis en la oralidad, la perspectiva de género en la administración de justicia, la gestión de la calidad, la desconcentración de servicios judiciales y la descongestión. Así mismo, fomento en los empleados de la Rama Judicial de las competencias necesarias para el mejor desempeño de sus funciones en temas propios de la administración y gestión judicial.
- Desarrollo y fortalecimiento de las competencias de los jueces de paz y de reconsideración requeridas para resolver en equidad los conflictos individuales y comunitarios.
- Continuación de los programas de formación intercultural y fortalecimiento del derecho propio que permitan el conocimiento y favorezcan la adecuada coordinación entre el Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena.
- Desarrollo de nuevas líneas de investigación académica aplicada que permitan fortalecer el Plan de Formación de la Rama Judicial, integrando elementos como la formación virtual, la construcción de líneas jurisprudenciales y los observatorios a la gestión judicial, afianzando los mecanismos eficientes de difusión de los programas de formación judicial mediante la elaboración, actualización, virtualización y publicación de materiales educativos y del Boletín de la Judicatura; la incorporación de nuevas tecnologías en la función judicial y en los procesos educativos a través del campus, el aula y la biblioteca virtuales, la intranet y sistemas de videoconferencia, entre otros.

#### 2.3.2.1.1 Resultados del PFJ

De conformidad con las políticas, planes y objetivos establecidos por la Sala Administrativa en el PSD 2011-2014, y en cumplimiento de los artículos 176 y 177 de la Ley 270 de 1996, se establece la promoción de la formación inicial y continua de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial y

de quienes aspiran a ascender o ingresar así como de los administradores de justicia de las Jurisdicciones de Paz e Indígenas.

El objetivo general del Plan Sectorial de Desarrollo 2011-2014, es acercar la Justicia al ciudadano, con modelos de gestión judicial que visibilicen las actuaciones judiciales, en forma sistémica con la colaboración armónica de otros organismos del Estado que apoyan la Administración de Justicia, descongestionando el servicio, tomando como eje fundamental profundizar la eficiencia y eficacia del sistema de justicia, velando por la calidad del servicio, la transparencia en las actuaciones y la autonomía administrativa e independencia judicial.

De manera específica, entre otros objetivos, en el Plan Sectorial de Desarrollo 2011-2014 se propone, “Fortalecer la calidad y la equidad de las actuaciones judiciales mediante el mejoramiento continuo de la gestión gerencial y administrativa, la selección de funcionarios y empleados por concurso de méritos, la evaluación periódica de su desempeño, el incremento del nivel de profesionalización y actualización de los servidores acorde con los cambios en los sistemas jurídicos, el acceso a la información jurisprudencial y normativa, el fortalecimiento de los estímulos, el bienestar social y la salud ocupacional, para fortalecer la aptitud, disposición de servicio y los conocimientos necesarios para el ejercicio de la función jurisdiccional”.

Al efecto, en ejecución del Plan Sectorial de Desarrollo 2011-2014, la Sala Administrativa a través de la Escuela Judicial, como parte de las estrategias para mejorar la eficacia y eficiencia de la administración de justicia, durante los últimos doce años ha incrementado la calidad de la función judicial mediante la construcción y desarrollo de programas de aprendizaje que responda a las necesidades del servicio para contar hoy con **54 programas** de formación integral, sistemática, por competencias y multicultural, cuya ejecución en el año 2013 fortaleció en los **21.147 participantes** entre magistrados, jueces y empleados así como jueces de paz y autoridades indígenas, los principios, valores, conocimientos y habilidades necesarias para realizar los complejos procesos argumentativos, de ponderación y valoración que demanda la función judicial.

La Sala Administrativa, con este enfoque sistémico y holista de la formación en la EJRLB ha dotado a la Rama Judicial y al país, por primera vez, de un centro de pensamiento en donde magistrados, jueces y empleados con el apoyo de expertos juristas y pedagogos, han creado una verdadera comunidad científica a través del intercambio de experiencias y la construcción permanente y pluralista del conocimiento a partir del diagnóstico de las necesidades del servicio y el estudio de casos de la práctica judicial, que cuenta con más de **177 módulos de formación judicial publicados** en la última década, para el enriquecimiento y mejoramiento constante de la Administración de Justicia en orden a garantizar un acceso efectivo a la justicia de todas las personas. El desarrollo de esta gestión pedagógica se basa en tres ejes: a) La investigación académica aplicada, b) Los procesos de formación judicial, y c) La proyección social de la formación judicial.

### 2.3.2.1.2 Perspectivas del PFJ

El Plan de Formación de la Rama Judicial en el 2014 se ocupó, a la par con los demás componentes de gestión, tecnológicos, informáticos y de infraestructura física, de prestar apoyo a los magistrados y jueces para asumir los nuevos retos de la implementación gradual de la oralidad en material laboral, civil y de familia; así como para la ejecución del Plan Nacional de Descongestión; el fortalecimiento de las reformas recientemente implantadas como el Sistema Acusatorio Penal, el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, la Oralidad en los Procesos Disciplinarios, Civiles, de Familia y Laborales; la atención de las problemáticas que subsisten en temáticas básicas y transversales de la función judicial como los derechos humanos, la filosofía del derecho, la ética judicial, la incorporación de la perspectiva de género en la Administración de Justicia, el fortalecimiento de las Jurisdicciones Especiales de Paz e Indígenas y la incorporación de las nuevas tecnologías de la Información y las comunicaciones, entre otras, y la profundización en las diferentes jurisdicciones y especialidades. Así mismo, en la aplicación de mejores prácticas en la gestión en la administración judicial tanto a nivel central como seccional y la extensión del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad. Así, el plan se concentra en dos áreas: la formación judicial inicial y la continua.

Cabe destacar que como elementos de la proyección social de la Escuela Judicial y como factor para el mejoramiento del servicio para los ciudadanos, la Sala Administrativa impartió en el 2011 dos nuevos programas de formación orientados a compartir el conocimiento con otros intervinientes en la administración de justicia como son los abogados litigantes y los funcionarios de otras entidades, los líderes comunitarios y las comunidades que participan en los proyectos de desconcentración de los servicios judiciales.

Adicionalmente, en ejecución del programa de actualización se logró que Magistrados y Jueces conocieran de manera oportuna las novedades en materia de jurisprudencia y reformas judiciales, así como el acceso por méritos a las becas nacionales e internacionales gestionadas.

Como base para la construcción y ejecución de estos programas la Escuela Judicial continuó adelantando con altos estándares de calidad, el programa de desarrollo curricular y docente que garantiza con apoyo en el Campus y Aula Virtuales de la Escuela incorporado las TICs en la formación judicial en la modalidad b-learning la incorporación de la Rama Judicial en las llamadas sociedades del conocimiento con aulas virtuales como la dispuesta para el Programa de Restitución de Tierras.

### 2.3.3 *Política de Bienestar y Salud Ocupacional*

La Administración de Justicia garantiza el bienestar y la salud ocupacional de servidores judiciales siguiendo las líneas trazadas por la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, con la inclusión de diferentes programas. Siguiendo estas directrices se definen objetivos en mitigación del riesgo físico – Químico en edificios vulnerables, controlar la morbilidad osteomuscular en los servidores judiciales, disminuir el riesgo ergonómico y dar cumplimiento a los lineamientos regulatorios de la

práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales (Ministerio de la Protección Social, Resolución No. 2346 de 2007).

Con el desarrollo de esta política se busca fortalecer la calidad y la equidad de las actuaciones judiciales mediante el fortalecimiento de los estímulos, el bienestar social y la salud ocupacional, para fortalecer la aptitud, disposición de servicio y los conocimientos necesarios para el ejercicio de la función jurisdiccional. Es por esto que dentro de las políticas de Calidad, se definió el mejoramiento del Bienestar Social y la salud ocupacional de los servidores judiciales con el objetivo de mejorar su calidad de vida en las áreas organizacional, individual y familiar.

En el área organizacional a través de los Programas de Salud Ocupacional (a partir de la expedición de la Ley 1562 de 2012, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST), se busca controlar los principales factores de riesgos que afectan la calidad de vida de los servidores judiciales, uno de los prioritarios es el Psicosocial, razón por la cual los proyectos de inversión se han orientado al control de este riesgo.

En cumplimiento de lo anterior, se ejecutó el proyecto de inversión en riesgo psicosocial para capacitar a los servidores judiciales en la prevención de los factores de riesgo psicosocial intra y extra laborales que pueden afectar su salud mental. Este Proyecto se ejecutó mediante actividades lúdico educativas de prevención por oficinas y despachos judiciales, en los Palacios de Justicia de 14 ciudades de mayor concentración de población judicial. Se logró una cobertura 2.600 servidores judiciales.

Así mismo se ejecutó proyecto de inversión para prestar el servicio de capacitación para los representantes de los Comités de Convivencia Laboral de todo el país, en los conocimientos y habilidades necesarios para el ejercicio de sus funciones. Se ejecutó el contrato capacitando a 119 servidores judiciales integrantes de los Comités de Convivencia Laboral de todo el país, para dar cumplimiento a la Resolución 2646 de 2008 proferida por el Ministerio de Protección Social y Resolución 652 de 2012 proferida por el Ministerio de Trabajo, en las que establece la obligatoriedad de los empleadores de prevenir el riesgo psicosocial.

De igual forma en procura de maximizar el bienestar de los servidores judiciales, se desarrolló el proyecto de inversión mediante el cual se busca gestionar espacios y ambientes saludables para que los servidores puedan consumir sus alimentos dentro de las sedes de trabajo. Este proyecto se desarrolló en coordinación con la UIF para la adecuación de las sede Hernando Morales Molina. Se ejecutó proceso de contratación para adecuar la sede del edificio y dotar a esta sede del mobiliario requerido para comedor. En la misma ciudad de Bogotá se dotaron las sedes: Palacios de Justicia Alfonso Reyes Echadía, Complejo Judicial Paloquemao, Nemqueteba, Convida, Casur, Calle 31, Complejo judicial Virrey y edificio Calle 85, adicionalmente se dotaron los Palacios de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Fabio Calderón Botero de Armenia. En total se suministraron once 11 comedores.

### ***2.3.3.1 Resultados del Diagnóstico de las Competencias de los servidores judiciales***

Como parte de las acciones de fortalecimiento del proceso de Talento Humano dentro del Sistema de Gestión Integrado de la Calidad de la Sala Administrativa del CSJd y en atención a uno de los requerimientos de la norma NTC GP1000: 2009, inmerso en el numeral : “6.2.2 Competencia, formación y toma de conciencia”, durante los primeros meses del año se desarrolló el Diagnóstico de las Competencias de los servidores judiciales, una vez recopilada y consolidada la información, verificando el cumplimiento de competencias, y las necesidades de capacitación, se realizaron las respectivas alianzas estratégicas para iniciar la ejecución del plan de capacitación definido de acuerdo a las necesidades de los servidores judiciales garantizando de esta forma la efectividad administrativa y el fortalecimiento de aquellos conocimientos y competencias requeridas por los y las servidores/as para el desempeño de su cargo. Una vez se identificaron las necesidades para el fortalecimiento de las competencias en el Nivel Central, se ejecutaron actividades de capacitación a los cuales asistieron 535 servidores judiciales.

### ***2.3.3.2 Resultados en el programa de Intervención en Riesgos Laborales***

Con el apoyo de ARL Colmena se ejecutaron los programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales se desarrollan como sub programas que apuntan al control de los riesgos prioritarios de la Rama Judicial con los objetivos que se presentan a continuación, logrando un cumplimiento y cobertura según lo programado y ejecutado del 65%:

**Programa de Gestión del Riesgo Psicosocial:** Disminuir la incidencia de los trastornos de salud asociados a factores de riesgo psicosocial en los servidores de la Rama Judicial del Poder Público mediante la implementación y desarrollo del programa integral y sistemático de identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo de los mismos, y con ello, contribuir en el mejoramiento continuo de la calidad de vida y la productividad de los servidores judiciales, coherente con la misión de la entidad. Este se desarrolla en fases de Diagnóstico, intervención y seguimiento.

**Programa de Gestión del Riesgo Ergonómico:** Controlar y prevenir lesiones ocasionadas por Desórdenes Músculo Esqueléticos (D.M.E), generadas por laborar en espacios y puestos de trabajo anti ergonómicos y generar hábitos de autocuidado.

**Programa de Gestión de Medicina Preventiva y del Trabajo:** Identificar y monitorear el estado de salud de los servidores judiciales, para verificar el impacto que sobre la salud de los trabajadores tienen los factores de riesgo propios de sus labores.

**Programa de Gestión de Seguridad Industrial:** Controlar los accidentes e incidentes derivados de las actividades propias de la Rama Judicial, incluyendo tanto servidores Judiciales, como contratistas y otras partes interesadas.

**Programa de Gestión de Emergencias:** Fortalecer y asegurar la respuesta a situaciones de emergencia de las diferentes sedes que la Entidad emplea para el desarrollo de su objeto social. Asegurar un número suficiente de Brigadistas y sus competencias para la respuesta ante las situaciones de emergencia identificadas. Asegurar conocimientos básicos de toda la población sobre los mecanismos de respuesta ante las situaciones de emergencia identificadas.

**Programa de Gestión de Control de Riesgos en el Sistema Oral:** Prevenir posibles alteraciones en las condiciones de salud de los servidores judiciales que se desempeñan en el sistema oral y que están expuestos a factores de riesgo psicosocial que pueden incidir en su salud cardiovascular, a través del fortalecimiento de actitudes, competencia, hábitos de autocuidado y estilos de vida saludables.

**Programa de Gestión de Contratistas y Visitantes:** Fijar las normas y procedimientos que son de obligatorio cumplimiento, en materia de Salud Ocupacional, por parte de los contratistas y visitantes, durante la ejecución de contratos o permanencia en las sedes de la Rama Judicial.

**Programa de Gestión de Comités Paritarios de Salud Ocupacional:** Asegurar el cumplimiento de las funciones definidas por ley y establecidas por los Acuerdos de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para las que fue creado el Comité Paritario de Salud Ocupacional.

**Programa de Gestión de Seguridad Física y Autoprotección:** Sensibilizar hacia la actitud de autocuidado y hábitos de prevención ante el riesgo público.

### ***2.3.3.3 Resultados en el programa de Bienestar Social***

Teniendo en cuenta que la política de la Sala Administrativa del CSJd en materia de Bienestar Social se adelantaron actividades que propendan por el crecimiento integral del servidor judicial con el fin de desarrollar actitudes favorables frente a su actividad laboral con una mayor identidad y compromiso para con los fines de la Administración de Justicia.

De esta forma las políticas que en materia de Administración del Talento Humano se han adoptado, han abordado diversas actividades a través de áreas como: Calidad de Vida, Deportiva, Cultural, Recreativa, Social, Clima Laboral y el Programa de Estímulos e Incentivos, tendientes a favorecer el desarrollo integral de sus empleados y a crear un ambiente laboral propicio para la creatividad, integración y el sano esparcimiento, constituyéndose entonces en un activo para la entidad, al permitir que los servidores judiciales se consoliden como personas y se enriquezcan humana y técnicamente.

Como parte de los sub programas se realizaron actividades de integración que redundan en un mejor clima laboral tales como:

- Promoción de los proyectos de vivienda de la Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio, dando preferencia a los programas con subsidio y de interés social. Cobertura 800 servidores judiciales.
- Desarrollo de los VII Juegos Deportivos Nacionales de la Rama Judicial. Cobertura de 816 servidores judiciales.
- Vacaciones recreativas para los hijos (niños y adolescentes) de los funcionarios con edades comprendidas entre los 6 y 17 años, en los meses de julio y diciembre. Participaron 420 hijos de servidores judiciales
- Día de los niños en el mes de octubre con la participación de todas las dependencias de las Corporaciones Nacionales y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
- Celebración de fechas especiales: Día internacional de la Mujer, día del servidor con funciones secretariales, día de la madre, día del padre, día del servidor con funciones de conductor, día del amor y la amistad.
- Jornadas de fortalecimiento de clima laboral a nivel de relaciones interpersonales, comunicación, resolución de conflictos y trabajo en equipo (Desarrollo de Competencias en los Servidores Judiciales). Participaron 450 servidores judiciales del nivel central.
- Condecoración “JOSÉ IGNACIO DE MÁRQUEZ AL MÉRITO JUDICIAL”, para exaltar las virtudes y servicios de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, así como a los empleados de las dependencias administrativas de la Rama Judicial, como estímulo a su honestidad, consagración, perseverancia y superación. Participación de 250 servidores judiciales.

#### ***2.3.4 Política de Protección y seguridad***

Se define una política de Protección y seguridad dirigida al bienestar de servidores de la rama Judicial y a la preservación de los inmuebles de la Nación – Rama Judicial. Esta política se llevaría a cabo con dos objetivos: el primero consiste en ampliar la cobertura de los esquemas individuales de protección de los servidores de la Rama Judicial y la obtención de todos los elementos de seguridad para los servidores judiciales clasificados con nivel de riesgo "Extraordinario", y el segundo de Protección y Seguridad, con la Implementación de las condiciones de seguridad electrónica de las instalaciones y sedes judiciales.

El CSJd como principal expresión del gobierno autónomo de la Rama Judicial, se ha propuesto como política prioritaria, la implementación, desarrollo y ejecución de diferentes estrategias dirigidas a la creación de escenarios propicios para que los servidores judiciales cumplan con su deber de administrar justicia en condiciones de seguridad y protección que les garanticen los

derechos fundamentales a la vida, la integridad personal, la libertad y tranquilidad, que son entre otros los deberes esenciales del Estado Colombiano para sus funcionarios públicos.

En desarrollo de estas estrategias, la Sala Administrativa a través de la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial, ejecuta dos grandes programas: **Seguridad Individual** que está orientado a la protección de los funcionarios judiciales en el ejercicio de su labor jurisdiccional, a través de esquemas de seguridad individual conformados por medios materiales tales como: vehículos blindados, motocicletas, chalecos antibalas, medios de comunicación y un componente humano conformado por integrantes de la fuerza pública y organismos de seguridad del Estado. **Seguridad Colectiva** programa diseñado para la seguridad, protección y control de las instalaciones y sedes judiciales en todo el territorio nacional, conformado por medios tecnológicos de moderna tecnología que hacen de la seguridad electrónica, el complemento ideal para fortalecer la vigilancia y protección que se presta por parte de la Policía Nacional a los diferentes edificios públicos.

En la ejecución de estos programas se han cumplido diversos planes y actividades de carácter administrativo y operativo, de conformidad con las responsabilidades que le asigna la Ley 270 de 1996 al Consejo Superior de la Judicatura en materia de coadyuvancia a la seguridad de los servidores judiciales y de acuerdo con los recursos financieros que el Gobierno Nacional asigna por intermedio del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial.

Como resultado del desarrollo de los planes mencionados, en el 2013 se renovó el parque automotor del Consejo de Estado con treinta unidades a efectos de velar por la integridad y seguridad individual de los Altos Funcionarios, se adquirieron cinco camionetas blindadas para fortalecimiento de esquemas de seguridad individual de funcionarios judiciales clasificados con nivel de riesgo, se adquirieron treinta motocicletas escolta para el fortalecimiento de la seguridad de funcionarios judiciales con altos riesgos, se adquirieron noventa radios para la División de Seguridad Palacio de Justicia de Bogotá para robustecer las comunicaciones y la logística de la seguridad colectiva de los funcionarios y empleados de las Altas Cortes, se adquirieron veinte sistemas de circuito cerrado de televisión para incrementar la seguridad colectiva en sedes que ubican despachos especializados en la Ley de Restitución de Tierras, se adquirieron veintiséis arcos y veinticinco molinetes para el fortalecimiento de la seguridad de diferentes sedes judiciales, que con base en los estudios de seguridad tienen mayor prioridad.

De igual forma, dentro del contexto de actividades desarrolladas, se destaca el fortalecimiento y consolidación del Programa de Apoyo Interinstitucional entre el CSJd, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y la Unidad Nacional de Protección, el cual ha propiciado la ejecución de planes y procedimientos generales y específicos de seguridad para los servidores judiciales en todo el territorio nacional tales, como:

- Apreciación de situación de orden público.
- Análisis de inteligencia.
- Estudios de seguridad de instalaciones judiciales

- Estudios de nivel de riesgo y grado de amenaza de servidores judiciales.
- Vigilancia y control de eventos especiales
- Seguridad en Salas de Audiencias Públicas.

Este programa que permanentemente se actualiza, constituye el mecanismo ideal y la principal fortaleza en la obtención de una oportuna respuesta a las diferentes necesidades y requerimientos de los servidores judiciales, en materia de seguridad; garantizándoles de esta forma los niveles de protección exigidos para obtener la aplicación de una verdadera justicia, soportada en los principios de autonomía y transparencia, lo cual se facilita cuando los encargados de administrarla, perciben el permanente respaldo del estado a través del recurso humano aportado por la fuerza pública y el apoyo con recursos administrados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

#### ***2.3.4.1 Traslados por razones de seguridad***

En cumplimiento de las estrategias trazadas por la Sala Administrativa, para brindar protección a los funcionarios y empleados judiciales, se reglamentó los Acuerdos PSAA10-6837 de 2010 y PSAA12-9312 de 2012, que establecen el procedimiento para tramitar y decidir las solicitudes de traslado por razones de seguridad, en los eventos en los cuales se compruebe la existencia de hechos o amenazas graves que atenten contra la vida o integridad personal, que hagan imposible la permanencia en el cargo del funcionario en cualquier lugar determinado del territorio nacional.

Durante el año 2013, se presentaron 14 solicitudes de traslados por razones de seguridad, de las cuales 7 fueron aprobadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de Judicatura, como medida administrativa de carácter preventivo y orientado a la protección de la vida y la integridad personal de dichos servidores judiciales.

En el mismo año, se presentaron 144 casos de amenazas a funcionarios y empleados judiciales, los cuales fueron atendidos oportunamente y mediante la aplicación de diferentes estrategias y medidas de carácter preventivo-protectivo, en coordinación con la fuerza pública, organismos de seguridad del Estado y la Unidad Nacional de Protección, se evitó que éstas amenazas impidieran el libre ejercicio de la función de administración de justicia, obteniéndose la estabilidad laboral de los servidores judiciales en sus diferentes despachos.

## 2.4 Políticas para fortalecer la Confianza, la Visibilidad y la Transparencia

El objetivo específico de estas políticas es el de fortalecer la confianza en Sistema Judicial mejorando la visibilidad de las actuaciones de la administración de justicia y de quienes ejercen el litigio a partir del fortalecimiento de los mecanismos de difusión interna y externa de las actuaciones judiciales y garantizar la transparencia de la gestión judicial a través del ejercicio de la Jurisdicción Disciplinaria a funcionarios, abogados y litigantes, la gestión de auditoría y vigilancia, el control estadístico de la gestión, la disponibilidad de información en diversos medios de difusión sobre el estado de la administración de justicia, garantizando la intervención de cualquier ciudadano en ejercicio del derecho al control social.

### 2.4.1 Política de Control Disciplinario

El CSJd fue establecido por el constituyente en 1991 con el fin de garantizar al interior de la propia Rama Judicial, la existencia de un organismo autónomo, imparcial e independiente, con funciones de naturaleza jurisdiccional, que tuviera a su cargo la tarea de administrar justicia en materia disciplinaria respecto de los funcionarios judiciales y, por fuera de la Rama, respecto de los abogados en el ejercicio de su profesión y las personas que ejerzan función jurisdiccional de manera transitoria u ocasional. Igualmente, se encargó a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria dirimir conflictos de competencia que se planteen entre las distintas jurisdicciones, así como garantizar la defensa de los derechos fundamentales constitucionales a través del conocimiento de las acciones de tutela y hábeas corpus.

La Jurisdicción Disciplinaria, tiene el mismo nivel jerárquico de las demás Jurisdicciones, y sus decisiones en materia disciplinaria son sentencias, no sujetas a posterior estudio y pronunciamiento de otra jurisdicción, salvo que se accione en tutela por haber incurrido en una vía de hecho; está integrada por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura y por las Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

La Política de Control Disciplinario, busca profundizar en la Jurisdicción Disciplinaria los alcances en materia de eficiencia, transparencia, autonomía y eficacia de la administración de justicia; coadyuvar en el incremento del acceso a ese servicio público y fortalecer la rectitud del ejercicio de la abogacía, con el fin de generar mayor confianza de la ciudadanía en la administración de justicia y en los profesionales del derecho; buscando con ello cohesión social y respeto a las reglas de conducta preestablecidas por el derecho.

Los objetivos específicos de la política buscan:

- Generar conciencia frente a la atención y satisfacción del usuario tanto en la Jurisdicción Disciplinaria, como en las otras constitucionalmente previstas, a través de la prestación de un servicio más eficiente y eficaz.
- Estandarizar los procesos que permiten optimizar el trabajo entre los Despachos Judiciales, la Secretaría Judicial y la Relatoría. Lo anterior con los avances que se vienen trabajando con el BID.
- Ampliar la cobertura de la Jurisdicción Disciplinaria y reducción en el atraso judicial, a través de las veinticuatro Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales con las que se cuenta a nivel Nacional, así como, los diecisiete despachos en descongestión, actualmente activos.
- Buscar con el trámite impartido a los procesos disciplinarios cumplir los principios de eficiencia, eficacia, celeridad, inmediación, publicidad y transparencia. Lo cual ha tenido resultados cada vez más favorables en la aplicación de las Leyes 1123 de 2007 y 734 de 2002.
- Buscar la protección de los derechos fundamentales con el conocimiento de las acciones de tutela y de hábeas corpus.
- Garantizar el derecho fundamental al debido proceso, y en particular al juez natural, con la decisión de los conflictos que se presentan entre las diversas jurisdicciones.
- Avanzar en la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad que permita al interior de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior agilizar los procesos internos, a fin de proveer a la ciudadanía de una administración de justicia más pronta y cumplida.
- Prestar un mayor acceso a la Jurisdicción Disciplinaria de la población a través del uso de las herramientas tecnológicas aplicables.
- Implementar en el corto plazo un aplicativo para la recepción, en línea, de las PQR, (peticiones, quejas y reclamos) que permitirá una mayor interacción con el ciudadano y de contera un mayor control social de la judicatura. De igual forma, este sistema permitirá que personas en regiones apartadas de la geografía nacional, puedan acceder al servicio de justicia disciplinaria, sin tener que acercarse a las ciudades donde funcionan los Consejos Seccionales de la Judicatura.
- Implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, que permita el logro de los objetivos fijados en la Constitución y la ley; además garantizar la eficiencia, eficacia, efectividad, calidad y transparencia en todos los procesos y procedimientos internos.

### 2.4.1.1 Resultados de la Política de Control Disciplinario<sup>50</sup>

En la gestión histórica de la Jurisdicción Disciplinaria se puede evidenciar que para el año de 2008 se registró un total de veintinueve mil noventa y siete (29.097) procesos que ingresaron. Estos ingresos han tenido un comportamiento creciente durante los últimos seis años, de manera que, en el año 2013 se registraron cincuenta y tres mil setenta y cuatro (53.074) procesos y se inició el año con un acumulado de 36.844 procesos.

Así mismo la Jurisdicción Disciplinaria registró unos egresos de 29.960 para el año 2008, los cuales presentan una tendencia ascendente anualmente, al punto que en el año 2013, se registraron egresos de 48.168 procesos.

Haciendo la claridad que en el año 2012 los ingresos de la Jurisdicción Disciplinaria correspondieron a 43.062 y los egresos a 41.296, lo anterior en razón a que en la pluricitada vigencia no se sumaron a ingresos y egresos los reportados por los despachos en descongestión de 2012.

Como se puede apreciar en la siguiente ilustración, el nivel de evacuación de procesos en la Jurisdicción Disciplinaria es similar al nivel de ingresos que se registran, gráficamente las curvas de demanda y oferta del servicio de justicia en la Jurisdicción se encuentran cercanas. Es de resaltar que la labor en estos últimos seis años ha sido una estrategia de choque en la gestión jurisdiccional, pues con ello se trata de evitar el crecimiento de los procesos represados año a año, circunstancia que se ve reflejada en los ingresos y egresos presentados a continuación.

Gráfico 23: Evolución del movimiento de procesos en la Jurisdicción Disciplinaria



Fuente: CSJd - Sala Jurisdiccional Disciplinaria

Del anterior gráfico se puede evidenciar que frente al incremento en la demanda de cada año, esta jurisdicción se ha esforzado por ser eficiente en la prestación del servicio de justicia, con un

<sup>50</sup> Nota: La información estadística presentada en este capítulo, es suministrada por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, fuente de información distinta de la consignada en el capítulo III del presente documento (Sistema de Gestión Estadística de la Rama Judicial - SIERJU).

incremento de productividad y el uso óptimo de los recursos asignados a la misma, generando que el acumulado que venía de años anteriores presente una considerable disminución, a fin de llegar a un nivel óptimo de producción.

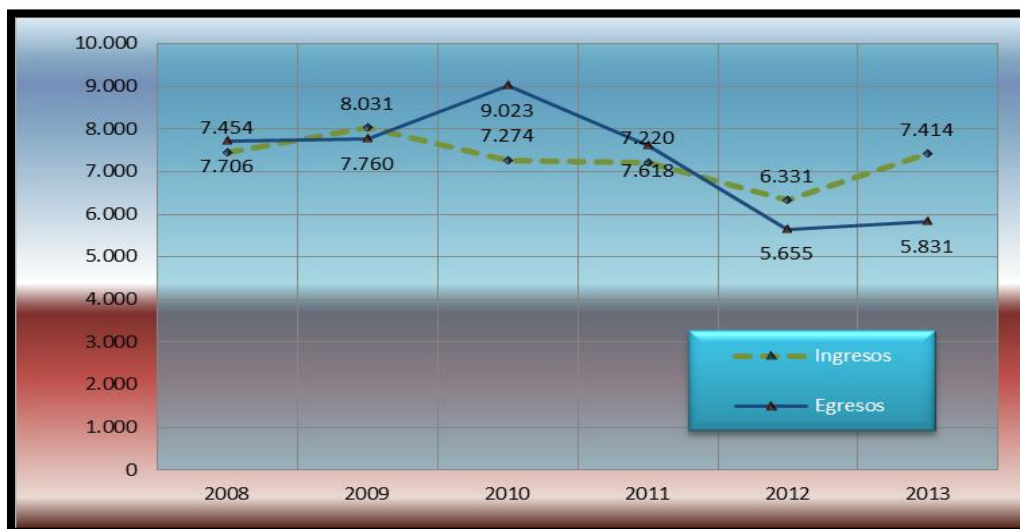
#### 2.4.1.1.1 Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de La Judicatura

Para la vigencia 2013 la Sala Jurisdiccional Disciplinaria inició actividades con un inventario inicial de 2.019 procesos activos, finalizando la vigencia con un total de 3.602 procesos, representados con el detalle que se muestra a continuación:

Por otra parte, se reportó un ingreso de 7.414 procesos nuevos, los cuales fueron asignados entre los siete Despachos de los Magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, aclarando que en la vigencia de 2013 se tenía la Presidencia de la Corporación y de la Sala, por lo que a cada uno de los Presidentes les correspondía la mitad del reparto, lo que conlleva a concluir que en el año 2013, se tramitó un total de 9.433 asuntos correspondientes a la sumatoria del inventario final de la vigencias 2012 y el reparto de procesos del 2013.

Con lo anterior, se observa que durante la vigencia en estudio fueron evacuados 5.831 lo que corresponde a un 38% de asuntos puestos en conocimiento de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, así las cosas, frente a la vigencia anterior, se ven reflejados los esfuerzos en la productividad, toda vez que, en el 2012 el acumulado de decisiones tomadas por la Sala reportó 5.660. Lo que representa un aumento en las decisiones tomadas.

**Gráfico 24: Movimiento de procesos en La Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura 2008 – 2013**



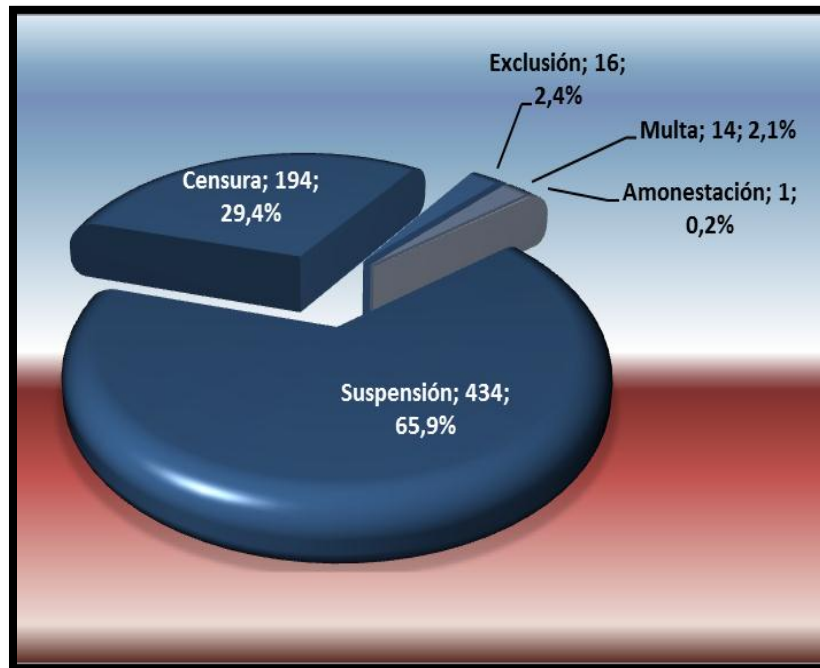
Fuente: CSJd - Sala Jurisdiccional Disciplinaria

Tabla 7: Histórico de decisiones tomadas por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria según asuntos tratados de septiembre 11 de enero 2008 al 31 de diciembre de 2013

Año	Abogados	Funcionarios	Conflictos	Tutelas	Habeas Corpus	Autos Interlocutorios	Total por año
2008	1540	138	1597	2117	14	2366	7772
2009	1573	180	1610	1401	37	2658	7459
2010	1899	337	1662	1530	41	3598	9067
2011	1995	381	1179	1572	29	3112	8268
2012	742	169	797	1599	97	2256	5660
2013	737	146	1478	1344	34	2092	5831
<b>Total</b>	<b>8486</b>	<b>1351</b>	<b>8323</b>	<b>9563</b>	<b>252</b>	<b>16082</b>	<b>44057</b>

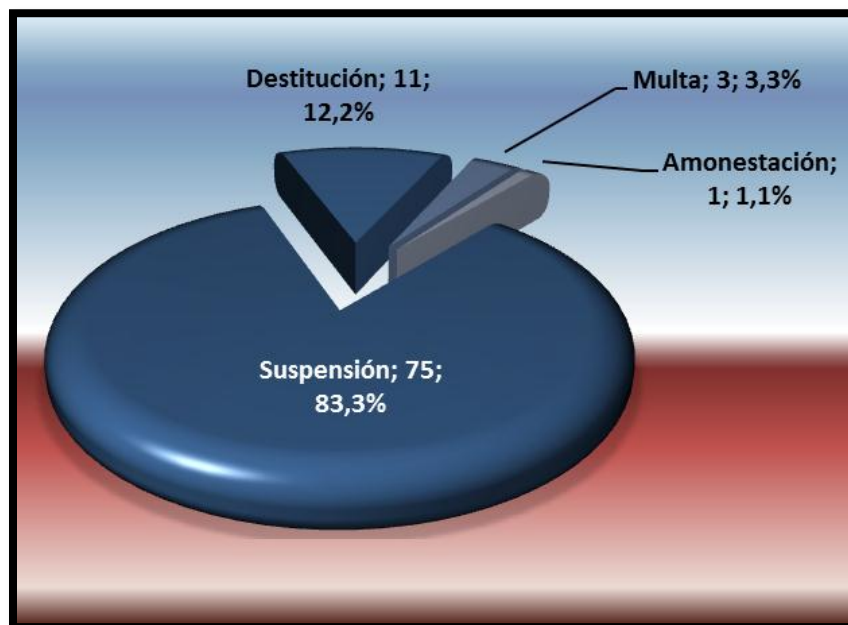
Fuente: CSJd - Sala Jurisdiccional Disciplinaria

Gráfico 25: Abogados sancionados en el año 2013 por tipo de sanción



Fuente: CSJd - Sala Jurisdiccional Disciplinaria

Gráfico 26: Funcionarios sancionados por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria en el año 2013 por tipo de sanción



Fuente: CSJd - Sala Jurisdiccional Disciplinaria

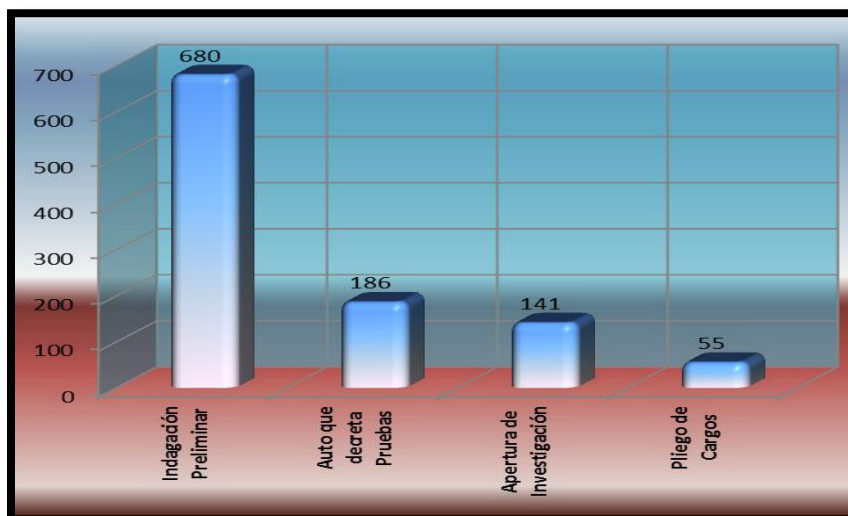
Así las cosas, durante el año inmediatamente anterior se decidieron en esta Corporación 737 procesos contra abogados, de los cuales, 659 terminaron sancionados, al haberse comprobado algún tipo de responsabilidad disciplinaria, en la conducta de los togados, lo anterior quiere decir que el 89% de los procesos fallados conforme al Estatuto Disciplinario del Abogado terminaron con fallo sancionatorio.

De otra parte, en relación con los procesos contra Funcionarios Judiciales se fallaron 146 procesos, de los cuales 90 terminaron en algún tipo de sanción, (correspondiente al 62%), por haber comprobado que las conductas cometidas implicaban el desconocimiento del Código Único Disciplinario.

#### 2.4.1.1.1 Decisiones que no ponen fin al proceso

Aunado a todo lo anterior, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, realizó el estudio y proyección de varias decisiones, que aunque no ponen fin al proceso, si implican una actuación judicial que impulsa el proceso, en lo que a procesos de funcionarios de única instancia se refiere. En total durante el año 2013 se gestionaron 1.062 de estas decisiones:

Gráfico 27: Decisiones adoptadas en el año 2013 por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria que no ponen fin al proceso

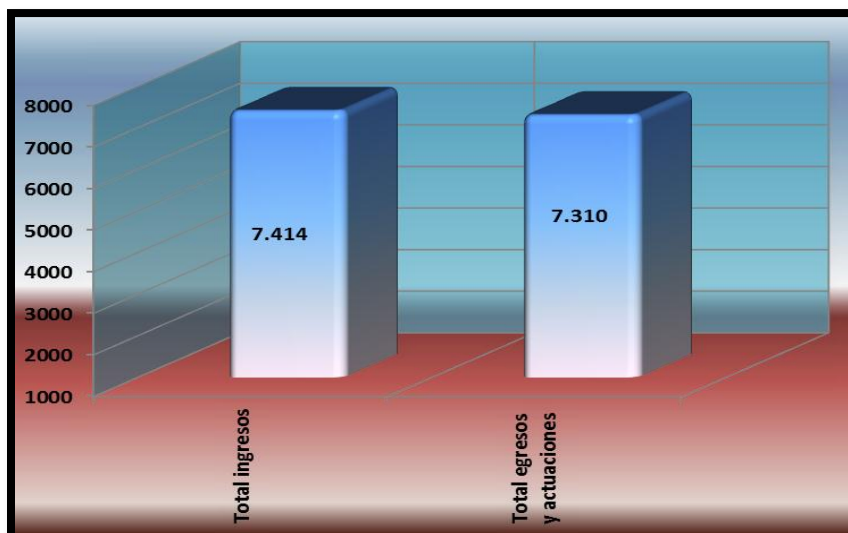


Fuente: CSJd - Sala Jurisdiccional Disciplinaria

De igual forma a estas 1.062 decisiones judiciales, se deben sumar las 417 ponencias negadas, en virtud que las mismas constituyen egresos específicos de cada uno de los despachos.

Así las cosas el gran total de actuaciones realizadas por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del CSJd para el año 2013 fueron 7.310.

Gráfico 28: Movimiento de procesos en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del CSJd durante el año 2013



Fuente: CSJd - Sala Jurisdiccional Disciplinaria

Corolario de lo anterior se tiene que se tramitaron el 98.5 % de los ingresos recibidos durante el año inmediatamente anterior.

#### 2.4.1.1.2 Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de La Judicatura:

Durante el año 2013, las 24 Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura reportaron un total de 41.044 ingresos y una gestión de 37.865 procesos egresados, relacionados en la siguiente tabla.

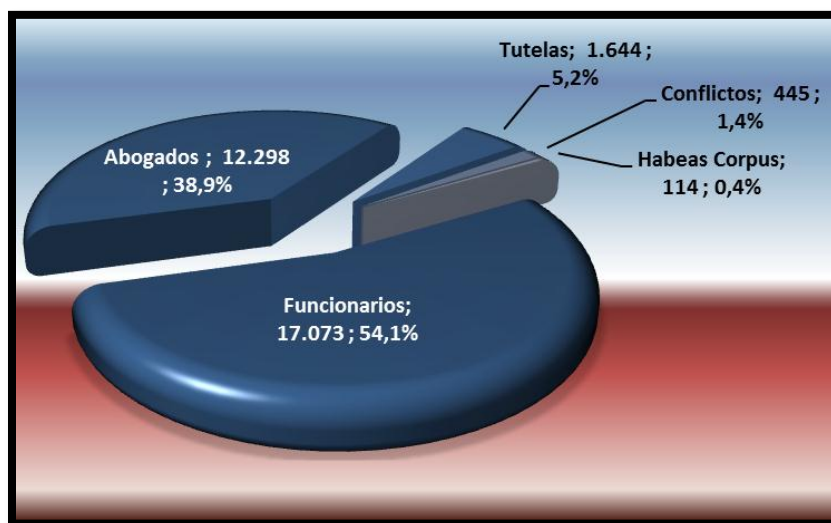
**Tabla 8: Movimiento de procesos salas jurisdiccionales disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura**

CONSEJO SECCIONAL	INGRESOS	EGRESOS
Antioquia	3672	4827
Atlántico	2321	2144
Bogotá	8483	8071
Bolívar	1870	1561
Boyacá	1764	658
Caldas	884	857
Caquetá	1203	1244
Cauca	1023	766
Cesar	964	795
Córdoba	496	537
Cundinamarca	2115	1032
Choco	333	492
Huila	2342	955
Guajira	458	308
Magdalena	655	860
Meta	676	792
Nariño	1053	2140
N. Santander	1194	1093
Quindío	393	419
Risaralda	749	890
Santander	1863	1788
Sucre	485	370
Tolima	1394	1909
Valle	4654	3357
<b>TOTALES</b>	<b>41044</b>	<b>37865</b>

Fuente: CSJd - Sala Jurisdiccional Disciplinaria

En cuanto a las actuaciones tramitadas por las Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales, los reportes indican que el tipo de asunto que más se atendió en la vigencia de 2013 es el de procesos contra funcionarios con una participación del 54%, seguido de procesos contra abogados con una participación del 39%, como se aprecia en la siguiente ilustración.

**Actuaciones por asunto de las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura durante el año 2013**



*Fuente: CSJd - Sala Jurisdiccional Disciplinaria*

Respecto a los despachos de descongestión creados en las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales del país, que operaron durante la vigencia de 2013, cabe anotar que conocieron de 13.086 procesos, iniciando el año con un inventario de 8.470 y presentándose un ingreso de 4616, para un total de 13.086 procesos distribuidos en los 15 despachos en descongestión, de los cuales Cundinamarca, Huila y Tolima operaron hasta el mes de Julio, y uno de los despachos existentes en el Valle del Cauca hasta el mes de septiembre, toda vez que no fueron prorrogados, teniendo así que hasta el mes de diciembre se contó con 9 despachos en descongestión.

**Tabla 9: Movimiento de procesos tramitados en los despachos en descongestión de las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura año 2013**

SECCIONALES	NUMERO DE DESPACHOS	INVENTARIO INICIAL 2013	REPARTO 2013	TOTAL	EGRESOS 2013	INVENTARIO FINAL 2013	VIGENCIA DE LOS DESPACHOS EN DESCONGESTIÓN
Antioquia	4	1293	940	2233	1569	664	DICIEMBRE
Bolívar	1	5528	821	6349	766	5584	DICIEMBRE

SECCIONALES	NUMERO DE DESPACHOS	INVENTARIO INICIAL 2013	REPARTO 2013	TOTAL	EGRESOS 2013	INVENTARIO FINAL 2013	VIGENCIA DE LOS DESPACHOS EN DESCONGESTIÓN
Boyacá	2	103	594	697	389	205	DICIEMBRE
Cundinamarca	1	318	209	527	264	542	JULIO
Huila	1	516	386	902	190	712	JULIO
Nariño	2	143	1216	1359	682	677	DICIEMBRE
Tolima	2	375	150	525	397	128	JULIO
Valle del Cauca	1	194	300	494	215	279	JULIO
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>8470</b>	<b>4616</b>	<b>13086</b>	<b>4472</b>	<b>8791</b>	

Fuente: CSJd - Sala Jurisdiccional Disciplinaria

Lo anterior permite demostrar que se están generando resultados eficientes en los procesos que tramita la jurisdicción, toda vez que se evacuó el 34% de los ingresos, a pesar de que no todos los despachos operaron durante toda la vigencia de 2013, esperando que con continuidad de la misma y la creación de los despachos para 2014, que la Jurisdicción Disciplinaria logre llegar a niveles óptimos de administración de justicia en algún momento, para reducir la brecha en el tiempo que se toma para resolver cada asunto puesto en conocimiento.

#### ***2.4.1.2 Perspectivas de la política de Control Disciplinario en materia de administración de justicia año 2014***

Dentro de la proyección para el fortalecimiento de la confianza en la Jurisdicción Disciplinaria se busca mejorar la visibilidad de las actuaciones, tanto de la Sala Jurisdiccional del Consejo Superior de la Judicatura como de las Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales, siempre garantizando la transparencia de la gestión judicial.

Se busca acercar la Administración de Justicia al ciudadano, con la colaboración armónica y en coordinación con otras entidades del Estado que apoyan a la Administración de Justicia y de los operadores externos a fin de eliminar los obstáculos a las demandas nacionales y territoriales de solución de conflictos, acentuar la credibilidad en las instituciones y garantizar una pronta y cumplida justicia a partir de la racionalización de la oferta en función de la demanda del servicio, el fortalecimiento de mecanismos alternativos de solución de conflictos y de defensa de la Nación .

En materia de oralidad, es necesario darle continuidad a su implementación en la Jurisdicción Disciplinaria en aplicación a lo establecido en las Leyes 734 de 2002 y 1123 de 2007. Para ello se

debe seguir propendiendo por la dotación de la infraestructura física, de equipos y tecnológica necesaria para que las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias del Consejo Superior de la Judicatura para la reglamentación del programa de oralidad, en los que respecta a su finalidad, implementación, utilización de medios electrónicos, entre otros.

Para el fortalecimiento institucional se hace necesario garantizar la independencia de los Jueces en el ejercicio de la jurisdicción, con el objeto de generar condiciones para una gestión objetiva e incorruptible en la defensa de los derechos y libertades de los ciudadanos.

En archivo y gestión documental se están implementando políticas y procedimientos que buscan facilitar la administración y conservación de la documentación producida y recibida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, a través de actividades administrativas y técnicas orientadas a su planificación, manejo y orientación.

Es así como a partir del año 2010, se han implementado actividades de digitalización y organización del archivo que contiene las providencias proferidas por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura a lo largo de su historia, con lo cual se permite un acceso más pronto y efectivo a las mismas, tanto al usuario de la justicia, como a los operadores judiciales, con esto, no solo se difunde el pensamiento de la citada Sala, sino que se genera una seguridad jurídica en la toma de decisiones.

De igual forma durante el año 2013, de manera conjunta con la relatoría, se inició la digitalización de las providencias emitidas por esta Sala, con el fin de administrar y conservar grandes volúmenes de información de manera sencilla y eficiente, en aras de mantener la memoria jurisprudencial de la Corporación.

Finalmente, se pretende continuar con la implementación del Sistema de Gestión de Calidad, que permitirá la adopción de diversos procedimientos que redundarán en una mayor prontitud, eficiencia y eficacia, de la administración de justicia, agilizando de esta forma las actividades de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria. Lo cual requiere de un apoyo irrestricto y continuado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

#### ***2.4.2 Política de Mejoramiento de la comunicación con los ciudadanos***

Con el objeto de facilitar el acceso al ciudadano al derecho, al juez y a la justicia, se desarrolla la política de mejoramiento de la comunicación con los usuarios, para que el ciudadano comprenda la complejidad de la elaboración de las decisiones judiciales, para que pueda conocer el estado del trámite de los procesos de las diferentes jurisdicciones y especialidades en todos los niveles de competencia y de esta manera, conozca de primera mano la gestión administrativa.

Con esta política la Rama Judicial pretende desarrollar comunicaciones que permitan:

- Mejorar los procedimientos en el sistema oral en todas las jurisdicciones y especialidades en el territorio nacional.
- Facilitar el acceso del ciudadano al derecho, al juez y a la justicia.
- Acercar al ciudadano la comprensión y la complejidad en la elaboración de las decisiones judiciales.
- Conocer el estado del trámite de los procesos en las diferentes especialidades y en las jurisdicciones Contencioso Administrativo, Disciplinaria y Constitucional.
- Dar a conocer la gestión administrativa, realizada por la Rama Judicial.

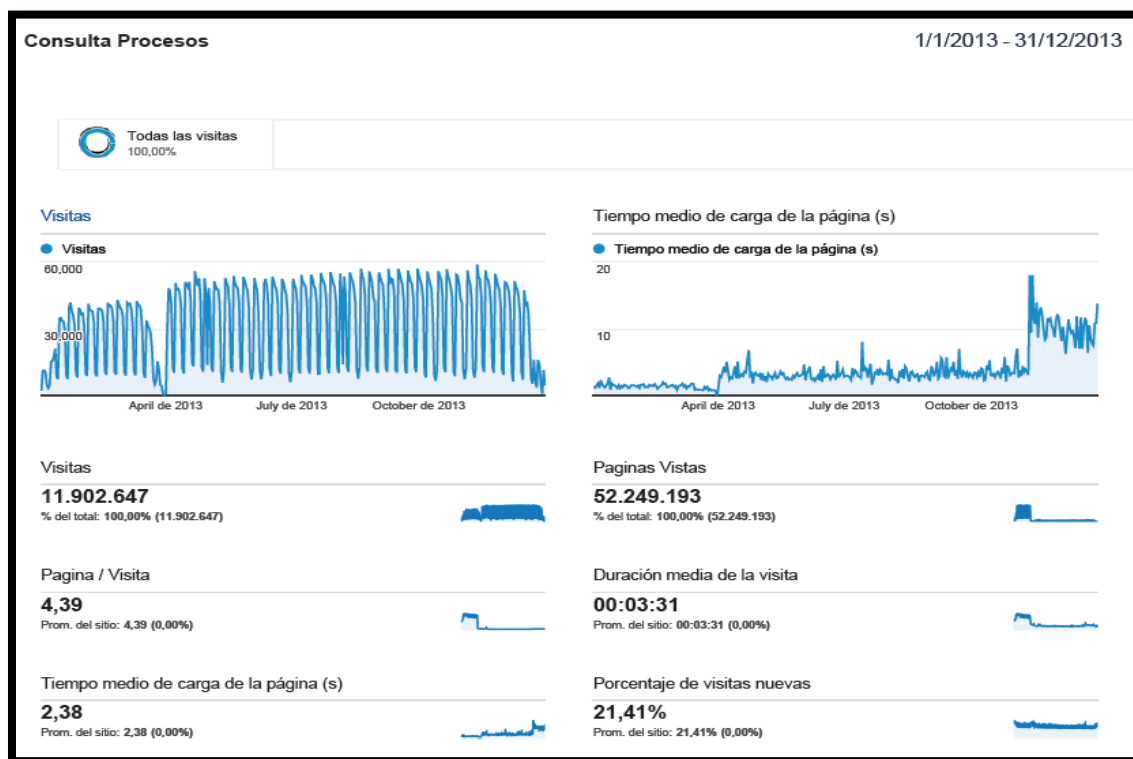
#### ***2.4.2.1 Resultados de la gestión del Portal Web de la Rama Judicial***

La Sala Administrativa del CSJd en cumplimiento de la normatividad legal y reglamentaria dispone de herramientas de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al servicio del usuario de la Administración de Justicia, contribuyendo con la implementación de la oralidad y los nuevos instrumentos normativos, para lo cual contrata la prestación del servicio de Hosting y Colocation que permite garantizar la difusión oportuna y efectiva de la información tanto en Internet como en la Intranet de la Rama Judicial.

En cuanto a la gestión de la Administración de Justicia en el Portal Web de la Rama Judicial, desde el año 2012 se vienen creando nuevos usuarios y espacios en el Portal de la Rama judicial para la publicación de información relacionada con cada uno de los Juzgados y Tribunales del país que entraron en la oralidad en el año 2013, adecuando categorías estándar definidas por los propios funcionarios.

De igual forma durante el año 2013, se adecuó la visualización del calendario de audiencias agendadas a través del correo electrónico institucional y desde la cuenta de notificaciones creadas para este efecto en el Portal, brindando mecanismos de comunicación virtuales que facilitan la planeación de la realización de audiencias en el desarrollo de la implementación de la Oralidad.

Ilustración 6: Resultado de visitas al Portal Web de la Rama Judicial



Fuente: Google Analytics, 2012. CSJd – Sala Administrativa - CENDOJ

De otro lado, las visitas al Portal presentan un comportamiento de continuo crecimiento, en el cual se ofrece una gran variedad de información y servicios, desde la información del estado de los procesos y la jurisprudencia, hasta estadísticas judiciales, concursos, registro de abogados y formación judicial, entre otras. Sobre el particular vale la pena tener presente la diferencia entre vistas y visitas,<sup>51</sup> que indican que en el 2013 el Portal Web de la Rama Judicial fue visto 52.249.193 veces y visitado en 11.902.647 ocasiones.

Finalmente en cuanto a la regulación del manejo de página, mediante Acuerdo PSAA11-9109 de 2011 la Sala Administrativa del CSJd reglamenta la administración de las publicaciones dinámicas y estáticas de la nueva página de Internet al servicio de la Rama Judicial, marco normativo sobre el que se han desarrollaron diferentes actividades para fortalecer la difusión de información, la creación de espacios, la creación de usuarios administradores, la modificación de la nueva imagen del portal, las capacitaciones para administradores y usuarios, la creación de visores, la actualización permanente de publicaciones, el diagnósticos técnico permanente con seguimiento, monitoreo y resolución de problemas en el Portal.

<sup>51</sup>. El término "vistas" indica las veces que los usuarios han hecho clic en las publicaciones, mientras que "visitas" señala las sesiones únicas que han iniciado los usuarios.

### ***2.4.2.2 Biblioteca Jurídica Virtual***

El proyecto Biblioteca virtual tiene como objetivo general el descubrimiento, exploración, análisis de Información, soporte a la toma de decisiones y generación de nuevos conocimientos, a partir de la información estructurada, semi-estructurada y no estructurada, relacionada con fuentes formales del derecho.

La mencionada plataforma tecnológica ofrecerá a los servidores judiciales una herramienta en ambiente Web, que les permita de forma rápida e intuitiva conocer y analizar información de las fuentes de información jurídica con el objetivo tener a disposición en una sola búsqueda documentación que le permitan mejorar la oportunidad y capacidad de respuesta en las toma de decisiones.

Este sistema será un repositorio integrado de información que administra el CENDOJ: Sistema de Información Doctrinario y Normativo – SIDN, Consulta de Jurisprudencia Altas Cortes, Relatoría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y videoteca de la Rama Judicial, con lo que nos proponemos fortalecer la confianza, visibilidad y transparencia de la actuación de la administración judicial.

### ***2.4.2.3 Acceso a las fuentes formales del derecho***

La Administración de Justicia en su aplicación concreta se sustenta en las fuentes formales del derecho (normatividad, doctrina y jurisprudencia) y Magistrados y Jueces acuden a estas para decidir el caso bajo su conocimiento. En consecuencia las áreas que administran la información que conforma las fuentes formales del derecho tienen entre sus funciones las de proporcionar y facilitar el acceso a esta información en cualquier tipo de formato, electrónico o físico, y con el objetivo de apoyar la calidad de las providencias.

### ***2.4.2.4 Sistema de jurisprudencia de la Rama Judicial de Altas Corporaciones Judiciales, Tribunales y juzgados***

El CSJd busca consolidar el Sistema de Jurisprudencia de la Rama Judicial de Altas Corporaciones Judiciales, Tribunales y juzgados mediante diferentes procesos que permitan la recuperación de las providencias. Con este proyecto se busca recuperar el patrimonio jurisprudencial de las altas cortes, mejorar el Sistema de Jurisprudencia, que permita la normalización y estandarización de la información, al igual que validar y actualizar la información jurisprudencial y su implementación en nuevas relatorías.

#### ***2.4.2.5 Centro de Pensamiento en Conciliación Administrativa***

Se ha participado en reuniones del Centro de Pensamiento en Conciliación Administrativa, coordinado por el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Procuraduría General de la Nación, cuyo objetivo principal es el estudio de la conciliación como herramienta de solución de conflictos y propiciar un mayor uso de esta institución jurídica, lo cual contribuye en gran medida a evitar la congestión de los despachos judiciales. Se ha planteado la necesidad de avanzar en la socialización de las bondades de la figura de la conciliación como herramienta de solución de conflictos y de descongestión de despachos judiciales, particularmente en la identificación de normatividad, jurisprudencia y doctrina que sean de utilidad en la construcción de un producto final.

#### ***2.4.2.6 Encuentro Nacional de Responsables de Información Judicial de Bibliotecas y Relatorías de la Rama Judicial***

El objetivo principal del encuentro fue trabajar en el enfoque de Red y fomentar el principio de colaboración, apoyar los temas documentales de informática jurídica, valor de los documentos electrónicos, principio de divulgación, tesauros jurídicos e indización, la presentación y socialización del documento *“Elementos de una metodología para la producción y publicación armónica y coherente de la Jurisprudencia en Colombia”* fruto de la experiencia de cooperación con la Agencia de Cooperación Alemana *“Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit”* –GIZ-, la dignidad humana y la perspectiva de género y la presentación de un *“Observatorio de Género”* y el aplicativo con el motor de búsqueda de jurisprudencia. Tal evento se realizó en el mes de diciembre de 2013 y contó con la participación de 21 Bibliotecólogos y 57 Relatores, adicionalmente se socializaron las mejoras al Sistema de Información Doctrinario y Normativo, para validar funcionalidades y estabilidad con los usuarios administradores antes de salir en producción para usuarios finales.

#### ***2.4.2.7 Integración de la Información soportada en diferentes Fuentes del Holocausto del Palacio de Justicia***

Con el objetivo de garantizar la preservación, conservación y acceso integrado a la información contenida en diferentes soportes documentales sobre los hechos de la Toma del Palacio de Justicia acaecidos en el año 1985 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1056 de 2006, se trabaja en un espacio en la Videoteca de la Rama Judicial exclusivo y en memoria al Holocausto del Palacio de Justicia, así mismo, la información producto de la digitalización, indexación y publicación de 35 libros, 87 videos, 30 artículos de prensa y fotografías y 100 cuadernos del expediente del Coronel Plazas.

#### ***2.4.2.8 Red Nacional de Bibliotecas - Sistema de Información Doctrinario y Normativo –SIDN***

Durante el año anterior en la Biblioteca Enrique Low Murtra (BELM) se atendieron 7.787 solicitudes de información de usuarios tanto internos como externos. Entre los usuarios directos, despachos de magistrados de las Altas Corporaciones Judiciales, las fuentes consultadas están representadas en doctrina con un 48%, seguida por Jurisprudencia con un 28 % y Normatividad 24%. Frente a las solicitudes de documentos con otras instituciones, se realizaron 210 préstamos a la Biblioteca Luis Ángel Arango y 15 a la Biblioteca Externado de Colombia.

Respecto al procesamiento de información normativo y doctrinario en cada uno de los subsistemas de información que integran el Sistema de Información Doctrinario y Normativo, se destaca la incorporación y actualización de 654 normas (Leyes, decretos, resoluciones, etc.), de las cuales 400 corresponden a normas nuevas y 254 a normas concordadas.

Con respecto a la incorporación de publicaciones oficiales objeto de evaluación, recuperación, procesamiento e inclusión final en el Sistema de Información Doctrinario y Normativo - SIDN, se analizaron 972 Gacetas del Congreso, 316 diarios oficiales analizados y 347 diarios oficiales publicados, además de 22 libros digitalizados correspondientes a publicaciones físicas elaboradas por el CENDOJ sobre temas de género, justicia transicional y códigos sustanciales y procesales, tras su incorporación definitiva los usuarios pueden ya consultarlos en el sistema de información de la VIDEOTECA de la Rama Judicial.

Producto del proyecto de Fortalecimiento de las colecciones documentales, se logró la actualización de las colecciones documentales de las bibliotecas judiciales, entregando más de 3.400 títulos en las bibliotecas Enrique Low Murtra de Bogotá, Fernández de Soto de Medellín y en las bibliotecas de Cundinamarca y Cali.

Las bibliotecas de la Rama Judicial cuentan con sistemas de seguridad documental que permiten controlar la circulación de los documentos dentro y fuera de la dependencia, estos sistemas fueron objeto de un mantenimiento en 8 bibliotecas de Tribunales Superiores y Administrativos del país, en las ciudades de Cali, Pamplona, Medellín, Buga, Bucaramanga, Bogotá y Santa Marta.

#### ***2.4.2.9 Compilaciones para Elaboración de Publicaciones***

Con el objeto entregar a los servidores judiciales herramientas que le permitan estar actualizados y recibir del Centro de Documentación Judicial herramientas documentales que apoyen la función de administrar justicia se realizaron las siguientes compilaciones para publicaciones: Código General del Proceso, Constitución Política de Colombia 1991, con las modificaciones que ha tenido

desde 1992 a la fecha, el texto solo contiene las normas vigentes sin citas de los textos originales o reglamentarios, lo cual convierte esta publicación en una pieza que permite al lector conocer la Carta Política tal como está vigente para el encuentro de la Jurisdicción Constitucional, Ley Estatutaria de Administración de Justicia y Ley 1561 de 2012, por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, sanear la falsa tradición y se dictan otras disposiciones.

#### **2.4.2.10 Sistema Nacional de Relatorías**

El Centro de Documentación Judicial realiza acompañamiento con el fin de facilitar la importante tarea que ejercen los Relatorías, conscientes de ello se realizaron actividades de definición de estándares para el mejoramiento del aplicativo de jurisprudencia, digitalización e inclusión de información en la base de datos, con el propósito de incluir en el sistema de información la recuperación del patrimonio jurisprudencial de 1905-1999 de la Corte Suprema de Justicia y para apoyar el fortalecimiento y permanente ajuste al Sistema de Administración y Consulta de su Jurisprudencia, a solicitud de los Relatores de esa Corporación se realizó una revisión total cerca de 1 millón de imágenes correspondientes a las providencias digitalizadas del período 1905 a 1999, al igual que 100.000 providencias en formato Word, revisión de 60.000 registros de la base de datos del Consejo de Estado. A nivel seccional el modelo está instado y en funcionamiento en 13 Relatorías representados en 7 Tribunales Superiores y 6 Tribunales Administrativos del país, en ambiente Web.

**Ilustración 7: Aplicativo Sistema de Consulta integrada de Jurisprudencia portal Web**



**Fuente:** <http://jurisprudencia.ramajudicial.gov.co/Jurisprudencia/consulta/index.html#>

Adicionalmente en el Tribunal de Justicia y Paz de Bogotá, funciona para la Relatoría un módulo adecuado para la oralidad.

Las providencias incluidas por las Relatorías de las Altas Cortes al sistema de información integrado permite búsquedas en toda la información jurisprudencial que allí se almacena y durante el año 2013, de conformidad con el contador reporta 217.479 visitas de usuarios y el comportamiento de uso se mantuvo en un promedio mensual de 18.123 con una variación inferior al 1% con respecto al año anterior.

#### ***2.4.2.11 Proyecto de Identificación de una Metodología para la Construcción de Líneas Jurisprudenciales – GIZ.***

Con el objetivo de orientar la construcción de una metodología que oriente el fortalecimiento de las Relatorías de las Altas Cortes en el levantamiento de las líneas jurisprudenciales, se adelantó, en cooperación con el Proyecto Fortalecimiento de la Agencia Alemana “Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit” – GIZ-, un trabajo de investigación de identificación de conceptos relacionados con la unificación jurisprudencial y elaboración de líneas jurisprudenciales así como la promoción de los elementos que orienten tanto la producción como la publicación de la jurisprudencia en Colombia.

#### ***2.4.2.12 Publicación y difusión de materiales académicos***

Teniendo en cuenta las directrices de Sala Administrativa del CSJd, en el 2011, se llevó a cabo la firma del Convenio Interadministrativo celebrado entre el Consejo Superior de la Judicatura y la Imprenta Nacional de Colombia, con el fin de llevar a cabo el diseño, diagramación, corrección de estilo, impresión y reimpresión de algunos módulos del Plan de Formación para la Rama Judicial. Los módulos han cumplido con su objetivo de complementar la formación de los (las) discentes actuando como herramientas metodológicas, su lectura es el punto de partida de investigaciones que deberán ser apropiadas por la comunidad jurídica, creando un ambiente de diálogo y de inquietudes que permiten fluir en ella significados y contenidos, para la construcción y reconstrucción permanente de un escenario propicio para la formación colectiva de conocimiento.

Para el período comprendido entre los años 2011 a 2014, se dará continuidad al Programa de Formación Básica para Magistrados, Jueces y Empleados con Funciones Jurídicas, y se desarrollará mediante los cursos de profundización de conformidad con su modelo educativo y enfoque curricular integrado e integrador y constituye el resultado del esfuerzo articulado entre Magistrados, Magistrados y Jueces, Juezas de la Rama Judicial, la Red de Formadores y Formadoras Judiciales, los Comités Académicos y los Grupos Seccionales de Apoyo de la Escuela Judicial.

Se ofrecen según lo establecido en el artículo 176 de la LEAJ, de manera permanente a los funcionarios/as y empleados/as judiciales en los periodos en que no se encuentren participando en los programas especiales, cursos orientados a la profundización y actualización en las materias de competencia de sus despachos con el fin de mantener los niveles de calidad y eficiencia que la comunidad demanda de sus jueces/as.

De esta manera, y con la impresión y reimpresión de las publicaciones, se tiene previsto cubrir una población durante las vigencias 2011-2014, aproximadamente de 15.000 servidores y servidoras judiciales de las diferentes especialidades y jurisdicciones teniendo en cuenta que la programación será atendida a nivel zonal, de conformidad con el número de inscritos y se tendrá como criterio para la determinación de las sedes el número de participantes que se inscriban en cada uno de los ciclos de formación ofrecidos.

### ***2.4.3 Política de Fortalecimiento del Registro Nacional de Abogados***

Se define una política de fortalecimiento del Registro Nacional de Abogados para fortalecer los sistemas de vigilancia, control y acceso a la información del ejercicio de la función judicial y la profesión de abogado, así como de la función de los auxiliares de la justicia, conciliadores y jueces de paz; implementar un sistema digital de archivo de la información de los abogados, judicantes, auxiliares de la Justicia, conciliadores y jueces de paz; modernizar el sistema de identificación de los profesionales del derecho, a través de la adopción de tarjetas profesionales “inteligentes”; impulsar los mecanismos de publicación y divulgación de las sanciones disciplinarias impuestas a los abogados.

#### ***2.4.3.1 Inscripción y expedición de la tarjeta profesional de abogado.***

De conformidad con la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, y los Acuerdos 002 y 180 de 1996 y 1389 de 2002 de la Sala Administrativa, le corresponde a esta Corporación a través de la Unidad del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia - URNA, expedir la Tarjeta Profesional de Abogado previa verificación de los requisitos señalados en la Ley. En el año 2013 se expidieron un total de 17.801 Tarjetas Profesionales entre inscripciones, duplicados y cambios.

### ***2.4.3.2 Sanciones disciplinarias impuestas a los abogados por faltas cometidas en el ejercicio de la profesión.***

De conformidad con la Ley 1123 de 2007 la URNA, registra la sanción disciplinaria y determina la fecha que comienza a regir dicha sanción que es impuesta a los abogados por faltas cometidas en ejercicio de la profesión.

Se comunica a la Secretaria Judicial del Consejo Superior de la Judicatura y a las Salas Seccionales Disciplinarias de origen para que este a su vez informe al abogado sancionado y comunique al respectivo distrito judicial la sanción impuesta.

En resumen el año 2013, se registraron 362 suspensiones, 159 exclusiones, 32 multas, 12 exclusiones y 4 penas accesorias.

### ***2.4.3.3 Práctica jurídica***

La práctica jurídica es un requisito alternativo a la monografía o trabajo de investigación dirigida para optar al título de abogado. Para tal efecto, existen dentro de la administración pública cargos y funciones que permiten la realización remunerada del año de práctica jurídica; de la misma manera el legislador se ha encargado de crear cargos específicos en calidad de Ad-Honorem en varias entidades del Estado y una en el sector privado que sirven de apoyo y colaboración en el descongestionamiento de despachos judiciales y otros organismos del Estado establecidos por la Ley para que realicen una práctica real de lo aprendido en la universidad; estos últimos tienen una duración de nueve meses, siete meses y seis meses en forma continua o discontinua con dedicación exclusiva y en jornada ordinaria de trabajo.

En el 2013 se reportaron 6.911 judicaturas aprobadas, 162 judicaturas negadas y se respondieron 85 recursos de reposición.

### ***2.4.3.4 Practicas académicas***

La URNA de conformidad con el Acuerdo 719 de 2000, de la Sala Administrativa, elaboró listas para cada una de la Altas Corporaciones Judiciales con relación a los estudiantes de derecho que solicitaron realizar las prácticas académicas para el cumplimiento del requisito del plan de estudios de la carrera de derecho, 29 para el CSJd, 9 para el Consejo de Estado- CE, 6 para la Corte Constitucional – CC y 6 para la Corte Suprema de Justicia CSJ.

#### ***2.4.3.5 Registro de auxiliares de la justicia***

Los cargos de Auxiliares de la Justicia son oficios públicos que prestan su colaboración al ejercicio de la función judicial, deben ser desempeñados por personas idóneas, de conducta intachable, excelente reputación, incuestionable imparcialidad, versación y experiencia en la respectiva materia, y cuando fuere el caso con título profesional, tecnológico o técnico legalmente expedido. De conformidad con el Acuerdo 1518 de 2002, de la Sala Administrativa, por el cual se establece el Régimen de los Auxiliares de la Justicia, se dispuso en su art. 20, que la Unidad realice la integración de las listas de Auxiliares de la Justicia a nivel Nacional, para ser remitidas a las Altas Cortes.

En cumplimiento del Acuerdo 1518 de 2002, de la actualización de las listas de los auxiliares de la justicia, y de conformidad con los Acuerdos modificadorio No PSAA10-7339 de 2010 y aclaratorio PSAA10-7490 de 2010, los cuales dieron alcance a lo que disponía en esta materia el artículo 117 de la Ley 1395 de 2010 y en particular lo atinente a la constitución de pólizas de garantías como mecanismos eficaces para lograr que el desempeño del cargo de secuestre sea adelantado por personas que aparte de las condiciones de idoneidad puedan demostrar además relativa solvencia económica debidamente amparada para este tipo de labor. Póliza de garantías que se constituirá teniendo en cuenta el factor poblacional para de allí determinar el monto en salarios mínimos legales mensuales sobre los cuales deben constituirse. Las listas de auxiliares de la justicia comenzaran a regir a partir de abril de 2013, de las comunicaciones enviadas por las Oficinas Judiciales, de apoyo y servicios de los respectivos Distritos Judiciales los cuales quedaran integradas a nivel nacional con la disponibilidad de la información a través de la página Web de la Rama Judicial para el conocimiento de las Altas Cortes cumpliendo así el Acuerdo No 1518 de 2002.

#### ***2.4.3.6 Conciliadores***

Mediante Acuerdo 2123 de 2003, de la Sala Administrativa, por el cual se le asignó a la Unidad de Registro de Abogados y Auxiliares de la Justicia las funciones de recibir del Ministerio de Justicia y del Derecho la información relativa a las personas que se hayan acreditado como conciliadores; mantener actualizado y divulgar el Registro Nacional de Conciliadores y funcionarios públicos facultados para conciliar; establecer y administrar un sistema de información sobre la vigencia de la inscripción en el registro de los conciliadores.

Para atender la función delegada, se hizo el requerimiento al Ministerio de Justicia y del Derecho, que son los gestores de la aprobación de los Centros de Conciliación y quienes aprueban la calidad de Conciliador y a la fecha no ha remitido oficialmente la información para la administración y actualización, no obstante la misma se encuentra publicada en la página web del Ministerio del Interior y de Justicia, como gestión propia del citado Ministerio.

#### ***2.4.3.7 Licencias temporales***

Mediante Acuerdo PSAA-9901 de mayo 6 de 2003, de la Sala Administrativa, por el cual se le asignó a URNA las funciones de la expedición de las Licencias Temporales que autoriza a los egresados de las facultades derecho ejercer la posesión de abogado por dos años improrrogables contados a partir de la terminación y aprobación del plan de estudios.

A partir del primero de julio de 2013, se recibieron las solicitudes que se encontraban en curso de trámite en los Tribunales Superiores del país y a partir de la misma fecha se inició el proceso de trámite para la expedición del respectivo acto administrativo por parte de la URNA. En 2013 se gestionaron 1.332 licencias.

#### ***2.4.3.8 Consultorios jurídicos***

Mediante Acuerdo PSAA-9902 de mayo 6 de 2003, de la Sala Administrativa asignó a la Unidad de Registro de Abogados y Auxiliares de la Justicia las funciones de aprobación de funcionamiento de los Consultorios Jurídicos de las facultades de derecho oficialmente reconocidas.

Se recibió por traslado del Tribunal Superior de Bogotá la solicitud de la Institución Universitaria de Colombia y se aprobaron 2 consultorios jurídicos.

### ***2.4.4 Política de Fortalecimiento del Control Interno***

Se desarrolla el fortalecimiento del control Interno aplicado a las dependencias de la Administración de la Rama Judicial y a la gestión administrativa en todos los despachos judiciales de todas las jurisdicciones y especialidades y en todos los niveles de competencia.

#### ***2.4.4.1 Resultados Sistema de Control Interno***

El Sistema de Control Interno adquiere cada vez mayor importancia en razón a la necesidad de la entidad de tener las suficientes herramientas que permitan manejar de manera eficiente los recursos, mejorar su gestión y cumplir con los objetivos, políticas, estrategias y proyectos definidos en el PSD de la Rama Judicial. Es por esto que la Sala Administrativa del CSJd, mediante el Acuerdo No. PSAA07-3915 de 2007, adopta el Modelo Estándar de Control Interno - MECI 1000:2005 y mediante el Acuerdo PSAA07-3926 de 2007, establece la Política de Calidad de la

Entidad, con el fin de integrar, incorporar y ajustar las nuevas normas y tendencias de control, para lograr Sistema Integrado efectivo, eficiente y eficaz.

Es así como dentro de uno de los objetivos específicos del PSD de la Rama Judicial, la entidad busca fortalecer la confianza en la Administración de Justicia, garantizando la transparencia de la gestión judicial a través del mejoramiento de la gestión auditora y vigilancia. Para dar alcance a este objetivo, se formuló la política de Fortalecimiento del Control Interno aplicado a las dependencias de la administración de la Rama Judicial y a la gestión administrativa en los despachos judiciales de las diferentes especialidades, en todos los niveles de competencia.

Esta gestión auditora se refleja en el Plan Operativo de la Unidad de Auditoría de la vigencia 2013, el cual tiene como objetivo general apoyar a la Sala Administrativa del CSJd y a los sujetos evaluados en el cumplimiento de sus objetivos, mediante un examen sistemático, objetivo e independiente de los procesos, actividades, operaciones y resultados de la entidad, en donde se presentan las deficiencias en el control y propuestas de mejoramiento oportunas, que contribuyan a decidir y adoptar acciones de mejoramiento del Sistema de Control Interno.

#### 2.4.4.1.1 Resultados Plan Operativo Unidad de Auditoria 2013

La Gestión del Proceso de Auditoría Interna, durante la vigencia del 2013, se orientó al fortalecimiento del Control Interno en la Rama Judicial, que se ve reflejada en los resultados obtenidos con la aplicación del Plan Operativo Anual de Auditoría para la vigencia 2013, donde se ejecutaron, un total de 62 actividades, adelantadas en 2.259 dependencias a nivel nacional (235 en el sector administrativo y 2.259 en el sector jurisdiccional, de la Rama Judicial), mediante evaluaciones, seguimientos, asesorías y acompañamientos.

Para la vigencia 2013, mediante la medición de los cuatro indicadores de control (Cumplimiento del Plan Operativo Anual, Cobertura Institucional, Avance y Cumplimiento de los Planes de Mejoramiento resultantes de las evaluaciones de control interno), obtuvo siguiente resultados con corte a 31 de diciembre de 2013, así:

##### *2.4.4.1.1.1 Cumplimiento del Plan Operativo Anual*

Las actividades programadas para la vigencia de 2013, se cumplieron en un 94%. Cabe anotar que la Unidad de Auditoría realizó un total de 22 auditorías especiales, no contempladas en dicho Plan.

Con la realización de las visitas evaluativas a cada uno de los procesos de la Entidad, se realizó el acompañamiento y la asesoría en la elaboración de Planes de Mejoramiento y en temas requeridos por los entes evaluados.

#### *2.4.4.1.1.2 Cobertura Institucional - 2013*

La Unidad de Auditoría, realizó visita a 2.259 dependencias de la Rama Judicial a nivel nacional, en virtud de las auditorías adelantadas, obteniendo de esta forma una cobertura institucional del 46%, superando la meta propuesta.

De las 2.259 dependencias visitadas, el 10% (235) corresponde a dependencias administrativas y 90% (2.024) a dependencias judiciales.

#### *2.4.4.1.1.3 Presencias Evaluativas<sup>52</sup>*

En desarrollo de cada una de las actividades relacionadas en el Plan Operativo Anual de la Unidad de Auditoría 2013, se realizaron 2.709 presencias evaluativas nacionales, tanto a dependencias administrativas como judiciales, de las cuales 2.012 se realizaron a las dependencias judiciales (Tribunales y Juzgados de las diferentes especialidades) y 697 a dependencias administrativas de la Rama Judicial.

##### *2.4.4.1.1.3.1 Avance y Cumplimiento de los Planes de Mejoramiento Resultantes de Evaluaciones de Control Interno*

Durante la vigencia 2013 se realizó seguimiento a los Planes de Mejoramiento vigentes de auditorías del año 2012 y 2013, donde:

En el Nivel Central, se presentan los siguientes resultados:

- Los correspondientes al año 2012 cuentan con un porcentaje de avance y cumplimiento del 90%, donde se encontraron 73 hallazgos, de los cuales 64 fueron superados, y 9 pendientes por superar.
- .
- Los correspondientes al año 2013 cuentan con un porcentaje de avance del 36% y de cumplimiento del 74%, donde se encontraron 8 hallazgos los cuales se encuentran en trámite.

En el Nivel Seccional, se presentaron los siguientes resultados:

- Los correspondientes al año 2012, se encuentran con un porcentaje de avance y cumplimiento del 100%.

---

<sup>52</sup> Corresponde a la cantidad de desplazamientos que debe realizar el auditor en el desarrollo del proceso de la auditoría.

- Los correspondientes al año 2013, se encuentran en un porcentaje de avance del 49% y de cumplimiento del 80%.

#### *2.4.4.1.2 Evaluación del Sistema de Control Interno*

##### *2.4.4.1.2.1 Informe Ejecutivo Anual – Modelo Estándar de Control Interno- MECI, vigencia 2012.*

El informe se realiza con base en la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, donde se evalúa el grado de implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y el Sistema de Gestión de Calidad, obteniendo los siguientes resultados:

EL Sistema de Control Interno de la Entidad, se mantiene y mejora permanente, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, la Ley 87 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, y las normas NTCGP 1000:2009, NTC ISO 9001:2008, MECI 1000:2005, así como su consolidación como un instrumento gerencial para el cumplimiento de los objetivos fijados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en desarrollo de su misión constitucional y legal.

Así mismo los Indicadores del Proceso de Auditoría Interna, permiten establecer los avances en la ejecución del Plan Anual y el cumplimiento de los Planes de Mejoramiento, en relación con el logro de los objetivos y las metas previstas.

En cuanto a las recomendaciones se presentan las siguientes:

- La continua ampliación gradual de la certificación del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad a las demás seccionales del país y a los sectores jurisdiccionales.
- Automatización del Modelo Estándar de Control Interno.
- Mejoramiento de los tiempos de respuesta de la operación financiera y presupuestal de la Entidad.

##### *2.4.4.1.2.2 Evaluación al Sistema de Control Interno Contable – Vigencia 2012*

Este informe se realiza con base en la metodología establecida por la Contaduría general de la Nación, mediante la Circular Externa 357 de 2008. El resultado de la Evaluación del Control Interno contable 2012, se refleja en la siguiente tabla:

**Tabla 10: Resultados de la evaluación del control interno contable**

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE - 2012			
NÚMERO	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	INTERPRETACIÓN
1	CONTROL INTERNO CONTABLE	4,08	ADECUADO
1.1	ETAPA DE RECONOCIMIENTO	4,13	ADECUADO
1.1.1	IDENTIFICACIÓN	4,00	SATISFACTORIO
1.1.2	CLASIFICACIÓN	4,25	ADECUADO
1.1.3	REGISTRO Y AJUSTES	4,16	ADECUADO
1.2	ETAPA DE REVELACIÓN	4,18	ADECUADO
1.2.1	ELABORACIÓN DE ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS INFORMES	4,71	ADECUADO
1.2.2	ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	3,66	SATISFACTORIO
1.3	OTROS ELEMENTOS DE CONTROL	3,93	SATISFACTORIO
1.3.1	ACCIONES IMPLEMENTADAS	3,93	SATISFACTORIO

Fuente: CSJd – Unidad de Auditoría

La calificación del Control Interno Contable de la Entidad se encuentra en un nivel ADECUADO, con un puntaje de 4,08.

#### ***2.4.4.2 Perspectiva Plan de auditoría 2014 – Programas, Actividades y Metas***

En cuanto al nuevo Plan Anual de Auditoría 2014, sus objetivos, metas y actividades propuestas van encaminadas al cumplimiento de las políticas para fortalecer la confianza, la visibilidad y la transparencia de la Entidad previstas en el Plan Sectorial de Desarrollo 2011-2014 y han sido priorizadas y seleccionadas teniendo en cuenta la normatividad vigente, el Mapa de Riesgos de los procesos, los resultados de auditorías anteriores (internas y externas) y auditorías sugeridas por el nivel central y seccional. A su vez, las actividades que se desarrollarán durante la vigencia 2014 están encaminadas a apoyar a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el cumplimiento de sus objetivos institucionales, con el propósito de mejorar el desempeño y la capacidad de proporcionar servicios que respondan a las necesidades y expectativas de los usuarios en términos de calidad, así como en mejorar la gestión institucional con eficiencia, efectividad, eficacia y transparencia.

Lo anterior se relaciona directamente con el objetivo el Sistema de Gestión de Calidad que busca fortalecer la confianza en la Administración de Justicia mejorando la visibilidad de las actuaciones de la administración de justicia y de quienes ejercen el litigio a partir del fortalecimiento de los mecanismos de difusión interna y externa de las actuaciones judiciales, a fin de promover la transparencia de la gestión judicial, garantizando la intervención de cualquier ciudadano en ejercicio del derecho al control social, la vigilancia de la función social.

Por otro lado, teniendo en cuenta el fortalecimiento e integración que ha tenido el Modelo Estándar del Sistema de Control Interno MECI y el Sistema de Gestión de la Calidad en la Entidad, se puede establecer que la función auditora es considerada como un elemento fundamental del

Sistema Integrado, que se traduce en una función preventiva de asistencia y asesoramiento, cuya actividad esencial es una permanente verificación, revisión, evaluación, comprobación y análisis crítico de todas las operaciones y procedimientos contables, financieros y administrativos, con el objeto de formular recomendaciones, ajustes o correctivos permanentes al nivel directivo de la Entidad.

Tanto el Sistema de Control Interno, como el Sistema de Gestión de la Calidad, se encuentran básicamente bajo la dinámica del proceso de gestión, con una mirada de mejoramiento continuo, donde el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) integra los elementos prioritarios de la Norma de Calidad y del MECI. Por lo general, estos Sistemas se soportan en elementos comunes, Los tres Subsistemas, el de Control Estratégico, el de Control de Gestión y Control de Evaluación que posee el MECI permiten fortalecer los procesos y optimizar los recursos dentro del contexto de la Entidad.

Por lo anterior, la planeación y formulación de los programas y subprogramas que adelanta la Unidad de Auditoría están articulados para fortalecer la capacidad administrativa, el desempeño institucional, y la gestión de los principales recursos de la entidad: humanos, materiales y financieros

#### ***2.4.5 Política de Gestión de la información estadística***

La política de Gestión de la Información Estadística tiene como objetivos definir parámetros para el control de la gestión Judicial de los despachos judiciales en todas las especialidades y en todos los niveles de competencia para llevar a cabo el monitoreo de los niveles de congestión, de productividad, de demanda, de desempeño del Sector Justicia entre otras variables, fortaleciendo y manteniendo el Sistema de Gestión Estadístico de la Rama Judicial – SIERJU-; fortalecer la consolidación del Sistema de Información Nacional de Estadísticas Judiciales –SINEJ-; medir de fuente primaria, la percepción y opinión de los usuarios de la justicia con instrumentos de levantamiento de información como las encuestas de percepción y opinión ciudadana sobre la gestión de la Administración de Justicia; actualizar y mantener las publicaciones del Atlas Judicial, los anuarios estadísticos y el directorio de despachos judiciales.

##### ***2.4.5.1 Fortalecimiento y mantenimiento del SIERJU***

Fuera del proyecto de sostenibilidad del SIERJU, es necesario que se plantee un “Proyecto Especial” a largo plazo que permita obtener el reporte Estadístico -SIERJU por despacho y funcionario directamente del nuevo sistema integrado, estandarizado y único de la gestión judicial.

Enfocándonos en el Sistema SIERJU, el cual es base para el control de la gestión de los despachos judiciales a nivel nacional, para calificación de los funcionarios judiciales, y para la toma de decisiones relacionada con el reordenamiento y descongestión entre otros, lo ideal es que éste software pueda entregar información lo más real y actualizada posible, limitando al mínimo la intervención humana en la captura de datos, la cual se está prestando para la admisión de datos erróneos, o que difieren de los datos entregados por los diferentes software que maneja el Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo anteriormente descrito es imperativo que la información base correspondiente al desagregado de los procesos, la cual actualmente es capturada por el software siglo XXI, se encuentre en una base de datos unificada, estandarizada y centralizada a nivel nacional para que ésta sea el principal insumo del SIERJU, y de esta manera poder eliminar el paso de digitación, dado que la información estadística judicial es el resultado de la gestión judicial del día a día, permitiendo a los funcionarios a dedicar menor tiempo en la grabación de sus reportes de gestión y mayor tiempo a las labores de análisis para el suministro de información con destino a la toma de decisiones gerenciales.

#### 2.4.5.1.1 Resultados del Fortalecimiento y mantenimiento del SIERJU

En el año 2013 se fortalecieron los mecanismos de difusión interna y externa de las actuaciones judiciales con la modernización, reestructuración, afinamiento y sincronización de la base de datos del Sistema de Gestión Estadística de la Rama Judicial – SIERJU-. Se logró avanzar en la consolidación de una herramienta más confiable, oportuna, rápida y constante en cuanto a su funcionamiento, y tenga un mejor desempeño en el ingreso de la información y en el procesamiento de los reportes.

Explorando un poco la gestión bajo el sistema actual SIERJU, La UDAE a través del aplicativo SIERJU ha venido actualizando los formularios, adecuándolos a las necesidades actuales de cada especialidad, en procura de obtener información real y acorde con la evolución de los códigos de procedimiento.

El SIERJU actual ha tenido una demanda creciente en el servicio de grabación de información, colmando la capacidad con la que fue diseñado; a manera de ilustración, se hizo una medición con base en la cantidad de formularios registrados en análisis para el primer trimestre de los años 2010, 2011 y 2012 y se encontró un incremento en la demanda de este servicio del 88% para el primer trimestre de 2012 en comparación con el primer trimestre de 2010, que pasó de 9.097 a 17.068 formularios.

El anterior comportamiento está soportado en el incremento del número de despachos judiciales, usuarios del sistema, dado que se pasó 3.800 en el 2007 a aproximadamente 6000 despachos activos en el año 2013, contando tanto los permanentes como los de descongestión.

De otra parte a medida que se toman decisiones o se requiere la captura de otro tipo de información, los formularios se deben rediseñar de tal manera que se han vuelto muy densos, implicando el consumo de más tiempo en su diligenciamiento por parte de jueces y magistrados.

Aspectos como los anteriores y la rápida evolución de la tecnología, la cual no permite hacer cambios substanciales en plataformas antiguas o desactualizadas, justificaron el planteamiento que se hiciera en el año 2013 del proyecto para la Implementación del Sistema para la Generación y Tratamiento de las Estadísticas Judiciales SIERJU-BI. La modernización del SIERJU, corresponde a uno de los proyectos de sostenibilidad más importantes de la Rama Judicial, por ser base para el control de la gestión de los despachos judiciales a nivel nacional y para la calificación de los funcionarios judiciales, además es de vital importancia en la toma de decisiones relacionada con el reordenamiento, descongestión, entre otros temas de la Rama Judicial y por ende se debe propender por su mejora constante.

#### 2.4.5.1.2 Perspectivas del Fortalecimiento y mantenimiento del SIERJU

A finales del año 2013, el proyecto de rediseño, desarrollo e implementación del actual aplicativo SIERJU y su integración a un repositorio de datos estadísticos para la mejora de las consultas estadísticas pasó de su etapa precontractual a la contractual, finalizando diciembre con la ejecución de su etapa inicial, correspondiente al licenciamiento, análisis y diseño y está proyectado su finalización en Julio de 2014.

Este importante proyecto se desarrolla aplicando TICs, que contribuirán con el fortalecimiento institucional, brindando información de consultada inmediata a través de dispositivos móviles desde cualquier lugar del mundo; facilitará la forma de captura de información por parte de jueces y magistrados, lo cual permitirá en corto plazo reducir los lapsos de cortes de información. Brindará herramientas para el control y calificación de jueces usando un moderno sistema de alarmas que en forma programada recordarán fechas de vencimientos de corte, emitirán reportes a las seccionales y al nivel central sobre aquellos funcionarios que faltan por ingreso de información; se probarán interfaces con los sistemas de Justicia XXI y el Sistema de Reordenamiento de Despachos Judiciales - REDE, sentando las bases para que en un futuro cercano el sistema SIERJU se alimente directamente de estos sistemas, una vez el sistema de Gestión procesal nacional sea unificado, para eliminar la captura de datos por parte de jueces y magistrados quienes dispondrán de más tiempo para dedicar a la administración de justicia.

##### *2.4.5.1.2.1 Impacto que tendrá el proyecto SIERJU-BI en la generación de las estadísticas judiciales.*

Si bien la reingeniería que se ha comenzado a ejecutar en el año 2013 para el sistema SIERJU no resuelve el problema actual, si es un primer paso para agilizar y modernizar la recolección de las estadísticas de los jueces y magistrados permitiendo estar acorde con las necesidades actuales y

comenzar a utilizar tecnología de punta, que resulta vital para la obtención de información confiable, georeferenciada e inmediata desde cualquier lugar del mundo.

Al suprimir problemas tales como la eliminación de pasos manuales para la construcción de los indicadores, demora en la generación de indicadores y estadísticas, demora en la publicación de estadísticas de los mismos, seguridad no adecuada de la información, bajo e inadecuado funcionamiento del sistema, entre otros, debe impactar positivamente aspectos tales como:

- Dedicación de más tiempo a labores de análisis de información.
- Disponibilidad de información más completa para suministrar a las distintas entidades que la solicitan.
- Información disponible y oportuna para ser consultada a través de la web desde múltiples dispositivos fijos y móviles.
- Consultas específicas disponibles para jueces, magistrados y público en general.
- Actualización automática de indicadores prediseñados.
- Control total sobre la gestión de los jueces.
- Cambio positivo en la proyección de la imagen de la Rama Judicial.
- Versatilidad y facilidad en la forma de modificar los formularios.
- Facilidad para generar nuevos reportes solicitados.
- Sentar las bases para que futuramente se haga integración entre los sistemas actuales y cualquier otro con el cual se requiera interactuar.

#### ***2.4.5.2 Perspectivas Muestreos de opinión y encuestas***

En el 2014 se llevará a cabo la encuesta de opinión a los usuarios y servidores que han sido objeto de las estrategias preliminares de la implementación del Código General del Proceso y de los Distritos Judiciales en los que se ha implementado la Oralidad de la Ley 1395 de 2010.

Se logrará medir la percepción de los usuarios del servicio de justicia y de los funcionarios y empleados judiciales frente a la implementación de estrategias de distribución de asuntos en mínima y menor cuantía y creación de juzgados de ejecución forzada de sentencias y de la oralidad sobre carga laboral de juzgados y tribunales, con el fin de contar con insumos para identificar aspectos objeto de mejora en el modelo definitivo.

En desarrollo de este programa se fortalecerá la confianza, visibilidad y transparencia del Poder Judicial con la realización de la Encuesta de opinión sobre el acceso a la justicia, garantizando la intervención de cualquier ciudadano en ejercicio del derecho al control social y la vigilancia. Se cuenta con una herramienta de medición de la percepción que sobre el acceso a la Justicia tiene la ciudadanía en general, para identificar preferencias en la resolución de conflictos.

### ***2.4.5.3 Perspectivas del Sistema Judicial de Estadísticas Judiciales – SINEJ***

En el 2014 se busca reactivar la gestión de coordinación y participación de las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Estadísticas Judiciales - SINEJ a partir de la Formulación de un Plan de Gestión en concordancia con los lineamientos del documento CONPES que sobre política criminal.

Al finalizar la vigencia se espera contar con un plan de ruta de gestión del SINEJ a nivel de Alta dirección, temático y técnico, para el cumplimiento de los roles de coordinación del CSJd – Sala Administrativa y DEAJ dispuestos en la Ley Estatutaria de la Justicia Ley 270 de 1996, parcialmente ajustada por la Ley 1285 de 2008, así como para las entidades integrantes y participantes del SINEJ.

### ***2.4.5.4 Perspectivas del Anuario estadístico***

En 2014 se busca obtener el anuario estadístico para el periodo 2009 – 2013, que le permita al usuario del servicio de justicia y ciudadanía en general realizar consultas dinámicas sobre las variables de demanda de justicia, con las comparaciones que desee incluir.

Se entregará un compendio de las estadísticas de gestión judicial actualizadas al año 2013, en el que se dispondrá de la información en forma desagregada por jurisdicción, especialidad, instancia, nivel de los despachos judiciales (Municipal, Circuito, Tribunal, Alta Corte) por municipio, circuito y distrito judicial, acompañada de un mapa de procesos o delitos.

### ***2.4.5.5 Perspectivas de la Actualización del Atlas Judicial***

Para el 2014 el programa busca Implementar un sistema ágil y moderno para acceder y mantener actualizada la estructura judicial con un sistema de georreferenciación y cartográfico, con información detallada de vías de acceso, distancias y medios de transporte, integrada a la plataforma tecnológica de la rama Judicial, de fácil acceso y amigable, que responda a los requerimientos de los usuarios de la Administración de Justicia.

Al finalizar la vigencia se espera contar con un aplicativo WEB del Atlas Judicial actualizado, documentado y publicado en concordancia con los requerimientos de los usuarios, para facilitar el acceso de los mismos, utilizando mapas actualizados y actualizables con la estructura judicial.

#### **2.4.5.6 *Perspectivas del Directorio de despachos judiciales***

El programa busca ajustar el directorio de despachos judiciales con el fin de contar con un sistema actualizado, robusto, amigable, mejorando su funcionalidad en cuanto a la búsqueda, navegación y generación de diferentes tipos de consultas, inclusión de nueva información como lo es la calidad del despacho (permanente y descongestión), sistema jurídico (oral, escrito, mixto), fortaleciendo el módulo de auditoría. Adicionalmente se crearán un módulo de mensajería y otro de la ayuda en línea que permitan optimizar la administración de la información, así como la interacción con los usuarios en general. Se espera la obtención de un sistema estable y completo, que brinde información oportuna y confiable, así como una herramienta de fácil consulta que permita la ubicación física de los despachos judiciales a los usuarios de los servicios de justicia, garantizando al administrador la privacidad, seguridad, confiabilidad y calidad de la información.

### **2.5 *Políticas de Fortalecimiento Institucional***

Los objetivos de la política son garantizar la independencia de los Jueces en el ejercicio de la jurisdicción propiciando condiciones para una gestión objetiva e incorruptible en la defensa de los derechos y libertades de los ciudadanos; fortalecer la autonomía presupuestal y administrativa de la Rama Judicial, mediante la definición de instrumentos de carácter financiero y administrativo que permitan apalancar el desarrollo y modernización del poder judicial en colaboración armónica entre los poderes públicos, con el fortalecimiento de la Iniciativa Legislativa para adecuar los sistemas judiciales.

Como resultado de la gestión el CSJd en el desarrollo de la política de Fortalecimiento Institucional y con el apoyo de los demás poderes del Estado Colombiano se logró la apropiación de recursos presupuestales adicionales para la consecución de los objetivos generales de la política pública de la Administración de Justicia: en el mes de marzo se registró una adición por la suma de \$1.309.840.433 como apoyo al Fondo de Seguridad de la Rama Judicial, en el mes de julio por 20.000.000.000 para atender los pagos de la Bonificación Judicial y en noviembre se presentó una adición presupuestal en gastos de funcionamiento por \$137.000.000.000 de los cuales \$50.000.000.000 correspondieron a recursos para el Programa de Descongestión y \$87.000.000.000.00 para atender los compromisos del incremento salarial, para una apropiación al final de la vigencia de \$2.832.355.980.476.

De otra parte, en cumplimiento de la Ley 1394 del 12 de julio de 2010, que regula el arancel judicial como una contribución parafiscal destinada a sufragar gastos de funcionamiento y de inversión de la Administración de Justicia, recursos orientados a financiar programas de descongestión de los despachos judiciales a nivel nacional, en el año 2013 se lograron recaudar por este concepto \$1.565 millones de pesos, que evidencian un crecimiento del 28,18% en el valor recaudado (\$441 millones), comparando con el recaudo logrado en el año 2012. Sin embargo,

estos recursos recaudados equivalen a solamente el 0.35% del gasto de funcionamiento del Plan Nacional de Descongestión del año 2013, situación realmente preocupante si se tiene en cuenta que estos recursos deberán financiar el Plan Nacional de Descongestión de la presente vigencia.

Se espera como perspectiva para el presente año, incrementar el valor del recaudo por concepto de arancel judicial respecto al año 2013, pero la financiación del Plan de Descongestión no estará cubierta en un cien por ciento por estos ingresos.

### ***2.5.1 Política de Fortalecimiento de la iniciativa Legislativa***

Se pretende fortalecer la Iniciativa Legislativa con la formulación y acompañamiento de iniciativas que permitan ajustes en los sistemas judiciales de acuerdo con la naturaleza de las demandas, la complejidad del conflicto, su volumen y velocidad de ocurrencia.

De otra parte, en cumplimiento de la Ley 1394 del 12 de julio de 2010, que regula el arancel judicial como una contribución parafiscal destinada a sufragar gastos de funcionamiento y de inversión de la Administración de Justicia, recursos orientados a financiar programas de descongestión de los despachos judiciales a nivel nacional, en el año 2013 se lograron recaudar por este concepto \$1.565 millones de pesos, que evidencian un crecimiento del 28,18% en el valor recaudado (\$441 millones), comparando con el recaudo logrado en el año 2012. Sin embargo, estos recursos recaudados equivalen a solamente el 0.35% del gasto de funcionamiento del Plan Nacional de Descongestión del año 2013, situación realmente preocupante si se tiene en cuenta que estos recursos deberán financiar el Plan Nacional de Descongestión de la presente vigencia.

Se espera como perspectiva para el presente año, incrementar el valor del recaudo por concepto de arancel judicial respecto al año 2013, pero la financiación del Plan de Descongestión no estará cubierta en un cien por ciento por estos ingresos.

#### ***2.5.1.1 Resultados de la Política de Fortalecimiento de la iniciativa Legislativa en el año 2013***

Durante el año 2013 el CSJd fortaleció la Iniciativa Legislativa con la presentación de cuatro proyectos de Ley ante el Honorable Congreso de la República:

- Proyecto de Ley No. 053/Cámara, radicado el 6 de agosto de 2013: Tuvo como propósito la ampliación por un año del plazo de entrada en vigencia del Sistema Oral previsto en el Parágrafo del Artículo 44 de la Ley 1395 “*Por la cual se adoptan medidas en materia de descongestión judicial*”, en razón a la disponibilidad limitada de un número mínimo de salas de audiencia, dotación de las mismas con equipos de cómputo y de grabación,

capacitación del personal conforme al nuevo modelo de gestión judicial, adecuación de las plantas de personal, modificación de las estructuras tipo de los despachos judiciales y centros de servicios comunes, entre otros, para dar cumplimiento al término señalado; por otro lado, trata de hacer coherente una figura nueva (procesos que duren más de un año) como lo es la pérdida de competencia por el transcurso del tiempo, con la implementación del nuevo sistema de oralidad en las especialidades civil y de familia.

- Proyecto de Ley No. 054/Cámara, radicado el 6 de agosto de 2013: El objetivo del proyecto de Ley fue el de prorrogar por cuatro años, a partir del año 2014, la vigencia del párrafo transitorio del artículo 1° de la Ley 1285 de 2009, que modificó el artículo 4° de la Ley 270 de 1996, en el cual se autoriza al Gobierno Nacional para que se incluya durante cuatro años a partir del 2010, en el presupuesto de rentas y gastos, una partida equivalente al 0.5% del Producto Interno Bruto -PIB- para desarrollar la oralidad en todos los procesos judiciales que la ley determine y para la ejecución de los diferentes planes de descongestión.

El proyecto se motiva por el cambio de los presupuestos y compromisos legales que dan punto de partida para la asignación de presupuesto adicional con destino a la implementación de la oralidad y el desarrollo del Plan de Descongestión, pues las Leyes 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo) y 1564 de 2012 (Código General del Proceso), expedidas con posterioridad a la Ley 1285, ordenaron el desarrollo de nuevos planes de descongestión y la implementación de la oralidad en las especialidades Civil y familia, planes cuya duración se extiende hasta principios del 2017 y que necesariamente debieron apalancarse con los mismos recursos, presentándose así un gran déficit en el presupuesto para el desarrollo de las políticas de oralidad y descongestión.

Adicionalmente es de anotar que pese a la creciente demanda anual de servicios de justicia por parte de los usuarios, la cantidad de despachos judiciales permanentes ha permanecido estable, por lo que ante la ausencia de presupuesto para incrementar la capacidad instalada del aparato de justicia, las medidas de descongestión han permitido lograr equilibrios parciales en el mercado del servicio con el aumento transitorio de la oferta judicial. En este escenario, de terminarse la asignación presupuestal para el desarrollo del Plan Nacional de Descongestión sin la adopción de medidas permanentes de fortalecimiento de la oferta, se prevé un escenario caótico ante el colapso inevitable del Sistema por la sobre demanda del servicio.

- Proyecto de Ley No. 239 / Cámara, radicado el 28 de enero de 2013: El objetivo del proyecto es dictar disposiciones relacionadas con los Fondos Especiales y crear el Fondo Cuenta Especial de publicaciones de la Rama Judicial. El proyecto de ley se justifica en la necesidad de obtener recursos propios que permitan el fortalecimiento institucional de la

Rama Judicial con apego al principio de autonomía judicial, logrando reducir la presión que el gasto público judicial implica para el resto del Presupuesto General de la Nación.

Sus objetivos específicos se pueden resumir así:

- Contar con la reglamentación legal que permita regularizar los depósitos de situación especial, de tal manera, que se pueda hacer un uso efectivo de esos recursos.
  - Destinar los recursos de tarjeta profesional de abogado, para los programas de modernización de la Rama Judicial.
  - Crear un fondo de publicaciones que facilite la difusión y comercialización de los productos y publicaciones de la Rama Judicial, no solo para que constituyan una fuente de ingresos sino adicionalmente, como instrumento de divulgación y formación integral.
- Proyecto de Ley Estatutaria 048/Cámara: El objeto del proyecto de ley es el establecimiento del Poder Preferente Jurisdiccional Disciplinario y la creación de las Salas de Decisión, para garantizar el derecho a la doble instancia en todos los procesos que se surtan en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del CSJd.

En el año 2014 se pretende elaborar y estructurar una propuesta legislativa, en desarrollo de lo previsto en el numeral 4º del artículo 257 de la C. P. y 204 de la Ley 270 de 1996, que regule la carrera judicial y establezca el régimen de situaciones laborales administrativas de los funcionarios y empleados judiciales.

### ***2.5.2 Política de Consolidación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad SIGC***

Se busca con esta política la consolidación del Sistema Integrado de Gestión de calidad –SIGC- para la Administración de la Rama Judicial. La Sala Administrativa del CSJd, en su condición de Alta Dirección del órgano administrativo del poder judicial de Colombia, orienta sus esfuerzos en establecer, documentar, implantar, mantener y mejorar un sistema de gestión de la calidad en la Sala Administrativa del CSJd y en todas sus dependencias del nivel central y seccional. Asimismo, asume como política pública permanente el aumento progresivo del acceso a la justicia; la eficiencia, la eficacia y la transparencia de todos sus procesos; el cumplimiento de los requisitos de los usuarios; el mejoramiento continuo de su sistema integrado de gestión y control de la calidad y el crecimiento personal y profesional de sus magistrados y empleados con base en la formación, el trabajo en equipo y un clima organizacional de diálogo constructivo que garantice la óptima toma de decisiones a fin de mantener y ampliar las Certificaciones y avanzar en la gestión Judicial de despachos Judiciales y centros de servicios y apoyo judicial.<sup>53</sup>

---

<sup>53</sup> SALA ADMINISTRATIVA DEL CSJd, “Acuerdo PSAA07-3926 de 2007”

### ***2.5.2.1 Plan de Acción para SIGC***

El Plan de Acción de para el Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad, se elaboró partiendo de los resultados obtenidos en las revisiones efectuadas a la organización, en los resultados de los estudios sobre modelos de gestión y control y en la capacidad de mejorar e innovar permanentemente. El Plan tiene los siguientes objetivos de mediano y largo plazo:

- Ampliación del sistema integrado de gestión y control de la calidad a las Zonas de Consolidación, como una estrategia para la construcción de una paz duradera.
- Ampliación del sistema integrado de gestión y control de la calidad en los Despachos Judiciales del país.
- Consolidación de los instrumentos de apoyo para la operación del sistema integrado de gestión y control de la calidad.
- Desarrollar actividades lúdicas encaminadas al fortalecimiento de la cultura organizacional.
- Preparar a la organización para la incorporación de las nuevas herramientas y metodologías contenidas en la actualización de las normas de calidad y gestión (ISO 9001:2015 y MECI 1000:2014).
- Elaborar una norma de gestión y control de la calidad de aplicación voluntaria para los Despachos Judiciales, ajustada a la Rama Judicial del poder público.

En este sentido y con el convencimiento de estar por el camino correcto, la Sala pretende para los próximos años la consolidación de su modelo de gestión, impactando no solo en la calidad el control sino en el medio ambiente y la seguridad y salud ocupacional de los servidores judiciales, con un enfoque más agresivo, fundado en los preceptos y tratados modernos sobre Responsabilidad Social y en la elaboración de una norma de gestión integrada que se adecúe a la organización.

### ***2.5.2.2 Resultados de la Política de Consolidación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad SIGC***

La implementación del SIGC en la totalidad de la organización y las certificaciones en las normas de calidad NTCGP 1000:2009 y NTC-ISO 9001:2008, otorgadas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación -ICONTEC- y la Red Internacional de Certificación -IQNET- a la Sala Administrativa del CSJd y sus unidades misionales, las 23 Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, la DEAJ y sus 21 Direcciones Seccionales y a 104 Despachos Judiciales, han permitido fortalecer la cultura organizacional del servidor judicial con una orientación hacia la

eficacia, eficiencia y efectividad, lograda con el desarrollo de metodologías y la utilización de herramientas de vanguardia en la administración.

Entre los aspectos destacados durante este proceso vale la pena mencionar algunos de los resultados más relevantes:

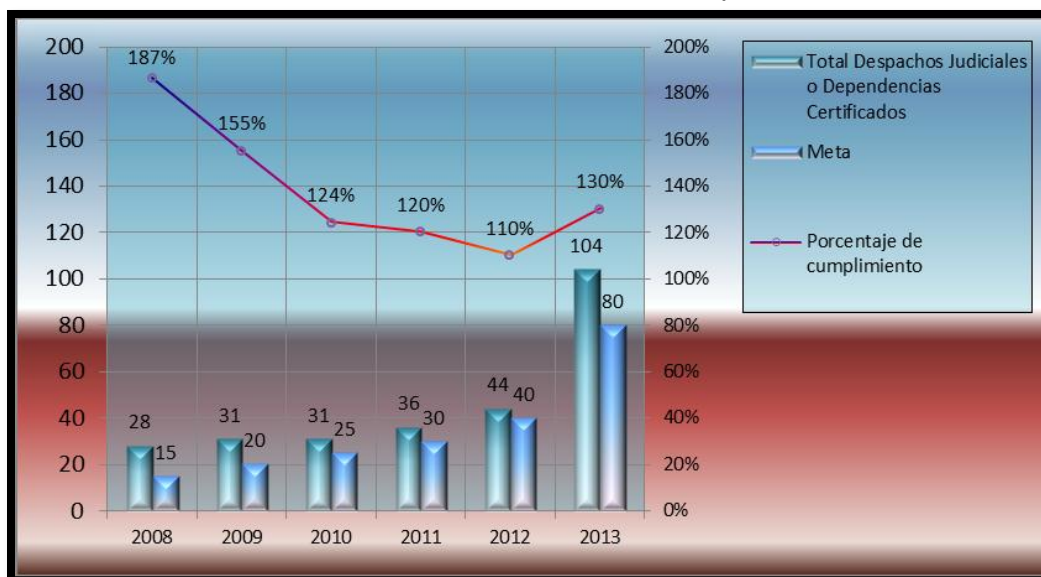
- **Estandarización de Procedimientos:** La utilización de esta herramienta ha permitido a la Sala Administrativa y la Dirección Ejecutiva (tanto en el nivel central como Seccional), así como a los Despachos Judiciales certificados unificar criterios de operación y facilitar el cumplimiento de las metas y objetivos.
- **Enfoque por procesos:** Es sin duda la columna vertebral del sistema, pues genera roles y responsabilidades transversales a la organización (judicial y administrativa), con lo cual se permite agilizar la toma de decisiones en la organización.
- **Afianzamiento de la cultura hacia la prevención:** La construcción de una metodología para la administración y tratamiento de los riesgos, permite a la Entidad anticiparse a las dificultades que pueda poner en peligro la gestión de la organización.
- **Fortalecimiento de los canales de comunicación:** La elaboración de procedimientos claros y precisos, acompañado de la automatización de los procesos administrativos, han permitido facilitar la interacción con el usuario del aparato de justicia.  
De esta forma la Sala Administrativa cuenta con un sistema de quejas, reclamos y sugerencias a través del portal web de la rama judicial, con lo cual el usuario tiene la facilidad de interponer sus recursos y monitorear la gestión que sobre el particular la organización haya adelantado.
- **Participación activa de los servidores judiciales:** El modelo de gestión se construye en doble vía, pues es propuesto por la Alta Dirección y comentado en todos los niveles de la organización, realizando en forma dinámica los ajustes a que haya lugar en aras de propiciar el interés común de administrar justicia.
- **Mejoramiento en el resultado de los indicadores de gestión:** La evidencia más clara y contundente en los beneficios que sobre el particular trae la implementación del sistema integrado de gestión y control de la calidad se refleja en los resultados obtenidos en los indicadores de desempeño organizacional.
  - Indicador de mejora de la organización: Este indicador se mide a partir de los resultados obtenidos en las auditorías practicadas al sistema integrado de gestión y control de la calidad de la organización, y mide la cantidad de no

conformidades<sup>54</sup> presentadas en las auditorías. De manera particular, en el año 2013 no se presentan no conformidades, logrando el óptimo nivel del indicador desde su primera medición en el año 2008, cuando el indicador ascendió a siete no conformidades, evidenciándose el mejoramiento permanente y compromiso de la Sala Administrativa con el fortalecimiento de sus mecanismos de gestión y control.

- Indicador de Eficiencia y Eficacia: Este indicador mide el resultado de la relación entre los objetivos y/o metas cumplidas al 100% respecto a la totalidad de las metas establecidas. En este sentido el resultado del año 2013 indica que el 97% de las metas fijadas se cumplieron en un 100% y que apenas el 3% no alcanzaron el propósito establecido, aunque si alcanzaron resultados entre el 60% y 90%.
- Indicador de Cobertura en calidad: Se mide a partir de expansión del modelo de gestión de calidad bajo los preceptos de la Norma NTCGP 1000:2009, en sintonía con lo establecido en el Modelo Estándar de Control Interno.

En este sentido, vale la pena mencionar que se ha logrado pasar de 14 Despachos Judiciales o dependencia certificada en el año 2005 (Juzgados de Itagüí) a un total de 104 en el 2013, tal como se observa en el gráfico siguiente, logrando el 130% del cumplimiento de la meta.

**Gráfico 29: Evolución cobertura de certificación de Despachos Judiciales**



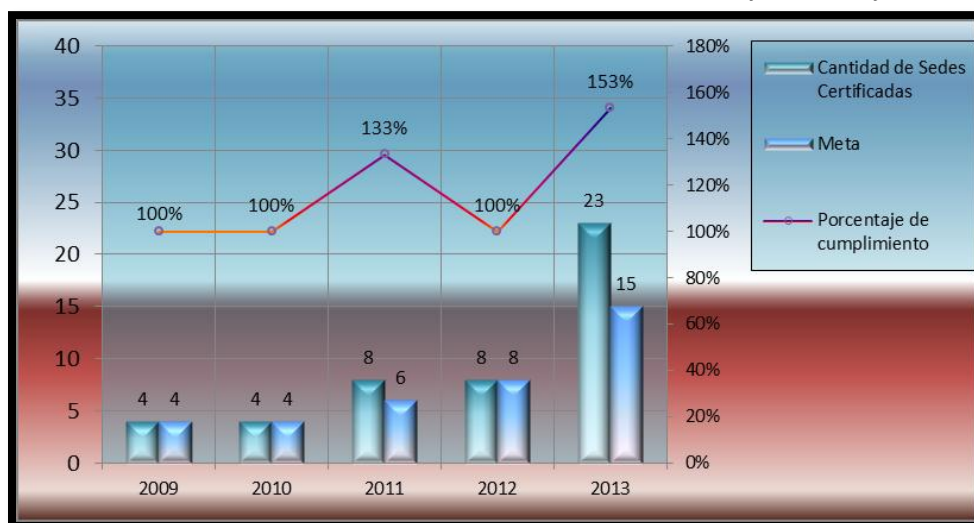
Fuente: CSJd – Sala Administrativa - UDAE

<sup>54</sup> No conformidad: Incumplimiento de requisitos establecidos en las normas de gestión de calidad o de control.

De la mayor importancia vale la pena observar el comportamiento presentado en el resultado obtenido en la ampliación del sistema integrado de gestión y control de la calidad durante el 2013 en el que se logró la certificación de 23 sedes, con un cumplimiento del 153% de la meta programada.

Así se logra la certificación del 100% de la organización (Sala Administrativa y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, tanto a nivel central como seccional).

**Gráfico 30: Evolución cobertura certificación Sala Administrativa CSJd y Dirección Ejecutiva**



**Fuente: CSJd – Sala Administrativa - UDAE**

### 2.5.2.2.1 Posicionamiento Internacional

La Sala Administrativa del CSJd ha logrado posicionar su modelo de gestión, lo que le ha permitido hacer parte de la Comisión Iberoamericana de Calidad para la Justicia encargada de generar los estándares de calidad a nivel Iberoamericano, liderando en diversos encuentros la presentación de nuevas propuestas para el fortalecimiento de las Ramas Judiciales.

Es de destacar la realización del “Primer Conversatorio Internacional de Gestión de Calidad en la Administración de Justicia de Colombia”, llevado a cabo en la ciudad de Cartagena de Indias durante los días 18 al 20 de abril de 2013, en la cual se certificó en calidad a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y a siete Seccionales y se recertificaron otras siete, recibiendo del Instituto Colombiano de Normas Técnicas - ICONTEC tres certificaciones: la Norma Internacional de calidad ISO 9001:2008, la Norma de Calidad del sector público NTCGP 1000:2009, y la Certificación en la Norma Internacional de Calidad en la norma IQNET

De igual forma, la Sala Administrativa del CSJd fue la organizadora y anfitriona de la “XVII Cumbre Judicial Iberoamericana”, realizada durante los días 4 al 6 de septiembre de 2013 en la ciudad de Bogotá, la que se analizaron proyectos y acciones para el fortalecimiento de los servicios de Justicia en Iberoamérica, como acto previo a la Asamblea Plenaria que se celebrará en el mes de marzo del año 2014 en Santiago de Chile.

De otro lado es importante mencionar que, como apéndice de la Cumbre, nació la Red Iberoamericana de Gestión e Investigación para la calidad en la Justicia (RIGICA-Justicia) cuyo propósito es garantizar y mejorar los servicios que presta la administración de Justicia en los estados miembros mediante la promulgación de normas de calidad, intercambios de experiencias, investigación, publicación y difusión de estudios, para la promoción, definición y ejecución de políticas públicas de gestión de calidad en los Poderes Judiciales

La RIGICA-Justicia establece dentro de los principios y orientaciones para la formulación de políticas públicas relacionadas con la planificación, los modelos y los métodos que permitan alcanzar la calidad en la gestión y la mejora continua: reconocer a la persona usuaria como razón de ser de la Justicia, garantizar el acceso a una Justicia de calidad como derecho fundamental, desarrollar una debida planificación de la calidad en la Justicia, Fomentar una Justicia con enfoque sistémico integral, reconocer en la Justicia la importancia de su talento humano, Incentivar el compromiso y el trabajo en equipo en función de la Justicia Establecer la eficacia y la eficiencia como requisitos para una Justicia confiable y de calidad, Realizar la medición de resultados en la gestión de la Justicia, Garantizar una Justicia transparente y con participación ciudadana e Impulsar la mejora continua como fundamento en la gestión de calidad para la Justicia. Colombia comprometida con estos principios, abanderada con los resultados expuestos, el liderazgo en la aplicación y consolidación de un Sistema de Gestión de la Calidad Integral en la Administración de Justicia.

### ***2.5.2.3 Perspectivas en la Política de Consolidación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad SIGC para el 2014***

#### ***2.5.2.3.1 Capacitación sobre el SIGC***

En la vigencia 2013, se impartió la formación y capacitación a los Empleados y Empleadas que integran el Sistema de Gestión de la Calidad y de acuerdo a las necesidades requeridas, se realizó el Conversatorio Nacional en Planeación, Gestión y Control de la Calidad en la ciudad de Bogotá, en el cual participaron los Distritos Judiciales de Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Buga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Florencia, Ibagué, Manizales, Medellín, Neiva, Pasto, Pereira, Quibdó, Riohacha, Santa Marta, Sincelejo, Tunja, Villavicencio y Bogotá, las actividades académicas se realizaron en la ciudad de Bogotá, para el nivel central y seccional

Así mismo, se realizaron los Cursos de Formación en Administración del Riesgo y en Técnicas de Auditoria para el nivel central. La población total que se formó en la pasada vigencia fue un total de 170 discente, dirigido a los servidores/as de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, Direcciones Seccionales de Administración Judicial y Despachos Judiciales que ya han sido certificados en el Sistema de Gestión de la Calidad.

En el 2014 el programa pretende preparar a los funcionarios y empleados para la implementación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y mejorar así sus niveles de competencia. Se desarrollará cada una de las capacitaciones contratadas y entrega del material de estudio en medio magnético e impreso a cada uno de los participantes.

#### *2.5.2.3.2 Certificación de los procesos misionales y de apoyo*

El objetivo en la presente vigencia es contribuir con la mejora continua de los procesos y servicios de la Sala Administrativa del CSJd y la DEAJ, tanto en el nivel central como el seccional. Se espera la recertificación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Sala Administrativa del CSJd y la ampliación a los Despachos Judiciales en las normas de calidad NTCGP 1000:2009 e ISO 9001:2008.

#### *2.5.2.3.3 Asesoría y acompañamiento en el diseño del Sistema de Gestión de Calidad para los centros de servicios de los juzgados de las distintas especialidades*

El objetivo es implementar el Sistema Integrado de Gestión de Calidad en el Centro de Servicios y Juzgados del Sistema Penal Acusatorio –SPA- de Paloquemao en Bogotá, en los Juzgados de El Carmen de Bolívar y la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo en Cartagena. Se espera entonces la certificación en las normas de calidad NTCGP 1000:2009 e ISO 9001:2008, de este grupo de despachos judiciales, en aras de obtener una visión objetiva respecto a la eficacia, eficiencia y efectividad del modelo de gestión implementado.

## **2.6 Políticas Transversales**

A demás de las políticas antes referidas y que se orientan directamente al cumplimiento de los objetivos específicos definidos, se identifican una serie de políticas que de manera transversal impactan en el cumplimiento de los objetivos misionales de administración de justicia.

### ***2.6.1 Política de género***

Se estructura una política de genero para mejoramiento del Acceso a la justicia, la eficiencia en la gestión judicial, la calidad de la respuesta de la Justicia, la confianza visibilidad y transparencia y para el fortalecimiento institucional mediante aplicación de estudios sobre la naturaleza y caracterización de la demanda con perspectiva de género, los diseños de servicios judiciales , la gestión judicial, la gestión del gobierno de la Rama judicial , la gestión de la Información y los fallos de la administración de justicia.

#### ***2.6.1.1 Resultados de la Política de Género en el año 2013***

La- CNGRJ durante el año 2013 programó y desarrolló diferentes actividades para cumplir con la gestión de las estrategias trazadas en la política de género definidas por la Sala Administrativa del CSJd, entre otras con la Introducción de la Perspectiva de Género en las decisiones judiciales a nivel nacional.

Se realizó la actualización de la Pagina WEB de la Comisión Nacional, la coordinación logística de los quince Conversatorios Regionales y el Nacional de los magistrados/as de altas cortes para la incorporación de la Perspectiva de Género en la Administración de Justicia en Colombia, que busca sensibilizar a Magistrados, Jueces y Empleados de la Rama Judicial en esta temática. Con la difusión de la aplicación del principio de igualdad y el enfoque de género, la administración de justicia facilita a juzgadores penetrar en un análisis, con un método interpretativo que no restrinja los derechos humanos.

### Ilustración 8: Nuevo diseño del enlace de la Comisión Nacional de Género en la página de la Rama Judicial



**Fuente:** Disponible desde internet en <<http://csjportal.ability.com.co/web/comision-nacional-de-genero>> con acceso el 3 de marzo de 2014].

#### 2.6.1.1.1 Construcción del observatorio de Género

Dentro de este proyecto se ha venido trabajando con las Relatorías de las Altas Cortes, para la introducción de la perspectiva de género en la organización de la jurisprudencia de las Altas Corporaciones Nacionales de Justicia, como elemento estratégico para la construcción de la igualdad y no discriminación. Se cuenta con un aplicativo para la generación y consulta de jurisprudencia especializada en enfoque de género propendiendo por la organización de un observatorio de género<sup>55</sup>.

Se realizaron conversatorios-taller con los relatores de las Altas Cortes, a los que asisten los relatores y delegados de la biblioteca de las altas cortes, los cuales tuvieron como objetivo dar aportes al proceso de sistematización de la jurisprudencia, que finalmente fue puesto en funcionamiento en la página web de la rama judicial el motor de búsqueda. Las reuniones se cumplieron el 11 de febrero, 22 de abril.

#### 2.6.1.1.2 Videoconferencias Internacionales

Durante el año 2013 la Sala Administrativa del CSJd adelanto diez videoconferencias con diferentes instituciones nacionales e internacionales en temas de género y derechos humanos:

- Tema: “Corte Penal Internacional y la Incorporación de la Perspectiva de Género de la Jurisdicción Penal Nacional” - 12 de Marzo.
- Tema: “Jurisprudencia Constitucional y el principio de igualdad en las Relaciones familiares” - 9 de Abril.

<sup>55</sup> Se tiene acceso web al observatorio en el siguiente link: <<http://csjportal.ability.com.co/web/comision-nacional-de-genero/consulta-al-observatorio>>

- Tema: “Incorporación de la perspectiva de género en los programas de estudio las ciencias jurídicas” - 30 de Abril
- Tema: “Eficacia en el cumplimiento de las obligaciones alimentaria” - 14 de Mayo
- Tema: “Violencia contra la Mujer en el Ámbito Laboral” - 11 de Junio
- Tema: “Acceso a la Justicia para las Víctimas de Trata de Personas” - 9 de Julio
- Tema: “Obstáculos procesales para la litigancia electoral de las mujeres.” - 13 de Agosto
- Tema: “Justicia Penal Juvenil y la aplicación de la justicia restaurativa desde una visión de género.” - 10 de Septiembre
- Tema: “CEDAW en los Programas de Estudio de las Escuelas Judiciales.” - 22 de Octubre
- Tema: “Los Derechos de las Mujeres Consumidoras.” - 12 de Noviembre

#### *2.6.1.1.3 Día Internacional De La Mujer*

El día 5 de marzo se realizó la Conmemoración del Día Internacional de la Mujer, evento coordinado por la Presidencia de la CNGRJ y la Sala Administrativa del CSJd, con invitación a los magistrados y magistradas de las Altas Cortes, Tribunales, Juzgados, organismos del Estado y de la sociedad civil. Además se contó con la presencia de cooperantes internacionales que han contribuido con el apoyo técnico y financiero de publicaciones y trabajos destinados como es el caso del Fondo de Población de las Naciones Unidas UNFPA, USAID y la Sala Administrativa del CSJd, el CENDOJ y la DEAJ.

En dicho acto se hizo entrega de las siguientes publicaciones:

- “Discriminación, Género y Mujer”
- “La Discriminación, La Palabra, Las Historias”
- “Agresiones Invisibles”
- “Política de Equidad de Género en la Rama Judicial”
- “Jurisprudencia de las Altas Cortes sobre Género (Dispositivos Portátiles y página Web)
- “Memorias del Séptimo y Octavo Encuentro de Género”
- “Ley 1257 y Decretos Reglamentarios

#### *2.6.1.1.4 Conversatorios Regionales*

La CNGRJ para el año 2013 priorizó la realización de quince conversatorios regionales, y se Capacitaron 1027 Funcionarios con la colaboración de las Magistradas y Magistrados de la Corte Constitucional, Consejo de Estado, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y los Comités Seccionales de género. Tales conversatorios estuvieron dirigidos a Juezas, Jueces, y organizaciones civiles de los diferentes distritos judiciales.

- Yopal (Casanare) - 18 de Febrero
- Popayán (Cauca) - 25 de Febrero
- Armenia (Quindío) - 11 de Marzo
- Valledupar (Cesar) - 5 de Abril
- Riohacha (Guajira) - 8 de Abril
- Santa Marta (Magdalena) - 29 de Abril
- Medellín (Antioquia) - 11 de Julio
- Caucasia (Antioquia) - 12 de Julio
- Ibagué (Tolima) - 22 de Julio
- Montería (Córdoba) - 6 de Agosto
- Cartagena (Bolívar) – 20 de Agosto
- Puerto Carreño (Vichada) - 15 de Octubre
- Girardot (Cundinamarca) por convocatoria del Comité Seccional de Bogotá y Cundinamarca - 1 de Noviembre
- Bogotá (Encuentro Nacional de todos los Comités Seccionales) - 6 de Diciembre
- Pasto (Nariño)- 9 de Diciembre

#### *2.6.1.1.5 Eventos internacionales*

Se coordinó con la ciudad de Cochabamba Bolivia el XIV Encuentro de Magistradas de los más Altos Órganos de Justicia de Iberoamérica “Por una Justicia de Género”, que se desarrolló del 26 al 28 de noviembre de 2013.

#### *2.6.1.1.6 Eventos Nacionales de Magistradas*

Se coordinó con la EJRLB el X Conversatorio Nacional de Género de las Altas Corporaciones Nacionales de Justicia en la ciudad de Popayán durante los días 7, 8 y 9 de Noviembre.

#### *2.6.1.1.7 Programa de formación de incorporación de la perspectiva de género en la administración de justicia*

Durante la vigencia 2013 (i) se impartió formación y capacitación a los servidores judiciales sobre procesos y procedimientos de aplicación del enfoque diferenciado desde la perspectiva de género en las decisiones judiciales, (ii) se consolidaron escenarios de discusión, fomento, y difusión sobre la aplicación de la equidad de género en la administración de justicia tanto en la práctica judicial de las Altas Cortes como en las decisiones adoptadas por los Tribunales del país, (iii) se fortalecieron las competencias y habilidades de los administradores de justicia para la

identificación de prácticas discriminatorias basadas en género al interior de la labor judicial, (iv) se propendió por la sensibilización de funcionarios judiciales sobre la importancia de la incorporación de la perspectiva de género en la administración de justicia, (v) se cuenta con una red de Formadores y Formadoras en “Perspectiva de Género en la Administración de Justicia”. En conclusión, con recursos de la vigencia 2013, se logró una población 213 discentes y con la reserva en el año 2014 se ejecutará una población de 228.

### ***2.6.1.2 Perspectivas en la Política de Política de género para el 2014***

La Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial -CNGRJ, se creó en el año 2008 mediante Acuerdo PSAA08-4552 y se definió y aclaró lo relacionado con la política de igualdad y no discriminación con enfoque diferencial y de género en la Rama Judicial y en el SIGC. Igualmente se instruyó que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, los Consejos Seccionales de la Judicatura, las Unidades Técnicas de la Sala, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Unidades, las Direcciones Seccionales, la CNGRJ y los Comités Seccionales de Género, serán los encargados de impulsar el desarrollo de la política de igualdad y no discriminación con enfoque diferencial y de género.

Para el año 2014, la Corporación continuará impulsando las líneas de acción en el ámbito judicial, administrativo e interinstitucional, procurando que la formación para los funcionarios, en ejercicio de su autonomía e independencia, y de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico nacional e internacional y en los principios generales del derecho, den aplicación a las normas vigentes en materia de género; facilitando el mejoramiento y fortalecimiento de los mecanismos administrativos y jurisdiccionales existentes para lograr la accesibilidad a la administración de justicia a usuarias y usuarios sin discriminaciones de género; tomando las medidas necesarias para garantizar el acceso a la administración de justicia de mujeres y hombres como también al ejercicio de la función judicial, considerando sus condiciones y necesidades de género particulares; promoviendo la incorporación de las acciones derivadas del cumplimiento de la Política de Género en el Plan Sectorial de Desarrollo 2015-2018, en los planes de acción y de inversiones de las diferentes Unidades asegurando que se cuente con la respectiva asignación presupuestal para la realización de investigación jurídica y administrativa, capacitación en género de manera específica y transversal en especial de los relatores, en el tratamiento y organización de la información sobre género, y elaboración de estadísticas en cumplimiento del artículo 12 de la Ley 823 de 2003, y del artículo 7 de la ley 1009 de 2006; buscando estrategias y políticas de Estado conjuntas, desarrollará relaciones de colaboración con la Procuraduría General de la Nación-PGN, la Defensoría Pública, la Fiscalía General de la Nación - FGN, la Consejería para la Equidad de la Mujer, los Programas Presidenciales de Promoción, respeto y garantía de los derechos humanos y de aplicación del Derecho Internacional humanitario, las organizaciones de la sociedad civil, los cooperantes internacionales y demás entidades públicas o privadas relacionadas con el tema.

## ***2.6.2 Política de Derechos Humanos***

El CSJd plantea como política transversal abordar el cumplimiento de los demás objetivos misionales con una perspectiva de respeto y protección absoluta por los derechos humanos, garantía de la prestación de un servicio de justicia digno. Así, se encuentra inmerso en el cumplimiento de los compromisos de mejoramiento de la eficiencia, calidad, acceso y transparencia en la Administración de la Justicia. En este escenario, la Sala Administrativa del CSJd, en el ejercicio de su función constitucional, adelanta medidas administrativas para el establecimiento de una oferta de justicia que logre atender la totalidad de acciones de constitucionales demandadas por los colombianos; de igual manera el fortalecimiento institucional de la Rama Judicial, permite al aparato de justicia dar prioridad a la atención de los procesos que atentan contra los derechos y libertades de los niños y adolescentes colombianos; fortaleciendo las políticas de género; robusteciendo la capacidad instalada para el desarrollo e implementación idónea de las leyes de Justicia Transicional - Justicia y Paz y la Ley de Restitución de Tierras.

### ***2.6.2.1 Resultados en la Política de Derechos Humanos en el año 2013***

#### ***2.6.2.1.1 Gestión en la Acción de Tutela***

Esta acción constitucional fue instituida con la Constitución Política del año 1991, para que los ciudadanos pudieran acudir ante cualquier Juez de la República para hacer valer sus derechos fundamentales, cuando estos estuvieran en peligro de ser vulnerados o cuando existiera una flagrante violación de los mismos, ya que su trámite es expedito, con forme fue regulado en el Decreto 2591.

Esta acción ha tenido una importante evolución, a nivel de la jurisprudencia emitida por la Corte Constitucional en donde ha establecido algunos criterios a cerca de la procedencia de la misma contra decisiones judiciales.

##### ***2.6.2.1.1.1 Comportamiento de los procesos de Tutelas a nivel Nacional desde 1997 a 2013***

El ingreso de las tutelas a la Rama Judicial, a nivel general, ha tenido un comportamiento creciente que puede ser derivado del incremento poblacional, el acceso a la justicia de parte de la ciudadanía, por la creación de despachos en el territorio nacional, a las medidas de descongestión adoptadas, entre otras.

Durante el año 1997 a 2013, se presentó un total de 5.563.378 ingresos de acciones de tutela al aparato judicial. En el año 1997 ingresaron 42.455 tutelas y en el año 2013 un total de 628.030, lo que representa incremento del 1.379% en los últimos 17 años, de lo cual se infiere que esta acción constitucional ha ganado participación en la demanda de justicia y por ende en la respuesta del aparato de Justicia. En el año 2013, por cada 100 procesos ingresados, 26 correspondieron a procesos demandados mediante acción de tutela.

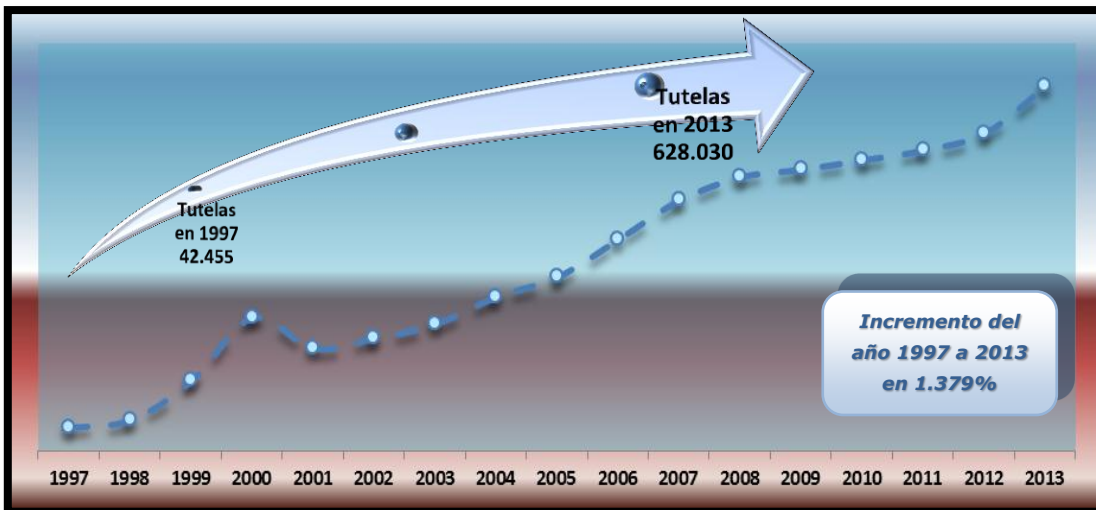
**Tabla 11: Ingresos históricos de Acciones de Tutela Versus Ingresos totales (1997 a 2013)**

<b>Año</b>	<b>Total Ingresos Tutelas</b>	<b>Total Ingresos de Todos los Procesos</b>	<b>Proporción de Ingresos de Tutela Frente al Total de Procesos Ingresados</b>
<b>1997</b>	42.455	1.496.665	2,80%
<b>1998</b>	55.503	1.344.569	4,10%
<b>1999</b>	122.572	1.609.483	7,60%
<b>2000</b>	231.254	1.614.185	14,30%
<b>2001</b>	178.298	1.489.749	12,00%
<b>2002</b>	195.536	1.265.908	15,40%
<b>2003</b>	220.100	1.355.443	16,20%
<b>2004</b>	266.797	1.468.544	18,20%
<b>2005</b>	300.877	1.449.846	20,80%
<b>2006</b>	365.525	1.725.667	21,20%
<b>2007</b>	432.494	1.980.333	21,80%
<b>2008</b>	472.125	2.126.396	22,20%
<b>2009</b>	485.101	2.356.828	20,60%
<b>2010</b>	501.365	2.303.378	21,80%
<b>2011</b>	518.045	2.277.467	22,70%
<b>2012</b>	547.301	2.243.689	24,40%
<b>2013</b>	628.030	2.418.926	25,96%
<b>Total General</b>	<b>5.563.378</b>	<b>30.527.076</b>	<b>18,22%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU, Corte de información: 29 de enero de 2014

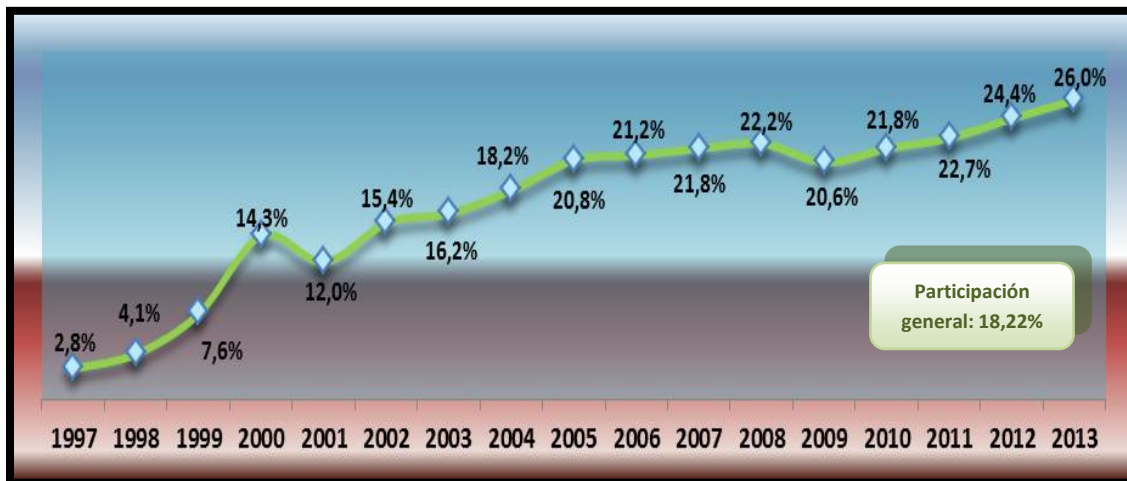
Resaltando la participación de la acción de tutela en relación con la demanda Justicia, en donde en el año 1997 hasta el año 2013 han sido conocidos por jueces y magistrados un total de 30'527.076 procesos de los cuales 5'563.378 correspondieron a acciones de tutela, que representa el 18,2%, del total de procesos ingresados. En el año 2013 se presentó el mayor porcentaje de ingreso de tutelas frente al total de procesos, con el 25,96%, seguido de los años 2012 con el 24,4% y el año 2011 con el 22,7%.

Gráfico 31: Comportamiento de los ingresos de tutelas a partir del año 1997 a 2013



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU, Corte de información: 29 de enero de 2014

Gráfico 32: Comportamiento de los ingresos de tutelas a partir del año 1997 a 2013 respecto al total de procesos ingresados a la Rama Judicial



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU, Corte de información: 29 de enero de 2014

El anterior gráfico presenta el comportamiento de los ingresos de tutelas a partir del año 1997 hasta el año 2013 respecto al total de procesos ingresados a la Rama Judicial, en donde, de manera general, se observa un comportamiento creciente, exceptuando el año 2001, con un decrecimiento del 22,3% frente al año 2000 y, para el año 2009 el porcentaje de los ingresos de tutelas frente al total de procesos ingresados al aparato de Justicia decreció en tan sólo el 2,7%. Para el año 2013 el crecimiento respecto del año anterior fue del 15% y del 1.379% frente al año 1997.

Las acciones constitucionales para el año 2013 representaron el 26,5% en los ingresos efectivos de procesos a la Rama Judicial y el 27,6% en los egresos efectivos.

**Tabla 12: Movimiento de Acciones Constitucionales – Enero a Diciembre de 2013**

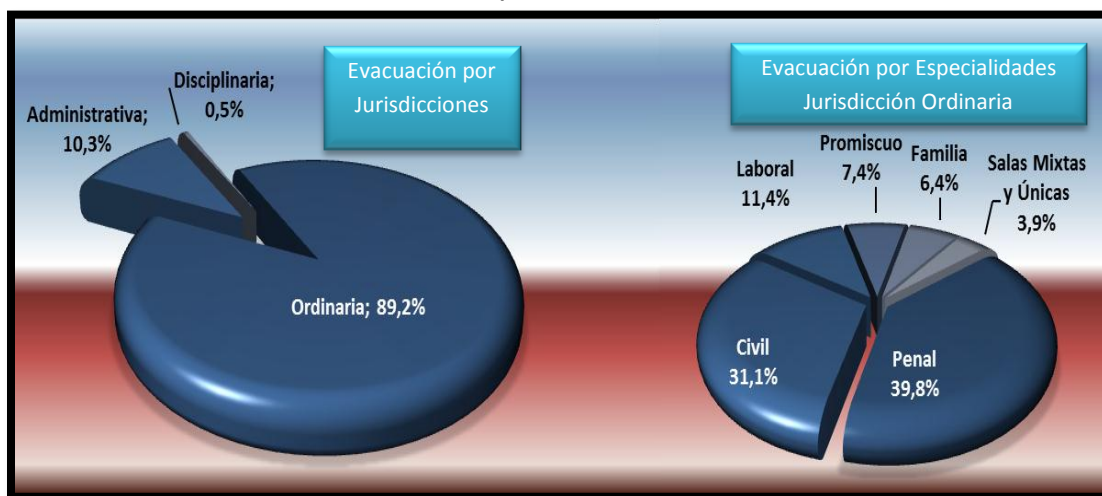
TIPO DE PROCESO	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS
Tutelas	628.030	601.784
Acciones constitucionales - Acciones de grupo	711	362
Acciones constitucionales - Acciones populares	4.506	6.250
Acciones constitucionales - De cumplimiento	1.876	1.019
Habeas Corpus	5.042	5.329
<b>Acciones Constitucionales 2013</b>	<b>640.165</b>	<b>614.744</b>
<b>Total Rama Judicial 2013</b>	<b>2.418.926</b>	<b>2.229.451</b>
<b>Participación de las Acciones Constitucionales</b>	<b>26,5%</b>	<b>27,6%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU, Corte de información: 29 de enero de 2014

Como es de notar en el cuadro anterior las acciones de tutela representan la mayor cantidad de procesos en este tipo de acciones que asciende a 98% de la participación en los ingresos por acciones constitucionales y en la misma proporción, la participación en los egresos.

De otra parte, como se observa en el siguiente gráfico, la Jurisdicción Ordinaria participa con el 89.2% de los egresos efectivos correspondientes a tutelas. Dentro de la Jurisdicción Ordinaria, las especialidades Penal y Civil, participan en la evacuación de estos procesos con el 39.8% y el 31.1% respectivamente, siendo estas la Jurisdicción y Especialidades que más gestión reportan en la atención de Acciones Constitucionales.

**Gráfico 33: Participación de procesos evacuados por los despachos por la vía de Acción de Tutela por Jurisdicción y Especialidad 2013**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU, Corte de información: 29 de enero de 2014

### 2.6.2.1.2 Restitución de Tierras

La Ley 1448 de 2011 tiene como objetivo proteger el derecho que tienen las víctimas a que se les devuelva su predio cuando éste fue despojado por causa del conflicto armado, mejorando sus condiciones socioeconómicas y así asegurar una mejor calidad de vida; las víctimas que hayan sido obligadas a abandonar sus tierras después del 1 de enero de 1991, podrán presentar las solicitudes hasta el 10 de junio de 2015 (4 años después de que se sanciona la Ley de Víctimas) para que sean inscritos en el Registro Único de Víctimas y puedan gozar de los beneficios de esta Ley.

Durante el año 2013 la Sala Administrativa fortaleció la especialidad de restitución de tierras de la siguiente forma:

#### 2.6.2.1.2.1 Fortalecimiento de la oferta judicial

Durante el año 2013 se pusieron en funcionamiento quince (15) Juzgados Civiles del Circuito, especializados en restitución de tierras, adicionales a los treinta y nueve (39) Juzgados ya existentes. Estos quince (15) juzgados quedaron ubicados en las siguientes cabeceras de circuito:

Tabla 13: Juzgados Civiles del Circuito en Restitución de Tierras creados en el 2013 por Distrito

DISTRITO JUDICIAL	UBICACIÓN DEL JUZGADO	N° DE JUZGADOS A CREAR
<b>Bucaramanga</b>	Bucaramanga	1
<b>Buga</b>	Buga	2
<b>Cartagena</b>	<i>Cartagena</i>	2
<b>Cúcuta</b>	<i>Cúcuta</i>	1
<b>Pasto</b>	Pasto	1
<b>Montería</b>	Montería	1
<b>Santa Marta</b>	Santa Marta	1
<b>Sincelejo</b>	Sincelejo	2
<b>Valledupar</b>	Valledupar	2
<b>Villavicencio</b>	Villavicencio	1
<b>Yopal</b>	Yopal	1
<b>TOTAL JUZGADOS</b>		15

#### *2.6.2.1.2.2 Primer proceso judicial cero papel en Colombia*

El proyecto Interinstitucional Cero Papel, concebido en el primer trimestre del año 2013, logró romper el paradigma de la Justicia en papel al permitir la presentación, el trámite y el fallo de un proceso judicial de restitución de tierras por medios electrónicos.

El proyecto fue el resultado de una labor coordinada entre el Consejo Superior de la Judicatura y la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, quienes conformaron un grupo interdisciplinario integrado por magistrados, jueces, abogados e ingenieros de sistemas de ambas instituciones, para implementar herramientas y procedimientos que permitieron la integración de los sistemas de información de siete (7) instituciones involucradas en el proceso de restitución de tierras.

Resultado de este esfuerzo fue la presentación en el mes de septiembre del año 2013 del primer proceso judicial sin papel, ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Ibagué, con las medidas de seguridad que garantizaron la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información.

Aspectos a resaltar:

- Primer proceso judicial cero papel en Colombia
- Integración institucional.
- Construcción del proyecto y su ejecución realizada con el talento humano de las entidades.
- Avances en la transformación cultural
- Modelo para la implementación gradual en los despachos judiciales
- Avances en la modernización de la justicia

#### *2.6.2.1.2.3 Articulación interinstitucional:*

Durante el año 2013 se llevaron a cabo varias acciones interinstitucionales en materia de restitución de tierras, así:

La Sala Administrativa profirió el Acuerdo PSAA13-10010 en donde dispuso la participación de las Salas Administrativas Seccionales de los Consejos Seccionales de la Judicatura en los Comités de

Justicia Transicional, como órganos encargados de la articulación de la política de restitución de tierras a nivel regional.

A su vez, se suscribieron Convenios Interadministrativos con entidades del SNARIV con el fin de garantizar la interoperabilidad de los sistemas de información y la colaboración armónica con el fin de obtener procesos de restitución de tierras exitosos: Un convenio con la Unidad de Víctimas y un convenio con la Unidad de Restitución de Tierras.

#### 2.6.2.1.3 Sentencias

A 31 de diciembre de 2013 los Jueces y Magistrados especializados en restitución de tierras profirieron un total de 350 sentencias de restitución de tierras que incorporan alrededor de 8000 órdenes a diferentes entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

#### 2.6.2.1.4 Capacitación

Durante el año 2013 se llevó un fuerte proceso de capacitación a jueces y magistrados de restitución de tierras con el fin de garantizar sentencias integrales y acordes con los principios de la justicia transicional. Con este fin se desarrollaron las siguientes actividades:

#### 2.6.2.1.5 Módulos de formación judicial

Adicional a los 15 módulos de formación en restitución de tierras ya existentes, durante el año 2013 se suman tres nuevos títulos a la colección:

Tabla 14: Módulos de Formación

Módulo de Formación Judicial	Estado
Módulo sobre restitución de propiedad colectiva de grupos afrodescendientes	Terminado
Módulo de género y restitución de tierras	Terminado
Módulo de niños, niñas y adolescentes en el proceso de restitución de tierras	Inició contratación

##### 2.6.2.1.5.1.1 Talleres de capacitación dirigidos a jueces y magistrados de restitución de tierras

Durante el año 2013 se llevaron a cabo los siguientes talleres de capacitación:

- Cuatro (4) talleres interinstitucionales de Restitución de Tierras dirigido a jueces y magistrados
- Un (1) taller dirigido a auxiliares en sistemas sobre manejo y custodia de la información en procesos de restitución de tierras
- Tres (3) talleres regionales en restitución de tierras dirigidos a jueces municipales y promiscuos ubicados en zonas microfocalizadas.
- Quince (15) talleres regionales de restitución de territorios de comunidades étnicas, así: ocho (8) con pueblos indígenas, tres (3) con comunidades negras del Caribe y cuatro (4) con comunidades negras del Pacífico Norte.
- Tres (3) talleres de formación de formadores de la EJRLB
- Cinco (5) talleres regionales con apoyo de la Mapp OEA sobre los *nodos problemáticos* del proceso de restitución de tierras

#### 2.6.2.1.6 *Justicia Transicional: Justicia y Paz*

En el presente acápite se presentan los resultados de la gestión de la Administración de Justicia para la correcta aplicación a la Ley de Justicia y Paz que a continuación se sintetiza. Sin embargo, la Sala Administrativa del CSJd, con base en esta experiencia y ante la actual gestión que adelanta el Gobierno Nacional para la posible firma de un acuerdo de paz con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, debe advertir que la implementación del marco jurídico en este escenario, teniendo como base lo decretado en el Acto legislativo 01 de 2012 “Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos de justicia transicional en el marco del artículo 22 de la Constitución Política”, conlleva necesariamente a una ampliación de la oferta del servicio de justicia, acompañada del fortalecimiento de los recursos financieros, recursos de capital, recursos humanos, capacitación, recursos tecnológicos, mínimos para que el Estado Colombiano en cabeza del Poder Judicial, pueda garantizar la protección de los derechos de víctimas y victimarios inmersos en el conflicto armado directamente relacionado con las acciones de este grupo armado.

Entrando en materia, la Ley 975 de 2005, conocida como la Ley de Justicia y Paz, fue dictada por el Gobierno Nacional con el fin de facilitar la plataforma de negociación de los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley, garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación.

En esta ley se presenta la oportunidad de acogerse a un beneficio conocido como Alternatividad, que logra suspender la ejecución de la pena reemplazándola por una pena alternativa que se otorga por la colaboración del beneficiario a la consecución de la paz nacional, la colaboración con la justicia, la reparación a las víctimas y su adecuada resocialización que se otorga siempre y cuando se cumplan los requisitos estipulados en la ley.

Además de los beneficios desarrollados a plenitud en la ley, se deja claro que las penas impuestas en ejercicio de la misma, pueden ser cumplidas tanto en el territorio nacional como en el exterior.

En virtud del crecimiento de la actividad criminal de este tipo de grupos, el Estado Colombiano tiene la responsabilidad sustancial de brindar las garantías necesarias, para que en un proceso transparente, se logre resarcir el daño a la sociedad de este tipo de actos, así como las posibilidades de construir una sociedad basada en principios democráticos que garanticen una paz sostenible, basada en la justicia social.

En la actualidad la especialidad penal de Justicia y Paz cuenta con 15 despachos de Magistrados, de estos, 10 de conocimiento y 5 de control de garantías distribuidos en Bogotá, Medellín, Barranquilla, Bucaramanga como se observa en la siguiente tabla:

**Tabla 15: Despachos de Justicia y paz**

TRIBUNAL SUPERIOR	PENAL JUSTICIA Y PAZ GARANTÍAS	PENAL JUSTICIA Y PAZ- CONOCIMIENTO	TOTAL
BARRANQUILLA	1	3	4
BOGOTÁ	2	4	6
BUCARAMANGA	1		1
MEDELLÍN	1	3	4
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>15</b>

*Fuente: CSJd – Sala Administrativa – UDAE*

Los despachos conforman un equipo de 15 funcionarios y 27 empleados para un total de 72 servidores en el país que manejan esta especialidad, 6 despachos se encuentran en Bogotá, 4 en Barranquilla, 4 en Medellín y 1 en Bucaramanga a diciembre de 2013

El movimiento estadístico que presentan los respectivos tribunales a diciembre de 2013 es el siguiente:

**Tabla 16: Gestión Despachos de Justicia y Paz en Barranquilla**

Subespecialidad	N. de Postulados	Cant. Audiencias
Conocimiento	114	92
Garantía	541	18

*Fuente: CSJd – Sala Administrativa – UDAE - SIERJU*

El tribunal de Justicia y Paz de Barranquilla reporta un total de 114 postulados y realizo 92 audiencias en el año 2013.

**Tabla 17: Gestión Despachos de Justicia y Paz en Bucaramanga**

Subespecialidad	Postulados	Procesos
Control de Garantías	360	53

Fuente: CSJd – Sala Administrativa – UDAE - SIERJU

El tribunal de Bucaramanga cuenta con 53 procesos y 360 postulados que a la diciembre de 2013 se encuentra trabajando

**Tabla 18: Gestión Despachos de Justicia y Paz en Medellín**

Subespecialidad	Procesos connotación	Hechos victimizantes	Victimas
Conocimiento	5		
Conocimiento	3	1041	1082
Conocimiento	6	612	

Fuente: CSJd – Sala Administrativa – UDAE - SIERJU

El tribunal de Medellín de los 3 despachos de conocimiento cuenta con 14 procesos de connotación nacional los cuales tienen más de 1041 hechos victimizantes y más de 1082 víctimas.

**Tabla 19: Gestión Despachos de Justicia y Paz en Bogotá**

Subespecialidad	Postulados	Procesos	Procesados	Promedio de audiencias al mes
Conocimiento		74	150	
Control de Garantías				128
Conocimiento	152			
Conocimiento		62		
Conocimiento	259			
<b>Total</b>	<b>411</b>	<b>136</b>	<b>150</b>	<b>128</b>

Fuente: CSJd – Sala Administrativa – UDAE - SIERJU

Bogotá cuenta con más de 136 procesos con más de 411 postulados en el área de conocimiento y con un promedio mensual de más de 128 audiencias por mes en un despacho de Garantías.

#### *2.6.2.1.6.1 Programa de formación Ley de Justicia Transicional- Justicia y Paz*

El proceso de formación de las y los funcionarios judiciales de Justicia y Paz, ha tenido en cuenta las necesidades de capacitación y de manera progresiva, se ha abordado temática como la construcción de los contextos, incidente de reparación, que bien reviste la vocación indemnizatoria, etc. Con recursos de la vigencia 2013, en el mes de enero de 2014, en la ciudad de San Andrés Islas se formaron 50 discentes.

#### *2.6.2.2 Perspectivas en la Política de Política de Derechos Humanos “Una Justicia por los Derechos Humanos” para el 2014*

#### *2.6.2.3 Observatorio sobre delitos sexuales contra menores*

En el año en curso, la Sala Administrativa del CSJd busca diseñar el observatorio sobre delitos sexuales contra menores, para garantizar el monitoreo y seguimiento básico y proporcionar información al Estado Colombiano, a la Jurisdicción y a la ciudadanía. Como resultado se espera Diseño conceptual que aborde de manera especial el monitoreo de la violencia contra niños, niñas y adolescentes; incluir el modelo de sostenibilidad y de administración del observatorio; el diseño de un aplicativo en ambiente Web, así como dimensionar las necesidades técnicas y garantizar su articulación con el sistema de estadísticas sectoriales SINEJ, en concordancia con el Documento CONPES de Política Criminal que se encuentra en elaboración.

#### *2.6.2.3.1 Programa de formación en derechos humanos y derecho internacional humanitario*

Las actividades de formación ejecutadas en el marco de este programa generaron los siguientes logros: *i) Acceso:* diseño de espacios y escenarios académico para la formación, el fomento y la difusión de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario; generación de espacios de formación en Derechos Humanos y Derechos Internacional Humanitario dirigido a los aspirantes a la carrera judicial (cursos-concursos). *ii) Eficiencia y eficacia:* fortalecimiento de las competencias y habilidades de los servidores judiciales en la observancia, garantía y difusión de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario. *iii) Calidad:* actualización de los servidores judiciales en temas de alta relevancia jurídica y actualidad, como la identificación, desarrollo y aplicación de los estándares internacionales en materia de derechos humanos y el control de convencionalidad en el marco de los dispositivos de justicia transicional vigentes en Colombia (como eje transversal identificable en la especialidad de restitución de tierras); fortalecimiento de los procesos de investigación y las estrategias de gestión del conocimiento

(actualización de los materiales académicos de autoformación); conformación de la Red de Formadores y Formadoras en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. iv) *Autonomía*: las actividades académicas realizadas en el marco del estudio y la difusión de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, incentivan la investigación, fortalecen la capacidad de argumentación e interpretación judicial y definen el criterio jurídico del administrador de justicia, elementos fundamentales para la consecución de la independencia plena de la labor jurisdiccional

Para fines de profundizar en la formación de las temáticas abordadas en los textos académicos referenciados, la EJRLB proyecta en el año 2014 la realización de cursos de formación básica y videoconferencias de profundización o formación especializada, eventos que serán desarrollados por los jueces y magistrados que componen la red de formadores del programa, la participación de los autores de los módulos de autoformación y textos especializados e invitados especiales del sector académico. Atendiendo el requerimiento de descentralización en la programación de los cursos de formación, los cursos de formación básica en DDDHH y DIH programados se realizarán en los circuitos judiciales de Inírida y Mitú.

### ***2.6.3 Política de Tecnologías de la Información y la Comunicación***

Se formula la Política de Tecnologías de la Información y la Comunicación para mejoramiento del Acceso a la justicia, la eficiencia en la gestión judicial, la calidad de la respuesta de la Justicia, la confianza visibilidad y transparencia y para el fortalecimiento institucional de cara al ciudadano.

#### ***2.6.3.1 Resultados en Publicaciones y divulgación<sup>56</sup>***

Las actividades realizadas durante el año 2013 estuvieron encaminadas a fortalecer la imagen institucional, como herramienta de apoyo a la labor judicial particularmente en los Conversatorios de las Jurisdicciones, eventos académicos, Comisión Nacional de Género y Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad, así como de pedagogía al ciudadano, se realizaron publicaciones físicas y ópticas, así como las teleconferencias, programas de televisión y streaming que están catalogadas y almacenadas a disposición del público vía Web en **Videoteca de la Rama Judicial<sup>57</sup>**:

Publicaciones 27, discriminadas así, 11 libros, 5 series documentales y 7 publicaciones de apoyo; 8 programas de televisión, 3 audiencias públicas y 1 documental, nominado al premio India Catalina.

---

<sup>56</sup> Anexo 2

<sup>57</sup> Acuerdo 9127/2011

### ***2.6.3.2 Proyecto piloto comunicación masiva de actos procesales – Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones MINTIC***

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través del Centro de Documentación Judicial - CENDOJ, con el apoyo del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, vienen desarrollando un proyecto para el sector Justicia, que permite la *comunicación masiva de actos procesales “CAP” de los despachos judiciales*, en una primera fase específicamente para la notificación electrónica masiva de las acciones de tutela, en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Este proyecto identifico actuaciones susceptibles de mejora y automatización orientadas primordialmente a la disminución de los costos de notificación, tiempos de desplazamiento y la definición de una política de manejo de documentación e información entre las secretarías, despachos judiciales y/o centros de servicios judiciales y las entidades públicas demandadas.

La primera fase “Comunicación de Actos procesales – CAP”, ha cubierto las etapas de: análisis detallado, sensibilización, divulgación, validación del proyecto, capacitación y pruebas de software y hardware, está prevista la realización de pruebas piloto inicialmente en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca<sup>58</sup>, para validar la herramienta y avanzar en la presentación de la solución.

Es importante aclarar que inicialmente el objeto de la herramienta está enfocado a la realización de notificaciones electrónicas masivas de tutelas inicialmente desde Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

### ***2.6.3.3 Proyecto “WEB SERVICE”***

Con el propósito de desarrollar servicios de valor agregado a las entidades y la sociedad, basados en los datos públicos y abiertos, buscamos ampliar la oferta de canales y medios electrónicos, para el intercambio de información sobre el registro de actuaciones en los procesos judiciales de las Entidades del Estado, se prepara una propuesta que permita establecer un conjunto de protocolos, estándares, parámetros y mecanismos mínimos de intercambio y acceso a la información entre las aplicaciones de las Entidades, con el fin de optimizar su utilización vía Web.

---

<sup>58</sup> El piloto iniciará con el Tribunal Administrativo de Cundinamarca después de validar el estado actual en infraestructura tecnológica y de conectividad de esta Corporación ya que cubre todos los factores y necesidades que se pueda evidenciar en el buen funcionamiento del aplicativo “CAP”.

Lo anterior en el marco del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones TICS en el sistema judicial a propósito de las Leyes 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, entre otras.

Una contribución al desarrollo tecnológico en la Rama Judicial para beneficio de los usuarios finales que realiza las múltiples consultas al día y a la vez mejorar el consumo de banda ancha, al disminuir consultas en WEB con html, a consultas de datos, en formato que ocupen menor espacio.

#### ***2.6.3.4 Programa de formación virtual b-learning***

Teniendo en cuenta las directrices de la Sala Administrativa del CSJd, se llevaron a cabo las siguientes actividades

- ✓ ***Actualización del Aula Virtual:*** Debido a la evolución de la pedagogía se hace necesario de contar con un software confiable, ágil y veraz se requiere realizar una supervisión y mantenimiento constante a los componentes de la plataforma (Bases de Datos, Pagina Web, Interfaz Gráfica, entre Otros).
- ✓ ***Virtualización de Programas y Módulos:*** Virtualización de los materiales académicos debe contar con un entorno de aprendizaje sencillo, práctico y dinámico para los/las discentes por lo cual se implementa en su material virtualizado.
- ✓ ***Diseño e Implementación de la Biblioteca Virtual:*** La Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, adelantó los trámites correspondientes para la contratación del Diseño, Desarrollo y puesta en marcha de la Biblioteca Virtual con las características requeridas por la Escuela Judicial, para suplir las necesidades de comunidad jurídica.

De esta manera, se comenzó la implementación del campus y aula virtual en el año 2007, como parte de su proceso de actualización tecnológica, con la financiación para el campus virtual de la Unión Europea según las especificaciones documentales entregadas por la GTZ, En los años siguientes, el proyecto ha sido incluido en los Planes de Inversión de la Rama Judicial, con la ejecución de contratos con expertos externos para el fortalecimiento del sistema.

#### ***2.6.3.5 Programa de formación para la implementación de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones en la rama judicial.***

Durante el año 2013, en ejecución de los talleres de diagnóstico de necesidades para obtener los insumos necesarios para construir este año los ambientes virtuales de aprendizaje, se logró corroborar que en términos generales los servidores judiciales se encuentran familiarizados con el uso de las TIC, toda vez que en un porcentaje de 1% a 100% el 95% de los encuestados entiende que son herramientas de comunicación, más sin embargo, de conformidad a las demás preguntas

que buscaban ahondar en sus conocimientos sobre el tema, no se percibe que exista una verdadera apropiación o integración de las TIC en los procesos judiciales.

El Programa Servidor Judicial Digital se convierte en un proyecto bandera para la Escuela, por cuanto es el primero que utilizará los ambientes virtuales de aprendizaje para llegar a la mayoría de la comunidad en todos los distritos judiciales de manera virtual bajo la modalidad e-learning, así mismo, será el primero que los certifique mediante cédulas digitales como competentes en el uso de las TIC, lo cual les permitirá desarrollar con más facilidad su labores y vida cotidiana.

# 3 CAPÍTULO III: Análisis sobre la situación financiera del sector Justicia

En este capítulo se describe el comportamiento de la gestión de los recursos asignados a la Rama Judicial del Presupuesto General de la Nación, así como del seguimiento al manejo adecuado y de los Fondos Especiales de la Rama Judicial.

## 3.1 Análisis de la situación financiera del sector

Para el Sector Justicia<sup>59</sup> se entiende por indicadores económicos aquellos que establecen comparaciones entre el presupuesto asignado a las entidades que pertenecen al mismo y variables macroeconómicas como el Producto Interno Bruto (PIB) y el Presupuesto General de la Nación (PGN). Con base en la información disponible, se construyen series de datos a las cuales se aplican indicadores de participación y tasas de crecimiento, para observar su comportamiento durante el período 2000 - 2013.

Las cifras de gastos en esta sección corresponden a las apropiaciones contenidas en las Leyes Anuales de Presupuesto como presupuestos asignados a cada entidad para ejecutar durante cada vigencia fiscal, en la siguiente tabla, se detalla el comportamiento de las asignaciones presupuestales de la Rama Judicial con respecto al PIB y al Presupuesto General de la Nación.

Tabla 20: Comportamiento del Presupuesto de la Rama vs. Presupuesto General de la Nación y PIB

AÑO	PGN/PIB	PRESUPUESTO RAMA JUDICIAL/PGN	Pto. RAMA JUDICIAL/PIB
2000	22,36%	1,47%	0,33%
2001	24,34%	1,27%	0,31%
2002	25,64%	1,22%	0,31%
2003	24,12%	1,18%	0,29%
2004	24,90%	1,04%	0,26%
2005	26,92%	1,02%	0,27%
2006	27,45%	1,10%	0,30%
2007	27,01%	1,08%	0,29%
2008	26,19%	1,12%	0,29%

<sup>59</sup> En este contexto se entiende el Sector Justicia como el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio Público y la Rama Judicial, este último conformado por la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y Sector Jurisdiccional (Corporaciones Nacionales y Despachos Judiciales).

AÑO	PGN/PIB	PRESUPUESTO RAMA JUDICIAL/PGN	Pto. RAMA JUDICIAL/PIB
2009	27,84%	1,12%	0,31%
2010	27,21%	1,24%	0,34%
2011	23,69%	1,43%	0,34%
2012	24,83%	1,45%	0,36%
2013	27,34%	1,44%	0,39%

Fuente: *Leyes Anuales de Presupuesto*

El presupuesto asignado durante el período 2000-2013 a la Rama Judicial como proporción del PIB registró oscilaciones entre 0.39% en el 2013 año en que se presentó el nivel más alto y un 0.26 en el año 2004, su nivel más bajo. Ello significa que por cada millón de pesos del PIB la Rama Judicial gastó \$3.900 en su mejor año y \$2.600 en el peor año. Para estos mismos años, por cada millón de pesos del PGN el gasto de la Rama Judicial fue de \$14.400 y \$10.400 respectivamente.

Resulta de vital importancia conocer no solo la evolución del presupuesto asignado a la Rama Judicial dentro de un contexto macroeconómico, durante un período de tiempo definido, en este caso el transcurrido entre los años 2000 – 2013 y sus tasas de participación frente al PIB y al PGN, sino también, el comportamiento de las asignaciones frente a otros sectores como salud, trabajo (en 2004 fusionados en el Ministerio de Protección y nuevamente separadas en el año 2013), educación, agricultura y defensa. Para lo cual se estimaron los siguientes índices:

$$J(S+T) = \text{Gasto Sector Justicia} / (\text{Gasto de Salud} + \text{Gasto de Trabajo})$$

$$JP = \text{Gastos Sector Justicia} / \text{Gasto en Protección}$$

$$JE = \text{Gasto Sector Justicia} / \text{Gasto en Educación}$$

$$JD = \text{Gasto Sector Justicia} / \text{Gasto en Defensa}$$

$$JA = \text{Gasto Sector Justicia} / \text{Gasto en el Sector Agricultura}$$

Lo anterior, indica que los índices como J(S+T) y JP permiten comparar los gastos del Sector Justicia frente a los gastos de otros sectores, para el ejemplo, el Sector Salud, Trabajo y Protección Social. Se precisa que dentro de este contexto el Sector Justicia se encuentra conformado por el Ministerio de Justicia, el Ministerio Público y la Rama Judicial (Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el Sector Jurisdiccional, es decir, Corporaciones Nacionales y Despachos Judiciales).

Es pertinente señalar que en el año 2004 desaparecieron los Ministerios de Salud y de Trabajo y en su reemplazo se creó el Ministerio de Protección Social, posteriormente en el año 2012 se crea el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Trabajo, con asignaciones

presupuestales separadas en el año 2013. Por lo anterior, las series enunciadas como J(S+T) y JP se analizan como una sola con las variaciones en sus variables de cálculo acorde con los presupuestos asignados en cada vigencia. En la siguiente tabla, se presentan los cocientes obtenidos para los cuatro índices en el período 2000 – 2013.

Se distinguen dos etapas del gasto del Sector Justicia frente a los gastos del Sector de la Protección Social. La primera etapa comprendida entre 2000 y 2002, con cambios significativos en las apropiaciones asignadas con respecto a la tendencia que se registra en la segunda etapa de 2003 a 2013, en la cual se observa un comportamiento más homogéneo pero positivo para el sector. De esta manera, si se toma como ejemplo el comportamiento del año 2002, el índice fue de 0,35 lo cual significa que por cada \$100 de gasto en los sectores de Salud y Trabajo, se gastaron \$35 en el sector justicia, mientras que en el año 2013, el índice tuvo un resultado de 0.28, es decir que por cada \$100 de gastos en el sector Salud y Trabajo, se gastarán durante en dicha vigencia \$28 en el Sector Justicia.

A nivel de Educación se introduce dentro del sector, las apropiaciones destinadas al Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Nacional para Sordos (INSOR), el Instituto Nacional para Ciegos (INCI) e Institutos de educación superior.

**Tabla 21: Índices de Gasto entre Sectores**

AÑO	J/P	J/E	J/D	J/A
2000	0,35	0,98	0,48	4,66
2001	0,30	0,36	0,42	5,50
2002	0,36	0,87	0,42	2,89
2003	0,24	0,23	0,35	4,83
2004	0,21	0,22	0,35	5,24
2005	0,20	0,24	0,36	4,36
2006	0,20	0,28	0,41	4,13
2007	0,21	0,31	0,47	3,45
2008	0,21	0,30	0,38	3,13
2009	0,21	0,30	0,41	3,50
2010	0,21	0,31	0,45	3,89
2011	0,22	0,32	0,44	4,00
2012	0,27	0,30	0,43	5,33
2013	0,28	0,31	0,42	4,86

*Fuente: Leyes Anuales de Presupuesto*

El comportamiento del índice JE refleja que a partir del año 2003 tiende a ser homogéneo, con relación a los primeros años. Para 2000 y 2002 resultan atípicos con los más altos niveles del indicador J/E, del orden de 0.98 y 0.87, respectivamente, lo cual permitió que por cada \$100 de gasto en Educación en Justicia el gasto fuese de \$98 y \$86 respectivamente. No obstante, se advierte en todos los demás años una relación desfavorable con respecto al gasto en Justicia, a manera de ejemplo, en 2013, por cada \$100 de gasto en educación, el gasto en justicia fue por

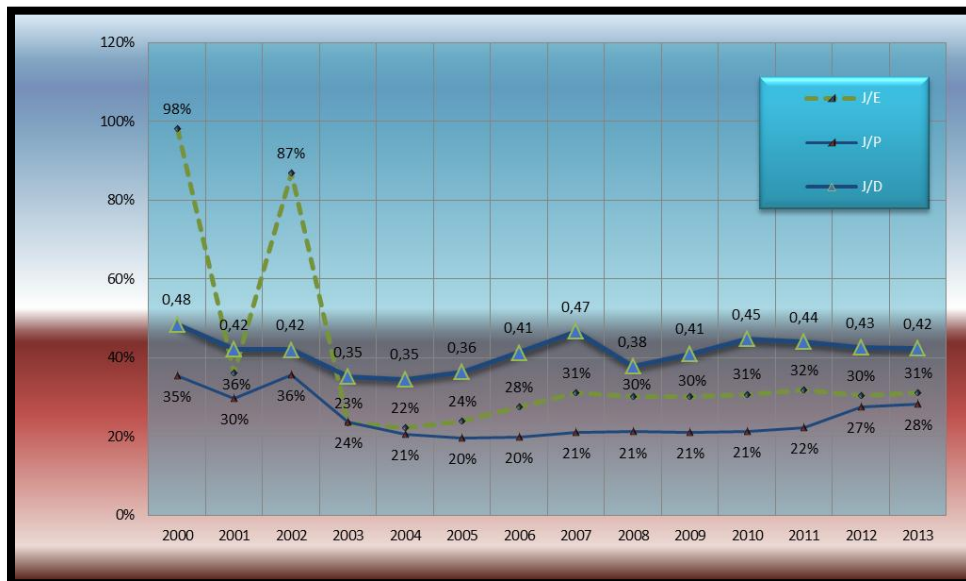
§31. Durante los años 2000-2002, el Gobierno Nacional destinó recursos importantes a consolidar una política de calidad orientada al fortalecimiento de competencias en el sector educativo como una transformación de fondo de las prácticas pedagógicas del funcionamiento de la institución educativa y del papel de los educadores en general<sup>60</sup>.

Dentro del contexto de este análisis el Sector Defensa se encuentra conformado por el Ministerio de Defensa Nacional, Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, Instituto Casas Fiscales del Ejército, Defensa Civil Colombiana, Club Militar de Oficiales, Caja de Sueldos de Retiro de las Policía Nacional, Fondo Rotatorio de la Policía, Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Hospital Militar y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. En el

Gráfico 34: Gastos de Justicia vs Protección - Defensa - Educación, se puede observar el comportamiento entre los índices JP, JE y JD, no se ilustra dentro de la misma el JA por su porcentaje de variación con respecto a los antes mencionados.

En general, se presenta durante el período la participación del gasto en el Sector Justicia con respecto al gasto del Sector Defensa presenta fuertes variaciones pero con una tendencia a favor de este último. El nivel más bajo del índice se registró en 2003 con un nivel de 0.35, es decir, por cada \$100 en gasto de Defensa el Sector Justicia gastó \$35. El nivel más alto se registró en el año 2000 con un indicador de 0.48, lo cual significa que por cada \$100 pesos gastados en el sector Defensa, se gastaron \$48 en Justicia. Para la vigencia 2013, se tiene que por cada \$100 gastados en Defensa Nacional, los gastos permitidos en Justicia fueron del orden de \$42.

Gráfico 34: Gastos de Justicia vs Protección - Defensa - Educación



<sup>60</sup> Ministerio de Educación Nacional – Revolución Educativa 2002-2012 Acciones y Lecciones: [http://cms-static.colombiaaprende.edu.co/cache/binaries/articulos-241342\\_memorias\\_RE.pdf?binary\\_rand=234](http://cms-static.colombiaaprende.edu.co/cache/binaries/articulos-241342_memorias_RE.pdf?binary_rand=234)

Fuente: Leyes Anuales de Presupuesto

Para el sector de Agricultura se tuvieron en cuenta las apropiaciones presupuestales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Instituto Colombiano Agropecuario –ICA y del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural –INCODER. El índice JA señala a lo largo del período 2000 – 2013, un comportamiento irregular, pero con una participación muy superior al del Sector Justicia. El valor más bajo se presentó en el año 2008 con un índice equivalente a 3.38; así mismo, el nivel más alto en el año 2001 con 5.50, lo cual significa que por cada \$100 que se gastó en el sector agricultura, el sector justicia gastó \$338 en el punto más bajo, y \$550 en el más alto. Para el año 2013 se indican \$100 de gasto en el Sector Agricultura frente a \$486 en Justicia.

## 3.2 Fuentes de financiamiento de la Rama Judicial

La Rama Judicial financia los gastos de inversión con los recursos provenientes de los fondos especiales, creados mediante diversas leyes bajo la modalidad de aportes, contribuciones y rendimientos financieros con destinación específica a la Rama Judicial y demás entidades del Sector Justicia.

### 3.2.1 Ley 55 de 1985

Hace referencia a la porción que se reasigna de los ingresos provenientes de los derechos por registro de instrumentos públicos y otorgamiento de escrituras destinados a la Superintendencia de Notariado y Registro, asignada exclusivamente para el financiamiento de inversiones para la construcción, adecuación y dotación de despachos judiciales y establecimientos carcelarios. La reasignación de ingresos de la Superintendencia de Notariado y Registro en el 2013, disminuyó en un 20,05%, equivalente a \$18.928 millones, en comparación con los niveles de ingresos logrados en el año 2012.

Tabla 22: Fuentes de Financiación Rama Judicial 2012-2013 (Cifras en Millones de \$)

FONDO ESPECIAL	2012	2013	Variación Absoluta	% VAR.	% PART
REASIGNACIÓN DE INGRESOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – Ley 55/85	\$94.393	\$75.465	\$(18.928)	-25,08%	31,18%
TRIBUTACIÓN ESPECIAL DE LAS NOTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA – Ley 6/92	\$45.248	\$53.188	\$7.940	14,93%	21,98%
PRESCRIPCIÓN DE DEP JUDICIALES – Ley 66/93	\$4.611	\$5.367	\$756	14,09%	2,22%
IMPUESTO DE REMATE - Ley 66/93	\$10.216	\$12.203	\$1.987	16,28%	5,04%
RENDIMIENTOS DE DEPÓSITOS JUDICIALES*	\$32.964	\$33.051	\$87	0,26%	13,66%

FONDO ESPECIAL	2012	2013	Variación Absoluta	% VAR.	% PART
- Ley 66/93					
RENDIMIENTOS POR INVERSIONES TRANSITORIAS – Ley 80/93	\$363	\$401	\$38	9,48%	0,17%
MULTAS Y CAUCIONES EFECTIVAS – Ley 1285/2009	\$5.031	\$10.700	\$5.669	52,98%	4,42%
ARANCEL JUDICIAL – Ley 1394/2010	\$1.124	\$1.565	\$441	28,18%	0,65%
ARANCEL JUDICIAL – Ley 1653/2013	\$-	\$50.076	\$50.076	100,00%	20,69%
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>\$193.950</b>	<b>\$242.016</b>	<b>\$48.066</b>	<b>19,86%</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: *Extractos Bancarios y SIF*

### 3.2.2 Ley 6 de 1992

El artículo 131 de la Constitución Política de Colombia establece la obligatoriedad de determinar una tributación especial de las notarías con destino a la Administración de Justicia. Igualmente en su artículo 116 se indica que “La Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, los Tribunales y los Jueces, administran justicia. También lo hace la justicia penal militar”.

Lo anterior implica que la tributación especial de las notarías tiene destinación exclusiva para aquellas Corporaciones Nacionales o Despachos Judiciales que cumplen la función de administrar justicia, aporte que equivale al 10% de los ingresos brutos obtenidos por las notarías.

En la vigencia 2013, el recaudo por tributación especial de las notarías para la Administración de Justicia para el periodo analizado de 2013, creció en 14,93%, frente al mismo periodo del año 2012, equivalente a \$ 7.940 millones.

### 3.2.3 Ley 66 de 1993

Dispone la destinación para la Rama Judicial del 70% de los ingresos por concepto de rendimientos de los depósitos judiciales, impuesto del 3% sobre remates de bienes muebles e inmuebles, multas impuestas en aplicación de los códigos penal y de procedimiento civil, ejecución de cauciones prendarias y la prescripción de depósitos judiciales.

Específicamente dichos recursos se orientan a financiar proyectos de inversión y de capacitación. El 30% restante se dirige a proyectos de rehabilitación, construcción y adecuación de centros carcelarios y penitenciarios.

Durante el periodo de análisis, el recaudo por prescripción de depósitos judiciales para el 2013, presentó un incremento de 14,09% con respecto al año 2012, equivalente a \$756 millones. Por

otra parte, el recaudo por impuesto de remate presentó un incremento de 16,28%, que se traduce en \$1,987 millones.

Así mismo, los rendimientos de los depósitos judiciales, se incrementaron en un 0,26%, equivalente a \$87 millones.

### ***3.2.4 Ley 80 de 1993***

En cumplimiento con lo indicado en el numeral 20 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, el cual estipula que “Los fondos destinados a la cancelación de obligaciones derivadas de contratos estatales podrán ser entregados en administración fiduciaria o bajo cualquier otra forma de manejo que permita la obtención de beneficios y ventajas financieras y el pago oportuno de lo adeudado”, en el año la Rama Judicial recaudo un total de \$202 millones de pesos.

### ***3.2.5 Ley 1285 de 2009***

En cuanto a multas y cauciones efectivas el Art. 20 de la Ley 1285 de 2009, modifica el Art. 191 de la Ley 270 de 1996, e indica que los dineros que deban consignarse a órdenes de los despachos de la Rama Judicial de conformidad con lo previsto en la presente ley y en las disposiciones legales vigentes se depositarán en el Banco Agrario de Colombia en razón de las condiciones más favorables en materia de rentabilidad, eficiencia en el recaudo, seguridad y demás beneficios a favor de la rama.

De la misma manera se procederá respecto de las multas, cauciones y pagos que decreten las autoridades judiciales o de los depósitos que prescriban a favor de la Nación.

En ningún caso el Banco Agrario de Colombia pagará una tasa inferior al promedio de las cinco mejores tasas de intereses en cuenta de ahorros que se ofrezcan en el mercado, certificado por la Superintendencia Financiera.

Es así, como el recaudo de multas y cauciones efectivas para el 2013, presentó un incremento de 52,98% frente al mismo periodo del año 2012 que se traduce en \$5.669 millones. Lo anterior se debe a las consignaciones masivas que se están realizando por parte de las Seccionales sobre el Cobro Coactivo.

### ***3.2.6 Ley 1394 de 2010***

Mediante la Ley 1394 del 12 de julio de 2010, se regula el arancel judicial, como una contribución parafiscal destinada a sufragar gastos de funcionamiento y de inversión de la Administración de Justicia. Específicamente estos recursos se orientan en programas de descongestión de los despachos judiciales a nivel nacional.

Se causa a favor del Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia. Un porcentaje equivalente hasta el 10% se destinará a la jurisdicción indígena. El recaudo por concepto de arancel judicial en la vigencia fiscal 2013, se incrementó en un 28.18%, equivalente a \$441 millones.

### ***3.2.7 Ley 1653 de 2013***

En el Art. 4 de la mencionada Ley se indica que "El arancel judicial se genera en todos los procesos judiciales con pretensiones dinerarias, con las excepciones previstas en la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia y en la presente ley", el mismo se calculara sobre las pretensiones dinerarias de la demanda o de cualquier otro trámite que incorpore pretensiones dinerarias. En el primer año de implementación de la normatividad, la Rama Judicial recaudo por este concepto un valor de \$50.076 millones.

## **3.3 Ejecución presupuestal durante el año 2013**

Mediante la expedición del Decreto 2715 de 2012, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia Fiscal 2013, asignando a la Rama Judicial una apropiación inicial de \$2.674.046 millones, durante el período se llevaron a cabo adiciones presupuestales por la suma de \$158.309 millones de tal manera que se contó con una apropiación vigente de \$2.832.355.

La distribución de la apropiación vigente entre las Unidades Ejecutoras se distribuyó como se ilustra en la siguiente tabla, en el cual se puede observar que con respecto a la vigencia anterior en 2013 el presupuesto de funcionamiento pasó de representar el 91.79% del total apropiado al 88.28%, mientras que la inversión aumentó su participación en un 65.07%, generando una variación neta del presupuesto general de la Rama Judicial equivalente al 15.67%.

**Tabla 23: Distribución del Presupuesto en la Rama Judicial (Cifras en Millones de \$)**

UNIDADES EJECUTORAS	APROPIACIÓN 2012	%PART.	APROPIACIÓN 2013	% PART.	% VAR.
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	\$168.957	6,90%	\$190.822	6,74%	12,94%
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	\$63.132	2,58%	\$64.998	2,29%	2,96%
CONSEJO DE ESTADO	\$75.876	3,10%	\$90.461	3,19%	19,22%
CORTE CONSTITUCIONAL	\$26.532	1,08%	\$30.317	1,07%	14,27%
TRIBUNAL Y JUZGADOS	\$1.913.095	78,13%	\$2.123.848	74,99%	11,02%
<b>SUBTOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$2.247.592</b>	<b>91,79%</b>	<b>\$2.500.446</b>	<b>88,28%</b>	<b>11,25%</b>
INVERSIÓN	\$201.069	8,21%	\$331.910	11,72%	65,07%
<b>TOTAL</b>	<b>\$2.448.661</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$2.832.356</b>	<b>100,00%</b>	<b>15,67%</b>

*Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional – SIIIF II Nación.*

Por otra parte, el presupuesto de Gastos e Inversión tuvo una ejecución de 97.91%, discriminando, en donde los Gastos de Funcionamiento representaron el 99.75% y las Inversiones el 84.02%. En los primeros se efectuaron pagos por \$2.468.782 millones correspondientes al 98.73% con respecto a la apropiación. Así mismo, se destaca el comportamiento positivo de ésta partida presupuestal al compararlo con las ejecuciones de los últimos años, como se observa en la siguiente tabla.

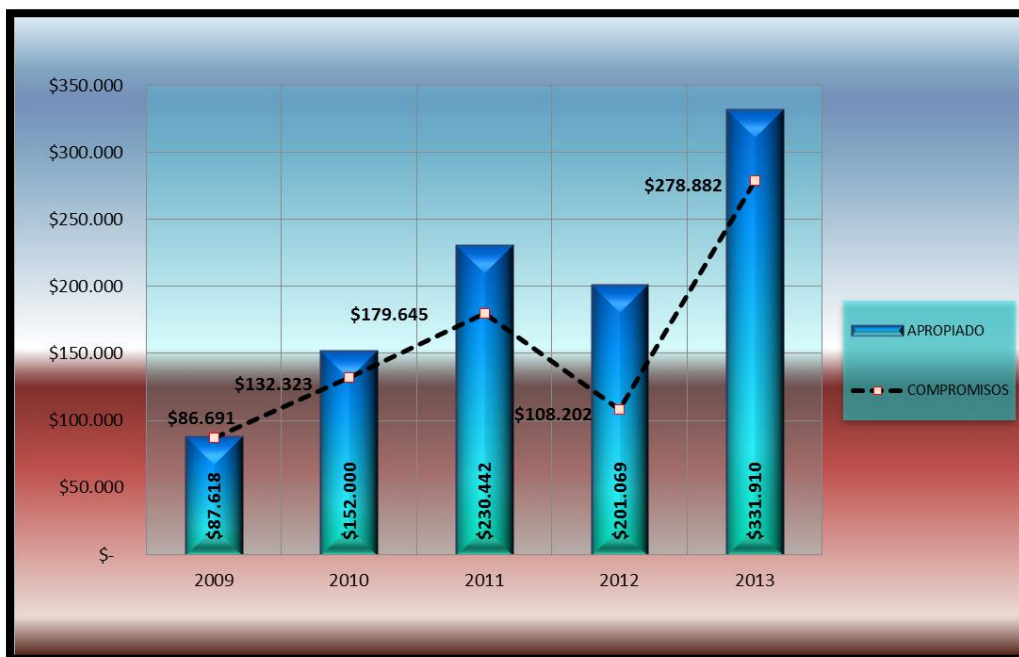
**Tabla 24: Ejecución Gastos de Funcionamiento 2013 (Cifras en Millones de \$)**

CONCEPTO	APROPIACION VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% PAGOS / APROPIACION
GASTOS DE PERSONAL	\$2.241.196	\$2.237.795	\$2.237.112	\$2.228.726	99,44%
GASTOS GENERALES	\$215.150	\$212.888	\$202.768	\$196.981	91,56%
TRANSFERENCIAS	\$44.099	\$43.542	\$43.536	\$43.071	97,67%
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$2.500.445</b>	<b>\$2.494.225</b>	<b>\$2.483.416</b>	<b>\$2.468.778</b>	<b>98,73%</b>

*Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional – SIIIF II Nación.*

El 79.05% del total de los recursos del presupuesto de Inversión fueron asignados en la vigencia 2013 a proyectos destinados a tecnología e informática por un valor de \$147.302 millones (44.38%) y a proyectos de infraestructura física con \$115.087 millones (34.67%).

Gráfico 35: Ejecución en Gastos de Inversión 2009 -2013



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – DEAJ

En los últimos cinco años, el presupuesto de Inversión de la Rama Judicial pasó de \$87.618 millones en 2009 a \$331.910 millones en 2013, con un crecimiento de \$244.291 millones en el periodo, que corresponden a una variación del 278.8%, es decir, que entre el año 2009 y 2013 los recursos asignados a inversión reflejaron un incremento del 2.78 veces.

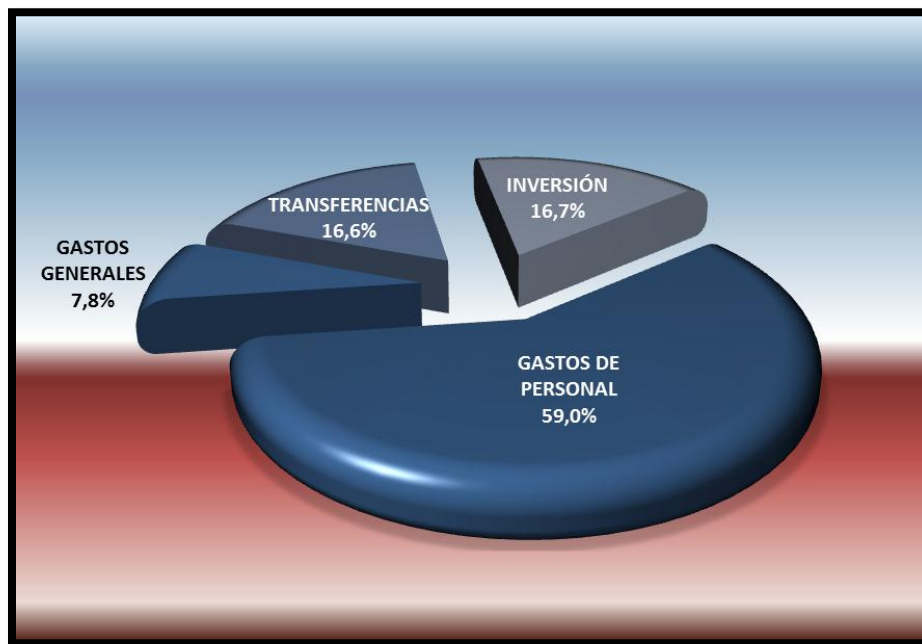
Se destaca la disminución del 12.75% registrada en la vigencia 2012 con respecto al año inmediatamente anterior reflejado en una variación negativa de \$29.373 millones, al igual que el bajo porcentaje de participación de los compromisos frente a la apropiación con un 53.81% como resultado de la función de advertencia emitida por la Contraloría General de la República sobre los procesos contractuales suscritos a final de la vigencia fiscal suscitando en forma directa reservas presupuestas contrarias a una eficiente planeación de la ejecución presupuestal.

### 3.4 Perspectiva financiera para el período 2014

La programación de necesidades previstas en el Anteproyecto de Presupuesto de la Rama Judicial ilustra las necesidades básicas de la planta de personal vigente, tanto en funcionamiento como en inversión, tales como: infraestructura física, tecnología, capacitación, mejoramiento de procesos, entre otros. Adicional a lo anterior se incluyó la estimación de costos para la implementación de los mandatos legales vigentes en el Sistema Judicial Colombiano.

El costo inicial solicitado al Gobierno Nacional asciende a la suma de \$5.082.995 millones, de los cuales el 83.31% (\$4.234.520) corresponde a Gastos de Funcionamiento (\$2.996.743 gastos de personal, \$395.996 gastos generales, \$841.781 transferencias) y \$848.475 a Inversión.

Gráfico 36: Proyección de Gastos Año 2014



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ

### 3.4.1 Gastos de Funcionamiento

#### 3.4.1.1 Gastos de Personal

Las consideraciones iniciales para la proyección de las necesidades en Gastos de Personal, fueron el crecimiento de la planta de personal durante los últimos 5 años con ocasión de la implementación de medidas especiales, tales como Sistema Penal Oral Acusatorio, Responsabilidad Penal para Adolescentes, Justicia y Paz y la oralidad en las especialidades Civil, Familia y Disciplinaria. Así mismo la programación del costo de la Bonificación Judicial, prevista en los Decretos 0383 y 0384 de 2013, producto de la negociación de Asonal Judicial y el Gobierno Nacional.

El incremento salarial para la vigencia 2014 se estimó en un 3% al igual que el incremento por nulidad del Decreto 4040 de 2004 para Magistrados de Tribunal, Magistrados Auxiliares y Directores de Unidad. Es preciso mencionar que con el Decreto 1102 de 2012, el Gobierno

Nacional dio cumplimiento a la Sentencia del Consejo de Estado, mediante la cual declaró la nulidad del Decreto 4040 de 2004, cuyo costo se estima en \$41.000 millones, para la vigencia 2014.

Por otra parte la propuesta de creación de cargos permanentes y transitorios para las Altas Cortes y Despachos Judiciales a nivel nacional, necesarios para la implementación de las Leyes 1285 de 2009, 1395 de 2010, 1437 y 1448 de 2011 y 1564 de 2012, asciende a la suma de \$741.317 millones de pesos para un total de 10.913 cargos entre funcionarios y empleados judiciales.

**Tabla 25: Propuesta de Creación de Cargos Transitorios (Cifras en Millones de \$)**

ESPECIALIDAD	MAGISTRADOS		JUZGADOS		TOTAL FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	TOTAL GASTOS DE PERSONAL
	MAGISTRADO	EMPLEADOS	JUEZ	EMPLEADOS		
ORALIDADES	0	0	0	92	92	3.510.662.121
<b>CIVIL - FAMILIA</b>		0		92	92	3.510.662.121
DESCONGESTIÓN	100	1.524	574	3.474	5.672	382.654.108.261
JURISDICCIÓN ORDINARIA	35	76	469	2.133	2.713	169.982.252.748
FAMILIA		0	40	200	240	16.905.224.971
CIVIL	6	6	188	659	859	56.590.207.593
PENAL	9	50	95	739	893	46.017.381.426
LABORAL	20	20	76	304	420	30.804.054.338
PROMISCOUO			70	231	301	19.665.384.421
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	50	790	105	1341	2.286	136.985.971.379
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	50	790	105	1.341	2.286	136.985.971.379
CONSEJOS SECCIONALES	15	240	0	0	255	16.317.094.507
SALA DISCIPLINARIA	15	117			132	11.517.479.686
SALA ADMINISTRATIVA		123			123	4.799.614.821
APOYO ALTAS CORPORACIONES	0	418	0	0	418	59.368.789.627
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA		40			40	4.325.265.582
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		101			101	12.975.784.077
CONSEJO DE ESTADO		209			209	34.702.056.151
CORTE CONSTITUCIONAL		68			68	7.365.683.817
DESCONCENTRACIÓN DESPACHOS			112	308	420	31.544.038.035
IMPREVISTOS GASTOS DE PERSONAL						250.625.285
<b>TOTALES</b>	100	1.942	686	3.874	6.184	417.959.433.702

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ

**Tabla 26: Propuesta de Creación de Cargos Permanentes (Cifras en Millones de \$)**

ESPECIALIDAD	MAGISTRADOS		JUZGADOS		TOTAL FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	TOTAL GASTOS DE PERSONAL
	MAGISTRADO	EMPLEADOS	JUEZ	EMPLEADOS		
PENAL	12	91	126	598	827	60.300.194.015
FAMILIA		0	15	75	90	6.339.459.364
CIVIL		0	227	908	1135	70.432.267.251
CIVIL TIERRAS	15	45	45	262	367	28.399.486.282

ESPECIALIDAD	MAGISTRADOS		JUZGADOS		TOTAL FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	TOTAL GASTOS DE PERSONAL
	MAGISTRADO	EMPLEADOS	JUEZ	EMPLEADOS		
PEQUEÑAS CAUSAS CIVIL		0	110	440	550	32.915.249.239
PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL		0	40	160	200	11.969.181.541
PEQUEÑAS CAUSAS PENAL		0	28	112	140	8.378.427.079
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	16	160	47	539	762	54.920.594.055
DIRECCIONES SECCIONALES		0		122	122	10.683.018.339
REESTRUCTURACION DEAJ				20	20	1.850.315.739
SALA ADMINISTRATIVA		0		73	73	6.582.670.358
CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO	37	406			443	30.587.091.063
TOTAL	80	702	638	3.309	4.729	323.357.954.325
GRAN TOTAL	180	2.644	1.324	7.183	10.913	741.317.388.028

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ

Actualmente la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con el apoyo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, está adelantando gestiones ante el Gobierno Nacional y el Congreso de la República con el objeto de lograr una adición de recursos que permita dar continuidad al Plan Nacional de Descongestión y la Creación de Cargos Permanentes en las diferentes jurisdicciones y especialidades de la Rama Judicial.

### 3.4.1.2 Gastos Generales

En la cuenta presupuestal de Gastos Generales se proyectó la suma de \$395.996 millones, valor que se deriva del crecimiento de la planta de personal y su afectación sobre los gastos recurrentes de los Despachos Judiciales, por el mantenimiento y mejoramiento de las áreas físicas y los nuevos requerimientos para la puesta en marcha de las oralidades y las medidas de descongestión.

Adicionalmente, se realizaron estimaciones para la sostenibilidad del componente tecnológico destinado al mantenimiento de equipos y la ampliación de la red de conectividad por un valor \$42.024 millones, que se solicitó al Gobierno Nacional se incluyeran en el Presupuesto de Funcionamiento considerando que este gasto es recurrente y no debe afectar el presupuesto de inversión. Al igual que la reposición del parque automotor de las Altas Cortes y algunas Direcciones Seccionales, para aquellos vehículos que se encuentran entre los 6 y 10 años de uso y/o con un alto grado de deterioro y obsolescencia por un valor de \$26.616 millones.

### 3.4.1.3 Transferencias

La cuenta de transferencias está integrada por las cesantías del personal del régimen retroactivo, la partida de sentencias y conciliaciones, los gastos asociados al seguro de vida – Ley 21 de 1988, así como la membresía del Consejo de Estado. Es así que para la vigencia 2014 se incluyó un valor

de \$38.000 millones por un posible retiro masivo del personal que se encuentra en el régimen retroactivo teniendo en cuenta que en esta vigencia culmina el régimen de transición.

Se incluyeron \$762.958 millones que se estima como costo de las sentencias falladas y en curso relacionadas con: liquidación prima especial de servicios, reliquidación de la prestaciones sociales derivadas de la prima especial de servicios y retroactividad nulidad del Decreto 4040 de 2004.

**Tabla 27: Costos Estimados Sentencias en contra de la Nación- Rama Judicial (Cifras en Millones de \$)**

<b>SENTENCIAS FALLADAS Y EN CURSO</b>	<b>COSTO ESTIMADO</b>
<b>NIVELACIÓN PRIMA ESPECIAL DE SERVICIOS MAGISTRADOS ALTAS CORTES</b>	
<b>PRIMA ESPECIAL DE SERVICIOS MAGISTRADOS ALTAS CORTES</b>	\$14.725
<b>BONIFICACIÓN POR COMPENSACIÓN DECRETO 610 DE 1998</b>	\$116.163
<b>SERVICIOS PERSONALES AUTORIZADOS POR LEY DECRETO 3901/08 JUECES</b>	\$2.195
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$133.083</b>
<b>COSTOS GENERADOS POR RELIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES TOMADO DE LA PRIMA ESPECIAL CON CARÁCTER SALARIAL</b>	
<b>RELIQUIDACIÓN DE LAS PRESTACIONES SOCIALES INCLUYENDO EL 30% DE LA PRIMA - EMPLEADOS DE ALTAS CORPORACIONES</b>	\$3.921
<b>RELIQUIDACIÓN DE LAS PRESTACIONES SOCIALES INCLUYENDO EL 30% DE LA PRIMA - MAGISTRADOS Y JUECES DE LA REPÚBLICA</b>	\$390.579
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$394.500</b>
<b>DIFERENCIA BONIFICACIÓN COMPENSACIÓN 80% DECLARATORIA NULIDAD DECRETO 4040 DE 2004</b>	
<b>DECLARATORIA NULIDAD DECRETO 4040 DE 2004 PARA MAGISTRADOS TRIBUNALES Y CARGOS EQUIVALENTES -PLANTA Y DESCONGESTIÓN (10,783 CARGOS)</b>	\$235.376
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$235.376</b>
<b>COSTO ESTIMADO TOTAL PARA SENTENCIAS</b>	<b>\$762.958</b>

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ*

### **3.4.2 Inversión**

En el presupuesto de inversión las necesidades Infraestructura Física y Tecnológica y Capacitación, ascienden a la suma de \$813.387, es decir, el 95.86% del total de Gastos de Inversión proyectados para la vigencia 2014.

Para Infraestructura Física se proyecta la construcción de salas de audiencias para mejorar la implementación del Código General del Proceso, Código Contencioso Administrativo, la oralidad en la especialidad Laboral y Penal. Por otra parte se propone la construcción de las ciudadelas judiciales de Bogotá, Barranquilla, Cartagena y otras ciudades del territorio nacional.

La partida presupuestal destinada a la adquisición de infraestructura propia del sector se prioriza para la adquisición de lotes y el diseño de Despachos Judiciales en ciudades intermedias. Por otra parte, el deterioro de la infraestructura propia de la Rama Judicial y la necesidad de ampliación y adecuación de las mismas, se estima para la vigencia 2014 en \$103.300 millones.

Para atender los objetivos propuestos del Plan Estratégico Tecnológico, se estimó inicialmente la suma de \$300.600 millones, con los que se pretende atender los ejes estratégicos definidos en el Plan Sectorial de Desarrollo 2011-2014; a saber, una justicia eficiente y competitiva, la democratización del acceso, la lucha contra el crimen y la impunidad y el fortalecimiento de las decisiones judiciales al ciudadano.

Lo anterior, permitirá dotar a la Rama Judicial con los recursos tecnológicos, logísticos y humanos precisos para poder responder en condiciones de excelencia a los diferentes desafíos que se derivan de la misión que tiene constitucionalmente encomendada, al igual que fortalecer su diálogo con la sociedad y la difusión de información a través de las herramientas tecnológicas.

El uso intensivo de las TIC's para el establecimiento de sistemas avanzados y eficaces de capacitación judicial y de formación ciudadana permite gestionar adecuadamente el cambio desde una perspectiva general como específica para cada programa, proyecto o actuación, obteniendo un mejor rendimiento de los esfuerzos.

En la misma medida se solicitaron recursos para fortalecer los programas de capacitación, carrera judicial, comunicaciones y la seguridad de funcionarios y empleados judiciales, así como el mejoramiento de los procesos en la gestión de la entidad.

**Tabla 28: Presupuesto de Inversión Rama Judicial 2014 (Cifras en Millones de \$)**

<b>PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>	<b>SOLICITADO</b>	<b>ASIGNADO</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>% ASIGNADO</b>
<b>CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR</b>	\$237.970	\$53.950	\$184.020	23%
<b>ADQUISICIÓN INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR</b>	\$133.500	\$19.000	\$114.500	14%
<b>MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR</b>	\$103.300	\$42.137	\$61.163	41%
<b>ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR</b>	\$313.617	\$159.940	\$153.677	51%
<b>DIVULGACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO</b>	\$25.000	\$10.438	\$14.562	42%
<b>PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO</b>	\$1.765	\$1.664	\$101	94%
<b>INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS</b>	\$19.018	\$17.926	\$1.092	94%
<b>ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTIÓN DEL ESTADO</b>	\$14.305	\$26.855	-\$12.550	188%

PROGRAMA DE INVERSIÓN	SOLICITADO	ASIGNADO	DIFERENCIA	% ASIGNADO
<b>TOTALES</b>	<b>\$848.475</b>	<b>\$331.910</b>	<b>\$516.565</b>	<b>39%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ

### 3.4.3 Asignación Presupuestal Año 2014

El Gobierno Nacional mediante la Ley 1687 del 10 de diciembre de 2013, asignó la suma de \$2.863.230 millones, es decir, un 44% menos de lo solicitado, presentando un crecimiento del 1.12% con respecto a la vigencia 2013. Adicionalmente, en el presupuesto de inversión se asignaron \$105.000 millones sin situación de fondos, sin garantía sobre la fuente de financiación de estos recursos.

En los recursos apropiados se asignó la suma de \$358.000 millones destinados a atender las necesidades del Plan Nacional de Descongestión, Ley de Tierras y oralidades para toda la vigencia fiscal, valor que es insuficiente para dar cumplimiento a los mandatos legales vigentes de la Administración de Justicia. Por lo anterior, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura se ve en la necesidad de priorizar sus actuaciones con el fin de optimizar los recursos y atender el funcionamiento de la Rama Judicial.

### 3.4.4 Marco de Gasto de Mediano Plazo

El Gobierno Nacional de conformidad con el artículo 1 de la Ley 819 del 2003, desarrolla el Marco de Gasto de Mediano Plazo, este contiene las proyecciones para el período 2014-2017 de las principales necesidades de acuerdo a los requerimientos en el presupuesto de funcionamiento y de inversión para garantizar el cumplimiento de los principios de la Administración de Justicia.

Para esta proyección se tuvo como base las proyecciones estimadas para la vigencia 2014 y el incremento de las mismas con base en la gradualidad en la implementación de las diferentes normas. De igual forma, la proyección de ingresos por concepto de Fondos Especiales, con base en el recaudo de los últimos tres años.

Tabla 29: Marco de Gasto de Mediano Plazo 2014-2017 (Cifras en Millones de \$)

CONCEPTO	PROYECCION			
	2014	2015	2016	2017
<b>INGRESOS</b>				
<b>Recaudos</b>	\$223.138	\$234.295	\$246.010	\$258.310
<b>GASTOS</b>				
<b>Funcionamiento</b>	\$4.234.623	\$3.535.740	\$3.873.478	\$4.085.478

CONCEPTO	PROYECCION			
	2014	2015	2016	2017
<b>Inversión</b>	\$848.475	\$666.163	\$637.489	\$655.347
<b>TOTAL GASTOS</b>	\$5.083.098	\$4.201.903	\$4.510.967	\$4.740.825
<b>DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>\$(4.859.960)</b>	<b>\$(3.967.608)</b>	<b>\$(4.264.957)</b>	<b>\$(4.482.515)</b>

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – DEAJ*

# 4 CAPÍTULO IV: Plan de Inversiones y presupuesto de funcionamiento para el año 2014

La gestión administrativa de la Rama Judicial en cuanto a funcionamiento e inversión, se financia con el Presupuesto General Nación asignado por el Gobierno Nacional con la Ley General de Presupuesto, previa aprobación del Congreso de la República.

## 4.1 Rezago Presupuestal Rama Judicial 2000 - 2014

La Rama Judicial presenta un rezago presupuestal desde la vigencia 2000 que en promedio equivale al 26% y en la actual vigencia corresponde al 44%. Como se observa, en el periodo objeto de análisis, el presupuesto asignado en cada vigencia ha sido deficitario, frente a las solicitudes de asignación presentadas por la Rama Judicial al Gobierno Nacional. Esta situación ha dificultado el cumplimiento de las metas, planes y programas formulados a mediano y largo plazo.

Tabla 30: Rezago Presupuestal 2000-2014 Cifras en millones

AÑO	PRESUPUESTO DEFINITIVO ASIGNADO			SOLICITADO RAMA JUDICIAL			DEFICIT					
	TOTAL	FUNC.	INV.	TOTAL	FUNC.	INV.	TOTAL	FUNC.	INV.	% PART. REZAGOS EN GASTOS		
										TOTAL	FUNC.	INV.
2000	707.130	683.463	23.667	950.478	874.604	75.874	243.348	191.141	52.207	26%	22%	69%
2001	807.422	760.072	47.350	954.340	876.511	77.829	146.918	116.439	30.479	15%	13%	39%
2002	821.231	789.963	31.268	1.022.368	908.342	114.026	201.137	118.379	82.758	20%	13%	73%
2003	817.380	779.794	37.586	913.405	844.257	69.148	96.025	64.463	31.562	11%	8%	46%
2004	1.038.009	970.429	67.580	986.967	933.839	53.128	-51.043	-36.590	-14.452	-5%	-4%	-27%
2005	1.075.526	1.005.480	70.046	1.110.074	1.049.816	60.258	34.547	44.335	-9.788	3%	4%	-16%
2006	1.221.275	1.138.141	83.134	1.376.902	1.193.168	183.734	155.627	55.027	100.600	11%	5%	55%
2007	1.319.400	1.226.455	92.945	1.679.201	1.507.496	171.705	359.801	281.040	78.760	21%	19%	46%
2008	1.470.099	1.366.126	103.974	1.729.811	1.461.362	268.450	259.712	95.236	164.476	15%	7%	61%
2009	1.687.143	1.599.525	87.618	1.804.313	1.534.634	269.679	117.169	-64.891	182.061	6%	-4%	68%
2010	1.861.533	1.709.533	152.000	2.484.537	2.240.599	243.938	623.004	531.066	91.938	25%	24%	38%
2011	2.138.206	1.907.764	230.442	3.038.600	2.289.067	749.533	900.394	381.303	519.091	30%	17%	69%
2012	2.448.660	2.247.591	201.069	4.173.492	2.803.380	1.370.112	1.724.832	555.789	1.169.043	41%	20%	85%
2013	2.832.355	2.500.445	331.910	5.113.048	3.624.875	1.488.173	2.280.693	1.124.430	1.156.263	45%	31%	78%

AÑO	PRESUPUESTO DEFINITIVO ASIGNADO			SOLICITADO RAMA JUDICIAL			DEFICIT					
	TOTAL	FUNC.	INV.	TOTAL	FUNC.	INV.	TOTAL	FUNC.	INV.	% PART. REZAGOS EN GASTOS		
										TOTAL	FUNC.	INV.
2014	2.863.229	2.521.229	342.000	5.082.994	4.234.519	848.475	2.219.765	1.713.290	506.475	44%	40%	60%

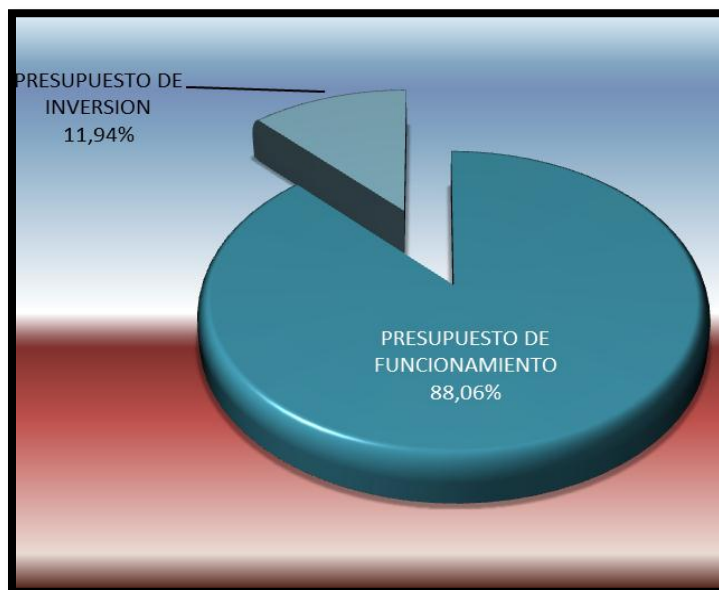
**Fuente: CSJD- DEAJ**

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura propuso al Gobierno Nacional en el Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia fiscal 2014, previo concepto favorable de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, solicitó en el Proyecto de Presupuesto la suma de \$5.082.993.646.299 de los cuales \$4.234.518.605.820 corresponden a funcionamiento y \$848.475.040.480 en inversión y se apropió un presupuesto de \$2.863.229.869.158, lo que presenta un déficit de \$2.219.763.777.141, es decir, que sólo se asignó el 56% de lo solicitado, situación que afecta el cumplimiento de las metas, planes y programas formulados a mediano y largo plazo.

La planificación de la Rama Judicial se encuentra afectada negativamente por el déficit presupuestario histórico acumulado, lo que ha llevado a una dilación en los proyectos de inversión en infraestructura física y tecnológica para la implementación de la oralidad, continuidad de descongestión y demás obligaciones que se le ha impuesto a la Rama Judicial, que dependen de las políticas y decisiones del gobierno nacional.

Ahora bien frente a los recursos de la Rama Judicial para la presente vigencia, el Gobierno Nacional expidió la Ley 1687 de 2013, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y se expide la Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del primero de enero al treintaiuno de diciembre de 2014. Conforme al Artículo Tercero de la norma, se apropia un presupuesto de \$2.863.229.869.158 para el funcionamiento e inversión de la Rama Judicial, correspondiente a la sección 2701, el cual se distribuye en \$2.521.229.868.312 para funcionamiento y \$342.000.000.846 de presupuesto de inversión para financiar un total de diez (10) programas como se aprecia en la siguiente gráfica y tabla.

**Gráfico 37: Distribución Presupuesto de la Rama Judicial para el año 2014**



Fuente: Ley General de Presupuesto 2014, Ley 1687 de 2013

**Tabla 31: Distribución del Presupuesto de la Rama Judicial para la vigencia 2014**

FUNCIONAMIENTO	
<b>PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$2.521.229.868.312,00</b>
INVERSION	
Construcción de infraestructura propia del sector	\$84.714.000.000,00
Adquisición de infraestructura propia del sector	\$20.723.000.000,00
mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	\$20.200.000.000,00
Adquisición y/o producción de equipos, materiales suministros y servicios propios del sector	\$166.547.000.000,00
Adquisición, producción y mantenimiento de la dotación propia del sector	\$7.375.000.000,00
Adquisición, producción y mantenimiento de la dotación administrativa	\$6.771.000.000,00
Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano	\$9.434.000.000,00
Protección y bienestar social del recurso humano	\$2.000.000.000,00
Investigación básica, aplicada y estudios	\$9.931.000.000,00
Atención, control y organización institucional para la administración del estado	\$14.305.000.846,00
<b>PRESUPUESTO DE INVERSION</b>	<b>\$342.000.000.846,00</b>

Fuente: Ley General de Presupuesto 2014, Ley 1687 de 2013

## 4.2 Presupuesto de funcionamiento

Con el presupuesto de funcionamiento se apalancan los gastos de personal, los gastos generales y las transferencias, para la correcta operatividad de una planta de personal permanente de la Rama, que según cifras del 2013, se compone de un total de 25.435 cargos, entre empleados 20.437 empleados y 4.908 funcionarios, tal y como se aprecia en la siguiente tabla por Jurisdicción, Corporación y Especialidad.

**Tabla 32: Planta de Personal de la Rama Judicial**

PLANTA DE PERSONAL RAMA JUDICIAL						
JURISDICCION	CORPORACIÓN/DESPACHO	ESPECIALIDAD	EMPLEADOS	FUNCIONARIOS	TOTAL	
<b>CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA</b>	CONSEJO DE ESTADO	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	390	31	421	
	TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	578	143	721	
	JUZGADOS ADMINISTRATIVOS	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	657	257	914	
	<b>TOTAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO</b>			<b>1.625</b>	<b>431</b>	<b>2.056</b>
<b>CONSTITUCIONAL</b>	CORTE CONSTITUCIONAL	CONSTITUCIONAL	147	9	156	
	<b>TOTAL</b>		<b>147</b>	<b>9</b>	<b>156</b>	
<b>JURISDICCION</b>	<b>CORPORACIÓN</b>	<b>JURISDICCIÓN/ESPECIALIDAD</b>	<b>EMPLEADOS</b>	<b>FUNCIONARIOS</b>	<b>TOTAL</b>	
<b>DISCIPLINARIA</b>	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	CONSEJO SUPERIOR	85	7	92	
		CONSEJO SECCIONAL	210	59	269	
	<b>TOTAL DISCIPLINARIA</b>		<b>295</b>	<b>66</b>	<b>361</b>	
<b>JURISDICCION</b>	<b>CORPORACIÓN</b>	<b>JURISDICCIÓN/ESPECIALIDAD</b>	<b>EMPLEADOS</b>	<b>FUNCIONARIOS</b>	<b>TOTAL</b>	
<b>ADMINISTRACION</b>	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	SALA ADMINISTRATIVA	200	6	206	
		DIRECCION EJECUTIVA	264		264	
		DIRECCIONES SECCIONALES	1.282		1.282	
		SALA ADMINISTRATIVA	148	51	199	
	<b>TOTAL</b>		<b>1.894</b>	<b>57</b>	<b>1.951</b>	
<b>JURISDICCION</b>	<b>CORPORACIÓN</b>	<b>JURISDICCIÓN/ESPECIALIDAD</b>	<b>EMPLEADOS</b>	<b>FUNCIONARIOS</b>	<b>TOTAL</b>	
<b>ORDINARIA</b>	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	CIVIL	57	7	64	
		LABORAL	52	7	59	
		PENAL	102	9	111	
		PROMISCOU-SALA PLENA	69		69	
		<b>TOTAL CORTE SUPREMA</b>		<b>280</b>	<b>23</b>	<b>303</b>
	TRIBUNALES Y JUZGADOS	CIVIL		3.946	800	4.746
		CIVIL-FAMILIA		174	68	242
		CIVIL-FAMILIA-LABORAL		64	34	98
		CIVIL-TIERRAS		271	54	325
		EJECUCION DE PENAS		573	110	683
		EXTINCION DE DOMINIO		10	6	16
		FAMILIA		1.641	333	1.974
		INFANCIA Y ADOLESCENCIA		583	153	736
		JUSTICIA Y PAZ		38	14	52
LABORAL			1.321	316	1.637	
<b>TOTAL TRIBUNALES Y JUZGADOS</b>			<b>16.196</b>	<b>4.322</b>	<b>20.518</b>	

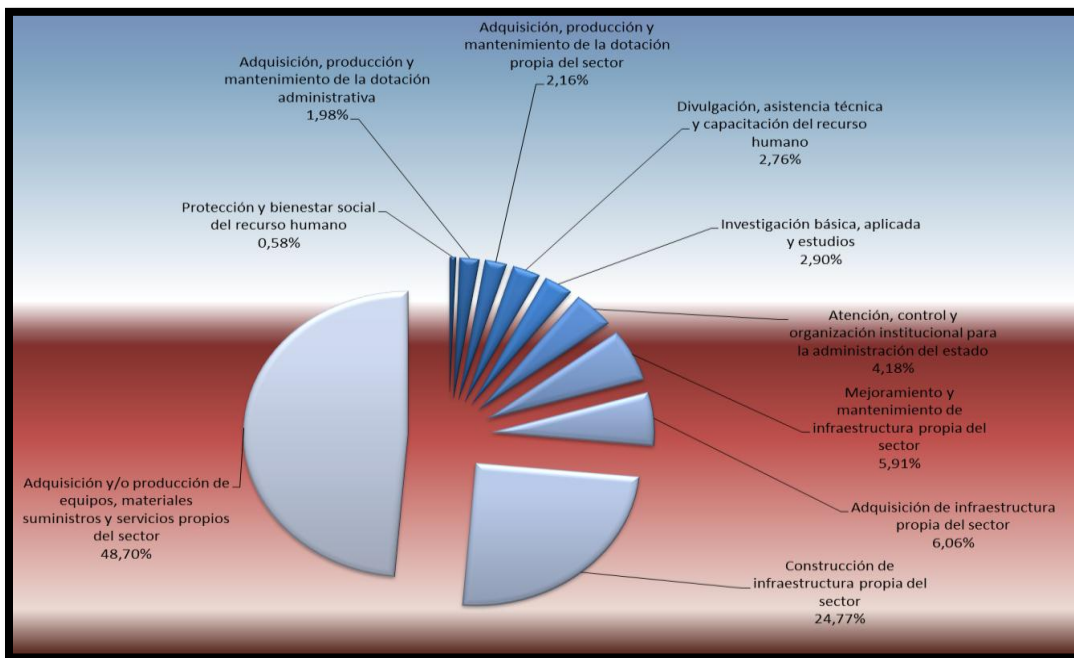
PLANTA DE PERSONAL RAMA JUDICIAL					
JURISDICCION	CORPORACIÓN/DESPACHO	ESPECIALIDAD	EMPLEADOS	FUNCIONARIOS	TOTAL
TOTAL JURISDICCION ORDINARIA			16.476	4.345	20.821
GRAN TOTAL PLANTA RAMA JUDICIAL			20.437	4.908	25.345

Fuente: DEAJ – Unidad de Planeación

### 4.3 Presupuesto de inversión

Frente al presupuesto de inversión que financia los planes de inversión a ejecutar en la presente vigencia, el programa de Adquisición y/o producción de equipos, materiales suministros y servicios propios del sector concentra el 48.7% de los recursos, seguido por el programa de Construcción de infraestructura propia del sector con una participación del 24.8%, y los programas de Adquisición de infraestructura propia del sector, Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector, Adquisición, producción y mantenimiento de la dotación propia del sector, Adquisición, producción y mantenimiento de la dotación administrativa, Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano, Protección y bienestar social del recurso humano, Investigación básica, aplicada y estudios y Atención, control y organización institucional para la administración del estado, con participaciones inferiores al 10% del presupuesto de inversión, tal y como se aprecia en la siguiente gráfica:

Tabla 33: Distribución del Presupuesto de Inversión por programa para la vigencia 2014



Fuente: DEAJ – Unidad de Planeación

El presupuesto de inversión asignado durante los últimos años, no ha crecido en términos reales que permitan responder a la demanda de justicia con un incremento de la oferta de servicios que demanda la ciudadanía y concordante con los cambios en la estructura procesal del funcionamiento actual de la Rama Judicial, en el que es determinante contar con la infraestructura física y tecnológica, así como la capacitación y entrenamiento a los servidores judiciales, para garantizar el servicio de manera eficiente y eficaz.

## 5 CAPÍTULO V: Evaluación del funcionamiento de la administración de justicia

---

En el año 2.013, los 6.029 despachos judiciales del país (de los cuales 1.151 despachos judiciales de descongestión y 4.878 permanentes) recibieron 3.012.046 demandas de Justicia (de las cuales 2.656.779 corresponden a demandas efectivas) y en el mismo año pudieron gestionar 3.272.608 egresos de procesos (de los cuales 2.646.903 corresponden a salidas efectivas de procesos), generando una des acumulación de procesos y presentando así una productividad anual general del 108.7% y una productividad anual efectiva del 99.6%. En 2.013 cada despacho judicial recibió en promedio 504 procesos al año (de los cuales 445 fueron demandas efectivas) y gestionó en promedio 548 procesos al año (de los cuales 443 corresponden a salidas efectivas de procesos), es decir que cada día el poder judicial en 2013 resolvió en promedio 12.396 procesos de los cuales 10.026 fueron salidas efectivas de procesos. En 2013 el poder judicial contó con 12.09 despachos por cada 100.000 habitantes (de los cuales 10.35 son permanentes) con una población de 47.121.089 habitantes.

Un análisis de tendencia entre 1993 y 2013 permite observar que los ingresos anuales o las demandas de justicia en las últimas dos décadas crecieron un 303%, los egresos anuales o capacidad de respuesta de los despachos judiciales creció en un 477%, en tanto que el número de despachos judiciales permanentes creció solamente un 24% y un 53% contando con el apoyo coyuntural de despachos de descongestión. La cantidad de egreso de procesos diarios del poder judicial se quintuplico al pasar de 2.147 en 1993 a 12.396 en 2.013 (de los cuales 10.026 salidas efectivas de procesos diarias), de otra parte la población del país creció en un 30% en el mismo periodo en tanto que la tasa de cobertura de despachos judiciales por cada 100.000 habitantes disminuyo de 10.9 a 10.5 despachos permanentes por cada 100.000 habitantes.

Se puede advertir que aunque la población creció el 30%, las demandas de justicia crecieron al 303%, que el ajuste del aparato de justicia (número de despachos) solo se ha dado en un 24% en despachos permanentes y que entre tanto el poder judicial enfrenta una transición en el sistema de justicia del modelo escrito al modelo oral apalancado con despachos coyunturales para que entre todos contrarresten la acumulación de procesos existente.

La gestión del Gobierno de la Rama Judicial y las políticas de descongestión desarrolladas en colaboración armónica con el gobierno nacional, han permitido mitigar el problema de la congestión y han encaminado la gestión judicial hacia la disminución de inventarios acumulados en los últimos años, cambiando la tendencia de acumulación anual presentada hasta 2008 e iniciando un periodo de des acumulación anual continua.

## 5.1 Movimiento de Procesos

### 5.1.1 *Análisis de comportamiento del movimiento de procesos 2008 -2013*

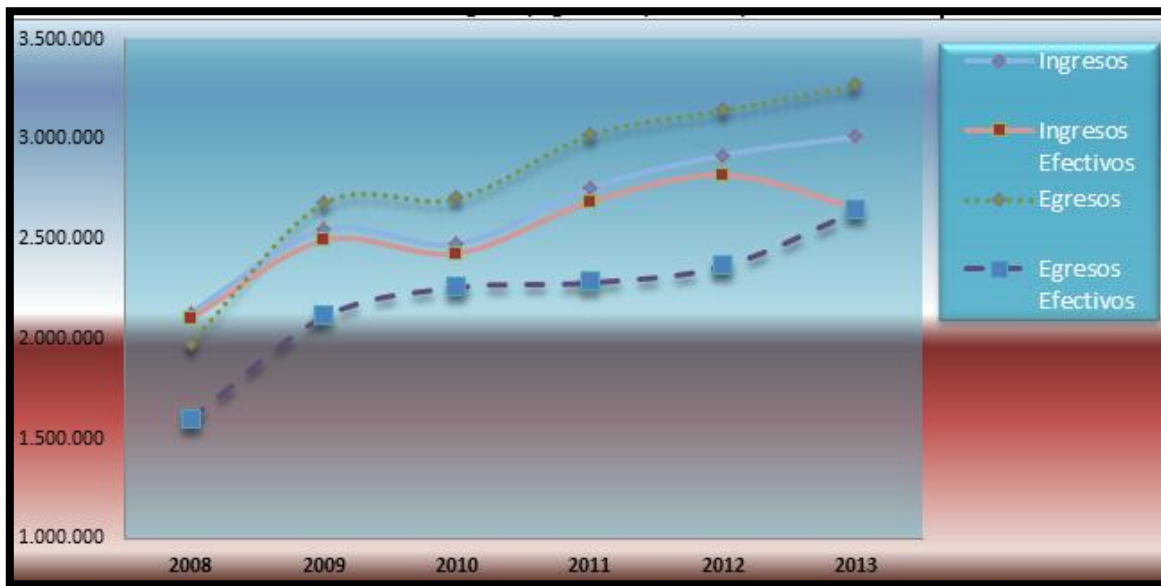
La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura formuló el Plan de descongestión judicial orientado a atender el represamiento de inventario de procesos y la transición de los despachos al modelo de atención oral, así con la colaboración del Gobierno Nacional se financió el desarrollo del mencionado Plan a partir del año 2009, con la identificación de las especialidades, tipos de procesos y lugares que presentaban situación de congestión se establecieron medidas especiales, para mitigar la congestión detectada en las etapas de trámite, en las etapas de fallo en los despachos o en los centros de servicios y atendiendo criterios de cargas razonables, se ha adelantado la creación de cargos y despachos de carácter coyuntural acompañadas de otras medidas de ajuste.

En desarrollo de la aplicación de las medidas de descongestión se hizo necesario identificar en la estadística judicial, tanto la gestión de los despachos permanentes como la gestión de los despachos de descongestión, de otra parte, fue necesario identificar los ingresos y egresos generales respecto de los ingresos y egresos efectivos, para valorar el movimiento de traslado interno de procesos de los despachos permanentes a los de descongestión. Por lo que la siguiente descripción de la evolución del movimiento de procesos incluye la gestión de los despachos permanentes y los de descongestión discriminada por las nuevas variables de ingreso y egreso efectivo.

#### 5.1.1.1 *Evolución del movimiento general de procesos - Ingresos y Egresos generales*

El análisis del movimiento general de procesos, se observa una evolución creciente tanto de Ingresos generales (al pasar de 2.130.893 en 2008 a 3.012.046 en 2013) como de Egresos generales (al pasar de 1.976.038 en 2008 a 3.272.608 en 2013), pasando de un comportamiento anual de represamiento en el año 2008, a un comportamiento anual sostenido de des acumulación en el periodo 2009 – 2013 en dónde los egresos se presentan mayores que los ingresos. El Índice de evacuación parcial general pasa de 92.7% en el año 2008 a 108.7% en el año 2013.

Gráfico 38: Evolución Ingreso y Egreso de procesos periodo 2008 – 2013



Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE - SIERJU

### 5.1.1.2 Evolución del movimiento efectivo de procesos Ingresos y Egresos efectivos periodo 2008 – 2013

El análisis del movimiento efectivo de procesos en dónde se puede observar una evolución creciente del volumen de ingreso efectivo (de 2.101.718 en 2008 a 2.820.229 en 2012 con un descenso a 2.656.779 en 2013). Como se observa en el grafico anterior, la tendencia en el ingreso efectivo es muy cercana al ingreso general entre 2008 y 2012 y se presenta una disminución en el ingreso efectivo respecto del ingreso general en el año 2013. De otra parte, se observa que el volumen de egreso efectivo también ha venido en crecimiento al pasar de 1.598.079 procesos en 2008 a 2.646.903 en 2013, sin embargo el egreso efectivo es más bajo que el egreso general (la diferencia se explica por el traslado interno de procesos de despachos permanentes a despachos de descongestión). En el año 2013 el egreso efectivo se acercó al ingreso efectivo (lo que significa el esfuerzo de los despachos por atender en el año el nivel de demanda efectiva con su capacidad instalada). Así índice de evacuación parcial efectiva pasa de 76% en 2008 a 99.6%, en 2013.

### 5.1.1.3 Evolución de la Productividad general y efectiva anual

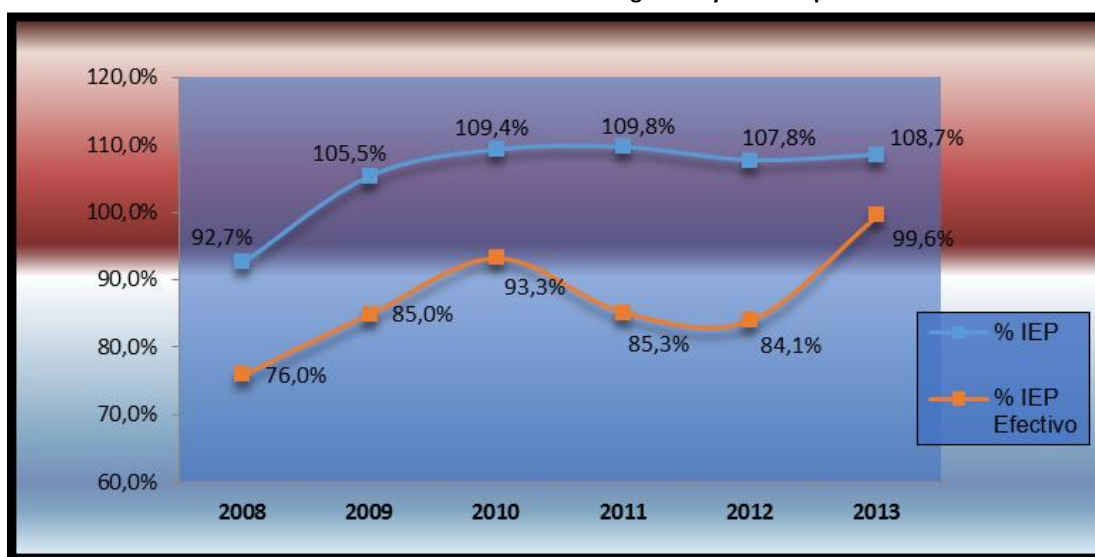
Uno de los indicadores de productividad de la gestión de los despachos judiciales, está dado por la medición del Índice de Evacuación Parcial general y el Índice de evacuación parcial efectivo, estos miden la relación entre las demandas de justicia anual y la capacidad de respuesta anual de los despachos e identifican si los despachos acumulan o no procesos al final del año.

El índice de evacuación parcial general paso de 92.7% en 2008 a 108.7 en 2013, y en el periodo el indicador ha estado entre el 105% y el 109% lo que indica que los despachos gestionaron una

proporción mayor a los procesos que ingresaron en el año, es decir, han contribuido con la des acumulación de procesos represados en forma sostenida en los últimos 4 años.

El índice de evacuación parcial efectiva se mide para atenuar el impacto que tiene el traslado interno de procesos de los despachos permanentes a los despachos de descongestión y poder contar con una medición efectiva del comportamiento de la gestión de los despachos en cada año, así, se observa que el índice de evacuación parcial efectivo paso de 76% en 2008 a 99.6% en 2013 con lo cual se evidencian los logros y avances de la política de descongestión y de la mejor capacidad de respuesta de los despachos judiciales frente a las demandas efectivas de justicia que llegan a los despachos judiciales cada año.

**Gráfico 39 Evolución Índices de Evacuación Parcial general y efectivo periodo 2008-2013**

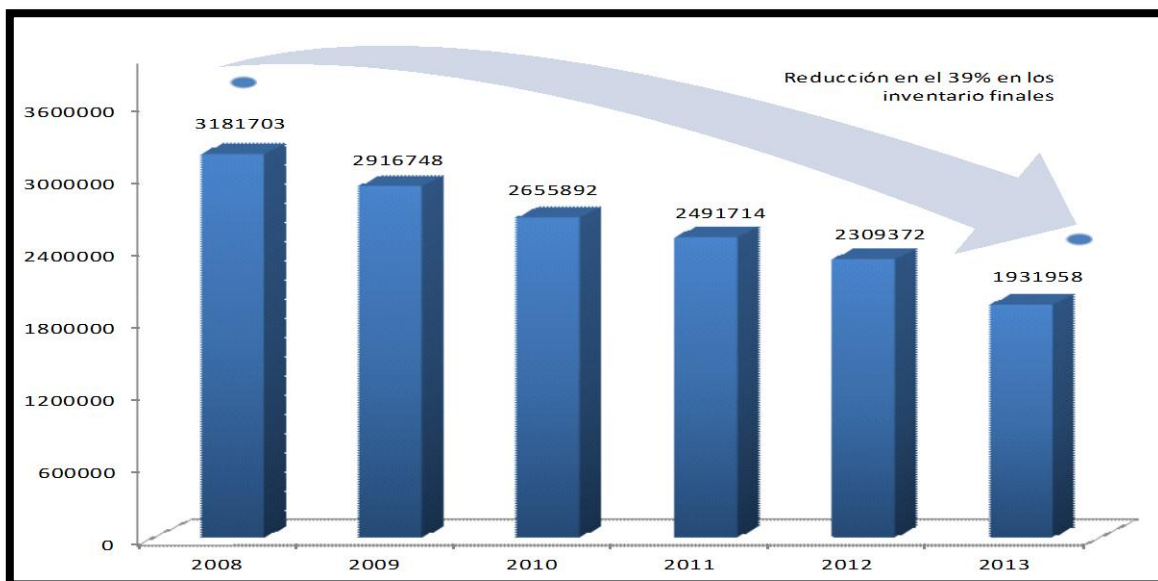


*Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE – SIERJU*

#### **5.1.1.4 Evolución de los inventarios**

La observación del comportamiento de los inventarios, permite valorar el impacto de la aplicación de las políticas de la Sala Administrativa en materia de medidas especiales de descongestión, modernización y tránsito del modelo escrito al modelo oral entre otros. En tal sentido, se puede apreciar el Inventario de procesos represados disminuyó 1.249.745 procesos entre el año 2008 y el año 2013, lo que significa una disminución del 39% del inventario en el año 2013 respecto del año 2008.

Gráfico 40: Evolución de los Inventarios Finales Del año 2008 al año 2013



Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE - SIERJU

Tabla 34: Evolución del Movimiento anual de procesos periodo 2008-2013  
Despachos Permanentes y de Descongestión

Año	Calidad del Despacho	Ingresos	Ingresos Efectivos	Egresos	Egresos Efectivos	Inventario Final
2008	Permanente	2.126.396	2.097.221	1.972.488	1.594.770	3.180.054
	Descongestión	4.497	4.497	3.550	3.309	1.649
<b>Total 2008</b>		<b>2.130.893</b>	<b>2.101.718</b>	<b>1.976.038</b>	<b>1.598.079</b>	<b>3.181.703</b>
2009	Permanente	2.356.828	2.305.169	2.512.386	1.962.372	2.893.969
	Descongestión	187.648	186.606	171.916	155.765	22.779
<b>Total 2009</b>		<b>2.544.476</b>	<b>2.491.775</b>	<b>2.684.302</b>	<b>2.118.137</b>	<b>2.916.748</b>
2010	Permanente	2.304.020	2.258.283	2.563.013	2.131.665	2.619.686
	Descongestión	170.131	168.655	143.859	132.802	36.206
<b>Total 2010</b>		<b>2.474.151</b>	<b>2.426.938</b>	<b>2.706.872</b>	<b>2.264.467</b>	<b>2.655.892</b>
2011	Permanente	2.281.402	2.211.984	2.711.840	2.011.376	2.271.380
	Descongestión	474.072	472.110	313.321	276.820	220.334
<b>Total 2011</b>		<b>2.755.474</b>	<b>2.684.094</b>	<b>3.025.161</b>	<b>2.288.196</b>	<b>2.491.714</b>
2012	Permanente	2.243.689	2.150.289	2.559.655	1.852.459	1.975.430
	Descongestión	676.004	669.940	588.823	518.827	333.942
<b>Total 2012</b>		<b>2.919.693</b>	<b>2.820.229</b>	<b>3.148.478</b>	<b>2.371.286</b>	<b>2.309.372</b>
2013	Permanente	2.519.874	2.418.926	2.782.177	2.229.451	1.607.377
	Descongestión	492.172	237.853	490.431	417.452	324.581
<b>Total 2013</b>		<b>3.012.046</b>	<b>2.656.779</b>	<b>3.272.608</b>	<b>2.646.903</b>	<b>1.931.958</b>

Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE - SIERJU

### 5.1.2 Análisis de comportamiento de la gestión judicial en 2013

Se observa que en el año 2013 se recibieron 3.012.046 demandas de justicia (de las cuales 2.656.779 corresponden a ingresos efectivos) y los despachos judiciales gestionaron 3.272.608 procesos (de los cuales 2.646.903 corresponden a egresos o salidas efectivas de procesos). Con lo cual se logra una productividad anual general del 108.7% y una productividad anual efectiva del 99.6%.

Al finalizar el año 2013 el inventario de procesos disminuyó en un 16% respecto del inventario inicial reportado por los despachos judiciales es decir se des acumularon 363.915 procesos.

**Tabla 35: Movimiento Global de Procesos año 2013**

Jurisdicción	Inventario Inicial			Movimiento de Procesos				Inventario Final		
				Ingresos		Egresos				
	Con Trámite	Sin Trámite	Total	Total	Efectivos	Total	Efectivos	Con Trámite	Sin Trámite	Total
Administrativa	202.288	2.434	204.722	284.007	253.103	279.051	215.834	207.920	923	208.843
Constitucional	468	0	468	669	669	646	632	487	0	487
Disciplinaria	39.063	0	39.063	48.769	44.113	46.987	41.006	40.919	0	40.919
Ordinaria	1.466.216	585.404	2.051.620	2.678.601	2.358.894	2.945.924	2.389.431	1.411.507	270.202	1.681.709
<b>Total gestión año 2013</b>	<b>1.708.035</b>	<b>587.838</b>	<b>2.295.873</b>	<b>3.012.046</b>	<b>2.656.779</b>	<b>3.272.608</b>	<b>2.646.903</b>	<b>1.660.833</b>	<b>271.125</b>	<b>1.931.958</b>

*Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE - SIERJU*

El inventario inicial en 2013 ascendió a 2.995.873 procesos de los cuales el 74.4% corresponde a inventario con trámite y el 25% a inventario sin trámite; al finalizar el año 2013 el inventario ascendió a 1.931.958 de los cuales el 86% son inventarios con trámite y el 14% sin trámite, lo cual permite concluir que la gestión de los despachos judiciales durante el 2013 fue muy productiva porque des acumuló procesos acumulados y particularmente activó procesos que anteriormente estaban sin trámite que ahora están con trámite para beneficio de los usuarios de la justicia, en tanto que la disminución en la proporción de inventarios sin trámite permite inferir que se ha atenuado la salida de procesos por desistimiento tácito y por exclusión de inventarios dando cuenta de un mejoramiento en la calidad del servicio de justicia.

### 5.1.3 Análisis del comportamiento global de la gestión por Jurisdicción

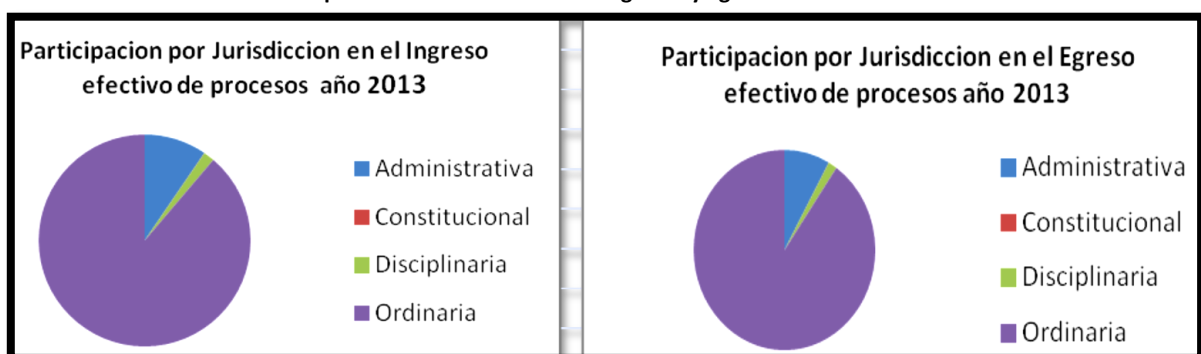
La Jurisdicción Contenciosa recibe el 9.53% de los ingresos efectivos y gestiona el 8.15% de los egresos efectivos, presenta una productividad anual general de 98% y una productividad anual efectiva de 85%

La Jurisdicción Constitucional recibe el 0.02% de los ingresos efectivos y gestiona el 0.03% de los egresos efectivos, presenta una productividad anual general de 97% y una productividad anual efectiva de 94%.

La Jurisdicción Disciplinaria recibe el 1.66% de los ingresos efectivos y gestiona el 1.55% de los egresos efectivos, presenta una productividad anual general de 96% y una productividad anual efectiva de 93%.

La Jurisdicción Ordinaria recibe el 88.7% de los ingresos efectivos y gestiona el 90.27% de los egresos efectivos, presenta una productividad anual general de 110% y una productividad anual efectiva de 101%.

Gráfico 41: Participación de las Jurisdicciones Ingresos y Egresos Efectivos en el año 2013



Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE - SIERJU

En general se puede afirmar que jurisdicción ordinaria está contribuyendo en mayor medida en la disminución de la congestión judicial no solo por la magnitud en la participación de los egresos sino debido a que es la única jurisdicción que presenta una productividad anual general del 110% y efectiva del 101%.

## 5.2 Evaluación del funcionamiento de la Jurisdicción Ordinaria

La Jurisdicción Ordinaria está compuesta como órgano superior por la Corte Suprema de Justicia, Los Tribunales Superiores y los Juzgados: Civiles, Laborales, Penales, Penales para Adolescentes, Familia, Menores, Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, Pequeñas Causas y de Competencia Múltiple y los Juzgados Promiscuos.

Analizando el comportamiento histórico de la Jurisdicción a partir del año 2008 al 2013, se observa que en el año 2008, a la jurisdicción ingresaron de manera efectiva 1.901.796 procesos y en el año

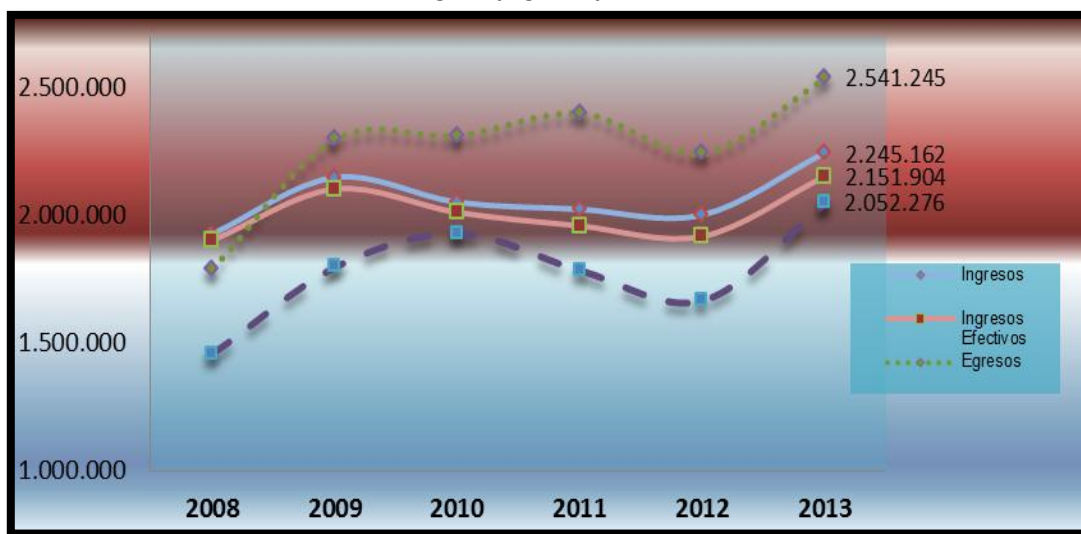
2013 éstos fueron del orden de 2.151.904, presentándose un incremento en la demanda de justicia del 13,2%.

Respecto a los egresos efectivos se señala que el incremento del año 2008 frente al año 2013, ha sido significativo del 40,7%, al pasar en el año 2008 de 1.458.958 procesos evacuados a 2.052.276 en el año 2013.

Para la interpretación de la gestión judicial de los ingresos y egresos efectivos se hace la distinción de los valores generales y los valores efectivos; esto debido a un ajuste metodológico que pretende mostrar la gestión realizada por los despachos judiciales en una forma más cercana a la realidad, ya que en los valores efectivos se incluyen las variables que reflejan el trámite a los proceso nuevos gestionados en sistema judicial por parte de los despachos.

En la siguiente gráfica se presenta la evolución histórica de los ingresos, egresos y los efectivos en el año 2008 a 2013.

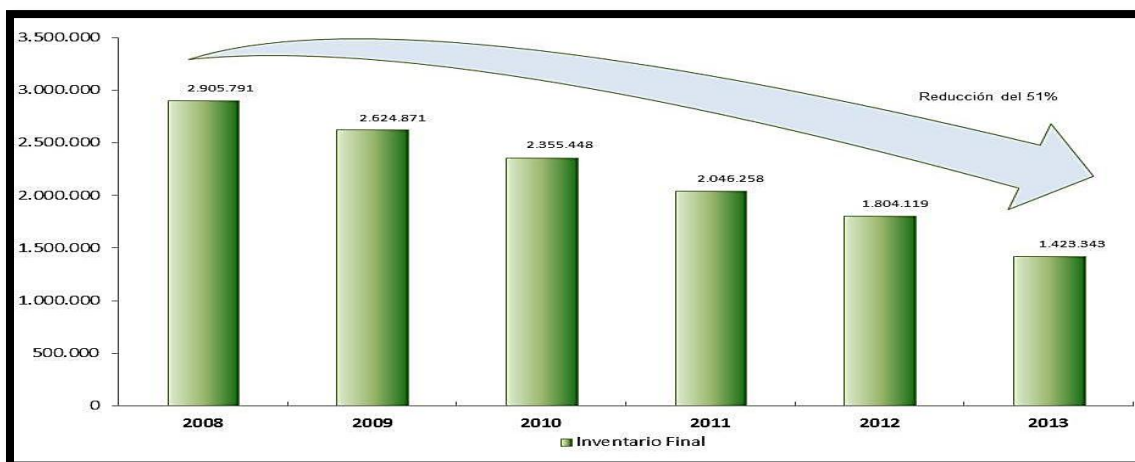
**Gráfico 42: Evolución del total de ingreso y egresos y efectivos en la Jurisdicción Ordinaria 2008 - 2013**



*Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE - SIERJU*

Un avance significativo en la Jurisdicción ha sido la reducción de los inventarios año tras año en un 51%, dado que en el año 2008 los despachos registraron un inventario final de 2.905.791 logrando disminuirlos a 1.423.343 procesos en el año 2013, esto debido al apoyo que se le ha brindado a los despachos con cargos transitorios en todas las instancias que han permitido el impulso de procesos y por ende el incremento en los fallos.

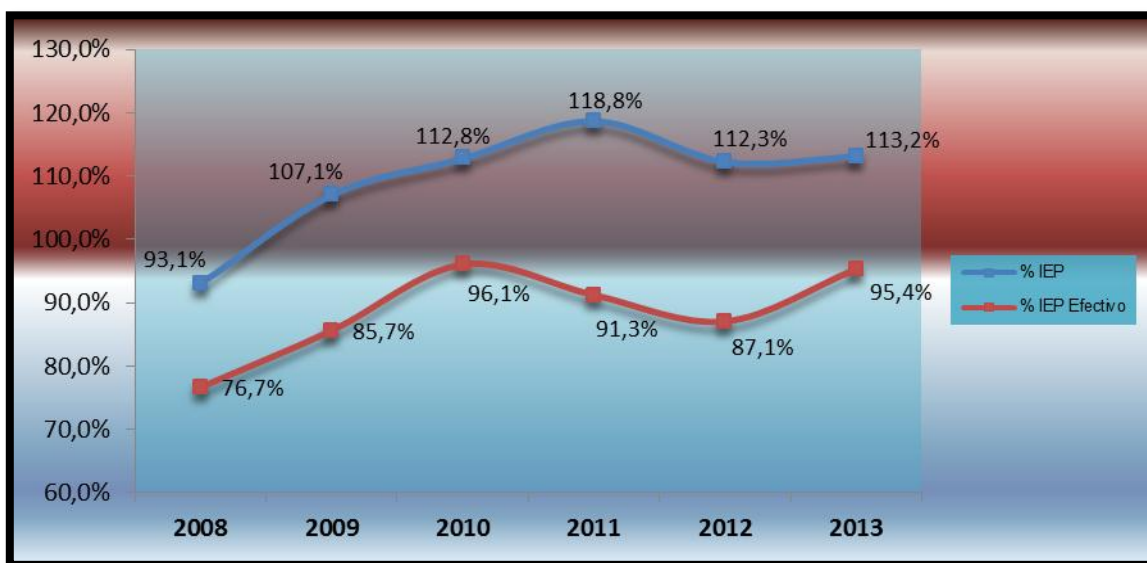
**Gráfico 43: Evolución del comportamiento de los inventarios finales en la Jurisdicción Ordinaria 2008 – 2013**



**Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE - SIERJU**

Otras de las medidas de productividad es el índice de evacuación parcial efectivo, que representa la proporción de los egresos efectivos frente a los ingresos efectivos, en el año 2008 este valor fue del 76,7%, presentándose una curva de crecimiento hasta el año 2010 con el 96,1% y posteriormente un leve descenso en los años 2011 y 2012, logrando una recuperación en el año 2013 con índice del 95,4%, lo que representa que de cada 100 procesos que ingresan a la jurisdicción se están acumulando en los inventarios 5 asuntos.

**Gráfico 44: Evolución del comportamiento del índice de evacuación parcial y efectivo en la Jurisdicción Ordinaria 2008 - 2013**



**Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE - SIERJU**

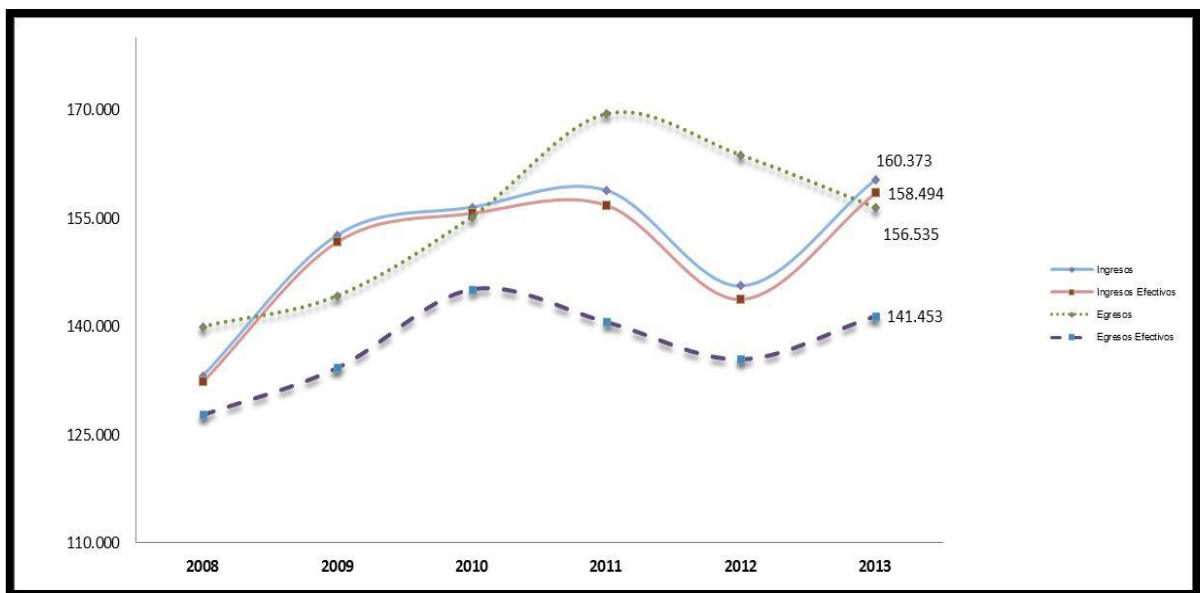
### 5.2.1 Gestión Judicial en los Tribunales Superiores

Los ingresos efectivos en este nivel tuvieron un comportamiento creciente del año 2008 a 2011, dado que en el año base fueron del orden de 132.317 asuntos y para el año 2011 de 156.802 asuntos, presentándose posteriormente un decrecimiento en la demanda de justicia el año 2012 de 13.048 procesos menos que ingresaron al aparato judicial respecto al año anterior. Para el año 2013, los ingresos efectivos correspondieron a 158.494, que comparado con el año 2008, se presentó un incremento en el 19,8%.

Respecto a los egresos efectivos, se observa un comportamiento creciente hasta el año 2010, al pasar de 127.824 egresos en el año 2008 a 145.126 en el año 2010. Para el año 2011 los egresos disminuyeron a 140.645 con un crecimiento hasta el año 2013, año en el cual se lograron evacuar 141.453 procesos. Realizando un análisis comparativo del nivel de egresos efectivos del año 2008 al 2013, éste fue del 10,7%.

En la siguiente gráfica se presenta la gestión historia del año 2008 a 2013, en los Tribunales Superiores,

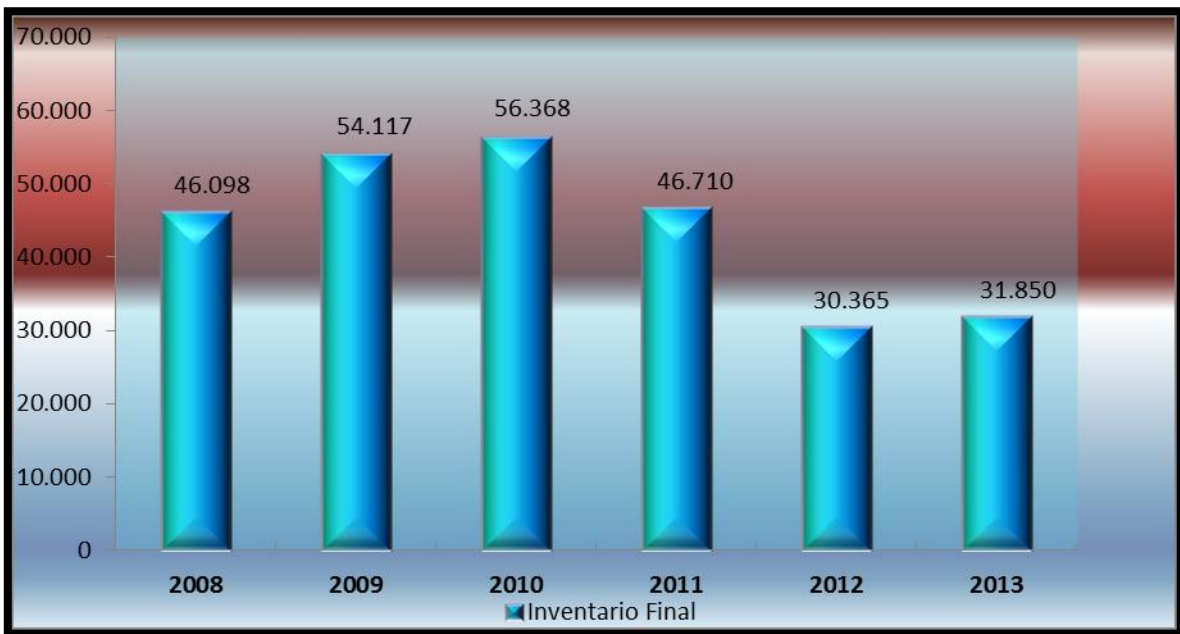
Gráfico 45: Evolución del total de ingreso y egresos y efectivos en los Tribunales Superiores 2008 - 2013



Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE - SIERJU

El nivel de inventarios en los Tribunales Superiores ha tenido un comportamiento creciente desde el año 2008 al 2010, presentándose un crecimiento en este periodo del 22,3%, teniendo un inventario en el año 2008 de 46.098 procesos y para el año 2010 de 56.368 asuntos. Para el año 2011 los inventarios disminuyeron a 46.710 procesos y en el año 2013, éste valor fue de 31.850. De esta manera analizando los seis años, el inventario final disminuyó en el 30,9%.

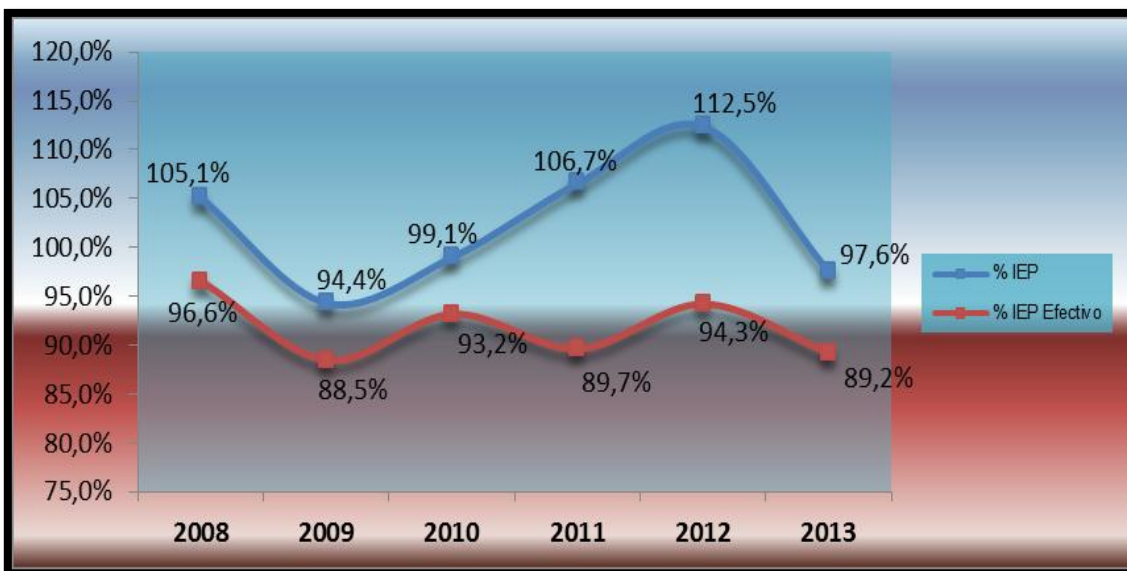
**Gráfico 46: Evolución del comportamiento de los inventarios finales en los Tribunales Superiores 2008 – 2013**



*Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE - SIERJU*

En relación con el índice de evacuación parcial efectivo para el año 2008 este alcanzó el mayor valor, que correspondió al 96,6% y para el año 2013, fue del 89,2%, presentándose una disminución en el 7,6%, la evolución del índice de evacuación parcial efectivo, se presenta en la siguiente gráfica.

**Gráfico 47: Evolución del comportamiento del índice de evacuación parcial y efectivo en los Tribunales Superiores 2008 - 2013**



*Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE - SIERJU*

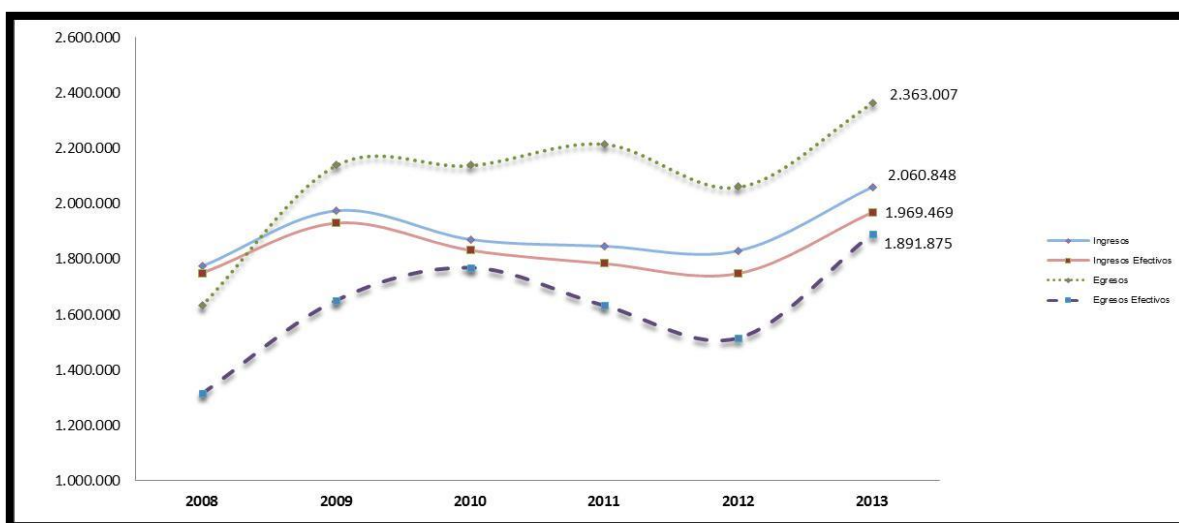
## 5.2.2 Gestión Judicial en los Juzgados (Circuito y Municipales)

Los juzgados de la jurisdicción ordinaria en el año 2008, recibieron un total de 1.749.527 asuntos de manera efectiva y para el año 2013, éste valor ascendió a 1.969.469 procesos, lo que representa un crecimiento en la demanda de justicia en este nivel del 12,6%.

De otra parte, en relación con los egresos efectivos se han incrementado notablemente en el periodo, 2008 a 2013, dado que se incrementó la productividad en el 44%, al pasar en el año 2008 de evacuar 1.314.206 procesos a 1.891.875 en el año 2013.

En la siguiente gráfica se presenta la gestión historia del año 2008 a 2013, en los Juzgados de la Jurisdicción Ordinaria.

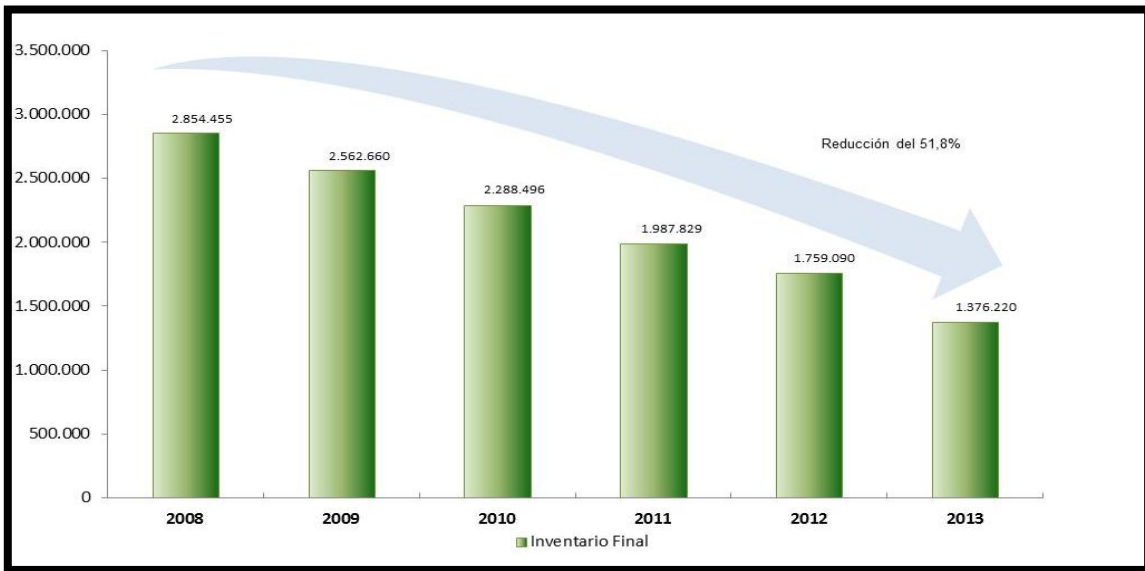
**Gráfico 48: Evolución del total de ingreso y egresos y efectivos en los Juzgados. Jurisdicción Ordinaria 2008 – 2013**



**Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE - SIERJU**

El nivel de inventarios en los Juzgados de la Jurisdicción Ordinaria han tenido un comportamiento decreciente año tras año, dado que en el año 2008, la cifra era de 2.854.455 procesos, seguido en el año 2009 de 2.562.660 hasta alcanzar para el año 2013, una disminución a 1.376.220 asuntos, lo que representa un disminución del 51,8%, como se presenta en la siguiente gráfica.

**Gráfico 49: Evolución del comportamiento de los inventarios finales en los Juzgados de la Jurisdicción Ordinaria 2008 – 2013**



*Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE – SIERJU*

En relación con el índice de evacuación parcial efectivo presenta una tendencia creciente, dado que en el año 2008 el valor fue del 75,1%, presentado su mayor valor en el año 2010, donde se alcanzó el 96,6% y para el año 2013, se logró un índice de 96,1%, lo que representa que de cada 100 procesos ingresados efectivamente se acumulan en el inventario solo 4 de ellos. El incremento del índice de evacuación parcial efectivo en los últimos seis años fue del 27,9%.

**Gráfico 50: Evolución del comportamiento del índice de evacuación parcial y efectivo en los Juzgados de la Jurisdicción Ordinaria 2008 - 2013**



*Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE – SIERJU*

**Tabla 36: Nivel de índice de evacuación parcial efectivo por competencia**

Competencia	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	TOTAL INVENTARIO FINAL	Índice de evacuación parcial EFECTIVO %
<b>Corte Suprema</b>	23.941	18.948	15.273	79%
<b>Trib. Superior</b>	158.494	141.453	31.850	89%
<b>Juz. Circuito</b>	827.304	716.853	695.445	87%
<b>Juz. Municipal</b>	1.142.165	1.175.022	680.775	103%
<b>Total general</b>	<b>2.151.904</b>	<b>2.052.276</b>	<b>1.423.343</b>	<b>95%</b>

**Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE - SIERJ**

La Jurisdicción Ordinaria presenta un Índice de evacuación parcial efectiva de 95% a nivel general presentando así en la Jurisdicción un proceso de acumulación de inventarios pues se están evacuando de cada 100 procesos que ingresan se evacuan efectivamente 95 y los 5 restantes pasan al inventario inicial del siguiente periodo..

Los Juzgados Municipales se destacan por su mayor índice de evacuación parcial efectivo pues su índice aparece en el 103% lo cual genera un impacto positivo frente a la reducción de inventarios, la Corte Suprema de Justicia con un índice de 79% el menor de índice de evacuación efectiva por nivel de despacho, de los 100 procesos que ingresan a la Corte Suprema de Justicia Sala Civil se evacuan 79 procesos, los 21 procesos restantes pasan al inventario inicial del siguiente periodo.

### ***5.2.3. Especialidad Civil***

La Corte Suprema de Justicia es el máximo órgano de la Jurisdicción y está integrado por 23 Magistrados que ejercen sus funciones por medio de tres Salas, así:

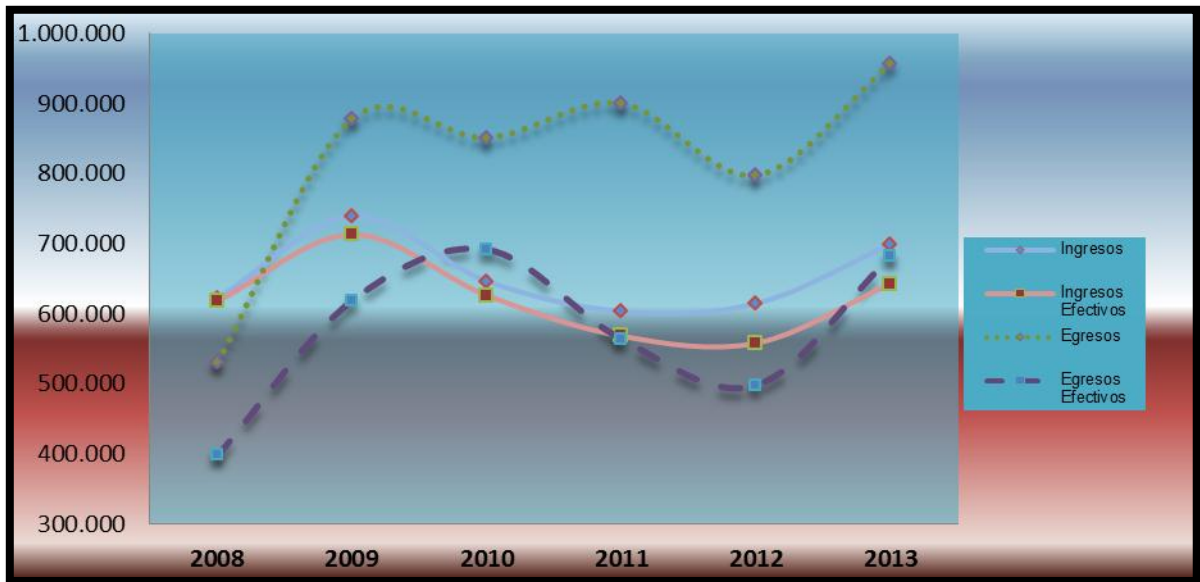
- Sala Civil (6 Magistrados)
- Sala Penal (6 Magistrados)
- Sala Laboral (6 Magistrados)

De otra parte, a nivel de Tribunales Superiores, existen 445 despachos de Magistrado con carácter permanente, distribuido en 33 distritos judiciales y a nivel de Juzgados Ordinarios permanentes existen 3.846 despachos en los mismos 33 distritos judiciales del país.

En este análisis se tuvieron en cuenta las competencias de Altas Cortes, Tribunales y Juzgados, las cuales a su vez incluyen la especialidad de Civil tierras

El análisis del movimiento general de procesos se observa una evolución creciente tanto en ingresos generales (al pasar de 622.208 en 2008 a 699.052 en 2013) como de egresos generales el cual es mucho más marcada la tendencia ascendente (al pasar de 530.778 en 2008 a 957.315) donde se puede decir que el sostenido crecimiento reportado por la especialidad Civil la cual impacta positivamente el inventario final despachos reduciendo esta cifra, en cuanto a productividad para el año 2008 el índice de evacuación era de 86% y ascendió al 137% para el año 2013, el cual se incrementó en tan solo 5 años en un 60%

**Gráfico 51: Evolución Ingreso y Egreso de procesos periodo 2008 – 2013**

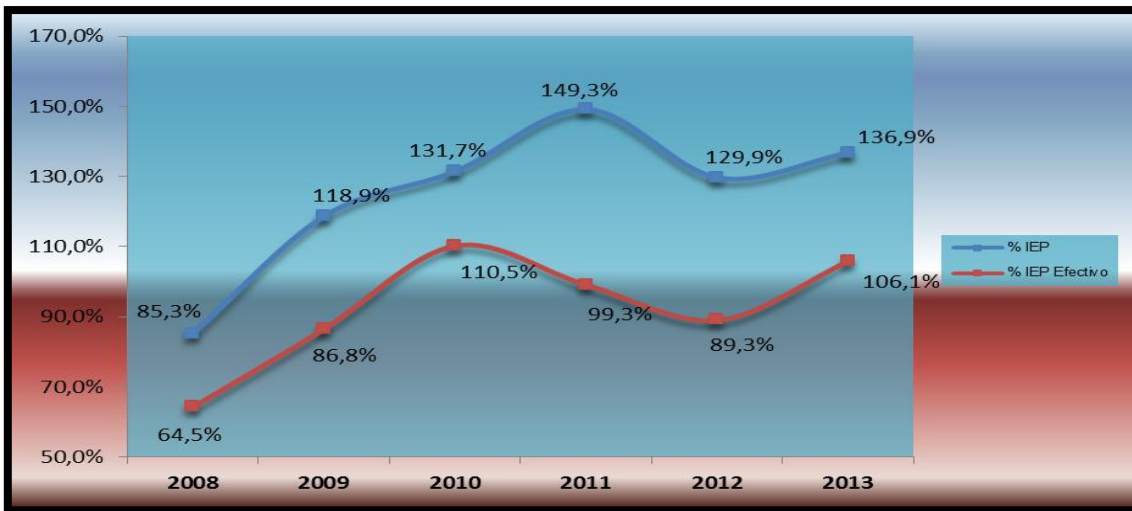


**Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE - SIERJ**

El análisis del movimiento efectivo de procesos en donde se puede observar una evolución creciente del ingreso efectivo (618.095 en 2008 a 642.960 en 2013, aumentando los ingresos en estos 5 años en un 4%, el ingreso efectivo se encuentra en la misma tendencia que los ingresos general del año 2008 al 2011 y se presenta una brecha del periodo de 2012 a 2013. El egreso efectivo se presenta menor al egreso general y supera al ingreso efectivo para los años del 2009 al 2011 y del año 2013 al año 2013 el egreso efectivo volvió a estar por encima del ingreso efectivo, esto presenta una desacumulación de inventarios para la especialidad, una de las más representativas de la Jurisdicción Ordinaria pues paso de evacuar 398.489 en el 2008 a 682.278 en el 2013 un aumento del 71%, en términos de productividad para el año 2008 el índice de evacuación era de 64% en el 2008 y paso a 106% para el año 2013.

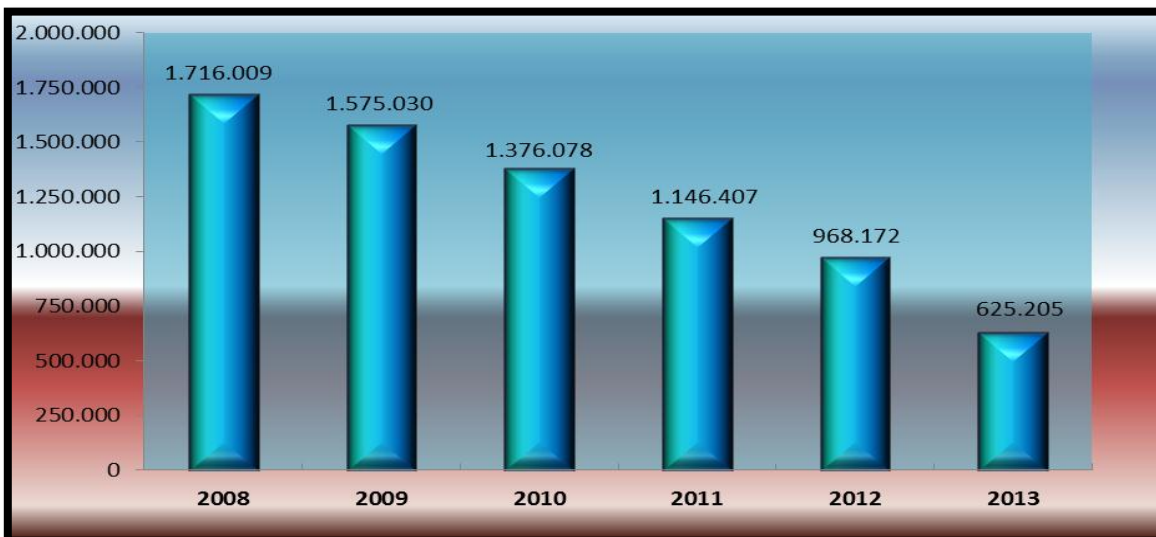
Los índices de evacuación parcial general han evolucionado del 85% en el año 2008 al 137% para el año 2013, presentando un incremento 60%. El índice de evacuación efectiva ha evolucionado de 64% en 2008 a 106% en 2013, presentando un incremento efectivo en un 64%. La productividad anual efectiva en 2013 la cual se encuentra por encima del 135% refleja los avances en el modelo de gestión por parte de los despachos judiciales.

**Gráfico 52: Comportamiento histórico del Índice de Evacuación Parcial General y Efectivo en la Especialidad Civil (2008-2013)**



*Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE – SIERJ*

**Gráfico 53: Comportamiento histórico del Índice de Evacuación Parcial General y Efectivo en la Especialidad Civil (2008-2013)**



*Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE – SIERJ*

Los inventarios han venido disminuyendo en forma sostenida gracias a la ejecución de políticas administrativas de la sala del Consejo Superior, así, entre el año 2008 se pasó de tener 1.716.009 a 625.205 el año 2013, lo cual representa una disminución del 64%. Si se compara el año 2013 con el año inmediatamente anterior disminuyó en un 35% demostrando así la eficacia de los despachos judiciales.

Discriminando el inventario final entre inventario con trámite y sin trámite podemos ver que la distribución es de la siguiente manera:

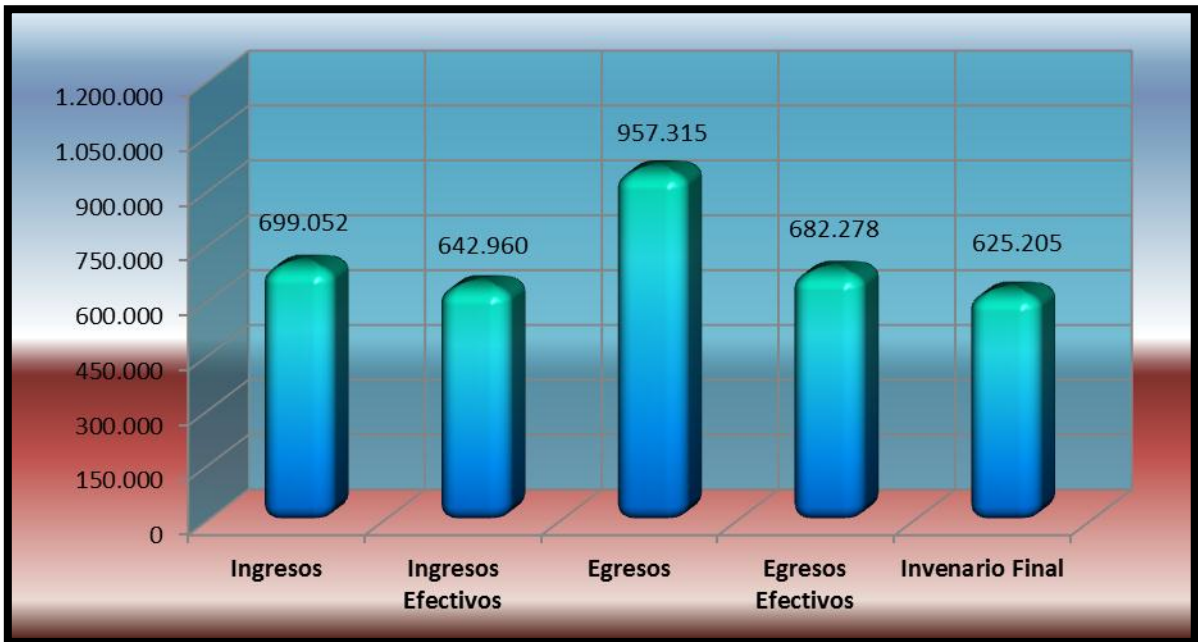
**Gráfico 54: Comportamiento del inventario final con trámite y sin trámite en la Especialidad Civil (2008-2013)**



**Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE - SIERJ**

Como podemos ver en la gráfica la reducción de inventarios es general tanto en con trámite como sin trámite. Lo cual nos deja ver la rápida respuesta del aparato de justicia existente ante la demanda creciente de justicia en temas civiles, el inventario con trámite reportó el acumulado con la menor cantidad de procesos en los últimos años el cual asciende a 424.508, teniendo en cuenta que el año 2008 registraba un total de 448.203 y para los años siguientes hasta el 2012, la cifra siempre estuvo por encima de los 500.000 procesos lo cual muestra la eficiencia y eficacia de los despachos. El inventario sin trámite presenta una disminución del 84%, pasando de 1.267.806 en el año 2008 a 200.697 para el año 2013 gracias a figuras judiciales como desistimiento tácito o administrativas como la exclusión de inventarios.

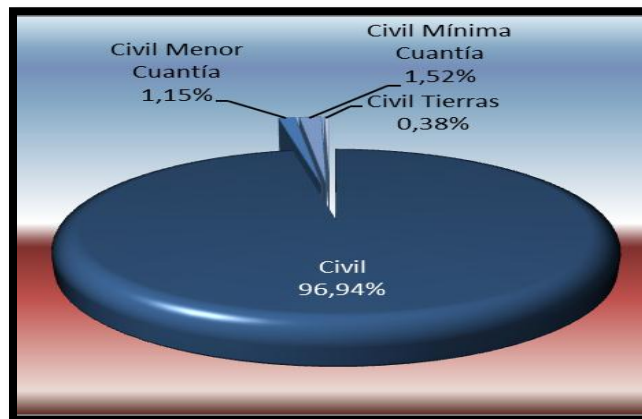
Gráfico 55: Movimiento de procesos en la especialidad civil para el año 2013



Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE - SIERJ

En el año 2013, los despachos de la especialidad Civil recibieron 699.052 demandas de justicia (de las cuales 642.960 corresponden a demandas efectivas) y pudieron gestionar 957.315 procesos (de los cuales 682.278 corresponden a fallos efectivos), y presentando así una productividad anual del 137% (y una productividad anual efectiva del 106% resaltando que los índices que miden de la productividad están por encima del 100% generando una desacumulación de procesos quedando con un inventario final al terminar este periodo de 625.205 procesos los cuales pertenecientes a las siguientes sub especialidades:

Gráfico 56: Distribución del inventario final por subespecialidad



Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE - SIERJ

El inventario final en los despachos permanentes de la especialidad Civil se distribuyen de la siguiente manera 97% son asuntos civiles, 2% Civil de mínima cuantía, el 1% de menor cuantía y el 0.4% son asuntos de civil tierras.

**Nivel de índice de evacuación parcial efectivo por competencia**

Competencia	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	TOTAL INVENTARIO FINAL	Índice de evacuación parcial EFECTIVO %
<b>Corte Suprema</b>	9.120	8.084	840	89%
<b>Trib. Superior</b>	18.546	16.877	2.894	91%
<b>Juz. Circuito</b>	175.453	166.010	140.385	95%
<b>Juz. Municipal</b>	439.841	491.307	481.086	112%
<b>Total general</b>	<b>642.960</b>	<b>682.278</b>	<b>625.205</b>	<b>106%</b>

*Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE – SIERJ*

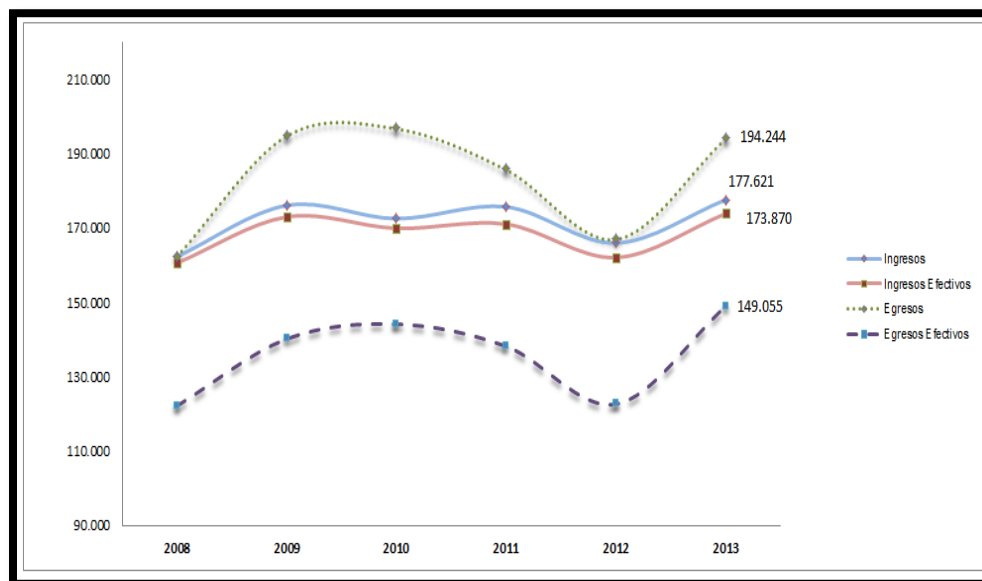
La especialidad civil presenta un Índice de evacuación parcial efectiva de 106% a nivel general presentando así en la especialidad un proceso de reducción de inventarios pues se están evacuando más procesos de los que ingresan al sistema Judicial.

Los Juzgados Municipales se destacan por su mayor índice de evacuación parcial efectivo pues su índice aparece en el 112% lo cual genera un impacto positivo frente a la reducción de inventarios, la Corte Suprema de Justicia con un índice de 89% el menor de índice de evacuación efectiva por nivel de despacho, de los 100 procesos que ingresan a la Corte Suprema de Justicia se evacuan 89 procesos, los 11 procesos restantes pasan al inventario inicial del siguiente periodo.

#### **5.2.4. Especialidad Familia**

El análisis del movimiento general de procesos se observa una evolución creciente excepto para el periodo del 2011 al 2012 tanto en ingresos generales (al pasar de 162.322 en 2008 a 177.621 en 2013) como de egresos generales el cual es mucho más marcada la tendencia ascendente (al pasar de 162.431 en 2008 a 194.244) donde se puede decir que el sostenido crecimiento reportado por la especialidad Familia impacta positivamente el inventario final reduciendo esta cifra, en cuanto a productividad para el año 2008 el índice de evacuación era de 100% y ascendió al 109% para el año 2013, el cual se incrementó en tan solo 5 años en un 9%.

**Gráfico 57: Movimiento de procesos Especialidad Familia (2008-2013)**



**Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE - SIERJ**

El análisis del movimiento efectivo de procesos en donde se puede observar una evolución creciente del ingreso efectivo (160.623 en 2008 a 173.870 en 2013, aumentando los ingresos en estos 5 años en un 8%, el ingreso efectivo se encuentra en la misma tendencia que los ingresos general del año 2008 al 2011 y se presenta una brecha del periodo de 2012 a 2013. El egreso efectivo se presenta menor al egreso general, aunque presenta una leve caída para el año 2011 se refleja en la gráfica una recuperación del periodo del 2012 al 2013 este índice para la especialidad familia es súper relevante pues indica una desacumulación de inventarios para la especialidad, pues paso de evacuar 122.271 en el 2008 a 149.055 en el 2013, en términos de productividad para el año 2008 el índice de evacuación 76% en el 2008 a 86% para el año 2013

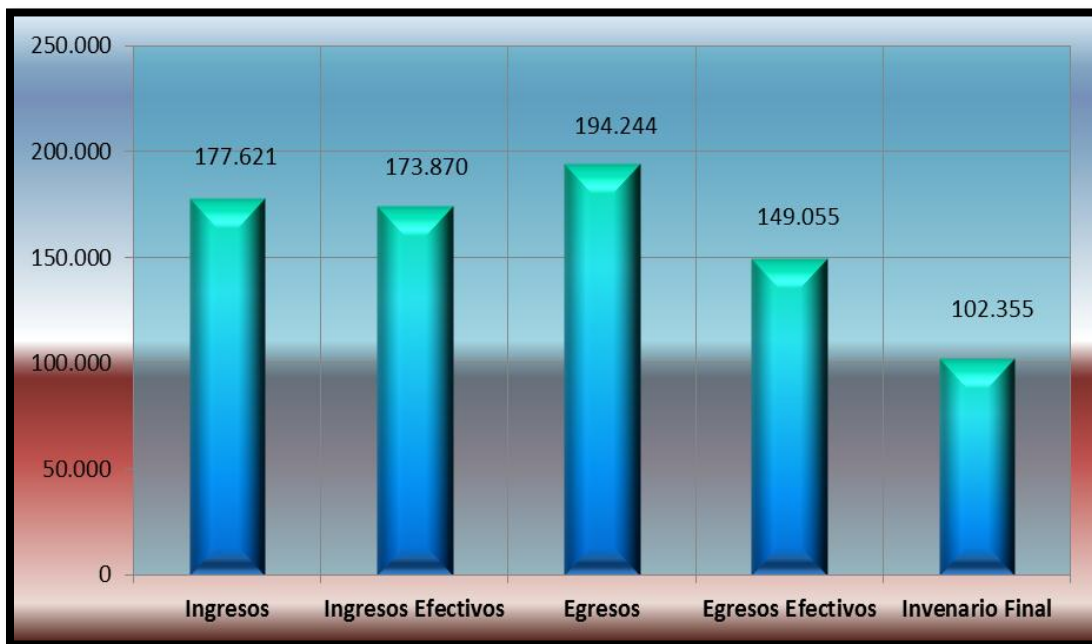
Los índices de evacuación parcial general han evolucionado del 100% en al año 2008 al 109% para el año 2013 presentando un incremento 9%. El índice de evacuación efectiva ha evolucionado de 76.1% en 2008 a 85.7% en 2013, presentando un incremento en un 12%. La productividad anual efectiva en 2013 por encima del 85.7%, lo cual indica que de cada 100 procesos que ingresan a la especialidad 85 son fallados presentando así 15 procesos en el inventario del siguiente periodo. Esta situación es muy para la especialidad de familia pues en los últimos años ha mejorado su productividad, reflejo de las medidas y apoyo de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en pro del cumplimiento del objetivo de mantener una justicia al día.

**Gráfico 58: Comportamiento histórico del Índice de Evacuación Parcial General y Efectivo (2008-2013)**



**Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE - SIERJ**

**Gráfico 59: Movimiento de procesos en la Especialidad Familia en el año 2013**

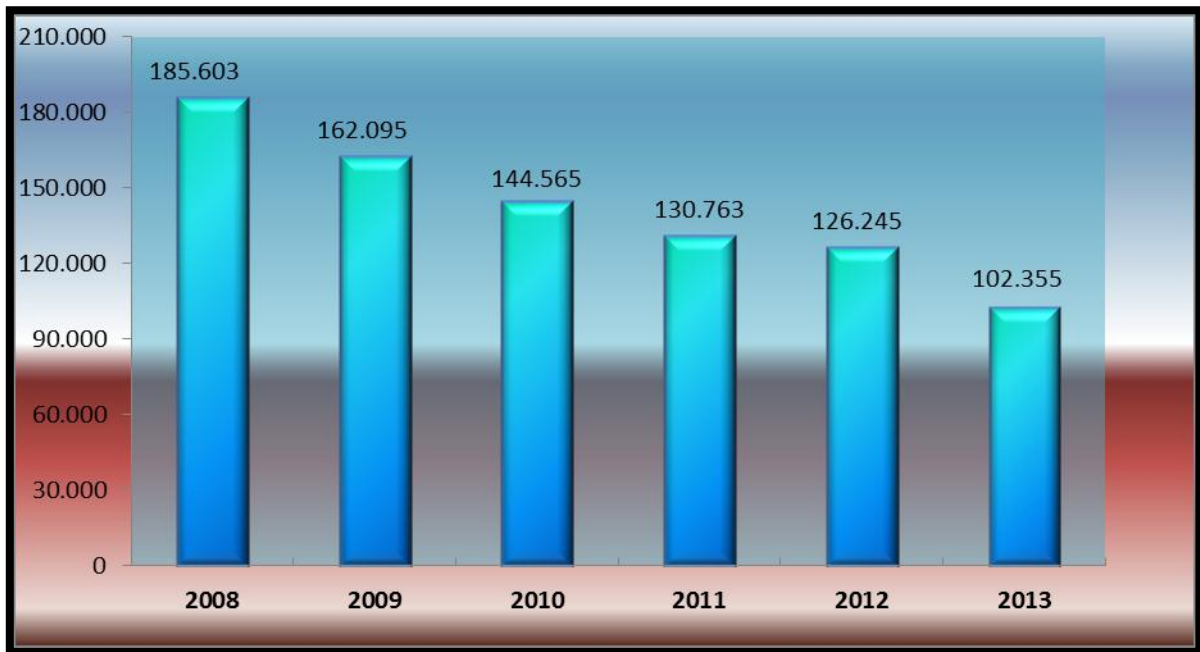


**Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE - SIERJ**

El movimiento de procesos para la especialidad de Familia para el año 2013 se comportó de la siguiente manera, se recibió una demanda de justicia de 177.621 procesos (de las cuales 173.870 son procesos nuevos conocidos por el aparato de justicia) y pudieron gestionar 194.244 procesos

(de las cuales 149.055 corresponden a fallos efectivos) presentando así una productividad anual del 109.4% (y una productividad anual efectiva del 85.7%) la especialidad familia registró un inventario final de 102.355 procesos.

Gráfico 60: Evolución de los inventarios especialidad familia 2008 – 2013



Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE - SIERJ

Los inventarios han tenido un comportamiento con una tendencia marcada a la baja gracias a la ejecución de políticas administrativas como la exclusión de inventarios y mediadas judiciales como el desistimiento tácito impartidas por la sala del Consejo Superior en cumplimiento de la ley 1564 del 2012 Código General del Proceso, así, entre el año 2008 se pasó de tener 185.603 a 102.355 el año 2013 una disminución del 45%, comportamiento similar para el año 2012 al 2013 el cual disminuyó en un 19% en lo cual se puede ver el aumento de la productividad y el mejoramiento en el modelo de gestión para la especialidad de Familia.

En la totalidad de procesos del inventario final el cual asciende a 102.355 procesos de los cuales el 99% está en el archivo de los juzgados y tan solo 1% se encuentra a nivel de Tribunal.

**Tabla 37: Nivel de índice de evacuación parcial efectivo por competencia**

Competencia	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	TOTAL INVENTARIO FINAL	Índice de evacuación parcial EFECTIVO %
<b>Trib. Superior</b>	4.101	3.724	516	91%
<b>Juz. Circuito</b>	169.769	145.331	101.839	86%
<i>Total general</i>	<i>173.870</i>	<i>149.055</i>	<i>102.355</i>	<b>86%</b>

**Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE - SIERJ**

La especialidad familia presenta un Índice de evacuación parcial efectiva de 86% a nivel general presentando así en la especialidad un proceso de acumulación de inventarios pues se están evacuando menos procesos de los que ingresan al sistema Judicial.

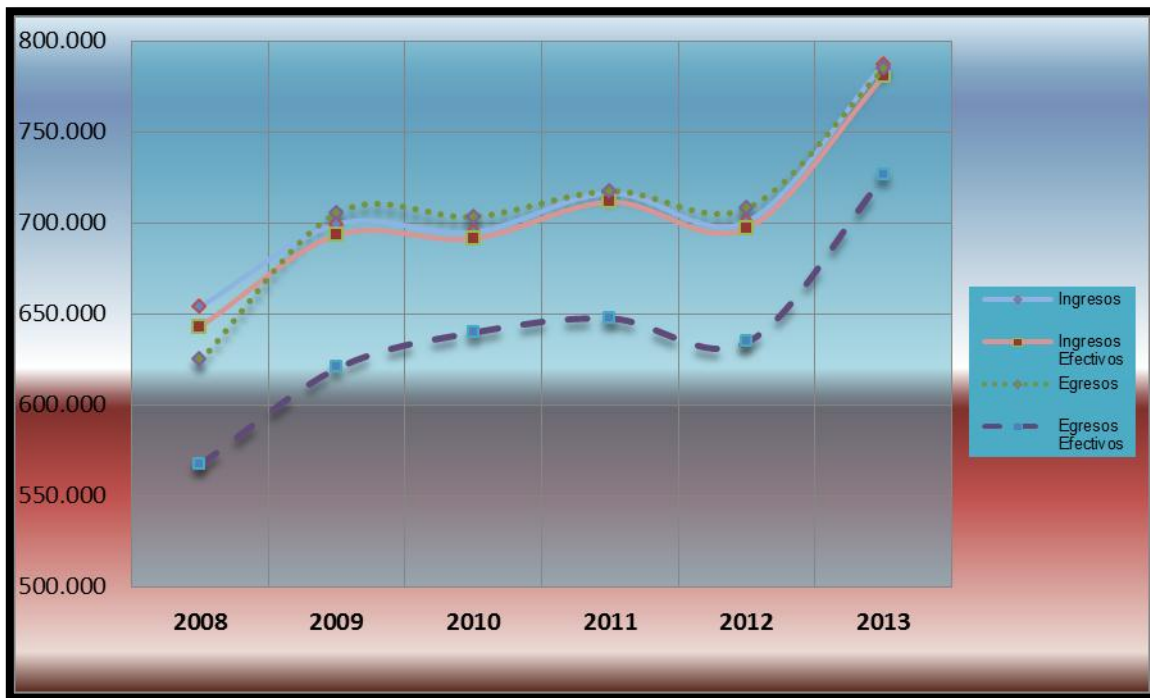
Los Tribunales Superiores se destacan por su mayor índice de evacuación parcial efectivo pues su índice aparece en el 91% lo cual genera un proceso de acumulación frente a la reducción de inventarios, mientras que los Juzgados de circuito con un índice de 86% el menor de índice de evacuación efectiva por nivel de despacho, de los 100 procesos que ingresan a los Juzgados de Circuito se evacuan 86 procesos, los 14 procesos restantes pasan al inventario inicial del siguiente periodo.

### **5.2.5. Especialidad Penal**

Conformando esta Especialidad se encuentran la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, Salas Penales de Tribunal Superior de Distrito Judicial y Juzgados, dentro de los cuales existe un amplio abanico de subespecialidades acordes con los diferentes frentes a los que tiene alcance la Especialidad, contando así Despachos Judiciales Penales de Adolescentes de Conocimiento, Penales de Adolescentes de Garantías, Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, Juzgados de Menores, además de Juzgados Penales, Penales Mixtos, Penales de Control de Garantías, Penales de Conocimiento, Penales Especializados, Penales de Extinción de Dominio y Penales de Justicia y Paz, todos respecto de los cuales se hace su involucramiento para el análisis que aquí se incluye.

Entre 2008 y 2013 el promedio de ingresos de procesos anual para toda la Especialidad Penal se ubica en 708.686 procesos, el cual se ve ampliamente superado en la vigencia 2013 al llegar a unos ingresos de 787.112 procesos, con lo cual se confirma la tendencia de ingresos estable en un número significativo y con tendencia de incremento.

Gráfico 61: Evolución del movimiento de procesos especialidad penal 2008 - 2013



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información para el año 2013: Enero 29 de 2014.

Como se puede verificar gráficamente el nivel de ingresos efectivos es cada vez más cercano al de los ingresos de la Especialidad, tanto así que para 2013 los ingresos efectivos copan el 99.2% de los ingresos totales respectivos.

Es menester también considerar el comportamiento de los egresos que entre 2009 y 2012 se colocó por encima de los ingresos mostrando una gestión efectiva sobresaliente por cuanto el nivel de egresos superaba al de los ingresos de manera consolidada. En 2013 se presenta un relativo pequeño desfase en la producción al alcanzar egresos por 785.098 procesos, cifra que equivale al 99.7% de lo recibido en la anualidad.

En cuanto a los egresos efectivos, 2013 muestra un interesante repunte frente a igual guarismo en 2012 que fue de 634.930 procesos, al llegar a 726.250 procesos con lo cual se verifica una diferencia favorable de 91.320.

Así, en 2013 los egresos efectivos de 2013 son el 92.5% de la cifra total de egresos de la Especialidad.

En la siguiente Tabla se condensan los movimientos de procesos entre 2008 y 2013:

**Tabla 38: Evolución del movimiento de procesos especialidad penal. 2008 – 2013.**

Año	Ingresos	Ingresos Efectivos	Egresos	Egresos Efectivos
<b>2008</b>	653.848	642.886	625.124	567.510
<b>2009</b>	699.221	693.193	705.733	620.587
<b>2010</b>	694.895	691.380	703.531	640.225
<b>2011</b>	716.374	711.438	717.582	647.905
<b>2012</b>	700.664	697.028	708.316	634.930
<b>2013</b>	787.112	780.518	785.098	726.250

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información para el año 2013: Enero 29 de 2014.

Ofrece una interesante visión de los diferentes comportamientos, el realizar un desagregado del último renglón de la anterior Tabla de evolución del movimiento de procesos, correspondiente a los ingresos y egresos de 2013. Así se tiene:

**Tabla 39: Evolución de movimiento de procesos especialidad penal por subespecialidad. Año 2013.**

Subespecialidad	Ingresos	Ingresos Efectivos	Egresos	Egresos Efectivos
<b>Adolescentes Conocimiento</b>	28.420	28.306	27.836	26.906
<b>Adolescentes Control de Garantías</b>	41.077	40.958	41.031	40.521
<b>Menores</b>	1.954	1.786	2.251	2.132
<b>Penal Conocimiento</b>	113.577	110.961	103.883	101.460
<b>Penal Control de Garantías</b>	235.872	235.720	235.455	229.886
<b>Penal</b>	241.329	238.680	230.417	218.512
<b>Penal Especializado</b>	19.600	18.836	16.480	15.237
<b>Penal Extinción de dominio</b>	354	342	368	324
<b>Penal Justicia y Paz</b>	171	171	26	15
<b>EJPMS<sup>61</sup></b>	104.758	104.758	127.351	91.257
<b>TOTAL</b>	<b>787.112</b>	<b>780.518</b>	<b>785.098</b>	<b>726.250</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información para el año 2013: Enero 29 de 2014.

La Subespecialidad Penal acumula los mayores ingresos, pero es superada en egresos por la Subespecialidad Penal de Control de Garantías.

Ameritan mención también las Subespecialidades Penal de Conocimiento y EJPMS<sup>62</sup> con cifras importantes en ingresos y en egresos.

Las demás Subespecialidades, sin dejar de reconocer su trascendencia, aportan cifras marginales de movimiento de procesos.

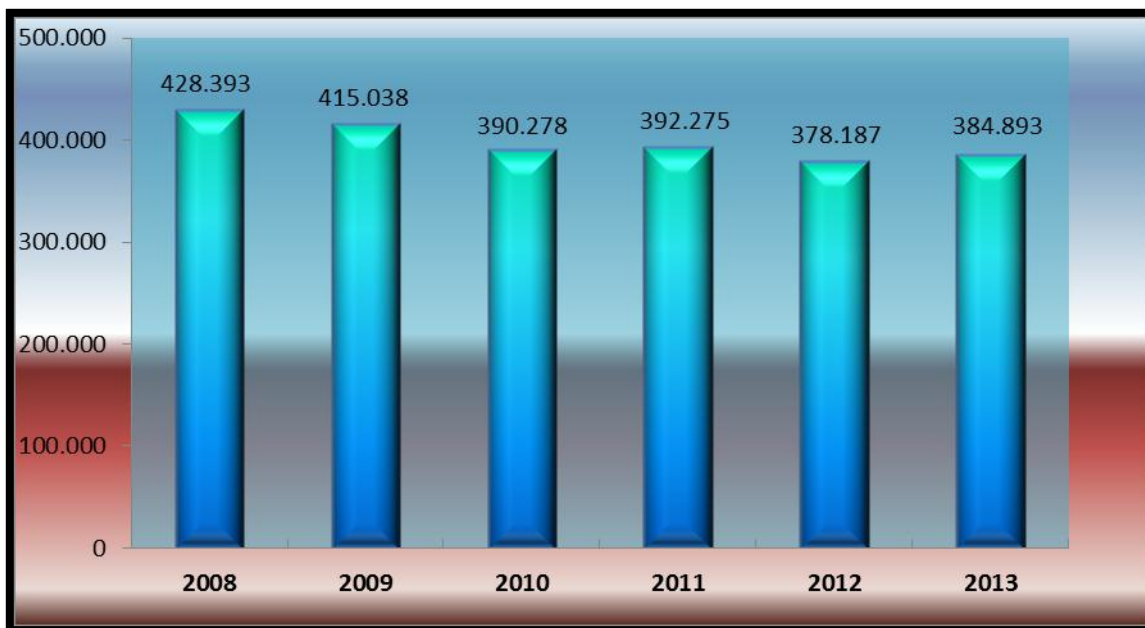
<sup>61</sup> Sigla correspondiente a Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

<sup>62</sup> Sigla correspondiente a Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

Los inventarios finales a cargo de los Despachos de la Especialidad Penal al cierre de la vigencia 2013 alcanzaron una cifra consolidada de 384.893 procesos.

Históricamente por el lapso entre 2008 y 2013 se observa una fluctuación moderada en las cifras de inventarios finales pero con una leve tendencia de disminución.

**Gráfico 62: Evolución de inventarios especialidad penal 2008 – 2013**



*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información para el año 2013: Enero 29 de 2014.*

El inventario final de procesos al cierre del año 2013 de la Especialidad Penal se incrementó en relación con el inventario final de 2012 en 6706 procesos, cifra equivalente a un 1.8% en relación con lo reportado al cierre de tal vigencia, estableciéndose así un incremento mínimo que no corresponde de ninguna manera a una elevada acumulación o desviación significativa.

En el desagregado de los inventarios finales de 2013 por Subespecialidades, se encuentra que la Subespecialidad que comprende a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, cierra la vigencia con el mayor número de procesos en su inventario final, circunstancia lógica por cuanto los respectivos Despachos Judiciales tienen a su cargo la administración de la ejecución de las sentencias en materia penal, muchas de larga duración.

**Tabla 40: Inventarios finales especialidad penal – por subespecialidad. Año 2013.**

Subespecialidad	Inventario Final
EJPMS <sup>63</sup>	256.701
Penal	61.020
Penal Conocimiento	50.747

<sup>6363</sup> Sigla correspondiente a Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

Subespecialidad	Inventario Final
Penal Especializado	7.190
Adolescentes Conocimiento	6.213
Penal Control de Garantías	1.266
Menores	936
Adolescentes Control de Garantías	409
Penal Extinción de dominio	209
Penal Justicia y Paz	202
<b>TOTAL</b>	<b>384.893</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información para el año 2013: Enero 29 de 2014

El comportamiento general señalado del inventario de la Especialidad Penal, se explica coherentemente con la disminución correspondiente en 2013 frente al de 2012, del índice de evacuación parcial calculado en 99.7% lo que deja un margen mínimo de acumulación en el entendido de que esto significa en términos simples que por cada 100 procesos recibidos, técnicamente se están evacuando igual cantidad de causas.

En lo que tiene que ver con el índice de evacuación parcial efectivo para la Especialidad Penal, presentó incremento por cuanto de 91.1% en 2012 subió en 2013 a 93%, con lo cual se recuperó su tendencia de incremento.

Gráfico 63: Evolución del índice de evacuación parcial (iep) y parcial efectivo (iep efectivo) especialidad penal 2008 – 2013



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información para el año 2013: Enero 29 de 2014.

**Tabla 41: Nivel de índice de evacuación parcial efectivo por competencia**

Competencia	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	TOTAL INVENTARIO FINAL	Índice de evacuación parcial EFECTIVO %
<b>Corte Suprema</b>	7.944	6.213	1.855	78%
<b>Trib. Superior</b>	49.781	45.839	8.799	92%
<b>Juz. Circuito</b>	306.058	271.793	344.097	89%
<b>Juz. Municipal</b>	416.735	402.405	30.142	97%
<b>Total general</b>	<b>780.518</b>	<b>726.250</b>	<b>384.893</b>	<b>93%</b>

*Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE - SIERJ*

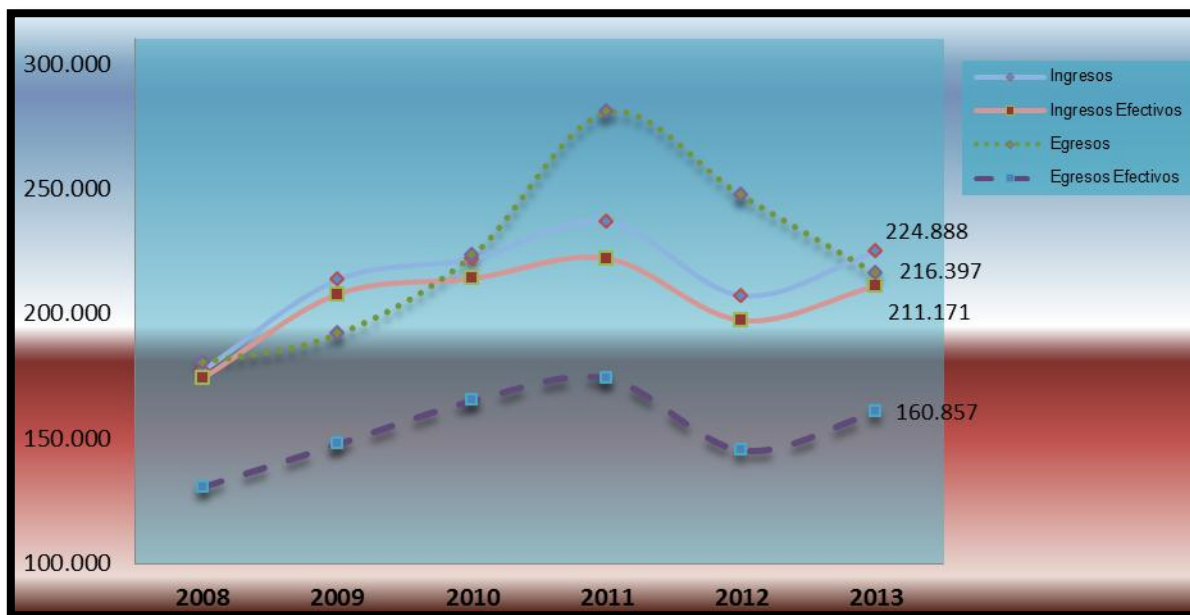
La Especialidad Penal presenta un Índice de evacuación parcial efectiva de 93% a nivel general presentando así en la Jurisdicción un proceso de acumulación de inventarios pues se están evacuando de cada 100 procesos que ingresan se evacuan efectivamente 93 y los 7 restantes pasan al inventario inicial del siguiente periodo.

Los Juzgados Municipales se destacan por su mayor índice de evacuación parcial efectivo pues su índice aparece en el 97% lo cual genera un impacto positivo frente a la reducción de inventarios, la Corte Suprema de Justicia con un índice de 78% el menor de índice de evacuación efectiva por nivel de despacho, de los 100 procesos que ingresan a la Corte Suprema de Justicia Sala Penal se evacuan 78 procesos, los 22 procesos restantes pasan al inventario inicial del siguiente periodo.

### **5.2.3 Especialidad Laboral**

El análisis del movimiento general de procesos se observa una evolución creciente excepto para el periodo del 2011 al 2012 tanto en ingresos generales (al pasar de 177.223 en 2008 a 224.888 en 2013) como de egresos generales el cual es mucho más marcada la tendencia ascendente (al pasar de 180.539 en 2008 a 216.397 en 2013) donde se puede decir que el sostenido crecimiento reportado por la especialidad Laboral impacta positivamente el inventario final reduciendo esta cifra, en cuanto a productividad para el año 2008 el índice de evacuación era de 101% y descendió al 96% para el año 2013, el cual se redujo en 5 años en un 6%.

Gráfico 64: Evolución del movimiento de procesos especialidad laboral 2008 - 2013



Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE - SIERJU

El análisis del movimiento efectivo de procesos en donde se puede observar una evolución creciente del ingreso efectivo (174.198 en 2008 a 211.171 en 2013), aumentando los ingresos en estos 5 años en un 21%, el ingreso efectivo se encuentra en la misma tendencia que los ingresos general del año 2008 al 2011 y se presenta una brecha del periodo de 2012 a 2013. El egreso efectivo se presenta menor al egreso general, aunque presenta una leve caída para el año 2011, se refleja en la gráfica una recuperación del periodo del 2012 al 2013 este índice para la especialidad laboral es muy relevante pues indica una desacumulación de inventarios para la especialidad, pues paso de evacuar 130.613 en el 2008 a 160.857 en el 2013, en términos de productividad para el año 2008 el índice de evacuación parcial efectivo 75% en el 2008 a 76% para el año 2013.

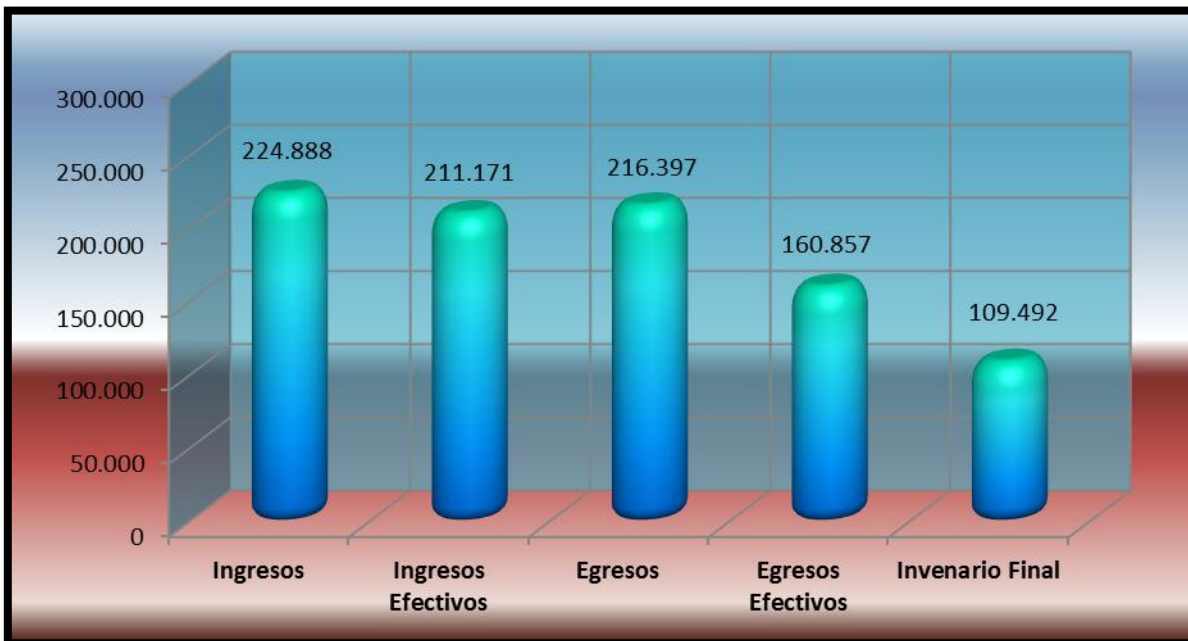
El índices de evacuación parcial general se ha reducido del 101% en al año 2008 al 96% para el año 2013 presentando un descenso de 6%. Mientras que el índice de evacuación parcial efectivo ha evolucionado de 75% en 2008 a 76% en 2013, presentando un incremento en un 2%. La productividad anual efectiva en 2013 está por encima del 76%, lo cual indica que de cada 100 procesos que ingresan a la especialidad 76 son evacuados y los 24 procesos restantes pasan a ser parte del inventario del siguiente periodo. }

Gráfico 65: Evolución del índice de evacuación parcial y parcial efectivo año 2008 a 2013



Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE - SIERJU

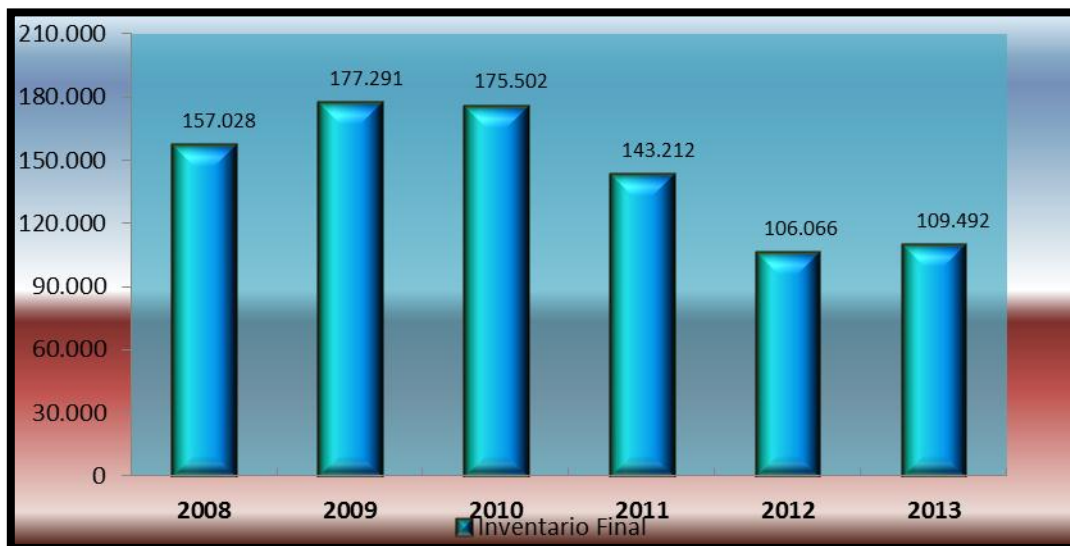
Gráfico 66: Movimiento de procesos en la especialidad laboral en el año 2013



Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE - SIERJU

El movimiento de procesos para la especialidad Laboral para el año 2013 se comportó de la siguiente manera, se recibió una demanda de justicia de 224.888 procesos (de las cuales 211.171 son procesos nuevos conocidos por el aparato de justicia) y pudieron gestionar 216.397 procesos (de las cuales 160.857 corresponden a egresos efectivos) presentando así una productividad anual del 96.2% (y una productividad anual efectiva del 76.2%) la especialidad laboral registró un inventario final de 109.492 procesos.

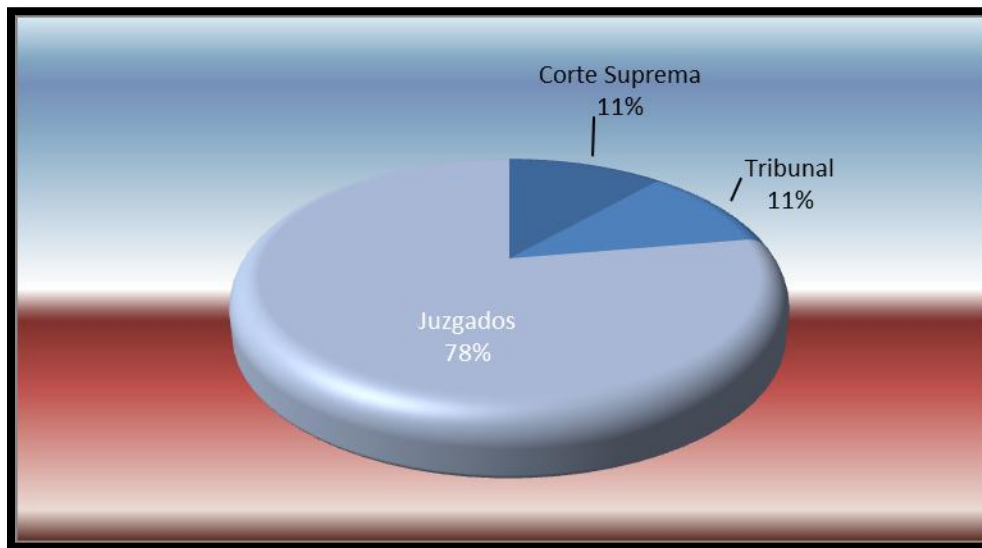
Gráfico 67: Evolución de los inventarios Especialidad Laboral 2008 – 2013



Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE - SIERJU

Los inventarios han tenido un comportamiento con una tendencia marcada a la baja gracias a la ejecución de políticas administrativas como la exclusión de inventarios y mediadas judiciales como el desistimiento tácito impartidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior en cumplimiento de la ley 1564 del 2012 Código General del Proceso, así, entre el año 2008 se pasó de tener 157.028 a 109.492 el año 2013 una disminución del 30%, comportamiento opuesto para el año 2012 al 2013 el cual incremento en un 3%.

**Gráfico 68: Comportamiento de inventario en tipo de despacho en la Especialidad Laboral**



**Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE - SIERJU**

En la totalidad de procesos del inventario final el cual asciende a 109.492 procesos de los cuales el 78% está en el archivo de los juzgados y el 11% se encuentra en la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema y en los Tribunales.

**Tabla 42: Nivel de índice de evacuación parcial efectivo por competencia**

COMPETENCIA	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	TOTAL INVENTARIO FINAL	Índice de evacuación parcial EFECTIVO
<b>Corte Suprema</b>	6.877	4.651	12.578	68%
<b>Trib. Superior</b>	56.788	62.435	22.745	110%
<b>Juz. Circuito</b>	165.510	135.391	113.085	82%
<b>Juz. Municipal</b>	41.575	30.327	22.420	73%
<b>Total general</b>	<b>270.750</b>	<b>232.804</b>	<b>170.828</b>	<b>86%</b>

**Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE – SIERJU**

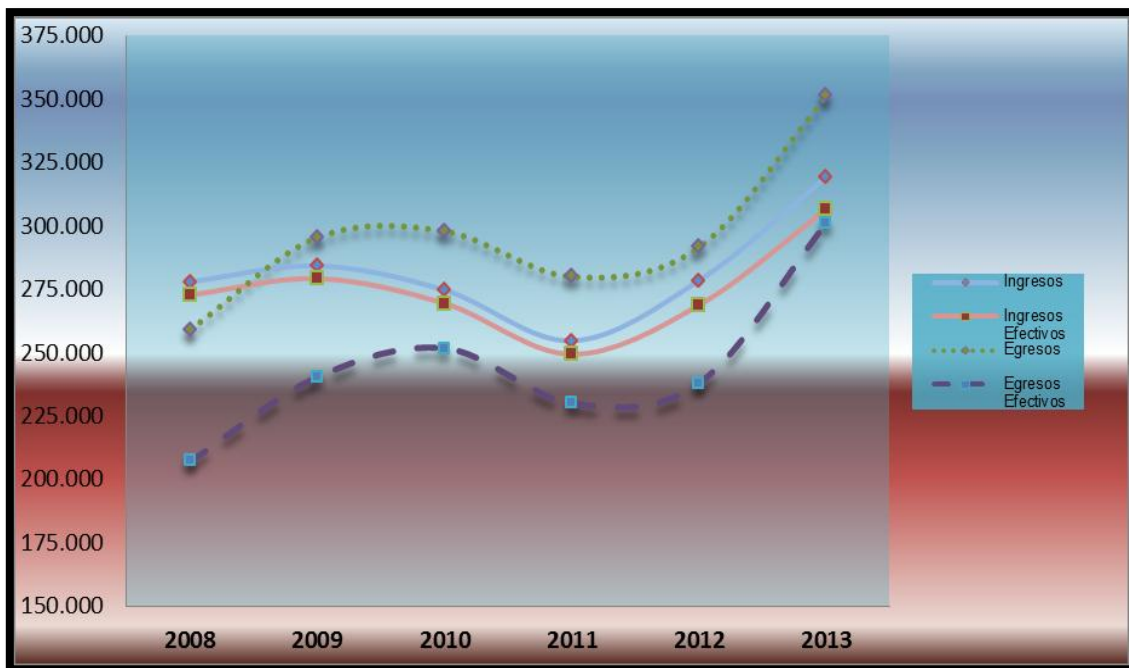
La especialidad Laboral presenta un índice de evacuación parcial efectivo de 86% a nivel general, presentando así en la especialidad un proceso de acumulación de inventarios, pues se están evacuando de cada 100 procesos que ingresan se evacuan efectivamente 86 de estos y los 14 restantes pasan a ser parte del inventario inicial del siguiente periodo.

El tribunal superior se destaca por su mayor índice de evacuación parcial efectivo pues la cifra registrada es del 110%, lo cual genera un impacto positivo frente a la reducción de inventarios, ahora, la Corte Suprema de Justicia con un 68%, siendo la competencia con el menor índice de evacuación parcial efectiva, de los 100 procesos que ingresan a la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia se evacúan 68 procesos, los 32 restantes pasa a ser parte del inventario inicial del siguiente periodo.

### 5.2.4. Especialidad Promiscuo

El análisis del movimiento general de procesos se observa una evolución creciente excepto para el periodo del 2010 al 2012 tanto en ingresos generales a nivel el comportamiento de los ingresos en forma general (los cuales pasaron de 277.910 en 2008 a 319.096 en 2013) como de egresos generales el cual es mucho más marcada la tendencia ascendente (al pasar de 259.057 en 2008 a 351.375) donde se puede decir que el sostenido crecimiento reportado por la especialidad Promiscuo impacta positivamente el inventario final reduciendo esta cifra, en cuanto a productividad para el año 2008 el índice de evacuación era de 93.2% y ascendió al 110% para el año 2013, el cual se incrementó en tan solo 5 años en un 18%.

Gráfico 69: Movimiento General de Procesos Especialidad Promiscua (2008-2014)

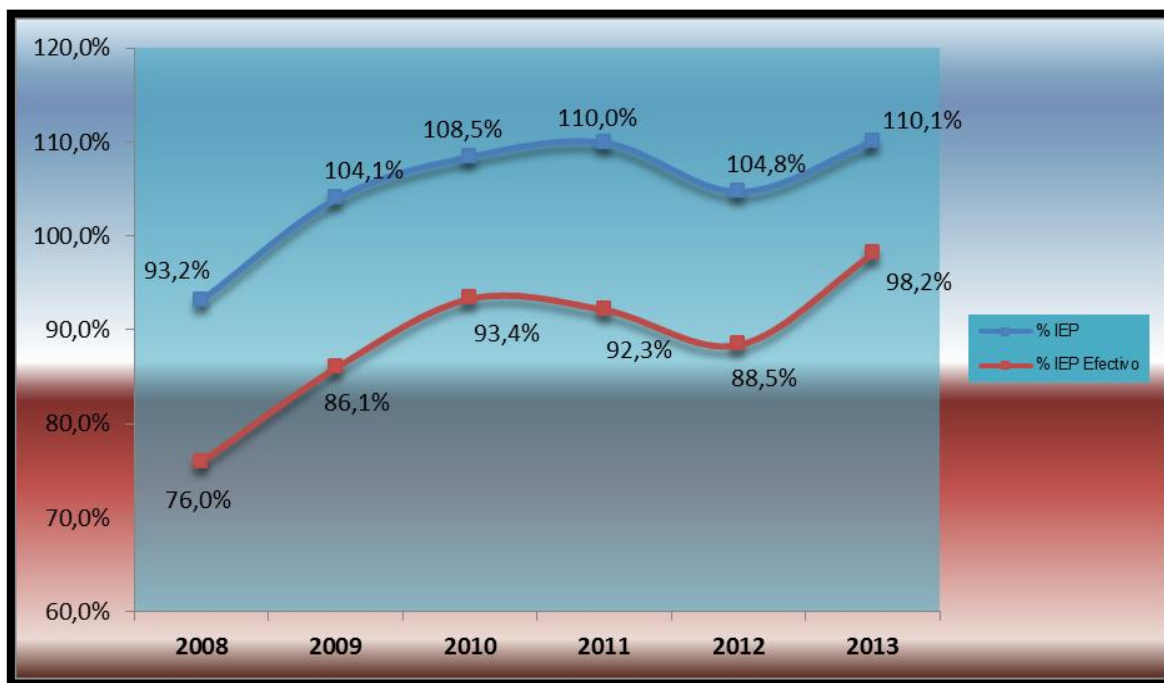


Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE – SIERJ

El análisis del movimiento efectivo de procesos en donde se puede observar una evolución creciente del ingreso efectivo (al pasar de 272.704 en 2008 a 306.407 en 2013, aumentando los ingresos en estos 5 años en un 12%, el ingreso efectivo se encuentra en la misma tendencia que los ingresos general. El egreso efectivo se presenta menor al egreso general, aunque presenta una leve caída para el año 2011 se refleja en la gráfica una recuperación del periodo del 2012 al 2013 este índice para la especialidad Promiscuo es súper relevante pues indica una desacumulación de inventarios para la especialidad, pues paso de evacuar 207.319 en el 2008 a 301.022 en el 2013, en términos de productividad para el año 2008 el índice de evacuación 76% en el 2008 a 98% para el año 2013

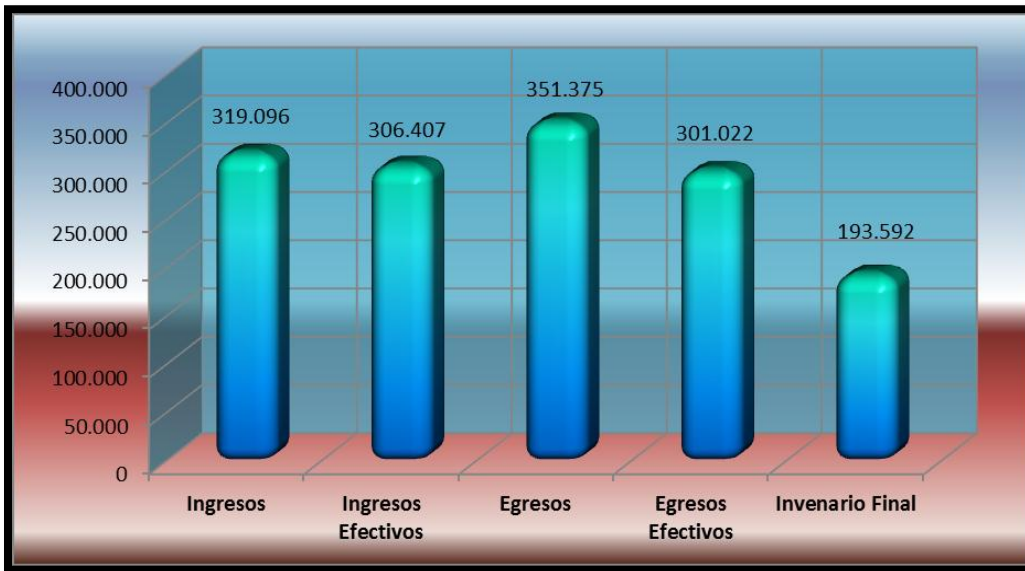
Los índices de evacuación parcial general han evolucionado del 93.2% en al año 2008 al 110.1% para el año 2013 presentando un incremento 18%. El índice de evacuación efectiva ha evolucionado de 76.0% en 2008 a 98.2% en 2013, presentando un incremento en un 29%. La productividad anual efectiva en 2013 por encima del 98.2%, lo cual indica que de cada 100 procesos que ingresan a la especialidad 98 son fallados efectivamente presentando así 2 procesos restantes para el inventario del siguiente periodo. Esta situación es muy productiva para la especialidad promiscuo pues en los últimos años ha mejorado su productividad, reflejo de las medidas y apoyo de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en pro del cumplimiento del objetivo de mantener una justicia al día.

**Gráfico 70: Evolución Histórica del Índice de Evacuación Parcial General y Efectivo**



**Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE - SIERJ**

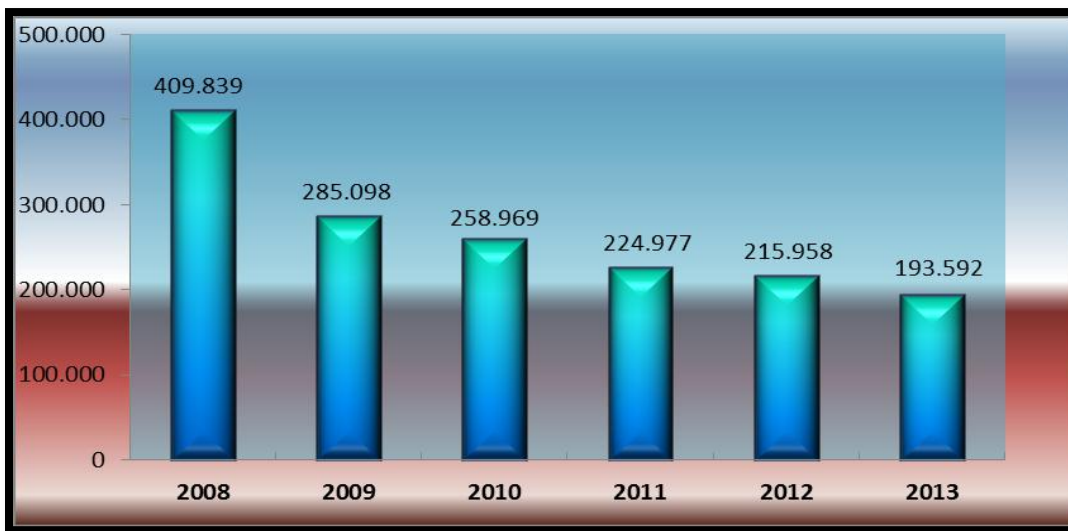
**Gráfico 71: Movimiento de procesos en la especialidad promiscuo en el año 2013**



**Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE – SIERJ**

El movimiento de procesos para la especialidad Promiscuo para el año 2013 se comportó de la siguiente manera, se recibió una demanda de justicia de 319.096 procesos (de las cuales 306.407 son procesos nuevos conocidos por el aparato de justicia) y pudieron gestionar 351.375 procesos (de las cuales 301.022 corresponden a fallos efectivos) presentando así una productividad anual del 110.1% (y una productividad anual efectiva del 98.2%) la especialidad promiscuo registró un inventario final de 193.592 procesos.

**Gráfico 72: Evolución de los inventarios especialidad familia 2008 – 2013**



**Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE - SIERJ**

Los inventarios han tenido un comportamiento con una tendencia marcada a la baja gracias a la ejecución de políticas administrativas como la exclusión de inventarios y mediadas judiciales como el desistimiento tácito impartidas por la sala del Consejo Superior en cumplimiento de la ley 1564 del 2012 Código General del Proceso, así, entre el año 2008 se pasó de tener 409.839 a 193.592 el año 2013 una disminución del 52%, comportamiento similar para el año 2012 al 2013 el cual disminuyó en un 10% en lo cual se puede ver el aumento de la productividad y el mejoramiento en el modelo de gestión para la especialidad Promiscuo.

**Tabla 43: Nivel de índice de evacuación parcial efectivo por competencia**

Competencia	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	TOTAL INVENTARIO FINAL	Índice de evacuación parcial EFECTIVO %
Juz. Circuito	22.712	21.000	25.007	92%
Juz. Municipal	283.695	280.022	168.585	99%
Total general	306.407	301.022	193.592	98%

*Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE - SIERJ*

La Especialidad Promiscuo presenta un Índice de evacuación parcial efectiva de 98% a nivel general presentando así en la Jurisdicción un proceso de acumulación de inventarios pues se están evacuando de cada 100 procesos que ingresan se evacuan efectivamente 98 y los 2 restantes pasan al inventario inicial del siguiente periodo.

Los Juzgados Municipales se destacan por su mayor índice de evacuación parcial efectivo pues su índice aparece en el 99% lo cual genera un impacto positivo frente a la reducción de inventarios, los Juzgados de Circuito con un índice de 92% el menor de índice de evacuación efectiva por nivel de despacho, de los 100 procesos que ingresan Juzgados de Circuito para la especialidad promiscuo se evacuan 92 procesos, los 8 procesos restantes pasan al inventario inicial del siguiente periodo.

### **5.3 Evaluación del funcionamiento de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo**

La Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo está compuesta por el Consejo de Estado, los Tribunales Administrativos y los Juzgados Administrativos, y es la encargada de dar trámite al juzgamiento de las controversias y litigios administrativos originados en la actividad de las entidades públicas frente a otras entidades públicas o frente a los particulares.

El Consejo de Estado es el máximo órgano de la Jurisdicción y está integrado por 31 Consejeros que ejercen sus funciones por medio de tres Salas, así:

- Sala Plena: integrada por todos sus miembros (31).
- Sala de lo Contencioso Administrativo, constituida por 27 consejeros distribuidos en cinco secciones:

Sección Primera: Cuatro Consejeros.

Sección Segunda: Seis Consejeros.

Sección Tercera: Nueve Consejeros.

Sección Cuarta: Cuatro Consejeros.

Sección Quinta: Cuatro Consejeros.

- Sala de Consulta y Servicio Civil, compuesta por 4 consejeros.

De otra parte, a nivel de Tribunales Administrativos, existen 144 despachos de Magistrado con carácter permanente, distribuido en 26 distritos judiciales administrativos y a nivel de Juzgados Administrativos permanentes existen 257 despachos en 39 circuitos judiciales administrativos.

Es importante señalar que a partir del 2 de julio de 2012, con la entrada en vigencia de la Ley 1437 de 2011 la cual introdujo nuevas reformas normativas, la jurisdicción tramita los procesos que ingresaron a partir de su vigencia por el procedimiento oral, y aquellos que cursaban en los despachos judiciales antes del 2 julio seguían el trámite por el sistema escrito, por lo que los resultados de la medición de los indicadores presentados en presente acápite, serán atípicos debido a la implementación del nuevo sistema procesal.

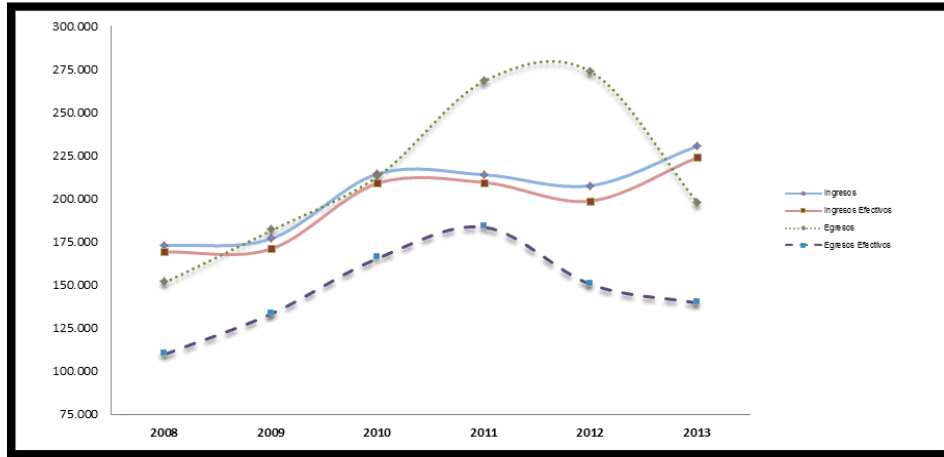
Analizando el comportamiento histórico del año 2008 al 2013, de la gestión judicial de la Jurisdicción en los despachos permanentes, se observa que en el año base, a la jurisdicción ingresaron de manera efectiva 169.106 procesos, presentándose hasta el año 2011 un crecimiento constante, alcanzando un valor de 209.391 asuntos, posteriormente en el año 2012 se presentó un decrecimiento del 5,1% procesos ingresados frente al año anterior y para el año 2013 el valor ascendió a 223.85. De manera general, el incremento en la demanda de justicia del año 2008 frente al 2013 fue del 32,4%, en los seis años analizados.

Respecto a los egresos efectivos de los despachos permanentes se señala que hasta el año 2011 tuvo un comportamiento creciente, dado que en el año 2008 se evacuaron 110.373 y para el año 2011 el valor fue de 183.952; posteriormente en el año 2012 fueron egresados de manera efectiva 150.752 asuntos, lo que presentó un reducción del 18% asuntos, esto en consideración a que en el citado año comenzó a regir la oralidad en todo el territorio nacional para lo cual la Sala Administrativa dispuso la individualización de despachos que atenderían el sistema escrito y el oral, surtiéndose con ello la transición hacia un nuevo sistema procesal. Posteriormente en el año 2013, el egreso efectivo en los despachos fue de 140.058.

El incremento del número de procesos evacuados de manera efectiva del año 2008 frente al año 2013, fue del 26,9%, al pasar en el año 2008 de 110.373 procesos evacuados a 140.058 en el año 2013.

En la siguiente gráfica se presenta la evolución histórica de los ingresos, egresos y los efectivos en el año 2008 a 2013.

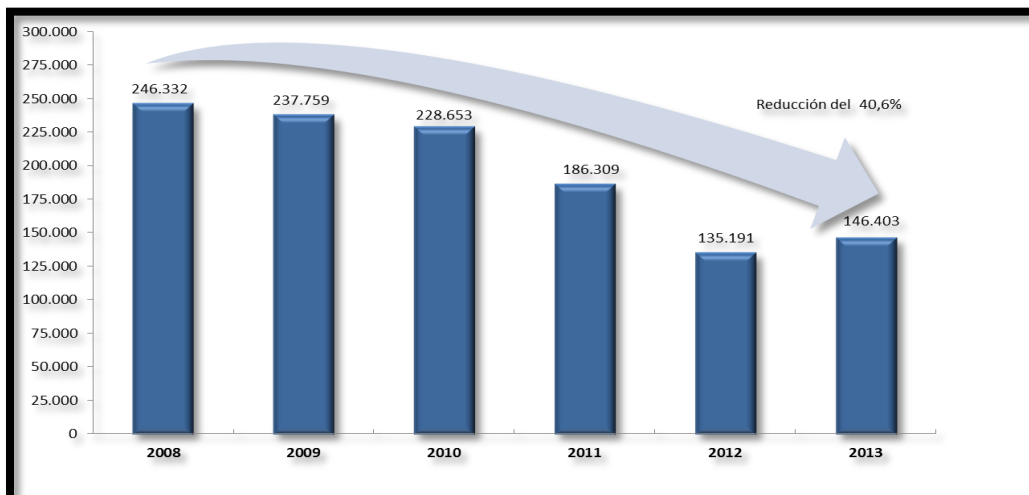
**Gráfico 73: Evolución del total de ingreso y egresos y efectivos en la Jurisdicción Administrativa 2008 - 2013**



*Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE – SIERJU*

Un avance significativo en la Jurisdicción ha sido la reducción de los inventarios año tras año en un 40,6%, dado que en el año 2008 los despachos registraron un inventario final de 246.332 logrando disminuirlos a 146.403 en el año 2013. Comparando el inventario final del año 2012 frente al 2013, se observa un incremento del 8,3% situación que se encuentra sustentada en el incremento de la demanda del 12,6% del año 2012 frente al 2013. El éxito de la reducción de los inventarios en los despachos permanentes ha sido por el apoyo con cargos transitorios en todos los niveles, lo que ha permitido el impulso de procesos y por ende el incremento en los fallos.

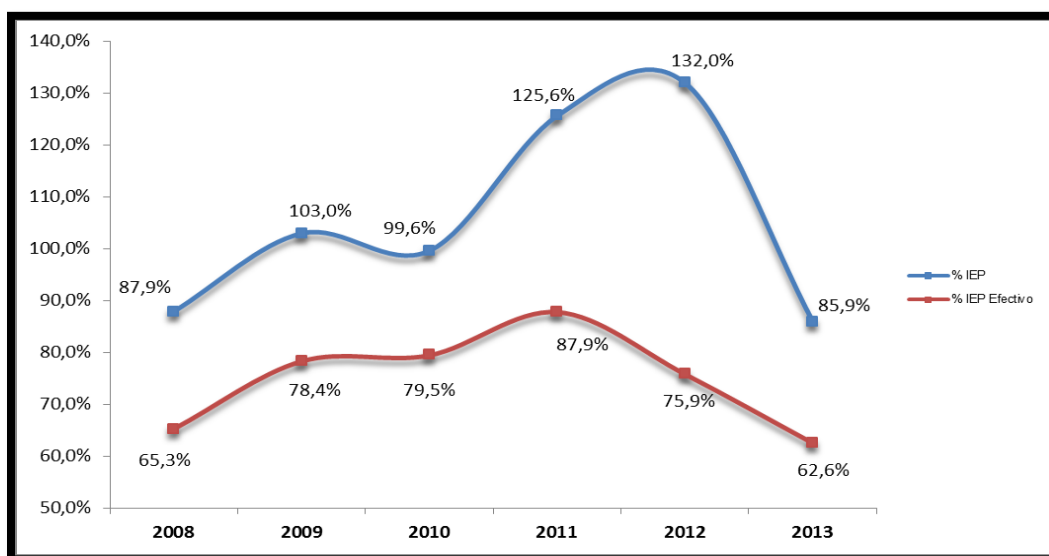
**Gráfico 74: Evolución del comportamiento de los inventarios finales en la Jurisdicción Administrativa 2008 – 2013**



*Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE – SIERJU*

Otras de las medidas de productividad es el índice de evacuación parcial efectivo, el cual representa la proporción de los egresos efectivos frente a los ingresos efectivos. El comportamiento del IEP Efectivo para la Jurisdicción fue creciente hasta el 2011, logrando de pasar en el año 2008 del 65,3% al 87,9%; posteriormente en el año 2012 el valor alcanzado fue del 75,9% y para el 2013 del 62,6%, indicando con ello que los ingresos son superiores a la egresos efectivos.

**Gráfico 75: Evolución del comportamiento del índice de evacuación parcial y efectivo en la Jurisdicción Administrativa 2008 - 2013**



*Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE – SIERJU*

En la siguiente tabla se presenta la desagregación del índice de evacuación parcial efectivo de los despachos permanentes de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para el 2013, por nivel.

**Gráfico 76: Ingreso Efectivo, Egreso Efectivo, Índice de Evacuación Parcial Efectivo de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo por tipo de despacho (2008-2013)**

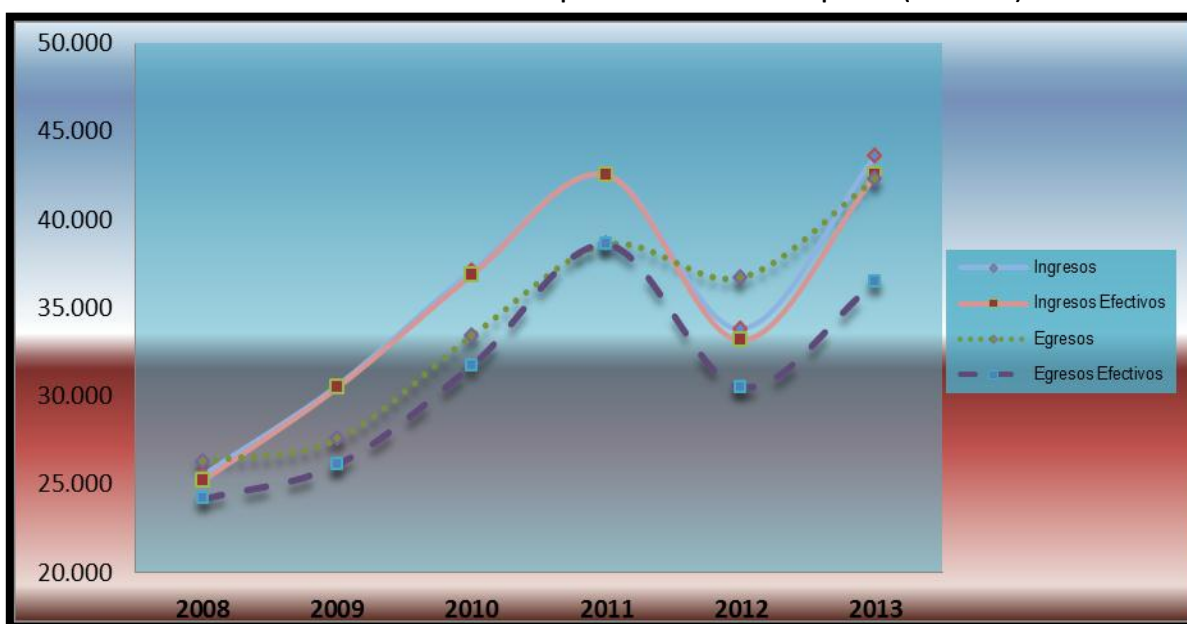
AÑO	TIPO DE DESPACHO	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	IEP EFECTIVO
2013	Consejo de Estado	18.274	14.782	80,9%
	Tribunales	63.265	49.490	78,2%
	Juzgados	142.315	75.786	53,3%
<b>Total 2013</b>		<b>223.854</b>	<b>140.058</b>	<b>62,6%</b>

## 5.4 Evaluación del funcionamiento de la Jurisdicción Disciplinaria

De conformidad a lo establecido en el artículo 256 de Constitución Política de Colombia, esta jurisdicción tiene la delicada atribución de examinar la conducta y sancionar las faltas de los funcionarios judiciales, así como la de los abogados en ejercicio de su profesión. Igualmente tiene la función de solucionar los conflictos de competencia que se presenten entre las diferentes jurisdicciones en ejercicio de la función jurisdiccional.

Dando alcance a la gestión realizada durante los últimos seis años se presenta el siguiente gráfico

Gráfico 77: Evolución del movimiento de procesos Jurisdicción Disciplinaria (2008-2013)



Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE - SIERJU

Nota: La información de la jurisdicción disciplinaria se tomó de los despachos permanentes. Para el año 2011, no se tenía discriminado si el despacho es permanente o de descongestión por tanto la información del año 2011 corresponde a información global dado que la Sala Disciplinaria remitió directamente la información estadística.

Durante el año 2013 la jurisdicción disciplinaria recibió un total de 43.615 procesos totales por demanda de servicios de justicia, un 29% más que lo ingresado el año inmediatamente anterior y un 71% más de procesos recibidos si se compara con el año 2008. Mientras que los ingresos efectivos presentan un comportamiento similar al de ingresos totales, pues la demanda de justicia efectiva para el año 2013 corresponde a 42.499 asuntos un 28% más que el año anterior y un 69% si se compara con el año 2008.

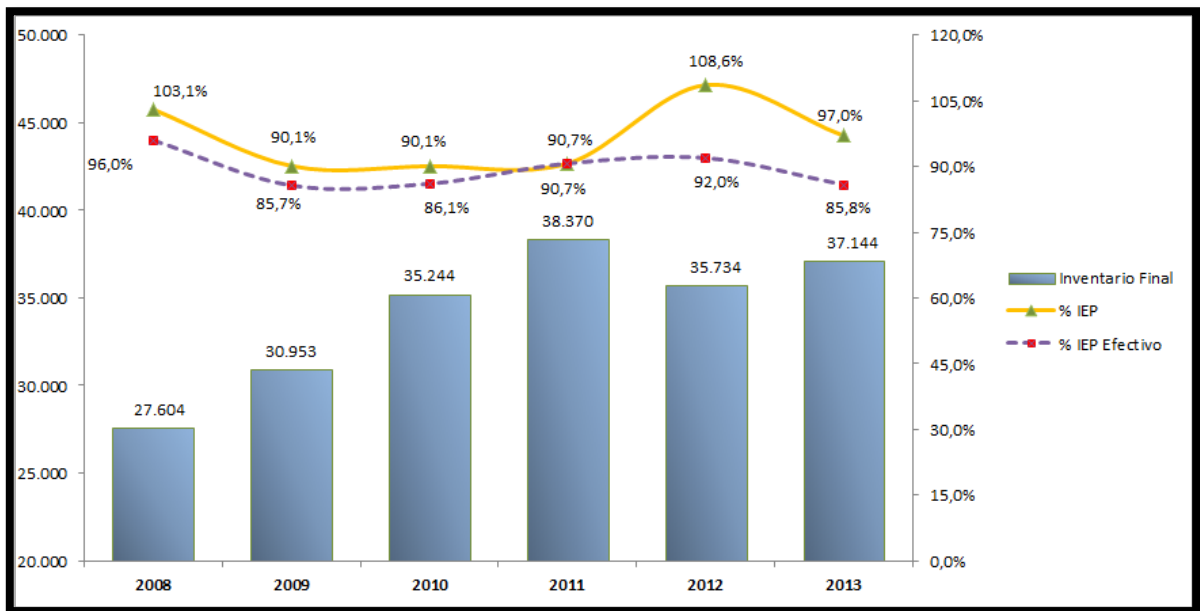
Con relación a la cantidad de procesos egresados totales se observa que para el año 2013, la jurisdicción Disciplinaria utilizando sus recursos disponibles pudo evacuar 42.318 procesos, un 15% más que el año inmediatamente anterior y un incremento del 61% si se compara con el año 2008. Mientras que la oferta efectiva de justicia para el año 2013 registró 36.485, un 20% más que el año inmediatamente anterior y un 51% comparado con el año 2008.

Los despachos permanentes recibieron un total en la demanda de justicia de 43.615 para el año 2013 de los cuales se evacuaron 42.318, arrojando una productividad en la jurisdicción Disciplinaria de 97%, indicando que de cada 100 procesos que ingresaron al sistema judicial a nivel nacional, 97 de ellos fueron culminados y los 3 procesos restantes pasaron al inventario inicial del siguiente periodo.

Mientras que en forma efectiva para el año 2013 se recibieron 42.499 procesos de los cuales se culminaron 36.485 indicando un índice de productividad de 86% el cual disminuyó en un 5% con respecto al año anterior.

El comportamiento histórico de la jurisdicción Disciplinaria del año 2008 al 2013 como se puede observar en la gráfica, presenta tres grandes momentos, es creciente tanto en su demanda y oferta general y efectiva de justicia, para el año 2008 al año 2011 donde reporta su pico más alto debido al poder preferente dado a la salas Disciplinarias vigente por dos años en el cual muchos procesos de connotación nacional ingresaron este periodo para su respectivo tramite, el segundo momento se registra del año 2011 al 2012 donde desciende de una forma significativa debido a los obstáculos que se presentó a la oferta de justicia de este año como lo es el proceso de supuesta reforma a la justicia y el cese de actividades adelantado del 11 de octubre al 10 de diciembre en el cual no se atendieron causas al sistema judicial a nivel nacional y el tercer momento para el año 2012 al 2013 donde debido a la normalización de la oferta de justicia se incrementó nuevamente tanto la oferta como demanda de justicia general y efectiva.

**Gráfico 78: Evolución de inventario final Jurisdicción Disciplinaria (2008-2013)**



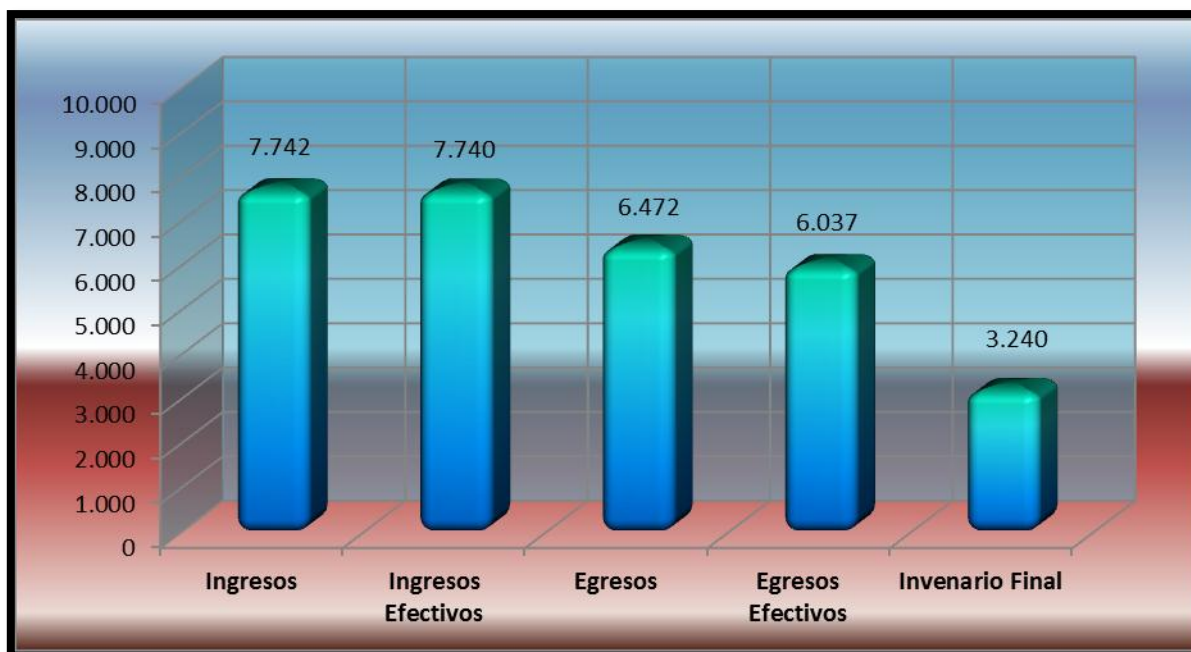
**Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE - SIERJU**

**Nota: \*** La información de la jurisdicción disciplinaria se tomó de los despachos permanentes. Para el año 2011, no se tenía discriminado si el despacho es permanente o de descongestión por tanto la información del año 2011 corresponde a información global dado que la Sala Disciplinaria remitió directamente la información estadística.

La Jurisdicción Disciplinaria registró un acumulado de procesos para el año 2013 de 37.144, un 4% más de los procesos con los cuales se empezó labores para el año, este aumento responde a la normalización del aparato judicial después del cese de actividades en el último periodo del año inmediatamente anterior, en el cual los procesos que no ingresaron en ese trimestre lo hicieron en forma masiva en el año 2013 especialmente en el primer trimestre del año, pero aun así se ha podido establecer por parte del aparato de justicia un constante rango del acumulado inicial en cuanto a procesos el cual debido a la gestión de la jurisdicción no se ha incrementado la demanda de justicia año tras año.

El comportamiento de la productividad para la jurisdicción Disciplinaria desde el año 2008 a 2013, vemos que presenta un comportamiento decreciente del año 2008 al 2011, mientras que para el año 2011 al 2012 se presenta un crecimiento de la demanda de justicia de la jurisdicción Disciplinaria, donde nuevamente disminuye la demanda de justicia para el año 2013, mientras que para el índice de evacuación efectiva su comportamiento es más constante, con pocos cambios manteniendo su comportamiento en un mismo rango y con una tendencia creciente excepto para el año 2013 ya que la situación del cese de actividades del aparato de justicia afecto este crecimiento constante, registrando para el último año un índice de evacuación efectivo del 85.8%, lo cual indica que de cada 100 procesos que ingresan a la jurisdicción Disciplinaria 86 procesos son terminados mientras que 14 pasan a ser parte del inventario del siguiente periodo.

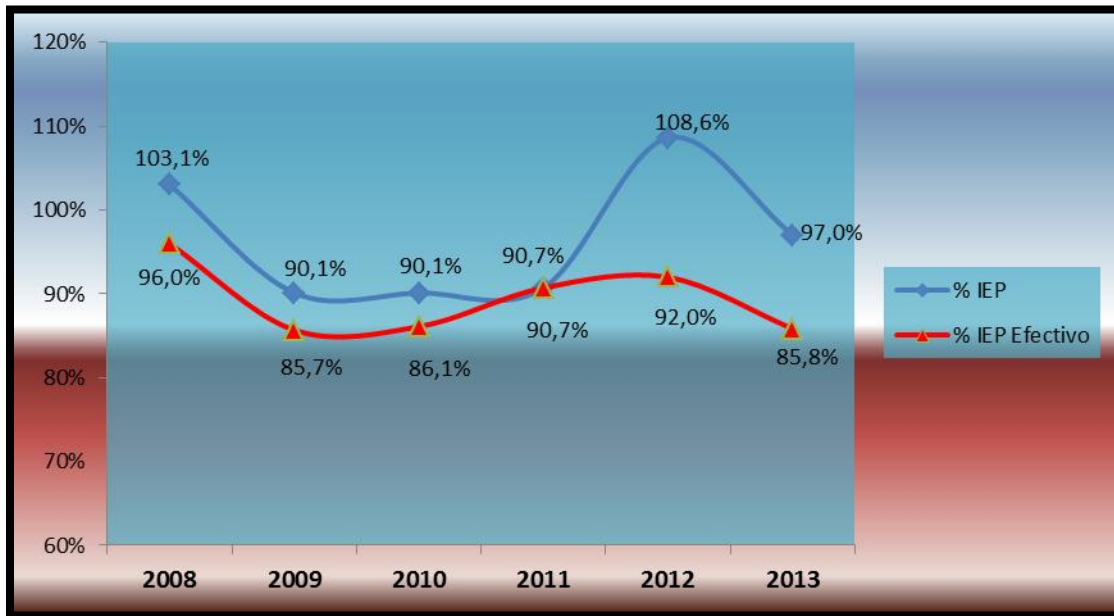
Gráfico 79: Gestión año 2013 de la Jurisdicción Disciplinaria, Sala Disciplinaria Consejo Superior de la Judicatura



Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE - SIERJU

Otras de las medidas de productividad es el índice de evacuación parcial efectivo, el cual representa la proporción de los egresos efectivos frente a los ingresos efectivos. El comportamiento del IEP Efectivo para la Jurisdicción fue creciente hasta el año 2012, logrando de pasar en el año 2009 del 86% al 92%; posteriormente en el año 2013 el valor alcanzado fue del 86%, indicando con ello que los ingresos son superiores a los egresos efectivos.

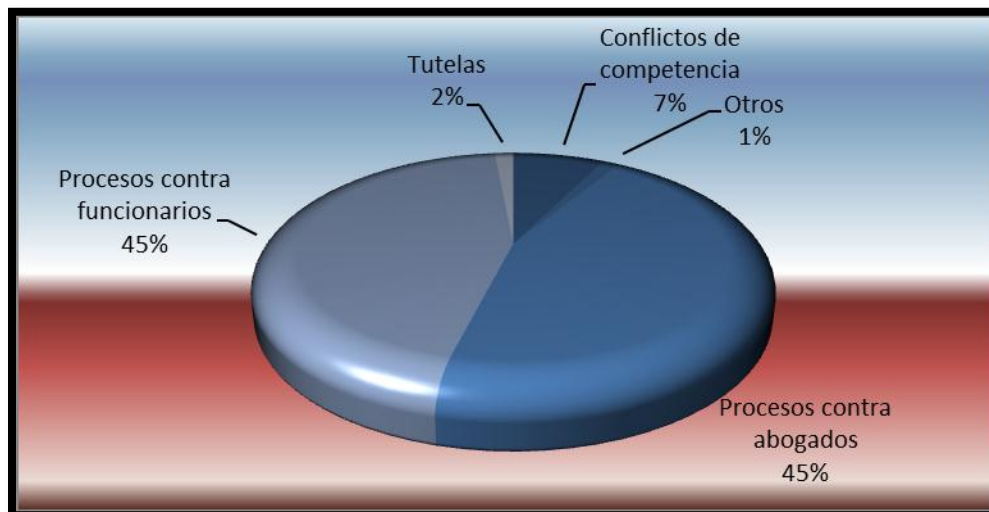
**Gráfico 80: Evolución del comportamiento del índice de evacuación parcial y efectivo en la Jurisdicción Administrativa 2008 – 2013**



*Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE - SIERJU*

El movimiento de procesos para la sala disciplinaria del Consejo Superior para el año 2013 se comportó de la siguiente manera, los 7 Magistrados recibieron una demanda de justicia de 7.742 procesos (de los cuales 7.740 corresponden a demandas efectivas) y pudieron gestionar 6.472 procesos (de las cuales 6.037 corresponden a fallos efectivos) presentando así una productividad anual del 84% (y una productividad anual efectiva del 78%) la sala Disciplinaria registró un inventario final de 3.240 los cuales se dividen en los asuntos que se presentan a continuación:

**Gráfico 81: Inventario final Sala Jurisdiccional Disciplinaria del CSJd por asuntos año 2013**



*Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE - SIERJU*

Comparando el comportamiento de los asuntos en el inventario final con el año inmediatamente anterior, se puede ver que los procesos en contra de funcionarios vinculados a la rama judicial disminuyeron pasando de 52% en el 2012 a 45% para el 2013, caso contrario sucede con los procesos disciplinarios seguidos a los abogados los cuales aumentaron de 36% para el año 2012 al 45% para el 2013, entre estos dos asuntos la Jurisdicción alcanza el 90% del total de procesos que han quedado en los inventarios acumulados, seguido por el 7% de procesos que están por definir el tipo de competencia el cual debe ser tramitado.

La demanda Disciplinaria efectiva para el año 2013 ascendió a 7.740 procesos de los cuales se culminaron 6.037, indicando que todos la demanda de justicia inicial del año más los procesos que ingresaron se atendió el 80% de los procesos.

#### ***5.4.1 Salas jurisdiccionales disciplinarias de los consejos seccionales de la judicatura***

En lo transcurrido del año 2013 los 73 despachos de Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura recibieron 35.873 demandas de justicia (de las cuales 34.759 corresponden a demandas efectivas) y pudieron gestionar 35.846 procesos (de los cuales 30.448 corresponden a fallos efectivos) la productividad de la salas Disciplinarias estuvo para el año 2013 en 99% (y una productividad efectiva del 88%) el comportamiento de las salas Disciplinarias presente el siguiente comportamiento:

**Tabla 44: Movimiento de procesos en Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales en el año 2013**

Consejo Seccional	Ingresos	Ingresos Efectivos	Egresos	Egresos Efectivos	Inventario Final
<b>Antioquia</b>	3.452	3.433	5.040	3.965	2.562
<b>Atlántico</b>	1.651	1.643	1.882	1.365	2.616
<b>Bogotá</b>	7.754	7.672	7.918	7.629	5.461
<b>Bolívar</b>	1.632	1.365	1.368	1.133	1.102
<b>Boyacá</b>	1.626	1.626	935	665	2.422
<b>Caldas</b>	731	695	810	748	290
<b>Caquetá</b>	1.111	1.108	1.041	1.003	321
<b>Cauca</b>	461	461	342	330	938
<b>Cesar</b>	929	922	766	678	511
<b>Chocó</b>	425	413	605	589	257
<b>Córdoba</b>	457	454	505	495	1.056

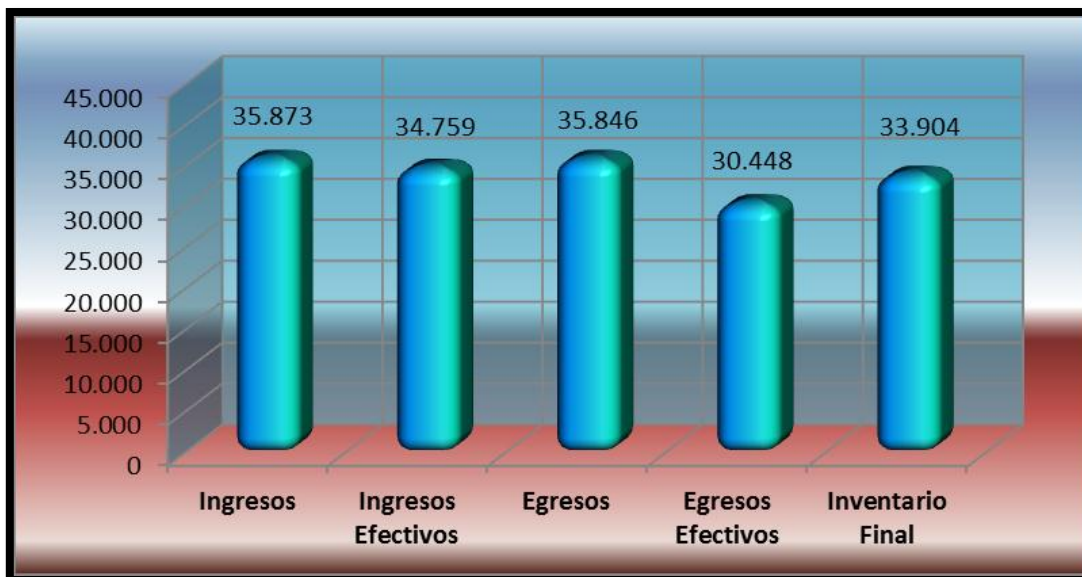
Consejo Seccional	Ingresos	Ingresos Efectivos	Egresos	Egresos Efectivos	Inventario Final
Cundinamarca	1.966	1.784	996	649	3.237
Huila	1.315	1.138	1.541	1.342	864
La Guajira	402	382	205	200	738
Magdalena	827	820	583	564	1.196
Meta	637	537	685	679	649
Nariño	979	973	2.120	878	977
Norte de Santander	1.002	982	1.012	965	833
Quindío	360	357	406	397	78
Risaralda	684	677	840	794	226
Santander	1.552	1.530	1.542	1.369	1.426
Sucre	496	488	408	405	1.169
Tolima	1.238	1.128	1.296	1.153	1.693
Valle del Cauca	4.186	4.171	3.000	2.453	3.282
<b>Total general</b>	<b>35.873</b>	<b>34.759</b>	<b>35.846</b>	<b>30.448</b>	<b>33.904</b>

Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE – SIERJU

Nota: La información de la jurisdicción disciplinaria de las salas seccionales se tomó de los despachos permanentes

El movimiento de procesos de la Sala Disciplinaria se resume en la siguiente gráfica:

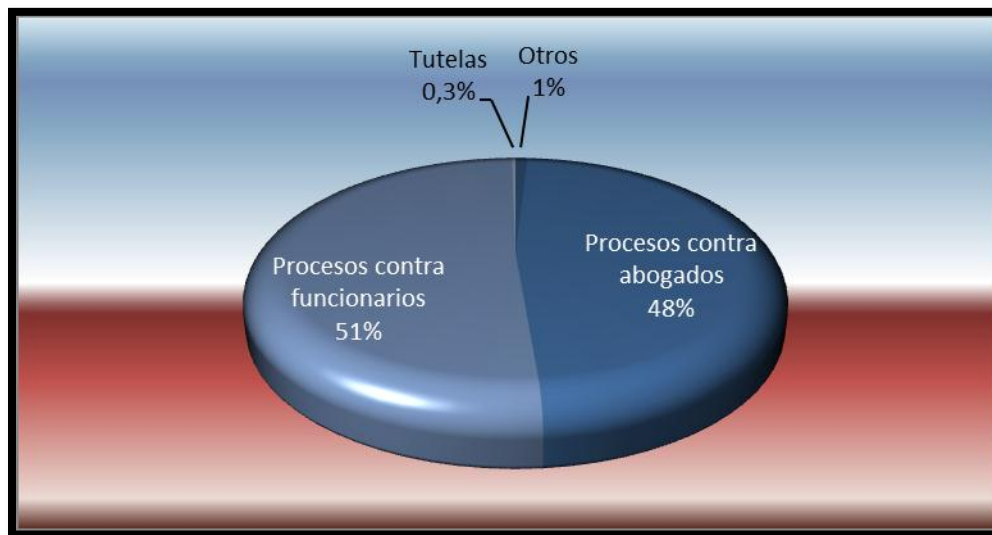
Gráfico 82: Movimiento de procesos Sala Jurisdiccional Disciplinaria año 2013



Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE – SIERJU

Reportando al final del año 2013 con un inventario final con 33.904 procesos los cuales se dividen en los asuntos que se presentan a continuación:

**Gráfico 83: Inventario final Sala Jurisdiccional Disciplinaria por tipo de proceso año 2013**



**Fuente:** Sala Administrativa del CSJd – UDAE – SIERJU

**Nota:** \* La información de la jurisdicción disciplinaria de las salas seccionales se tomó de los despachos permanentes

Del inventario final en las salas Disciplinarias de los consejos Seccionales presentan que el 51% de los procesos acumulados sean procesos en contra de funcionarios vinculados a la Rama Judicial, seguido por el 48% de procesos adelantado contra abogados, se presenta 1% para procesos comprendido entre otros y tan solo un 0.3% en tutelas las cuales quedan en los archivos de los diferentes despachos de las salas Disciplinarias.

## ***5.5 Evaluación del funcionamiento de la Jurisdicción Constitucional***

Tal y como lo establece el Artículo 241 de la Constitución Política, La Corte Constitucional es el máximo organismo de esta Jurisdicción, a quien se le confía la guarda y supremacía de la Constitución, esta jurisdicción conoce de manera exclusiva los asuntos de constitucionalidad cuyo análisis le confía la Carta Política y establece, en su condición de garante y guarda de la Constitución

Dentro de sus funciones podemos mencionar, las de decidir sobre la constitucionalidad de las leyes estatutarias u ordinarias, tanto por su contenido material como por vicios de procedimiento en su formación, cuando hayan sido objeto de demandas de inconstitucionalidad, de los proyectos de Ley que hayan sido objetado por el Gobierno Nacional.

A demás de las anteriores funciones la Corte Constitucional, como máximo órgano de la Jurisdicción decid sobre la exequibilidad de los tratados internacionales suscritos por el Gobierno Nacional, así como de las leyes que los aprueban.

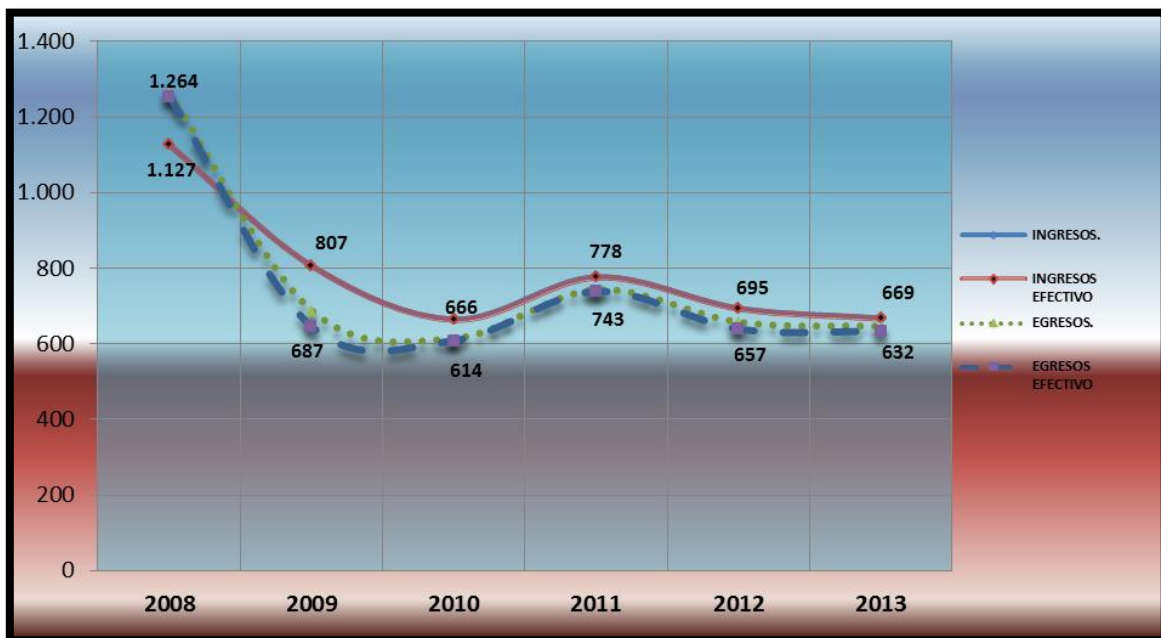
Conoce además en sede de revisión de todas las acciones de tutela resueltas por las distintas Jurisdicciones, cuyas autoridades cuando conocen de esta acción constitucional actúan como Jueces Constitucionales sin importar la especialidad a la cual pertenece.

La Jurisdicción Constitucional en la actualidad está compuesta por nueve despachos de la Corte Constitucional, la gestión adelantada se presenta a continuación.

### 5.5.1 Gestión de la Jurisdicción Constitucional

El año 2008 resulta ser un año totalmente atípico, dado que se registró la mayor oferta y demanda de justicia que se ha presentado durante los últimos 6 años en la Corte Constitucional, presentando un ingreso de 1.127 procesos y un egreso de 1.264 asuntos.

Gráfico 84: Evolución del movimiento de procesos de la Corte Constitucional 2008-2013



Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE – SIERJU

Esta Jurisdicción durante el año 2013 presentó unos ingresos efectivos de 669 procesos, logrando evacuar de manera efectiva 632 de ellos, lo cual representa un índice de evacuación parcial efectivo de 94 puntos porcentuales, esto quiere decir que por cada 100 procesos que recibió esta Jurisdicción se lograron evacuar 94 y los restantes 6 procesos pasaron a ser parte del inventario inicial del siguiente periodo.

Comparando la gestión realizada por los despachos de esta Jurisdicción de las últimas dos anualidades presentadas en la serie, se observa que los ingresos efectivos presentaron una reducción de 3,7%, ya que para el año 2012 se reportaron 695 ingresos efectivo; respecto a los egresos efectivos presentan el mismo comportamiento, donde para el año 2012 se registraron 657 egresos efectivos, lo que evidencia una disminución de 3,8 puntos porcentuales.

Haciendo una revisión histórica de la evolución del inventario final, se puede observar que la Jurisdicción Constitucional termino el año 2013 con un inventario de 487 procesos, un 26,2% más que el año 2012, y un 48,9% más que el año 2008, donde se presentó un inventario final de 327 procesos.

Gráfico 85: Evolución de los inventarios

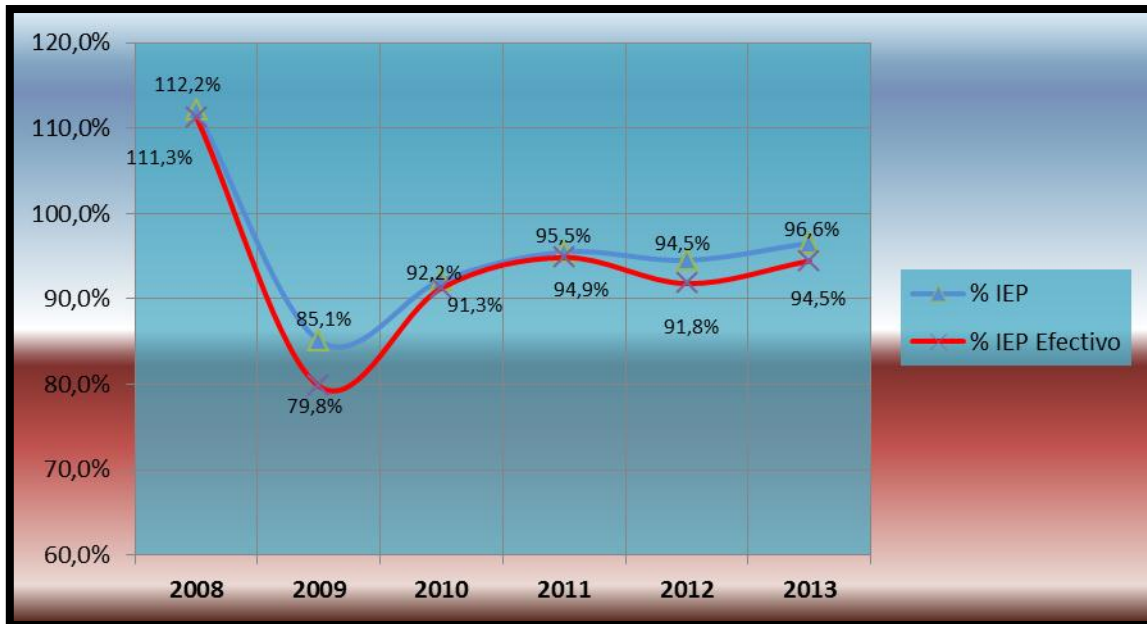


Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE – SIERJU

Realizando un comparativo de los inventarios (inicial y final) para el año 2013 hubo un incremento de 4,1%, situación presentada por la demanda de justicia.

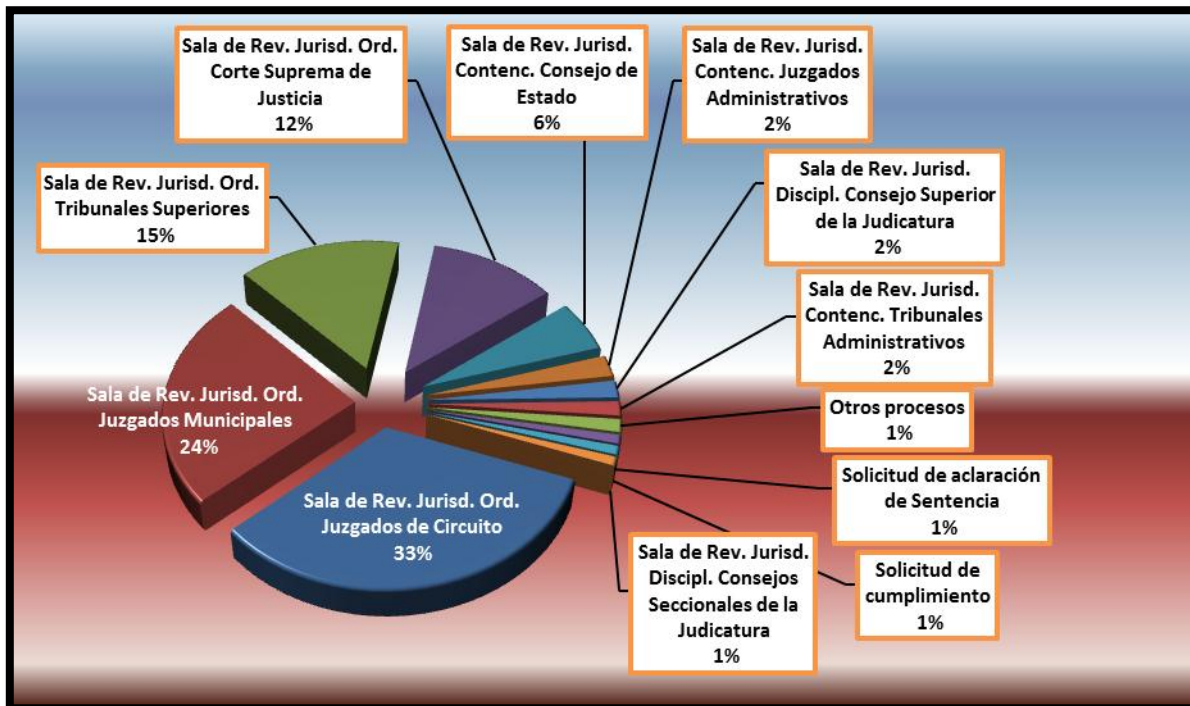
Otras de las medidas de productividad es el índice de evacuación parcial efectivo, el cual representa la proporción de los egresos efectivos frente a los ingresos efectivos. El comportamiento del IEP Efectivo para la Jurisdicción fue creciente hasta el año 2011, logrando de pasar en el año 2009 del 79,8% al 94,9%; posteriormente en el año 2012 el valor alcanzado fue del 91,8% y para el 2013 del 94,5%, indicando con ello que los ingresos son superiores a la egresos efectivos.

**Gráfico 86: Evolución del comportamiento del índice de evacuación parcial y efectivo en la Jurisdicción Administrativa 2008 - 2013**



En armonía con la demanda anual de servicios judiciales de la Corte Constitucional, los procesos que egresan, tienen una distribución por tipo de proceso, se muestra en la siguiente gráfica.

**Gráfico 87: Egresos de la Jurisdicción Constitucional por tipo de proceso año 2013**



Fuente: Sala Administrativa del CSJd – UDAE – SIERJU

La mayor cantidad de Acciones Constitucionales revisadas por esta Jurisdicción, proviene de los Juzgados del Circuito (el 33%), seguido de los Juzgados Municipales (24%), Tribunales Superiores de la Jurisdicción Ordinaria (el 15%) y en último lugar los Consejos Seccionales de la Judicatura (1%).

# 6 CAPÍTULO VI: Balance sobre la administración de la Carrera Judicial

---

La creación del Consejo Superior de la Judicatura y de manera particular de la Sala Administrativa, sin duda marcó un cambio de paradigma en tratándose de la selección de los servidores judiciales, pues a pesar de que la Carrera Judicial fue instituida en el año de 1945 mediante el Acto Legislativo N° 1, y que la misma fue reglada en diferentes normas como los Decretos Ley 2464 de 1985, 1190 de 1986, 1768 de 1986 y 2400 de 1986, prácticamente sólo vino a implementarse con la expedición del Decreto Ley 52 de 1987, que tuvo como punto de partida la incorporación masiva de los servidores que venían laborando en la Rama Judicial, obviando adelantar un proceso de selección mediante concurso abierto.

Es por ello que puede afirmarse que la Carrera Judicial sólo pudo ser implementada en nuestro país, con la creación de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que al asumir la responsabilidad asignada por el Constituyente de 1991, relativa a “administrar la carrera Judicial”, ha velado por garantizar el acceso al servicio judicial en condiciones de concurrencia, participación profesional y regional, transparencia y solvencia profesional y ética, en beneficio del ejercicio independiente y autónomo de la función jurisdiccional y de la imparcialidad y calidad de las decisiones judiciales.

Esta encomiable función ha sido cumplida con la importancia y relevancia que merece, de manera que su ejecución se adelanta en forma planeada y de conformidad con el presupuesto asignado año a año por el Gobierno Nacional.

Es así como se encuentran previstos en todos y cada uno de los Planes Sectoriales de Desarrollo de la Rama Judicial, como proyectos para el mejoramiento de la calidad del servicio de justicia, actividades que implementan el sistema de carrera judicial, cuyos objetivos corresponden a mejorar la eficiencia y la eficacia de la gestión pública, la calidad y transparencia de las decisiones y la imparcialidad y autonomía judicial. Consecuente con ello se halla cimentada en los principios de igualdad y mérito, que verdaderamente determinan el ingreso, la permanencia, el ascenso y el retiro del servicio.

La carrera judicial permite al Estado, por regla general, contar con servidores cuya experiencia, conocimiento y dedicación, garantizan, cada vez mejores índices de resultados y su verdadera aptitud para atender la alta responsabilidad de administrar justicia. Paralelamente con ello, como lo señaló la Corte Constitucional en el fallo C-037 de 1996, el régimen de carrera judicial debe ser aplicado con respeto al derecho fundamental a la igualdad y con plenas garantías a los

trabajadores que se vinculen a la administración de justicia, de conformidad con los artículos 25, 53, 122, 125 y 228 de la Constitución Política.

A partir de su entrada en funcionamiento, la Sala Administrativa ha adelantado noventa (90) convocatorias tanto en el nivel central como en el regional (seccional), que han permitido la inscripción de 455.021 aspirantes y que a su vez han dado lugar a 16.027 nombramientos en propiedad por el sistema de méritos. Es importante precisar que de tales convocatorias han concluido satisfactoriamente treinta y seis; cuentan con Registro de Elegibles vigentes cuatro y se encuentran actualmente en curso cincuenta y una, de las cuales cuatro corresponden al nivel central, como son las de funcionarios, esto es, la jueces civiles del circuito con conocimientos en laboral y la de jueces y magistrados, la de empleados de la de Sala Administrativa y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con la claridad de que este año se abrirá también la de empleados de las Altas Cortes. Y en el nivel regional (seccional) se encuentran en trámite cuarenta y siete, como son las de empleados de los Consejos Seccionales de la Judicatura y Direcciones Seccionales de Administración Judicial –una en cada una de las 24 Salas Administrativas Seccionales- y la de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios –en 23 Seccionales-.

Conforme a lo anterior resulta pertinente destacar que entre esta anualidad y la siguiente, se expedirán Registros de Elegibles para todos y cada uno de los cargos de la Rama Judicial que deben proveerse por el sistema de méritos.

Simultáneamente y con el necesario apoyo de las autoridades nominadores, se han adelantado los correspondientes procesos de calificación de todos aquellos servidores de carrera, definiendo no sólo su permanencia o retiro conforme sus resultados, sino también su acceso a los programas de estímulos tales como la condecoración José Ignacio de Márquez y los cursos de especialización, formación perfeccionamiento organizados por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

Bajo este contexto, actualmente contamos con una cobertura del 100% en los cargos de Magistrado de Tribunales Superiores y Administrativos y de los Consejos Seccionales de la Judicatura; del 100% para los cargos de jueces de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; del 87.52% para los cargos de jueces de la jurisdicción ordinaria y del 70.71% para los cargos de empleados.

Es por todo lo anterior que es dable afirmar, que la creación de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura ha contribuido radicalmente al cumplimiento del objetivo de igualdad en el acceso a los cargos públicos de la Rama Judicial, así como que ha permitido superar el sistema de provisión de los cargos por cuotas y en forma discrecional, tal como operaba antes de 1991, sustituido por un sistema de meritocracia, que se cumple mediante la programación y desarrollo de concursos de méritos para la provisión de los cargos de funcionarios y empleados, en los términos de la Constitución Política, de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia y de las normas reglamentarias que expide la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura dentro del marco de sus competencias. Así mismo, se ha proporcionado un sistema de evaluación cuantitativo y cualitativo, que si bien permite un monitoreo y seguimiento permanente de la actividad y trámite de procesos a cargos de los servidores judiciales, se encuentra actualmente

bajo examen con el propósito de que sea actualizado y modificado conforme a los nuevos parámetros que exige la entrada de la oralidad.

## **6.1 Balance Sobre la Administración de la Carrera Judicial**

En cumplimiento de los objetivos del plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial para el cuatrienio 2011-2014, durante la vigencia 2013, se avanzó en el fortalecimiento de la eficiencia y la calidad en las decisiones judiciales, en la transparencia y autonomía del Poder Judicial.

Así, en desarrollo de los proceso de selección, los concursos de méritos para cargos de funcionarios, han presentado un incremento significativo respecto de la participación de los aspirantes en las diferentes convocatorias programadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Como se puede evidenciar en los registros históricos de la UACJ, el número de aspirantes que han participado en las convocatorias para los cargos de Magistrados de Tribunales Superiores ha tenido un comportamiento creciente en el tiempo: para el año 1994 un total de 1.461 aspirantes participaron en las convocatorias, mientras que para el concurso programado para el año de 1997, el número de aspirantes fue de 3.096. En el año 2002 se contó con la participación de 5.215 aspirantes y en el 2008, un total de 7.131 aspirantes se inscribieron, presentándose un incremento de 5.670 aspirantes entre 1994 y 2008 que corresponde a un crecimiento del 388%. Así mismo, se presenta un aumento de la cantidad de aspirantes inscritos para los cargos de Magistrados de Tribunales Administrativos: En 1994 el número de aspirantes fue de 297, para el año 1997 de 651, para el año 2002 de 1.929 y para el año 2008 de 2.762, evidenciando un incremento de 2.465 aspirantes entre los concursos de los años 1994 y 2008, aumento que equivale al 829% en ese periodo.

Para los cargos de Jueces de la República, se tiene que el número de inscritos para el concurso del año 1994 fue de 7.593 aspirantes mientras que para el año 2006 fue de 15.088 y de 21.253 inscritos en 2008, presentándose un incremento de 13.660 aspirantes entre el primer y el último concurso realizado que equivale a un incremento del 179%. En el mismo sentido, se observa un incremento en el número de aspirantes que participaron en el concurso de méritos para proveer los cargos de Jueces Administrativos, que para el primer concurso fue de 3.705 aspirantes (año 2002) y para el año 2006 fue de 11.820 aspirantes, registrándose un aumento del 219%.

Ahora bien, en las convocatorias para los cargos de empleados de Tribunales y Juzgados, se intensificó la participación de aspirantes al presentarse un crecimiento de 24.628 inscritos entre los años 1996 y 2006, que corresponde a una variación positiva del 50%, con lo cual de evidencia, entre otras, el nivel de credibilidad que presentan los procesos de selección de la Rama Judicial, los cuales se pueden ver reflejados tanto en el número de aspirantes que participan en las

diferentes convocatorias como en el total de convocatorias adelantadas por la Sala Administrativa desde su conformación que en la actualidad asciende a 90.

Las cifras anteriores han sido superadas ampliamente en las últimas convocatorias iniciadas en 2012 y 2013, lo cual muestra una gran confianza y credibilidad en los procesos de selección a cargo de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, pues para las convocatorias de funcionarios que actualmente se adelantan y que iniciaron en el año 2012 y 2013, se registró un total de 45.409 inscritos, 5% más que los aspirantes inscritos en las convocatorias adelantadas en el año 2008 y 385% más respecto a los participantes de las primeras convocatorias adelantadas en 1994. Para el caso de las convocatorias de empleados iniciadas durante 2012 y 2013, la participación fue de 86.952 inscritos, presentándose un incremento de 14.263 aspirantes en relación con las convocatorias de funcionarios adelantadas en 2006, que equivale a un incremento del 18% y del 78% respecto de las primeras convocatorias.

La línea ascendente en la participación denota la transparencia y credibilidad de los procesos de selección, más allá de lo que podría calificarse como un efecto del desempleo; habida consideración a que por el nivel de requisitos, en especial, la experiencia exigida y que se ve incrementada por los efectos valorativos de aquella que supera el requisito mínimo, permite inferir que la participación en los cargos de funcionarios obedece a otras aristas distintas al desempleo, más aún cuando se evidencia la participación de un alto número de funcionarios ya vinculados, denotando un balance favorable en el cumplimiento de los objetivos de igualdad en el acceso.

Así, los procesos de selección y concursos de méritos permitieron fortalecer y consolidar el sistema de Carrera Judicial, en el cual, como uno de los principios básicos y esenciales se encuentra el de la publicidad, el cual se viene cumpliendo de manera óptima utilizando los diferentes medios disponibles para el efecto, para que todos los ciudadanos y aspirantes que se encuentran participando en los procesos de selección puedan consultar las diferentes decisiones que puedan afectar de alguna forma su participación en los procesos de selección.

En ese sentido, durante el año 2013 se implementó la realización de los procesos de selección vía web, logrando una mayor participación de los aspirantes en los procesos de convocatoria de los concursos de méritos para los cargos de funcionarios y empleados. Así mismo, se logró integrar a las 24 Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, mediante la publicación vía web de la totalidad de los actos administrativos relacionados con los procesos de selección permitiendo a los aspirantes obtener una información completa y oportuna que les permite verificar la trazabilidad de los diferentes procesos de selección a nivel central y seccional, desde la etapa de inscripciones hasta la finalización del mismo.

Respecto a la autonomía, el sistema de Carrera Judicial se constituye, entre otros, en uno de los principales instrumentos que permite el fortalecimiento de los operadores de justicia respecto a su independencia y autonomía en sus decisiones, teniendo en cuenta que tanto el ingreso como la permanencia y promoción en la judicatura de funcionarios y empleados se fundamenta en el mérito.

De igual forma, el sistema de méritos permite que todos los ciudadanos aptos para el efecto participen en igualdad de condiciones en los procesos de selección, asegurando, entre otras, el respeto por la multiculturalidad, pluralidad y demás principios de equidad que garantizan que la totalidad de cargos que pertenecen al régimen de Carrera Judicial sean provistos por concurso público de méritos con los ciudadanos más idóneos y aptos para el efecto, asegurando de esta manera la profesionalización en los empleos, la probidad y la eficiencia en el desempeño de los cargos de la Rama Judicial.

Bajo esta perspectiva, mediante el desarrollo de los programas y proyectos relacionados con el mejoramiento de los procesos de administración de carrera judicial durante el período 2013, se avanzó con la consecución de la misión y visión de la Rama Judicial, en el sentido de lograr una organización cercana al ciudadano, visible y equitativa, eficaz en sus actuaciones, armónica con otras organizaciones del Estado, articulada en el contexto internacional, generando en la ciudadanía confianza en la justicia, mediante decisiones justas en derecho y socialmente comprensibles; con una política de género, calidad y protección a los derechos humanos afianzada, con servidores y servidoras judiciales incorporados por concurso de méritos, con acceso permanente debidamente formados y actualizados, motivados, calificados periódicamente en su desempeño, con espacios físicos adecuados para la gestión y uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones

# 7 CAPÍTULO VII: Estados financieros de la Rama Judicial para la vigencia 2013

## 7.1 Balance general consolidado

Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección ejecutiva de Administración Judicial  
Balance General Consolidad 2013  
A 31 de diciembre de 2013  
(Miles de pesos)

CÓD.	CUENTA	NOTAS	2013	2012
<b>1</b>	<b>ACTIVOS</b>		<b>18.638.719.005</b>	<b>20.733.703.942</b>
<b>1.1</b>	<b>EFFECTIVO</b>	1	<b>21.232.245</b>	<b>16.985.870</b>
1.1.10	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		21.232.245	16.985.870
<b>1.4</b>	<b>DEUDORES</b>		<b>17.015.896.107</b>	<b>19.615.898.946</b>
1.4.01	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2	16.999.320.272	19.578.520.667
1.4.20	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	3	8.414.381	34.321.410
1.4.25	DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTIA	4	105.784	770.267
1.4.70	OTROS DEUDORES	5	8.055.670	2.286.880
1.4.80	PROVISION PARA DEUDORES (CR)		-	(278)
<b>1.6</b>	<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>		<b>718.680.991</b>	<b>714.294.539</b>
1.6.05	TERRENOS	6	78.538.100	78.567.660
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	6	63.381.481	71.472.111
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	7	39.463.194	44.788.021
1.6.37	PROPIEDAD, PLANTA Y EQU.NO EXPLOTADO	8	20.758.161	20.681.277
1.6.40	EDIFICACIONES	6	573.051.288	525.719.081
1.6.50	REDES, LÍNEAS Y CABLES	7	1.718.910	1.689.993
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	7	1.785.604	1.801.804
1.6.60	EQUIPO MEDICO Y CIENTÍFICO	7	8.220	2.640
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	7	114.191.066	94.397.559
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	7	126.441.765	123.448.749

CÓD.	CUENTA	NOTAS	2013	2012
1.6.75	EQUIPO DE TRANSPORTE	7	47.378.188	42.282.459
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERIA	7	139.085	139.628
1.6.85	DEPRECIACION ACUMULADA (CR)		(291.976.073)	(240.029.355)
1.6.95	PROVISION PROTECC PROPIEDADES, PLANTA		(56.197.998)	(50.667.088)
<b>1.9</b>	<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>9</b>	<b>882.909.662</b>	<b>386.522.131</b>
1.9.05	BIENES Y SERV PAGADOS POR ANTICIPADO	9	9.903.093	209.143
1.9.10	CARGOS DIFERIDOS	9	24.610.146	15.941.142
1.9.15	OBRAS Y MEJORAS EN PROPIEDAD AJENA	9	1.535.492	1.736.657
1.9.41	BIENES ADQUIRIDOS EN LEASING FINANCIERO	9	32.050	32.050
1.9.60	BIENES DE ARTE Y CULTURA	9	54.690	60.543
1.9.70	INTANGIBLES	9	40.025.279	16.399.900
1.9.75	AMORTIZACION ACUMUL DE INTANGIBLES	9	(15.763.779)	(12.384.432)
1.9.99	VALORIZACIONES		822.512.691	364.527.128
<b>2</b>	<b>PASIVOS</b>		<b>1.876.773.396</b>	<b>1.559.571.678</b>
<b>2.4</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>10</b>	<b>131.794.960</b>	<b>153.858.757</b>
2.4.01	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	10	37.130.878	18.572.289
2.4.25	ACREEDORES	10	13.927.668	82.189.060
2.4.36	RETENCION EN LA FUENTE	10	11.280.455	11.908.003
2.4.40	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	10	50.902	77.242
2.4.60	CREDITOS JUDICIALES	10	69.405.057	41.112.163
<b>2.5</b>	<b>OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>		<b>112.122.200</b>	<b>105.064.166</b>
2.5.05	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES		112.122.200	105.064.166
<b>2.7</b>	<b>PASIVOS ESTIMADOS</b>		<b>1.632.296.497</b>	<b>1.297.281.931</b>
2.7.10	PROVISION PARA CONTINGENCIAS	11	1.631.852.497	1.297.256.776
2.7.15	PROVISION PARA PRESTACIONES SOCIALES	11	444.000	25.155
<b>2.9</b>	<b>OTROS PASIVOS</b>		<b>559.739</b>	<b>3.366.824</b>
2.9.05	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS		559.739	3.366.824
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>		<b>16.761.945.609</b>	<b>19.174.132.264</b>
<b>3.1</b>	<b>HACIENDA PUBLICA</b>		<b>16.761.945.609</b>	<b>19.174.132.264</b>
3.1.05	CAPITAL FISCAL		11.167.598.998	(418.183.398)
3.1.10	RESULTADO DEL EJERCICIO		4.827.220.766	19.236.174.941
3.1.15	SUPERAVIT POR VALORIZACION		822.512.691	364.527.128
3.1.20	SUPERAVIT POR DONACIÓN		8.446.961	8.610.214
3.1.25	PATRIMONIO PUBLICO INCORPORADO		23.600.865	22.535.445

CÓD.	CUENTA	NOTAS	2013	2012
3.1.28	PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB)		(87.434.672)	(39.532.066)
	<b>TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO</b>		<b>18.638.719.005</b>	<b>20.733.703.942</b>
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		-	-
8.1	DERECHOS CONTINGENTES	12	11.118.451.970	9.153.563.767
8.3	DEUDORAS DE CONTROL	13	3.826.530	3.929.508
8.9	DEUDORAS POR CONTRA (CR)		(11.122.278.500)	(9.157.493.275)
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		-	-
9.1	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	14	6.644.507.629	5.769.903.635
9.3	ACREEDORAS DE CONTROL	15	3.655.616.175	3.361.895.922
9.9	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)		(10.300.123.804)	(9.131.799.557)

**CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ**  
Directora Ejecutiva de Administración Judicial

**DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ**  
Directora División de Contabilidad T.P. 24728-T

## 7.2 Estado de Actividad Económica Financiera y Social Consolidado

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección ejecutiva de Administración Judicial**  
**Estado de Actividad Económica Financiera y Social Consolidado**  
**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013**  
**(Miles de pesos)**

CÓD	CUENTA	NOTAS	2013	2012
	<b>ACTIVIDADES ORDINARAS</b>			
<b>4</b>	<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>		<b>7.978.815.272</b>	<b>22.058.429.938</b>
<b>4.1</b>	<b>INGRESOS FISCALES</b>	<b>16</b>	<b>5.132.914.796</b>	<b>19.757.166.988</b>
4.1.05	TRIBUTARIOS		12.194.188	10.216.179
4.1.10	NO TRIBUTARIOS		5.121.896.123	19.747.347.597
4.1.95	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)		(1.175.515)	(396.788)
<b>4.3</b>	<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>17</b>	<b>982.680</b>	<b>892.557</b>
4.3.60	SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN		983.280	892.557
4.1.95	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS VTA DE SERV(DB)		(600)	
<b>4.4</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>18</b>	<b>76.082.305</b>	<b>-</b>
4.4.28	OTRAS TRANSFERENCIAS		76.082.305	-
<b>4.7</b>	<b>OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES</b>	<b>19</b>	<b>2.768.835.491</b>	<b>2.300.370.393</b>
4.7.05	FONDOS RECIBIDOS		2.764.268.563	2.296.610.708
4.7.20	OPERACIONES DE ENLACE		849.390	405.119
4.7.22	OPERACIONES DE ENLACE SIN SITUACION DE FONDOS		3.717.538	3.354.566
<b>5</b>	<b>GASTOS OPERACIONALES</b>		<b>3.201.553.500</b>	<b>2.854.263.468</b>
<b>5.1</b>	<b>DE ADMINISTRACION</b>	<b>21</b>	<b>185.702.171</b>	<b>165.177.743</b>
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS		122.318.828	105.424.159
5.1.02	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS		415.218	1.550.494
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS		21.231.108	20.036.323
5.1.04	APORTES SOBRE LA NOMINA		3.695.218	3.598.083
5.1.11	GENERALES		33.849.829	30.615.586
5.1.20	IMPUESTOS. CONTRIBUCIONES Y TASAS		4.191.970	3.953.098
<b>5.2</b>	<b>DE OPERACIÓN</b>	<b>22</b>	<b>2.407.675.270</b>	<b>2.093.239.974</b>
5.2.02	SUELDOS Y SALARIOS		1.760.063.116	1.519.177.256
5.2.03	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS		6.023.083	11.629.897
5.2.04	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS		328.782.538	290.112.728
5.2.07	APORTES SOBRE LA NOMINA		52.456.440	50.205.657
5.2.11	GENERALES		257.789.532	219.329.344
5.2.20	IMPUESTOS. CONTRIBUCIONES Y TASAS		2.560.561	2.785.092
<b>5.3</b>	<b>PROVISIONES. DEPRECIACIONES Y</b>	<b>23</b>	<b>390.599.550</b>	<b>389.861.263</b>

CÓD	CUENTA	NOTAS	2013	2012
	<b>AMORTIZACIONES</b>			
5.3.14	PROVISION PARA CONTINGENCIAS		390.599.550	389.858.489
5.3.45	AMORTIZACION DE INTANGIBLES		-	2.774
<b>5.4</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>		<b>6.017</b>	<b>5.767</b>
5.4.01	TRASNFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO		6.017	5.767
<b>5.7</b>	<b>OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES</b>	<b>19</b>	<b>217.570.492</b>	<b>205.978.721</b>
5.7.05	FONDOS ENTREGADOS		4.899.272	4.036.777
5.7.20	OPERACIONES DE ENLACE		212.671.220	201.941.944
	<b>EXEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL</b>		<b>4.777.261.772,00</b>	<b>19.204.166.470,00</b>
	<b>INGRESOS NO OPERACIONALES</b>			
<b>4.8</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>20</b>	<b>50.524.531</b>	<b>28.782.518</b>
4.8.05	FINANCIEROS		38.545.270	21.238.142
4.8.08	OTROS INGRESOS ORDINARIOS		5.588.566	5.027.170
4.8.15	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES		6.390.695	2.517.206
	<b>GASTOS NO OPERACIONALES</b>			
<b>5.8</b>	<b>OTROS GASTOS</b>	<b>24</b>	<b>518.283</b>	<b>1.081.885</b>
5.8.02	COMISIONES		7.274	69.572
5.8.05	FINANCIEROS		356	248
5.8.08	OTROS GASTOS ORDINARIOS		278.979	357.057
5.8.15	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES		231.674	655.008
	<b>EXEDENTE (DÉFICIT) NO OPERACIONAL</b>		<b>50.006.248</b>	<b>27.700.633</b>
	<b>EXEDENTE (DÉFICIT) DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>		<b>4.827.268.020</b>	<b>19.231.867.103</b>
	<b>PARTIDAS EXTRAORDINARIAS</b>			
4.8.10	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	20	1.191.174	4.499.474
5.8.10	GASTOS EXTRAORDINARIOS	24	1.238.428	191.636
	<b>EXEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO</b>		<b>4.827.220.766</b>	<b>19.236.174.941</b>

**CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ**  
Directora Ejecutiva de Administración Judicial

**DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ**  
Directora División de Contabilidad T.P. 24728-T

### 7.3 Estado de cambio en el patrimonio

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección ejecutiva de Administración Judicial**  
**Estado de Actividad Económica Financiera y Social Consolidado**  
**A 31 de diciembre de 2013**  
**(Miles de pesos)**

SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2012				19.174.132.264
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL AÑO 2013				(2.412.186.655)
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2013				16.761.945.609
<b>DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES</b>				
<b>INCREMENTOS</b>				<b>12.044.833.379</b>
			<b>2013</b>	<b>2.012</b>
3.1.05	CAPITALFISCAL		11.167.598.998	(418.183.398)
3.1.15	SUPERAVITPORVALORIZACION		822.512.691	364.527.128
3.1.25	PATRIMONIOPUBLICOINCORPORADO		23.600.865	22.535.445
<b>DISMINUCIONES</b>				<b>(14.457.020.034)</b>
			<b>2013</b>	<b>2.012</b>
3.1.10	RESULTADODELEJERCICIO		4.827.220.766	19.236.174.941
3.1.20	SUPERAVITPORDONACIÓN		8.446.961	8.610.214
3.1.28	PROVISIONES,DEPRECIACIONESYAMORTIZACIONES(DB)		(87.434.672)	(39.532.066)

**CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ**  
 Directora Ejecutiva de Administración Judicial

**DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ**  
 Directora División de Contabilidad T.P. 24728-T